



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL IET BICENTENARIO 2026

**“EDUCANDO DESDE LA COMPRENSIÓN PARA LA  
TRANSFORMACIÓN SOCIAL”**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE FUNZA  
FUNZA, CUNDINAMARCA**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	9
CAPÍTULO I. GENERALIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA .....	11
1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL .....	11
2. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	12
3. CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA .....	14
3.1. Condiciones, necesidades y particularidades del contexto sociocultural .....	14
3.1.1. Contexto histórico municipal .....	14
3.1.2. Características generales del municipio .....	15
3.1.3. Contexto institucional.....	16
3.1.4. Caracterización Institucional .....	18
3.2. Aspectos étnicos, socio económicos, políticos entre otros.....	20
3.3. Principales causas y efectos de los problemas que afectan al municipio, sector o área de influencia de la institución.....	22
3.4. Análisis de los factores que pueden afectar el desempeño del establecimiento educativo (mapa de riesgos).....	22
3.5. Impacto con la puesta en marcha del establecimiento educativo - perfiles de la comunidad educativa.....	22
4. JUSTIFICACIÓN.....	24
CAPÍTULO II. GESTIÓN DIRECTIVA .....	26
5. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL (Decreto 1075/15. ART 2.3.2.1.4. Literal c) .....	27
5.1. Misión.....	27
5.2. Visión .....	27
5.3. Filosofía.....	27
5.4. Principios.....	28
5.5. Valores institucionales.....	28
5.6. Creencias institucionales .....	29
5.7. Objetivos.....	29
5.7.1 <i>Objetivo general</i> .....	29
5.7.2 <i>Objetivos específicos</i> .....	29



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

5.8. Metas institucionales .....	30
5.9. Conocimiento y apropiación del direccionamiento.....	31
5.10. Política de INTEGRACIÓN DE GRUPOS POBLACIONALES O DIVERSIDAD CULTURAL.....	32
5.11. Clima institucional.....	32
5.12. Comunidad educativa - estructura organizacional.....	33
5.12.1. Perfil del estudiante .....	34
5.12.2. Perfil del docente y directivo docente .....	34
5.12.3. Perfil de la madre o del padre de Familia.....	34
5.12.4. Perfil del personal administrativo y de servicios generales.....	35
5.12.5. Perfil del egresado. ....	35
6. GESTIÓN ESTRATÉGICA.....	35
6.1. Liderazgo.....	35
6.2. Articulación de planes, proyectos y acciones.....	35
6.3. Estrategia pedagógica.....	36
6.4. Uso de información interna y externa para la toma de decisiones .....	36
6.5. autoevaluación institucional y plan de mejoramiento institucional.....	37
7. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN. DECRETO 1075 DE 2015.ART. 2.3.3.1.5.3. ....	37
7.1. consejo directivo.....	38
7.1.1. Integrantes Consejo Directivo .....	38
7.1.2. Funciones del Consejo Directivo.....	38
7.2. Consejo Académico.....	39
7.2.1. Integrantes del consejo académico .....	39
7.2.2. Funciones del Consejo Académico: .....	39
7.3. Rector .....	40
7.3.1. Funciones del Rector .....	40
7.4. OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN.....	40
7.4.1. Consejo estudiantil .....	40
7.4.2. Personero estudiantil.....	41
7.4.3. Contralor estudiantil .....	42
7.4.4. Consejo de Padres de Familia.....	43
7.4.5. Asociación de Padres de Familia.....	43
7.4.6. Comisión de Evaluación y Promoción .....	44
7.4.7. Comité de Convivencia Escolar .....	45
7.4.8. Comité de Alimentación Escolar (CAE) .....	46



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

7.4.9. Comité de Educación Inclusiva.....	47
7.4.10. Comité de Gestión Escolar del Riesgo.....	48
7.4.11. Asamblea de Padres de Familia.....	49
8. CULTURA INSTITUCIONAL.....	51
8.1. Mecanismos de Comunicación.....	51
8.2. Trabajo en equipo.....	51
8.3. Reconocimiento de logros.....	52
8.4. Identificación y divulgación de buenas prácticas.....	52
9. CLIMA ESCOLAR.....	53
9.1. Pertenencia y participación.....	53
9.2. Ambiente físico.....	54
9.3. Inducción a los nuevos estudiantes.....	55
9.4. Motivación hacia el aprendizaje.....	55
9.5. Manual de convivencia.....	56
9.6. Actividades extracurriculares.....	57
9.7. Bienestar del alumnado.....	58
9.8. Manejo de conflictos.....	59
9.9. Manejo de casos difíciles.....	60
9.10. Familias o acudientes.....	61
10. RELACIONES CON EL ENTORNO.....	63
10.1. autoridades educativas.....	63
10.1.1. Administración Municipal.....	63
10.1.2. ESE Funza.....	64
10.1.3. Computadores Para Educar.....	65
10.2. otras instituciones.....	65
10.2.1. Sector Cooperativo.....	66
10.2.2. UNIMINUTO.....	66
10.3. sector productivo.....	66
10.3.2. Objetivo general.....	67
10.3.3. Objetivos estratégicos.....	67
10.3.4. Metodología.....	68
10.3.5. Resultados esperados.....	68
10.3.6. Conclusiones.....	68
11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DEL CAPÍTULO II Gestión directiva.....	69
11.1. Referencias académicas y teóricas.....	69
11.2. Referencias normativas y legales.....	70



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
 Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
 Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
 Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
 Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
 NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

CAPÍTULO III. GESTIÓN ACADÉMICA .....	71
12. MODELO PEDAGÓGICO .....	72
13. PROPUESTA PEDAGÓGICA .....	74
13.1. Lineamientos generales del currículo y del plan de estudios .....	74
14. ENFOQUE PEDAGÓGICO .....	75
14.1. Rutinas del pensamiento .....	76
14.2. Técnica IDRISCA .....	77
14.3. Estrategias para las tareas escolares .....	78
14.4. Uso articulado de los recursos para el aprendizaje.....	79
14.5. Uso de los tiempos para el aprendizaje .....	80
14.6. Relación pedagógica.....	81
14.7. EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL.....	82
15. PLAN DE ESTUDIOS .....	84
15.1. Plan de estudios nivel preescolar.....	84
15.2. Plan de estudios de básica primaria .....	84
15.3. Plan de estudios de básica secundaria y media académica .....	85
15.4. JORNADA ESCOLAR .....	86
15.5. Evaluación .....	87
15.6. Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales .....	88
15.7. Planeación de clases .....	90
15.8. Estilo pedagógico .....	91
15.9. Evaluación en el aula.....	92
15.10. Seguimiento a los resultados académicos.....	92
15.11. Uso pedagógico de las pruebas externas .....	92
15.12. Seguimiento a la asistencia.....	93
15.12.1. Inasistencias justificadas (permisos y excusas).....	93
15.13. Actividades de recuperación.....	98
15.13.1. PLANES DE MEJORAMIENTO .....	98
15.14. Apoyo pedagógico para estudiantes con dificultades de aprendizaje.....	99
15.15. Seguimiento a los egresados.....	100
15.16. Proyectos transversales.....	100
15.17. Malla curricular .....	103
15.18. Intensidad horaria .....	105
15.19. Actividades pedagógicas extracurriculares .....	106
15.20. Entrega de reportes a padres de familia.....	107
15.20.1. Preinformes.....	108
15.20.2. Entrega de informes académicos por periodo.....	109



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

15.21. Pruebas bimestrales .....	110
15.21.1. Diseño de las pruebas bimestrales .....	111
15.22. Transiciones armónicas .....	113
15.22.1. Caso 1 Primaria a secundaria.....	113
15.22.2. Caso 2 Modelos educativos flexibles a secundaria .....	114
16. MODALIDAD TÉCNICA EN LA IET BICENTENARIO: TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA EL SIGLO XXI.....	116
16.1. MARCO LEGAL .....	117
16.2. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS.....	119
16.3. METODOLOGÍA.....	119
16.3.1. Etapa educación inicial.....	120
16.3.2. Etapa básica primaria.....	121
16.3.3. Etapa de exploración. ....	121
16.3.4. Etapa de profundización. ....	122
16.4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN ETAPA DE ESPECIALIZACIÓN Y ARTICULACIÓN SENA 2026.....	123
16.4.1. Mantenimiento de automatismos industriales .....	123
16.4.2. Modelado digital de productos industriales.....	123
16.4.3. Procesos de manufactura .....	123
16.5. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ETAPA DE PROFUNDIZACIÓN. ....	123
16.6. AMBIENTES DE FORMACIÓN .....	127
16.7. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN.....	129
17. MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES EN LA IET BICENTENARIO: EDUCACIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y LA PERMANENCIA .....	130
17.1. MEF EN EL MARCO DE LA EPC Y NECESIDADES DEL CONTEXTO .....	130
17.2. MODELO ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE (MAA) .....	131
17.3. MODELO CAMINAR EN SECUNDARIA .....	133
18. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DEL CAPÍTULO III Gestión académica .....	136
CAPÍTULO IV. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA .....	140
19. ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA Y DE LOS RECURSOS.....	140
19.1. Disponibilidad y adecuado mantenimiento de la infraestructura escolar .....	140
19.1.1. ADECUACIÓN, SEGURIDAD, ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS .....	142
19.1.2. seguimiento al uso pedagógico y responsable de los ambientes escolares.....	142
19.1.3. ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS EDUCATIVOS, EQUIPOS Y MATERIALES DE APOYO AL APRENDIZAJE .....	143



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

19.1.4. estrategias de seguridad y protección de la comunidad y los bienes institucionales.....	143
19.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS .....	143
19.2.1. ALIMENTACIÓN ESCOLAR .....	143
19.2.2. TIENDA ESCOLAR .....	144
19.2.3. SEGURO ESCOLAR.....	145
19.2.4. TRANSPORTE ESCOLAR .....	146
19.2.5. SALUD ESCOLAR.....	146
19.2.6. APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (DESDE LA GESTIÓN DE RECURSOS) .....	147
20. TALENTO HUMANO.....	147
20.1. Inducción .....	175
20.2. apoyo a la investigación .....	176
20.3. Evaluación anual del desempeño docente .....	176
20.4. Convivencia laboral y bienestar del talento humano.....	177
21. APOYO FINANCIERO Y CONTABLE.....	177
21.1. Manual de tesorería .....	178
CAPÍTULO V. GESTIÓN A LA COMUNIDAD (DECRETO 1075/15. ART. 2.3.2.1.4.) .....	196
22. SOBRE LA ORIENTACIÓN ESCOLAR .....	196
22.1. Procedimiento de remisión individual de casos a Orientación Escolar y/o Equipo de Apoyo Psicosocial de la SEF.....	196
22.2. Niveles de priorización en la atención psicosocial de estudiantes por Orientación Escolar y/o Equipo de Apoyo SEF.....	198
22.3. Escuela de padres.....	199
22.4. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL .....	199
22.4.1. CRITERIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL .....	200
23. EDUCACIÓN INCLUSIVA .....	201
23.1. TRANSITAR LA DIVERSIDAD .....	204
23.2. EDUCACIÓN PARA TODOS: ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES IDENTIFICADOS CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE .....	208
24. KUSMUY ESCOLAR SUKASÁ, ESPACIO DE EQUILIBRIO REFLEXIVO EN CLAVE DE RECONCILIACIÓN. COMPRENSIÓN DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA DESDE LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES. ....	210



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

25. GESTIÓN DEL RIESGO.....	213
26. PROYECTO DE VIDA.....	214
27. ALIANZAS CON EL SECTOR .....	215
28. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS - GESTIÓN A LA COMUNIDAD.....	216
CAPÍTULO VI. CONSIDERACIONES FINALES .....	218
29. AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL .....	218
30. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL .....	219
31. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO .....	219



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## INTRODUCCION

La Institución Educativa Técnica Bicentenario del Municipio de Funza, a través del presente Proyecto Educativo Institucional, enuncia los elementos fundamentales de acción institucional para alcanzar los fines de la educación definidos por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).

En el proyecto se expone de modo diferenciado los grandes propósitos y los fines contenidos en la misión y desarrolla las estrategias generales que han de seguirse para garantizar su cumplimiento, además se explicitan los objetivos que han de cumplirse para la realización de la misión institucional y los fines formativos que se derivan de ella.

Por otra parte, el PEI determina el plan de trabajo que la institución se da a sí misma para el mediano y largo plazo, en coherencia con su carácter técnico; en este sentido, este proyecto permite pensar la institución en su dinámica y en su historia, prefigura cuidadosamente su posible futuro y explicita claramente su tarea social en el municipio de Funza.

Respecto a la estrategia pedagógica institucional, se optó por el desarrollo del modelo de enseñanza para la comprensión, un enfoque de tipo constructivista que promueve el desarrollo del pensamiento crítico, la flexibilidad cognitiva y la aplicación del conocimiento en contextos significativos (Perkins, 1999). Lo anterior, se complementa con principios de educación inclusiva, entendida como el derecho de todos los estudiantes a participar y aprender en igualdad de condiciones, superando barreras de acceso y permanencia (Booth & Ainscow, 2015), en concordancia con lo expuesto en el Decreto 1421 de 2017.

Asimismo, la adopción de un enfoque de interseccionalidad resulta central para comprender factores como el género, la etnia, la clase social o la discapacidad se entrelazan, generando experiencias diferenciadas de inclusión en el ámbito escolar (Crenshaw, 1991; Collins, 2019). Este análisis permite diseñar prácticas educativas más equitativas y sensibles a la diversidad que favorezcan las trayectorias estudiantiles.

A su vez, el presente Proyecto educativo Institucional se alinea con principios de justicia restaurativa, concepto en el cual la IET Bicentenario se ha mostrado líder desde el 2021 con su participación en el Foro Nacional de Educación, concibiendo la convivencia escolar como la construcción activa de relaciones basadas en el respeto, el diálogo y la corresponsabilidad. Este enfoque fomenta la reparación del tejido social y fortalece la cultura de paz dentro de la institución (Zehr, 2002; Braithwaite, 2006).



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

En síntesis, la propuesta Institucional desde el PEI, busca una formación integral en los estudiantes basada en tres pilares: saber, ser y hacer que reconoce la diversidad, impulsa la participación democrática y orienta a la institución hacia un futuro técnico, inclusivo y socialmente comprometido con el municipio de Funza.

---

## Referencias:

Booth, T., & Ainscow, M. (2015). *Guía para la educación inclusiva: Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares* (2.ª ed.). FUHEM.

Braithwaite, J. (2006). *Restorative justice and responsive regulation*. Oxford University Press.

Collins, P. H. (2019). *Intersectionality as critical social theory*. Duke University Press.

Crenshaw, K. (1991). *Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color*. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241–1299. <https://doi.org/10.2307/1229039>

Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (1994). *Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)*. Diario Oficial No. 41.214.

Perkins, D. (1999). *La enseñanza para la comprensión*. Paidós.

Zehr, H. (2002). *The little book of restorative justice*. Good Books.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
 Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
 Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
 Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
 Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
 NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## CAPÍTULO I. GENERALIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

*“La cultura escolar es el alma de la institución: invisible, pero presente en cada acto educativo.”  
 Gimeno Sacristán, 1999.*

### 1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

De conformidad con lo requerido por el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.2.1.4. Literal a, se relaciona la siguiente información de la IET Bicentenario:

Parámetro	Información
Entidad Territorial	Secretaría de Educación de Funza
Nombre Institución Educativa	Institución Educativa Técnica Bicentenario
Código DANE	125286001111
Número de NIT	900436931-9
Código ICFES	667253
Provincia/ Municipio	Municipio de Funza
Dirección	Carrera 19 A # 16 - 00
Zona	Urbana
Nombre Del Rector	Fídolo Ernesto Gómez Pulido Título profesional: Licenciado en Química Cédula: 79577359 Teléfono: 3118771290 Correo electrónico: iedelbicentenariofunza@hotmail.com
Nombre del Contacto de la Institución Educativa	Fídolo Ernesto Gómez Pulido Título profesional: Licenciado en Química Cédula: 79577359 Teléfono: 3118771290 Correo electrónico: egomezpl@hotmail.com
Número del Teléfono Fijo y de Celular del Contacto	8263867, 8258430 3118771290
Correo Electrónico	iedelbicentenariofunza@hotmail.com
Página Web	<a href="https://iedbicentenario.edu.co/">https://iedbicentenario.edu.co/</a>
Resolución de reconocimiento oficial	Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011 Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica: Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011 Resolución Jornada Única No 0007261 del 5 de octubre de 2016. Autorización para la prestación del servicio educativo de Media



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

	Técnica: Resolución No 005504 del 3 de octubre de 2017 Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales: Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019.
Modalidad	Técnica
Otras modalidades académicas	Aceleración del aprendizaje Caminar en secundaria
Carácter	Mixto
Jornada	Única
Naturaleza	Oficial
Niveles de educación formal ofrecidos	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media técnica
Título que expide	Bachiller técnico
Sedes que lo componen	Sede principal Sede San Andrés Sede San José
Sede básica secundaria y media técnica	Dirección: Carrera 19 A No. 16 - 00 Teléfonos: 8263867 -8258430
Sedes urbanas de preescolar y básica primaria San Andrés	Código DANE: 125286000298 Dirección: Calle 15 No 24 -10 Teléfono: (91) 8258470
Sedes urbanas de preescolar y básica primaria San José	Código DANE: 125286000298 Dirección: Calle 12 No. 28 - 96 Teléfono: (91) 8220842
Nombre de PEI	Educando desde la comprensión para la transformación social
Lema	“Dios concede la victoria a la constancia”

## 2. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

### Escudo Institucional



El escudo de la institución se compone de un blasón tipo francés rectangular, con los vértices inferiores redondeados y terminado en punta, con una bordura de color gris que rodea por completo el ámbito del escudo, en esta se inscribe el nombre de la institución y el municipio en donde se



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

sitúa.

El escudo es terciado en banda, un campo es de color anaranjado o aurora como se denomina en heráldica símbolo de la fortaleza y la resistencia. El otro campo es blanco que representa fe y pureza, y el tercer campo es azur o color azul que simboliza la sinceridad y la piedad.

Dentro del broquel, en el campo superior se encuentra el número doscientos en cintas entrelazadas con los colores de la bandera nacional de Colombia, simbolizando el Bicentenario de Colombia, derivado de los sucesos ocurridos en Santa Fe de Bogotá el 20 de julio de 1810, que dieron origen al proceso independentista de la República de Colombia. En el campo inferior se ubica la figura ecuestre del libertador Simón Bolívar

## Bandera Institucional



La bandera se presenta dividida en tres campos en sentido horizontal. El superior de color anaranjado, el medio de color blanco y el inferior de color azul. En el tercio medio se ubica el escudo institucional.

## Himno Institucional

Coro

Bicentenario, Bicentenario,  
te cantamos con júbilo y fervor  
de tu estirpe estamos orgullosos  
alma mater de Funza con amor

I

Disciplina, integridad y autonomía  
principios que orientan nuestro andar  
si Dios concede victoria a la constancia  
firmes iremos con la ciencia hasta el final

II

Para el mañana preparas con esmero  
conocimiento en tu huerto brotará



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

tu escuela incluyente nunca cierra  
y tu historia por siempre brillará

*Letra: Julio César Acosta González Música: Massiel Noemí Piñango Rodríguez*

## 3. CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

### 3.1. CONDICIONES, NECESIDADES Y PARTICULARIDADES DEL CONTEXTO SOCIOCULTURAL

El contexto sociocultural en el que se desarrolla la IET Bicentenario está marcado por la diversidad cultural, social y económica de sus estudiantes y familias. Se reconocen como necesidades prioritarias el fortalecimiento de competencias académicas, socioemocionales y tecnológicas, así como la promoción de la convivencia pacífica y la participación ciudadana. Las particularidades del entorno exigen una educación flexible e incluyente, capaz de responder a los cambios sociales, a los planes de desarrollo local y nacional, y a los proyectos comunitarios que buscan mejorar la calidad de vida de la población.

#### 3.1.1. Contexto histórico municipal

Funza quiere decir “Varón Poderoso”, ciudad que en un principio recibió los nombres de Muequetá que significa “campo o sabana de labranza”, y Bacatá que es “Cercado fuera de la labranza”. Bacatá se llamó hasta su extinción en 1.539, quedando los indios sin poblado; hasta el 20 de abril de 1.537 fue la capital de Zipazgo, debido a que su zipa fue llevado a Bojacá y muerto por los españoles.

El 20 de Julio de 1.600 el oidor Diego Gómez de Mena profirió auto de fundación del Pueblo Nuevo de Bogotá, y por escritura del 31 de julio de 1.601 suscrita a Santa fe el Licenciado Gómez contrató con el albañil Domingo Moreno, la Construcción de una iglesia de piedra y teja en El Nuevo Pueblo de Bogotá. El 20 de enero de 1.764 el cura del nuevo Pueblo de Bogotá (Funza), don Juan Francisco Mahecha Santibáñez pidió licencia para conducir aguas del río Serrezuela a dicho pueblo, construyendo la ciénaga de Catama como depósito de aguas de Bogotá, para llevarla de allí a la población. Además, el cura de Bogotá de ese año, don Rafael Lasso de la Vega obtuvo permiso de don José María Lozano para darle agua al pueblo, tomándola de la acequia de San Patricio. Por decreto de 6 de septiembre de 1.810, la junta suprema de Santa fe le dio el título de Villa de Santiago de Bogotá con derecho a tener cabildo, escudo de armas y poder demarcar su territorio por un geógrafo.

En 1.813 se ordenó sembrar en Santa fe y otras poblaciones de Cundinamarca, entre las que se incluía a Funza, el árbol de la libertad como símbolo popular por medio del decreto del 24 de abril de 1.813, proferido por Antonio Nariño, llevando un cerezo el cual se sembró en el centro de la plaza. Por la ley del Congreso de Angostura de diciembre 17 de 1.819, se le dio a Santa fe el



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

nombre de Bogotá y se dispuso que el Gobernador de Cundinamarca designara la Capital Provisoria para su estado, nombrando el General Justo Briceño, a través de decreto a Funza como capital del estado, y ordeno el traslado del Gobierno a dicha sede; con fecha de dos de septiembre se ratificó a Funza como Capital. Por falta de oficinas y vivienda para los funcionarios, y por otros inconvenientes de infraestructura se designó a Zipaquirá como Capital del Estado, por medio del artículo 55 de la constitución del 10 de julio de 1.863, trasladándose los funcionarios el 01 de agosto del mismo año.

### 3.1.2. Características generales del municipio

Funza está ubicada en la provincia de sabana de Occidente a 15 Km de Bogotá. Limita al norte con Madrid y Tenjo, al Oriente con Cota y Bogotá, al Sur con Mosquera y al Occidente con Madrid. Tiene una extensión urbana de 4 Km<sup>2</sup> y una extensión rural de 66 km<sup>2</sup> para un total de 70 km<sup>2</sup>. Su altura sobre el nivel del mar es de 2.548 m.

La superficie del municipio es plana, presentando las características típicas de las altiplanicies cundinamarqueses con pendientes hasta del 3%; sus suelos (Andepts, Tropepts), que corresponden a la serie Funza, se caracterizan por su relieve plano con pendiente entre 0-1% moderadamente profundo, bien drenados y con una fertilidad moderada, originados a partir de ceniza volcánica. A menudo a partir de los 40 a 50 cm. de profundidad aparecen saturados con agua, o por lo menos húmedos aún en periodos secos.

El suelo de Funza por su capacidad de uso ha sido clasificado en la clase agrológica, susceptibles a heladas e irregular distribución de la lluvia, con una temperatura de 14°C.

La fuente principal de abastecimiento de agua superficial del municipio, son los ecosistemas de los humedales, los cuales abarcan un área de 186.4 hectáreas del total del área del Municipio, representando el 2.7% de la superficie total. Otra fuente importante es el distrito de riego La Ramada, el cual riega y drena terrenos dedicados a la agricultura y a la ganadería, permitiendo el desarrollo agropecuario en zonas de alto potencial para la producción. También se cuenta con un gran porcentaje de agua subterránea, que abastecen la zona rural con más de 200 pozos en uso.

La base económica de la cabecera municipal está conformada especialmente por el comercio, los servicios y las industrias manufactureras. En cuanto a la rama de los servicios predominan los restaurantes, las fruterías, las cafeterías y las peluquerías, representando el 13.4% del total de establecimientos. Respecto de las industrias manufactureras, su participación es del 12.2% con 154 unidades económicas. Y existen 6 organizaciones financieras que representan el 0.5% sobre el total de establecimientos.

Las unidades de producción agrícolas y pecuarias están constituidas por pequeños, medianos y grandes productores. El 41.57% (375 predios) de los predios se clasifican como pequeñas unidades con menos de una hectárea; las unidades económicas con extensiones hasta 50 hectáreas se consideran medianas, con una participación del 56.52% (510 predios); y las grandes unidades de producción comprenden predios mayores de 50 hectáreas, y representan el 1.88% del total de



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

predios (17 predios). Los suelos de la zona rural del municipio, presentan ventajas comparativas para la agricultura y ganadería intensiva, incluida la producción de hortalizas y flores

Los sistemas de producción predominantes son la ganadería de leche y los cultivos transitorios tales como las hortalizas, la papa y el maíz. En el municipio de Funza se explotan especies mayores y menores. Las especies mayores en producción son los bovinos (ganado de leche), seguidos por los porcinos, equinos y aves.

La producción lechera se concentra en la zona rural en las veredas el Cacique, el Hato, el Cocli, La Isla y La Florida. La raza predominante en el municipio es la Holstein, con una producción promedio de leche por día de 11 Litros.

En el municipio de Funza se cultiva principalmente papa, maíz, repollo, lechuga, zanahoria y arveja. La mayoría de estos cultivos están localizados en las veredas Siete Trojes, el Hato y La Florida. Ellos son irrigados con agua de los humedales y del distrito de riego La Ramada. La mayoría de estos productos son comercializados en la plaza mayorista de Corabastos y en menor proporción en plazas de mercados de Funza y Facatativá.

### 3.1.3. Contexto institucional

La IET Bicentenario se sitúa en el sector urbano del Municipio de Funza, barrio Villa Flores, en los antiguos terrenos de la comunidad religiosa de San Vicente de Paúl, adquiridos por la Administración Municipal del exalcalde, Jorge Emilio Rey Ángel, para responder a la demanda educativa de la población estudiantil funzana.

La institución inicia labores en el año 2011, con un programa de modalidad académica de carácter mixto. En el marco del plan de Gobierno *Funza Ciudad Eficiente* se planteó una serie de programas y estrategias dentro de una política pública orientada a ampliar y mejorar la infraestructura escolar, con el fin de garantizar la recepción de estudiantes bajo condiciones más acordes con la realidad que vivía la población escolar, hasta entonces sujeta al hacinamiento producto de la deficiencia en la oferta educativa.

Como resultado de esta política, se construyó la sede de secundaria de la Institución Educativa Bicentenario, mediante convenio suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la Alcaldía Municipal de Funza. La sede fue inaugurada el 29 de enero de 2011 y contó con la presencia de la ministra de Educación, María Fernanda Campo; el gobernador de Cundinamarca, Andrés González Díaz; y el alcalde municipal Jorge Emilio Rey Ángel. Con la nueva infraestructura se ampliaron 900 cupos escolares, ofreciendo mayores espacios para el conocimiento y el esparcimiento, y contribuyendo a la disminución del hacinamiento en los salones de clase, al reducir el promedio de 45 a 35 estudiantes por aula.

En ese mismo año, el Municipio de Funza llevó a cabo la organización y reordenamiento de la oferta educativa oficial, proceso mediante el cual las sedes San Andrés y San José, que pertenecían



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

a la IED Miguel Antonio Caro, se integraron en un solo núcleo educativo denominado **Institución Educativa Departamental Bicentenario**. Este proceso se consolidó con la expedición de la Resolución de Integración No. 000009 del 5 de enero de 2011 y la Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011, mediante las cuales se reconoció el carácter oficial de los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

Las sedes que integran la institución son tres. La sede San José, ubicada en el barrio Siete Trojes, en la calle 12 No. 28-96, atiende población estudiantil de preescolar y básica primaria en jornada única. En ella se desarrolla el modelo de Aceleración del Aprendizaje, un programa escolarizado de educación formal destinado a niños, niñas y jóvenes entre 10 y 14 años que, por diferentes razones, no pudieron cursar o culminar oportunamente la básica primaria. El modelo se estructura a partir de proyectos pedagógicos que los estudiantes desarrollan durante un año lectivo, con el fin de nivelar la básica primaria. Para ello se cuenta con módulos de trabajo en los cuales se detallan todas las actividades que deben realizar durante las clases, integrando los contenidos de las diferentes áreas del conocimiento (matemáticas, ciencias y lenguaje) de manera articulada en función de los proyectos.

La sede San Andrés está ubicada en el barrio Villa Paola, en la calle 15 No. 23-10, y ofrece los grados de preescolar y básica primaria en jornada única. Su origen se remonta a 1963, cuando los socios del Club de Golf San Andrés, tras valorar las condiciones de atención y cuidado de los hijos de los trabajadores, identificaron la necesidad de colaborar con la labor educativa. El 2 de septiembre de ese año, la Fundación del club inauguró la escuela con un enfoque en la educación con valores y responsabilidad social. Desde entonces, su junta directiva ha realizado gestiones para la adecuación del terreno, la contratación de docentes de apoyo, la adquisición de tecnología, la construcción de un auditorio y la dotación pedagógica, promoviendo siempre una educación de calidad para niños y niñas del municipio.

La sede Bicentenario, ubicada en el barrio Miraflores, en la Cra. 19A No. 16-00, funciona como sede principal de la institución y atiende a los estudiantes de los grados sexto a undécimo en jornada única. En ella también se desarrolla, en contrajornada, el modelo Caminar en Secundaria, enfocado en estudiantes mayores de 14 años que, por su condición de extraedad, no pueden continuar sus estudios en los grados sexto y séptimo de la jornada regular. Este modelo se centra en el trabajo por competencias lógico-matemáticas, lectoescritoras y de oralidad, sociohistóricas y ciudadanas, así como científicas y medioambientales.

El origen de la sede San José se remonta igualmente a 1963, cuando surgió como una iniciativa comunitaria ante la necesidad de ofrecer educación primaria a los residentes de la vereda Siete Trojes y El Coclí. Su fundación se formalizó gracias a la cesión del terreno otorgada por el Dr. José Elías del Hierro y a la gestión del reverendo padre César Hernando Torres. Posteriormente, sus instalaciones fueron reformadas y entregadas a la comunidad el 12 de diciembre de 2015 por el alcalde de la época, Dr. Jorge Enrique Machuca López, después de una inversión superior a los seis mil millones de pesos y con un área de construcción de 3.600 m<sup>2</sup>.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

La Institución extendió su alcance a partir de la consolidación de la Educación Técnica en la modalidad industrial y de servicios, mediante la Resolución No. 5504 del 30 de octubre de 2017. En alianza estratégica con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se ofrecieron inicialmente programas técnicos en Desarrollo de Software, Dibujo Arquitectónico y Recursos Humanos. Posteriormente, en 2020, se incorporaron nuevas formaciones en Mediciones Físicas, Alistamiento y Operación de Maquinaria para la Producción y Mantenimiento de Automatismos Industriales. Estos procesos se complementaron con la entrega de la Unidad Técnica en el año 2020 y su puesta en operación en 2022, gracias a la dotación de equipos de cómputo, software especializado e insumos tecnológicos.

De esta manera, la IET Bicentenario ha logrado articular la historia y el esfuerzo comunitario de sus sedes con la innovación en la oferta educativa, consolidándose como una institución que responde a las necesidades de la comunidad funzana y que promueve la formación integral de sus estudiantes.

### 3.1.4. Caracterización Institucional

La mayoría de los estudiantes de la institución proviene de zonas urbanas mientras que la representación de estudiantes de zonas rurales es mínima. De la misma forma la institución atiende estudiantes pertenecientes a los estratos 1, 2,3, y 4 según datos del SISBEN; población de origen rural, vulnerable, migrantes y con discapacidad. Los estudiantes en un comienzo provenían de colegios no oficiales que recibían subsidio educativo de la administración; de instituciones educativas oficiales existentes con hacinamiento que no cubrían la demanda de población estudiantil y de instituciones no oficiales y oficiales del distrito capital y municipios aledaños.

La población educativa de la institución se caracteriza por una desigualdad socio económica, ya que atiende estudiantes de la zona urbana y rural con un núcleo familiar con madres o padres cabeza de familia, que viven como arrendatarios, cuya actividad económica es en el área de servicio en las floras e industrias aledañas; con un bajo nivel educativo y poco acceso a la cultura, recreación y salud. También encontramos estudiantes que conviven con sus dos padres en una vivienda propia, cuyo nivel educativo alcanzado es el de profesional o tecnólogo, con un mayor nivel de bienestar representado en un amplio acceso a la cultura, el comercio, la salud y recreación.

La IET Bicentenario cuenta con tres sedes Sedes:

San Andrés Calle 15 No. 24 -10 Barrio Villa Paola,

Sede San José Calle 12 No. 28 - 96 Barrio Siete Trojes y

Sede Principal Bicentenario ubicada en Carrera 19 A No 16 - 00 Barrio Villa Paul .

La sede Principal es una sede relativamente nueva, entregada al servicio de la educación en Funza en el año 2011. Cuenta con 22 aulas de clase, una sala de docentes, dos aulas de sistemas provistos de 42 computadoras, laboratorio de química, física y biología, espacio para biblioteca, oficina de



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

rectoría, pagaduría y secretaria, oficina de coordinación académica, orientación escolar y de coordinación de convivencia, restaurante escolar, tienda escolar y papelería.

La construcción es de dos pisos, con ladrillo a la vista, provista de grandes ventanales que proporcionan bastante luz en los diferentes espacios y que eventualmente se constituyen en un riesgo para la seguridad de los estudiantes que laboran en el segundo piso.

La sede cuenta con cuatro baterías de baños, cada una de ellas con tres sanitarios, lo que resulta insuficiente para el número de estudiantes. Se carece de caseta par vigilancia, chut de basuras y un espacio que opere como almacén. La zona deportiva es reducida, se cuenta con una sola cancha, donde se practica futsal, baloncesto y ocasionalmente voleibol.

La Sede San José es una construcción nueva que fue inaugurada en el año 2016. La construcción es de dos niveles, provista de catorce salones, sala de sistemas con 42 computadores, espacio para biblioteca y salón de artes, los cuales son utilizados como salones debido a la demanda de cupos en el sector. La sede cuenta con un patio central donde es difícil la práctica de deporte ya que colinda con ventanales que ponen en riesgo la integridad de estudiante y fortuitamente la misma infraestructura. Los estudiantes a la hora de descanso se desplazan con los docentes titulares al parque adyacente, el cual cuenta con los espacios suficientes para realizar las actividades recreativas.

La sede tiene una zona administrativa compuesta por cuatro oficinas, dos baños, sala de espera, sala de profesores al cual es utilizada como salón de clases del Programa Aceleración del Aprendizaje. Cuenta con un restaurante amplio, salón comunal el cual es compartido con los miembros de la comunidad del sector. Existen pequeños salones que se utilizan como sala auxiliar de sistemas, almacén, bodega de insumos de aseo y tienda escolar.

La sede San Andrés es una construcción que data de más de 50 años, es de propiedad de la Fundación Club San Andrés. La sede tiene nueve salones, biblioteca, sala de sistemas con 23 computadores, oficina de coordinación, sala de materiales y docentes, auditorio, dos baterías de baños, tienda escolar, aula de apoyo. Las zonas verdes de la sede son amplias, se cuenta con campos suficientes para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas, sumado al apoyo que la fundación presta en la adquisición de materiales deportivos.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## 3.2. ASPECTOS ÉTNICOS, SOCIO ECONÓMICOS, POLÍTICOS ENTRE OTROS.

Semestralmente, la caracterización de la población atendida por parte de la institución educativa se divulga a la comunidad en general a través de la presentación de la Rendición de Cuentas.

De este modo, para agosto de 2026, de acuerdo a la base de datos SIMAT a corte de la misma fecha, los datos presentados fueron los siguientes:

Estudiantes atendidos		
Bicentenario	San José	San Andrés
851	435	284
<b>Total estudiantes:</b>		1570

Estudiantes migrantes		
Bicentenario	San José	San Andrés
48	39	16
<b>Total estudiantes:</b>		103
<b>Índice 6.56%</b>		

Grupo Étnico	
Afrocolombianos	0
Indígenas	2 Etnia: Wayuu Resguardo: Alta y Media Guajira
Raizal	0
Rom	0
Palenquero	0
<b>Total</b>	<b>0</b>
<b>Índice 0,%</b>	



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

- *Porcentaje de estudiantes pertenecientes a poblaciones vulnerables que son beneficiarios de algún programa de permanencia.*

## Víctimas de Desplazamiento Forzado

62 estudiantes identificados

Índice 3.95%

## Estudiantes migrantes

Estudiantes identificados 103

Índice 6.56%

- *Porcentaje de alumnos con discapacidad escolarizados*

## ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

TIPO DE DISCAPACIDAD	SAN JOSÉ	SAN ANDRÉS	BICENTENARIO	TOTAL
Multidiscapacidad	10	10	32	52
Sensorial Visual				
Sensorial Auditiva				
Intelectual-Cognitiva				
Física- Motora				
Psicosocial				
Total por sede				
<b>TOTAL ESTUDIANTES</b>				52/1570
<b>INDICE DE INCLUSIÓN ESCOLAR</b>				3.01%



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
 Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
 Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
 Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
 Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
 NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

### 3.3. PRINCIPALES CAUSAS Y EFECTOS DE LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN AL MUNICIPIO, SECTOR O ÁREA DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN.

El diagnóstico institucional identifica problemáticas que influyen en el proceso educativo y que requieren atención prioritaria desde la gestión escolar:

- Crecimiento urbano acelerado, que genera alta demanda educativa y presión sobre la infraestructura.
- Desigualdad social que se refleja en brechas de acceso a recursos tecnológicos.
- Factores familiares asociados a dinámicas laborales extensas y a la limitada supervisión del proceso educativo en casa.
- Factores ambientales, como la contaminación del río Bogotá y la pérdida progresiva de áreas verdes urbanas.

Teniendo en cuenta que lo anterior índice directamente en factores de riesgo psicosocial, desde la gestión comunitaria se realizan acciones propias y articuladas en garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

### 3.4. ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE PUEDEN AFECTAR EL DESEMPEÑO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (MAPA DE RIESGOS)

La gestión institucional considera los siguientes factores de riesgo que pueden afectar el desempeño académico y administrativo:

Categoría	Riesgo identificado	Medidas de mitigación
Académico	Deserción escolar por bajo rendimiento	Estrategias de nivelación, tutorías, acompañamiento psicosocial
Infraestructura	Deterioro de espacios físicos y equipos	Plan de mantenimiento preventivo anual por parte de la Secretaría de Educación
Ambiental	Inundaciones por cercanía al río Bogotá	Plan de gestión del riesgo y educación ambiental
Convivencia	Conflictos interpersonales entre estudiantes	Implementación de justicia restaurativa y mediación escolar
Tecnológico	Fallas de conectividad y recursos limitados	Gestión de convenios con Secretaría de Educación y UNIMINUTO
Administrativo	Demoras en procesos de contratación o presupuesto	Fortalecimiento de la planeación presupuestal

### 3.5. IMPACTO CON LA PUESTA EN MARCHA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO - PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El impacto institucional de la puesta en marcha del presente Proyecto Educativo Institucional se



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

**evidencia en el fortalecimiento del tejido social de Funza y en la contribución a la formación técnica de jóvenes comprometidos con el desarrollo local. Esta transformación social está basada en el perfil de los diferentes actores que componen la comunidad educativa bicentenarista.**

Según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

- a. Los estudiantes que se han matriculado.
- b. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- c. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- d. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- e. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar,

## **Perfil del estudiante**

El estudiante de la Institución Educativa Técnica Bicentenario, se caracteriza por ser solidario, con valores cívicos y éticos. Responsable, autónomo y competente para convivir y compartir con los demás. Una persona de excelentes capacidades académicas, comprometido con su proceso de aprendizaje y participe activo en la solución de los problemas que afectan su contexto.

## **Perfil del docente y directivo docente**

El docente y directivo docente bicentenarista es un profesional íntegro al servicio de la educación, consciente de su responsabilidad social en la generación de progreso en su contexto, dando prioridad desde su quehacer pedagógico a la autonomía, la equidad y el diálogo. Es un líder en la búsqueda de la transformación de la sociedad a través del proceso educativo.

## **Perfil de la madre o del padre de Familia**

Los padres de familia de la Institución Educativa Técnica Bicentenario son personas responsables de la educación integral de sus hijos, forjadores de valores y constructores de un núcleo familiar promotor de una sana convivencia.

## **Perfil del personal administrativo y de servicios generales**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

El personal administrativo al servicio de la Institución Educativa Técnica Bicentenario, se caracteriza por ser responsable, eficiente en su labor y con alta calidad humana.

## Perfil del egresado.

El egresado de la Institución se caracteriza por ser un ciudadano integro, que refleja los valores y principios institucionales.

## 4. JUSTIFICACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la IET Bicentenario responde a la necesidad de articular la identidad institucional con los nuevos desafíos sociales, económicos y culturales del municipio de Funza, el departamento de Cundinamarca y el país en general. Su formulación obedece a los resultados del diagnóstico situacional, en el cual se identificaron las fortalezas, retos y oportunidades que enfrenta la comunidad educativa en materia de calidad, pertinencia y equidad en los procesos de formación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*” establece como ejes centrales la transformación de la educación hacia un sistema más equitativo, inclusivo y pertinente para responder a los retos del mundo actual. En esa misma línea, el Plan Decenal de Educación 2016-2026 plantea el fortalecimiento de la calidad educativa, la ampliación de la cobertura en educación media y superior, y la articulación con la formación para el trabajo, propósitos que inspiran y orientan la construcción de este PEI.

A nivel departamental, el Plan de Desarrollo de Cundinamarca 2024-2028 “*Gobernando con la Gente*” propone consolidar un sistema educativo innovador, con énfasis en bilingüismo, ciencias, tecnologías emergentes y desarrollo sostenible, buscando que las instituciones educativas se conviertan en espacios de transformación social y generación de oportunidades.

En el ámbito local, el Plan de Desarrollo Municipal de Funza 2024-2027 “*Funza Evolucionara*”, en articulación con el Proyecto Educativo Municipal Funza Generación 2040, proyecta un modelo educativo que promueve la formación integral de los estudiantes, el fortalecimiento de competencias socioemocionales y digitales, la consolidación de la educación técnica y tecnológica y la pertinencia frente a las dinámicas del sector productivo e industrial que caracterizan al municipio.

De esta manera, el PEI se justifica como la respuesta institucional al reto de formar ciudadanos críticos, creativos y comprometidos con la transformación de su entorno. Asimismo, busca garantizar que la educación impartida sea coherente con los objetivos de desarrollo local, regional y



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

nacional, aportando al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y al posicionamiento de la institución como referente técnico en el territorio.

En síntesis, este PEI no solo da cuenta de las condiciones actuales de la institución y de su contexto, sino que también se convierte en una hoja de ruta que explica el porqué de su pertinencia y necesidad respondiendo a las demandas del entorno y a las políticas educativas vigentes y el para qué de su implementación, garantizando los procesos de formación que promuevan la equidad, la innovación y el desarrollo sostenible del municipio de Funza en el marco de la visión de largo plazo descrito en el PEM Generación 2040.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## CAPÍTULO II. GESTIÓN DIRECTIVA

*“Para el logro del triunfo siempre ha sido indispensable pasar por la senda de los sacrificios”*

*Simón Bolívar*

La gestión directiva en la Institución Educativa Técnica Bicentenario constituye el eje articulador de la vida institucional en la medida en que orienta, lidera y coordina las acciones que hacen posible el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos del Proyecto Educativo Institucional. Este componente se encarga de asegurar la coherencia entre las dimensiones académica, administrativa, financiera y comunitaria, promoviendo una cultura organizacional basada en la transparencia, la participación y la calidad educativa.

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, la gestión directiva comprende el conjunto de procesos orientados a la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de los recursos y estrategias institucionales, en correspondencia con las políticas públicas del sector educativo. Así, la dirección escolar trasciende las funciones administrativas y adquiere una dimensión pedagógica, ética y social, en la cual el liderazgo del rector y del equipo directivo resulta determinante para la consolidación de una escuela que aprende, reflexiona y se transforma.

La gestión directiva tiene como propósito fortalecer el liderazgo institucional, garantizar la participación democrática y promover la eficiencia en la toma de decisiones. A través de esta gestión, se desarrollan los mecanismos de planeación estratégica, coordinación de recursos, seguimiento y evaluación, indispensables para el cumplimiento de las metas institucionales y para la materialización de una educación centrada en la comprensión, la inclusión y el mejoramiento continuo.

En la IET Bicentenario, la dirección institucional asume su responsabilidad como guía de la comunidad educativa, fomentando la identidad, la cultura del diálogo y la búsqueda permanente de la excelencia. El liderazgo se ejerce desde una perspectiva humanista, en la que el rector y los directivos docentes son referentes de compromiso, ética, equidad y profesionalismo. En consecuencia, la gestión directiva se convierte en una práctica de liderazgo pedagógico que promueve la innovación, el trabajo colaborativo y la optimización de recursos como pilares de la gestión escolar moderna.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## 5. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL (Decreto 1075/15. ART 2.3.2.1.4. Literal c)

### 5.1. MISIÓN

La IET Bicentenario tiene como misión formar estudiantes íntegros y competentes con principios éticos y excelencia académica, en un ambiente inclusivo que fomente el pensamiento crítico, la innovación y el liderazgo, contribuyendo al desarrollo sostenible y al mejoramiento de la calidad de vida de ciudadanos comprometidos con el progreso social y la responsabilidad ambiental.

### 5.2. VISIÓN

Para el año 2032 la IET Bicentenario será reconocida a nivel nacional e internacional como una institución líder por su formación en áreas técnicas; industrial y de servicios, siendo un referente por su enfoque en innovación, diversidad, justicia restaurativa, desarrollo socioemocional, pensamiento crítico como agente clave para el desarrollo humano.

### 5.3. FILOSOFÍA

La Institución Educativa Técnica Bicentenario fundamenta su quehacer educativo en la formación integral del estudiante, propendiendo por la convivencia pacífica, los principios democráticos, el respeto, la responsabilidad y el compromiso con su formación permanente en valores esenciales que están presentes en las prácticas escolares y acciones diarias.

La institución prepara al estudiante en las áreas básicas y obligatorias e imparte una educación técnica en el área industrial y de servicios, que posibilite la formación de estudiantes con competencias técnicas aplicadas y con marcadas habilidades de gestión que les permita el tránsito al ámbito laboral y la formación académica a nivel universitario.

La IET Bicentenario concibe ciudadanos autónomos con principios de disciplina e integridad, responsables frente a la toma de decisiones, sensibles a la problemática social, propositivos y líderes íntegros. La institución hace énfasis en la educación técnica que promueva en el estudiante su creatividad y capacidad de asombro; que capte su interés y le permita trasponer lo aprendido, aplicándolo a situaciones nuevas para continuar aprendiendo, de ahí, que la Institución desarrolla las prácticas pedagógicas en el marco del modelo de Enseñanza para la Comprensión, EpC.

La Institución Educativa Técnica Bicentenario cuenta con personal responsable y comprometido que trabaja por una educación integral basada en principios éticos, pedagógicos y culturales, que le permitan a la comunidad educativa participar activamente en procesos sociales; haciendo uso de avances tecnológicos, científicos y de comunicación. Así mismo, la institución optimiza su oferta educativa a través de competencias en las áreas técnicas; industrial y de servicios, con el fin de atender exigencias y avances propios del entorno regional.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## 5.4. PRINCIPIOS

**Disciplina:** La disciplina es la capacidad de las personas para poner en práctica una serie de principios relativos al orden y la constancia, tanto para la ejecución de tareas y actividades cotidianas como en sus vidas en general. La disciplina, está asociada a la capacidad para llevar una vida ordenada en concordancia con nuestros principios, deberes, objetivos y necesidades, y en observancia de las normas de comportamiento social.

**Integridad:** La integridad es la capacidad de actuar conforme a las normas éticas y sociales en las actividades relacionadas con la vida diaria, es tener un buen comportamiento frente a los demás, actuar con honestidad y respetar el entorno. Tener la capacidad de controlar y manejar las emociones, ser disciplinado, leal y firme en las decisiones, demostrando mediante sus acciones que es confiable.

**Autonomía:** Expresa la capacidad para darse normas y tomar decisiones dentro de ciertos términos.

## 5.5. VALORES INSTITUCIONALES.

Los valores institucionales promovidos se definen a partir de una concepción del hombre con todo su potencial. El ser humano está llamado a la perfección y en ese dinamismo se inscribe el rol de la Institución como espacio y tiempo idóneo para el fortalecimiento de las relaciones humanas dignificantes

La Institución está segura de contribuir en la construcción de una sociedad nueva a partir de su compromiso en la formación integral y la incidencia en el entorno social de los estudiantes. Existe una convicción clara de la necesidad de cultivar valores como el *respeto*, la *responsabilidad* y *compromiso*.

El respeto significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad, es aceptar y comprender tal y como son los demás, aceptar y comprender su forma de pensar, aunque no sea igual a la nuestra.

La responsabilidad en el ámbito institucional se entiende como la capacidad para asumir las consecuencias de todos aquellos actos que realiza el ser humano de forma consciente e intencionada.

El compromiso en el marco institucional se refiere a la cualidad de todos los miembros de la comunidad educativa para tomar conciencia de la importancia que tiene el cumplir con el desarrollo de sus responsabilidades, buscando el bienestar de todos los individuos.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## 5.6. CREENCIAS INSTITUCIONALES

Las Creencias son un conjunto de conceptos institucionales que dan significado a la concepción de hombre y sociedad que la institución busca forma a través del acto educativo, estas permiten explicar la realidad y anteceden a la configuración de los valores.

- Creemos que la educación técnica impartida en la institución prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en el sector industrial y de servicios, y para continuar su formación académica en la educación superior.
- Creemos que educar en un ambiente inclusivo ofrece oportunidades para aprender dentro del marco de aceptación de las diferencias individuales fomentando una cultura escolar de respeto y pertenencia
- Creemos que el respeto, la responsabilidad y el compromiso son los valores fundamentales de la IED Bicentenario que deben reflejarse en todas las interacciones de su comunidad.
- Creemos que la responsabilidad y disciplina son fundamentales para formar individuos autónomos e íntegros con capacidad de superación
- Creemos que el diálogo es la principal herramienta para la resolución de conflictos y la forma más efectiva para la toma de decisiones de manera colectiva y democrática.
- Creemos en la responsabilidad compartida entre la Familia y la Institución como unidad que contribuye eficazmente a la formación integral de los estudiantes.
- Creemos que educar a los estudiantes en el aspecto ambiental promueve el desarrollo de valores y nuevas actitudes que contribuyen al uso racional de los recursos naturales y a la solución de los problemas medio ambientales.
- Creemos en la importancia de la lectoescritura como práctica básica en la formación de los estudiantes, puesto que esta permite la adquisición y apropiación del conocimiento.
- Creemos en la necesidad de aprender una segunda lengua, que ayude a los estudiantes a interactuar con las distintas culturas en este medio globalizado.
- Creemos que la evaluación institucional, los planes de mejoramiento y la implementación del sistema de gestión de la calidad (SGC), nos conducirá a alcanzar la excelencia en la prestación del servicio educativo.

## 5.7. OBJETIVOS

### 5.7.1 *Objetivo general*

Ofrecer una educación integral de calidad en un ambiente inclusivo, buscando la excelencia académica a nivel técnico en las líneas industrial y de servicios que permita a los estudiantes continuar con éxito sus estudios en los demás niveles educativos y / o inserción laboral.

### 5.7.2 *Objetivos específicos*

- Propiciar a los estudiantes una educación integral que permita el aprovechamiento de sus potencialidades
- Promover un ambiente educativo en donde se resalte la convivencia sana, las buenas



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

costumbres, la participación democrática y la búsqueda de la excelencia

- Construir un clima organizacional basado en la sana convivencia y el trabajo en equipo.
- Orientar los valores y principios institucionales hacia el logro de una sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y su entorno.
- Crear conciencia de una cultura ecológica que permita la protección y mejoramiento del medio ambiente además del uso racional de los recursos naturales.
- Desarrollar en los estudiantes las competencias propuestas por el MEN con un plan de estudios actualizado que posibilite la formación de personas íntegras que aporten a la sociedad.
- Evaluar y controlar constantemente los procesos de aprendizaje y formación, con la participación de la comunidad educativa.
- Fomentar el aprendizaje del inglés y lograr los niveles de competencia lingüísticas de una segunda lengua.
- Desarrollar habilidades y destrezas en los estudiantes para diseñar o implementar proyectos empresariales específicos de producción, comercio o servicios en convenio con el SENA.
- Preparar a la comunidad educativa para vivir en un mundo cambiante teniendo en cuenta principios éticos para asumir los retos que esto le demanda.

## 5.8. METAS INSTITUCIONALES

- Consolidar la educación inclusiva mediante el diseño, implementación y seguimiento del 100% de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), asegurando que las prácticas pedagógicas respondan a las necesidades y potencialidades de todos los estudiantes como estrategia de equidad, calidad y pertinencia.
- Fortalecer la articulación interinstitucional y técnica mediante la firma y ejecución de, al menos, dos convenios estratégicos con entidades de educación superior, el SENA y/o el sector productivo local, que amplíen la oferta técnica y garanticen la pertinencia laboral y tecnológica de la formación.
- Incrementar progresivamente los resultados institucionales en las pruebas SABER 11°, logrando un crecimiento sostenido mínimo del 2% anual en los indicadores de promedio global, lectura crítica y matemáticas, en coherencia con el plan de mejoramiento institucional y los estándares nacionales de calidad.
- Diseñar e implementar un plan integral de comunicación y difusión institucional que fortalezca la identidad bicentenarista, mediante estrategias presenciales y digitales de divulgación del horizonte institucional, la política de inclusión y los logros pedagógicos.
- Consolidar las Escuelas de Padres como espacios activos, con un mínimo de diez programas de formación anuales, focalizados en temáticas de convivencia, acompañamiento emocional, orientación académica y fortalecimiento familiar, dirigidos a los grupos priorizados de cada sede.
- Integrar herramientas didácticas innovadoras al modelo pedagógico institucional, implementando al menos dos recursos digitales o metodológicos por ciclo educativo que potencien el aprendizaje basado en la comprensión, la investigación y el trabajo colaborativo.
- Optimizar el uso de la infraestructura académica mediante la implementación de un plan de rotación y especialización de aulas en secundaria, que promueva ambientes de aprendizaje dinámicos, interdisciplinarios e inclusivos.
- Consolidar un programa institucional de investigación e innovación educativa, orientado a



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

fomentar la producción de conocimiento pedagógico y tecnológico, mediante la creación de semilleros estudiantiles y docentes, la participación en ferias de ciencia y tecnología, y la publicación de experiencias significativas.

## 5.9. CONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN DEL DIRECCIONAMIENTO.

El direccionamiento institucional de la IET Bicentenario se consolida como el conjunto de orientaciones estratégicas que guían la acción educativa, administrativa y comunitaria de la institución. Comprende la misión, visión, filosofía, valores, principios, política de inclusión y modelo pedagógico, que constituyen el marco de sentido y referencia para todas las decisiones institucionales. De este modo, el conocimiento y apropiación de este direccionamiento por parte de la comunidad educativa no se limita a su difusión formal, sino que implica un proceso continuo de comprensión, interiorización y práctica cotidiana. En este sentido, la institución concibe el direccionamiento como una construcción colectiva que orienta la identidad bicentenarista y fortalece el compromiso ético y social de cada uno de los actores.

Para lograr lo anterior, la apropiación institucional se desarrolla mediante estrategias intencionadas de comunicación, formación y participación. Cada inicio de año escolar se socializa el horizonte institucional en jornadas pedagógicas con los docentes, reuniones de inducción con los estudiantes y encuentros de formación con las familias. Estos espacios buscan que los miembros de la comunidad reconozcan los principios orientadores, comprendan su relación con la misión y la visión, y se identifiquen con la filosofía institucional. Adicionalmente, la apropiación también se evidencia en la práctica pedagógica; los docentes integran los valores institucionales, el pensamiento crítico, la justicia restaurativa y la inclusión como ejes del trabajo en aula, de modo que el direccionamiento se materializa en experiencias de aprendizaje significativas y coherentes con el modelo de Enseñanza para la Comprensión. En los procesos de evaluación y seguimiento académico, se consideran indicadores que reflejan la vivencia de los valores institucionales y la comprensión del horizonte por parte de los estudiantes.

Asimismo, el equipo directivo promueve la apropiación desde el liderazgo pedagógico, asegurando la coherencia entre el discurso institucional y la práctica administrativa. Las decisiones se toman en concordancia con los principios y propósitos del PEI, garantizando que la planeación, la gestión y la evaluación institucional respondan al direccionamiento estratégico.

En síntesis, la apropiación del direccionamiento se expresa en última instancia, en la identidad bicentenarista, entendida como el sentido de pertenencia y orgullo por formar parte de una comunidad educativa que promueve la inclusión, la innovación, la justicia restaurativa y el desarrollo sostenible. Esta identidad se traduce en el compromiso cotidiano de estudiantes, docentes, familias y directivos con los principios que sustentan la formación integral y el liderazgo técnico y humano que caracteriza a la institución.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## 5.10. POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE GRUPOS POBLACIONALES O DIVERSIDAD CULTURAL

En este punto, la IET Bicentenario consolida su compromiso con la inclusión y la equidad educativa mediante la apropiación del concepto *Transitar la Diversidad*, entendido como una estrategia globalizadora que articula las dimensiones pedagógica, comunitaria y de gestión institucional.

Dicha estrategia orienta el abordaje integral de los diferentes escenarios de la diversidad desde una perspectiva de derechos humanos y justicia social, permitiendo que la educación inclusiva se materialice en prácticas, políticas y culturas escolares coherentes con el horizonte institucional. La política de educación inclusiva que fundamenta y da marco a la experiencia institucional será descrita más adelante en el capítulo de gestión comunitaria.

## 5.11. CLIMA INSTITUCIONAL

El clima institucional se refiere a las relaciones entre Docentes, Estudiantes, Directivas, Docentes con funciones de orientación, Personal de Apoyo, Familias y Personal Administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta.

De esta forma, y aras de lograr la construcción de ambientes restaurativos, inclusivos y emocionalmente saludables, el clima institucional en la IET Bicentenario se concibe como la síntesis dinámica de las relaciones humanas, pedagógicas y organizacionales que configuran la vida cotidiana de la escuela. Representa la manera en que se viven los valores, se asumen las normas y se construyen los vínculos entre los diferentes actores educativos. Más que un componente ambiental o conductual, el clima institucional expresa la cultura organizacional que da sentido a la convivencia, la identidad bicentenarista y el bienestar colectivo.

Desde la perspectiva del Proyecto Educativo Institucional 2026, el clima escolar se fundamenta en tres pilares interdependientes: la justicia restaurativa, la educación inclusiva y el desarrollo socioemocional. La justicia restaurativa promueve el diálogo, la corresponsabilidad y la reparación del daño como medios para restablecer la confianza y fortalecer la comunidad. La inclusión garantiza que todos los miembros de la institución, sin distinción alguna, participen plenamente en la vida escolar, eliminando barreras físicas, actitudinales o curriculares. El desarrollo socioemocional, por su parte, se orienta a cultivar la empatía, la autorregulación y la resiliencia como competencias esenciales para la convivencia armónica y el aprendizaje significativo.

El clima institucional se construye también a través de las prácticas pedagógicas. Cada aula y espacio se reconocen como microespacios de convivencia donde la palabra, el reconocimiento del otro y la colaboración constituyen la base de las experiencias de aprendizaje. Los docentes, como mediadores de sentido, promueven ambientes participativos y empáticos, en los cuales se valora la diversidad de estilos, saberes y trayectorias de los estudiantes. De esta manera, el aula se convierte



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

en un lugar seguro, donde la diferencia se percibe como oportunidad de crecimiento y la inclusión como expresión concreta del horizonte institucional.

A su vez la IET Bicentenario orienta la prevención de la violencia, la gestión pacífica de los conflictos y el fortalecimiento de la ciudadanía escolar mediante el Comité de Convivencia, el Gobierno Estudiantil y de los Consejos de Padres y Estudiantes, quienes lideran iniciativas pedagógicas, campañas de respeto y jornadas de sensibilización. Estas acciones promueven la autorreflexión y el compromiso ético de la comunidad educativa en torno a la construcción de relaciones solidarias y equitativas.

El bienestar docente y administrativo constituye otro eje esencial del clima institucional. La IET Bicentenario participa activamente en los siguientes espacios:

- ✓ Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo: compuesto por el rector, un representante de la Secretaría de Educación, un representante de los docentes y un representante de los directivos docentes, mensualmente analiza los casos que requieren ajustes en aras de favorecer la salud física y mental de los maestros.
- ✓ Comité de Convivencia Laboral: Se encuentra conformado por representantes de los trabajadores y el empleador; tiene por objeto prevenir las conductas de acoso laboral y atenderlas en caso de presentarse.

En suma, el clima institucional de la IET Bicentenario se construye cotidianamente en las relaciones, los gestos y las acciones que reafirman el valor de la convivencia. Constituye la manifestación tangible de una escuela humanizada que educa desde el cuidado, la corresponsabilidad y el respeto mutuo. Su sostenibilidad depende del compromiso compartido de todos los actores por mantener ambientes restaurativos, inclusivos y emocionalmente saludables, donde cada persona pueda sentirse reconocida, valorada y protagonista de su propio proceso educativo.

## 5.12. COMUNIDAD EDUCATIVA - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El organigrama de la IET Bicentenario y en concordancia con la normatividad vigente es:





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

Según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

- a) Los estudiantes que se han matriculado.
- b) Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- c) Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- d) Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- e) Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar.

## 5.12.1. Perfil del estudiante

El estudiante de la Institución Educativa Departamental Bicentenario se caracteriza por ser solidario, con valores cívicos y éticos. Responsable, autónomo y competente para convivir y compartir con los demás. Una persona de excelentes capacidades académicas, comprometido con su proceso de aprendizaje y participe activo en la solución de los problemas que afectan su contexto.

## 5.12.2. Perfil del docente y directivo docente

El docente y directivo docente bicentenarista es un profesional íntegro al servicio de la educación, consciente de su responsabilidad social en la generación de progreso en su contexto, quien da prioridad desde su quehacer pedagógico a la autonomía, la equidad y el diálogo. Es un líder en la búsqueda de la transformación de la sociedad a través del proceso educativo.

## 5.12.3. Perfil de la madre o del padre de Familia

Los padres de familia de la Institución Educativa Departamental Bicentenario son personas responsables de la educación integral de sus hijos, forjadores de valores y constructores de un núcleo familiar promotor de una sana convivencia.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## 5.12.4. Perfil del personal administrativo y de servicios generales

El personal administrativo al servicio de la Institución Educativa Técnica Bicentenario se caracteriza por ser responsable, eficiente en su labor y con alta calidad humana.

## 5.12.5. Perfil del egresado.

El egresado de la Institución se caracteriza por ser un ciudadano integro, que refleja los valores y principios institucionales.

## 6. GESTIÓN ESTRATÉGICA

La gestión estratégica en la IET Bicentenario constituye el conjunto de procesos y decisiones que garantizan la coherencia entre la planeación, la ejecución y la evaluación institucional. Esta dimensión integra el liderazgo, la articulación de planes, la estrategia pedagógica, el uso de la información y la autoevaluación como mecanismos orientados al mejoramiento continuo, la rendición de cuentas y la sostenibilidad educativa.

Su propósito es consolidar una cultura institucional basada en la reflexión, la corresponsabilidad y la toma de decisiones informadas, que permitan avanzar hacia los objetivos definidos en el direccionamiento estratégico y en la visión 2032.

### 6.1. LIDERAZGO

El liderazgo estratégico en la IET Bicentenario se fundamenta en la visión compartida de construir una institución inclusiva, equitativa e innovadora. Los directivos docentes y docentes ejercen un liderazgo pedagógico transformacional, centrado en el acompañamiento, la comunicación efectiva y la generación de capacidades colectivas. Este liderazgo busca que cada integrante de la comunidad educativa comprenda y asuma los criterios institucionales para el desarrollo de las actividades escolares en clave de la atención a la diversidad, aplicándolos de manera coherente en los distintos contextos escolares.

El liderazgo institucional se expresa en la promoción de prácticas restaurativas, en la formación de comunidades de aprendizaje profesional y en la consolidación de equipos colaborativos que orientan la gestión hacia la mejora continua. De esta manera, la dirección no se limita al ejercicio de autoridad, sino que se convierte en un proceso de movilización de saberes, motivaciones y compromisos compartidos.

### 6.2. ARTICULACIÓN DE PLANES, PROYECTOS Y ACCIONES



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

La articulación de los diferentes planes, proyectos y acciones institucionales garantiza la coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), el Plan Operativo Anual (POA), el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), el Manual de Convivencia y los proyectos transversales. Cada acción desarrollada por la institución responde a los objetivos del direccionamiento estratégico y refleja los principios de inclusión, equidad, sostenibilidad y justicia restaurativa.

Los proyectos institucionales conservan el enfoque de diversidad, género, derechos humanos y educación ambiental, donde los líderes de área y los responsables de proyectos desde la planeación de los mismos contemplan los principios institucionales, así como alinean las metas con el horizonte institucional.

De esta manera, la gestión estratégica actúa como un sistema articulador que garantiza la coherencia interna y la eficiencia en el uso de los recursos, evitando duplicidades y promoviendo sinergias entre los distintos programas institucionales.

## 6.3. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

La estrategia pedagógica institucional se orienta a fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en coherencia con el modelo pedagógico de **Enseñanza para la Comprensión**, promoviendo el pensamiento crítico, la investigación, la creatividad y la participación activa de los estudiantes.

En este marco, la institución implementa prácticas pedagógicas innovadoras que integran metodologías activas, aprendizaje basado en proyectos, trabajo interdisciplinario y uso de recursos digitales y tecnológicos. De igual forma, la práctica pedagógica se fundamenta en la atención a la diversidad y en el reconocimiento de los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje.

Adicionalmente, la acción pedagógica se concibe como un proceso continuo de reflexión docente, acompañamiento institucional y evaluación formativa. Cada práctica educativa se analiza desde en el desarrollo de las competencias cognitivas, sociales y emocionales de los estudiantes, garantizando su alineación con la misión y la visión institucional.

## 6.4. USO DE INFORMACIÓN INTERNA Y EXTERNA PARA LA TOMA DE DECISIONES

La IET Bicentenario utiliza de manera sistemática la información proveniente de fuentes internas y externas para orientar la toma de decisiones estratégicas. Internamente, se analizan los resultados de los procesos académicos, convivenciales y administrativos mediante la rendición de cuentas, la autoevaluación institucional definida por la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional, actas de comités, comisiones y reuniones en las semanas de desarrollo institucional. Externamente, se consideran los resultados de las pruebas SABER, los informes de la Secretaría de Educación, las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y las tendencias del contexto socioeconómico y



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

tecnológico local.

Este análisis permite valorar la eficacia de las políticas institucionales, identificar oportunidades de mejora y diseñar planes de acción basados en evidencia. La gestión estratégica, en consecuencia, se apoya en la cultura del dato y en la evaluación integral, de modo que las decisiones institucionales sean transparentes, participativas y sustentadas en información confiable. El uso de información también cumple una función formativa, pues promueve en la comunidad educativa la capacidad de interpretar y utilizar los resultados como herramientas para el aprendizaje organizacional y la innovación pedagógica.

## 6.5. AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

La autoevaluación institucional y el Plan de Mejoramiento Institucional constituyen los pilares del mejoramiento continuo. La IET Bicentenario realiza anualmente su Evaluación Institucional mediante muestras representativas de docentes, estudiantes y padres de familia, permitiendo analizar de manera integral los resultados en las gestiones directiva, académica, administrativa y comunitaria. A partir de esta autoevaluación, se formula y actualiza el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), que incluye metas verificables, indicadores concretos y responsables definidos.

El proceso de autoevaluación se desarrolla de manera participativa, a través de encuestas y espacios de reflexión colectiva. Por su parte, el seguimiento al PMI se realiza de forma semestral, a través de reuniones con representante de la Secretaría de Educación. Este proceso permite identificar avances, ajustar estrategias y consolidar una cultura institucional basada en la evaluación permanente, la evidencia y la mejora continua.

En síntesis, la gestión estratégica en la IET Bicentenario constituye el instrumento que articula el liderazgo, la planeación y la evaluación con la misión educativa. A través de una cultura de colaboración, innovación y transparencia, la institución garantiza la coherencia entre sus propósitos y sus prácticas, asegurando que cada acción contribuya al desarrollo integral de los estudiantes y al fortalecimiento de una comunidad educativa justa, inclusiva y transformadora.

## 7. GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN. DECRETO 1075 DE 2015.ART. 2.3.3.1.5.3.

El gobierno escolar como instancia principal de participación, de orientación académica y administrativa de la institución, fomentará a través de su ejercicio los valores democráticos y el desarrollo de una cultura de convivencia, tolerancia y respeto.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

El gobierno escolar como órgano de amplia participación, considerará las iniciativas de cada uno de los integrantes de la comunidad en aspectos tales como la adopción y verificación del Manual de Convivencia, la organización institucional y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar, con miras a mejorar la calidad de la educación.

El gobierno escolar en la institución estará conformado por:

- ✓ Consejo directivo: como instancia directiva y de orientación administrativa y académica.
- ✓ Consejo académico: instancia superior en el ámbito pedagógico.
- ✓ Rector: representante de la institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

## 7.1. CONSEJO DIRECTIVO

### 7.1.1. Integrantes Consejo Directivo

El Consejo Directivo de la institución estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos uno por el Consejo de Padres de familia y otro por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el grado undécimo.
- Un representante de los ex alumnos
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.

### 7.1.2. Funciones del Consejo Directivo

- Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el Plan Anual de actualización académica del personal docente presentado por el



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

rector.

- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
- Estimar y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia y Estudiantes.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y darse su propio reglamento.

## 7.2. CONSEJO ACADÉMICO

### 7.2.1. Integrantes del consejo académico

Está integrado por:

- Rector, quien lo preside
- Directivos docentes
- Un docente por cada área definida por el plan de estudios.

### 7.2.2. Funciones del Consejo Académico:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Conformar las comisiones para la evaluación y promoción para cada grado, asignarles sus



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

## 7.3. RECTOR

El rector se constituye en un líder de la gestión pedagógica, administrativa y social de su institución que dirige los destinos de la institución. Dirigir la institución educativa implica, primordialmente, un acto pedagógico en el que se promueve, la participación de la comunidad educativa en la formulación, ejecución y seguimiento de planes de acción conducentes a mejorar la calidad de la educación.

### 7.3.1. Funciones del Rector

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del PEI.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, referentes a la prestación del servicio público educativo.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Convocar y presidir el Consejo Académico y el Consejo Directivo de la institución.
- Administrar el fondo de servicios educativos.

## 7.4. OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

### 7.4.1. Consejo estudiantil



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado quien asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos. Está conformado por los Voceros o Representantes elegidos en cada uno de los Grupos existentes en el Establecimiento por votación. Los Alumnos del nivel Pre-escolar y de los tres primeros grados, del ciclo de primaria serán convocados a una Asamblea Conjunta para elegir un vocero único entre los Estudiantes que cursan el Tercer Grado.

Las funciones del Consejo Estudiantil son:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Desarrollar actitudes de participación política.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Asesorar a los estudiantes en el manejo de conflictos y orientarlos en el cumplimiento de sus deberes.
- Reunirse periódicamente de acuerdo al reglamento interno.
- Propiciar la capacidad del liderazgo
- Facilitar la participación de los educandos en la toma de decisiones.
- Desarrollar la capacidad crítica y analítica.
- Formar en el respeto a la vida, los derechos humanos, la paz, los principios democráticos de convivencia, justicia, solidaridad, equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

## 7.4.2. Personero estudiantil.

Es un estudiante que curse el grado undécimo, quien se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, dentro de los treinta (30) días calendario, siguiente al de iniciación de clases.

### 7.4.2.1. Requisitos Inscripción del Personero

- Ser estudiante regular, legalmente matriculado.
- Cursar grado undécimo.
- Observar excelente conducta y rendimiento académico.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior.
- Presentar el carné estudiantil vigente al momento de la inscripción.
- Que el estudiante haya presentado características de liderazgo en el transcurso de su vida estudiantil.
- Como vocero de la comunidad estudiantil debe ser una persona que se destaque por su excelente convivencia escolar.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

- Presentar a sus colaboradores líderes por sede y jornada

## 7.4.2.2. *Requisitos de los Electores:*

- Pueden sufragar todos los estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica matriculados en la institución.
- Presentar el carné estudiantil al momento de sufragar.
- Observar un comportamiento respetuoso el día de elecciones.

## 7.4.2.3. *Funciones del Personero*

- Difundir el Conocimiento del Manual de Convivencia Escolar mediante el análisis del mismo con el Consejo de Estudiantes.
- Promover el cumplimiento de los derechos de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar, las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector, solicitudes de oficio a petición de las partes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Asistir a capacitaciones sobre Derechos Humanos u otros temas relacionados con sus funciones.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, la decisión del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Poner en conocimiento al rector, de los hechos que impliquen situaciones irregulares.

## 7.4.3. *Contralor estudiantil*

Es un estudiante de grado décimo elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados, para representar en la Institución Educativa el perfil de encargo académico frente al ejercicio de control social.

### 7.4.3.1. *Funciones del Contralor Escolar*

- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa y ser su vocero ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada tres meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares, Contraloría de Cundinamarca.
- Solicitar a la Contraloría de Cundinamarca, que realice las verificaciones que consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no, adelantar alguna acción de control fiscal.
- Solicitar las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- Verificar la publicación en lugar visible de los informes de ejecución presupuestal de



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos.

- Verificar que el rector publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se hayan celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada, a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, proyectos del presupuesto participativo y demás proyectos que tenga la institución educativa
- Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento, para que las mismas se entreguen dentro de los plazos y con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar

## 7.4.4. Consejo de Padres de Familia

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado un padre de familia de cada uno de los grados que ofrece el establecimiento educativo La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría.

### 7.4.4.1. Funciones del Consejo de Padres de Familia

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado y exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe éstas.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución Política de Colombia y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo

## 7.4.5. Asociación de Padres de Familia



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

La asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en la institución.

## **7.4.5.1. Funciones de la Asociación de Padres de Familia**

- Velar por el cumplimiento del PEI y su continua evaluación.
- Promover programas de formación de padres, en coordinación con los servicios de bienestar de la institución.
- Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia, como apoyo a la función pedagógica.
- Las demás que la ley y los reglamentos dispongan al respecto.

## **7.4.6. Comisión de Evaluación y Promoción**

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los directores de curso, coordinador (a) académico, coordinador (a) de convivencia y orientador (a) escolar, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer las recomendaciones para los estudiantes que presentan desempeño bajo.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con desempeños bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de nivelación.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeño superior con el fin de recomendar la promoción anticipada. Igualmente se establecerá si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.

De igual forma, la Comisiones de Evaluación y Promoción son de carácter vinculante, esto es el poder decisorio para el análisis de casos, definición de estrategias para la promoción escolar, conforme a los parámetros definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

### **7.4.6.1. Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.**

1. Conocer y ratificar los casos de promoción y no promoción de acuerdo con los informes que para tal fin se presenten.
2. Estudiar en primera instancia la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren la superación de los desempeños previstos para un determinado grado y remitir el caso al Consejo



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

Académico para su análisis y posterior aprobación por parte del Consejo Directivo.

3. Revisar el proceso de evaluación para determinar las actividades complementarias que se requieran con el propósito de superar los desempeños no alcanzados.

4. Definir criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no aprobaron el año lectivo anterior

## 7.4.7. Comité de Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador.
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conector de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### 7.4.7.1. Funciones del comité de convivencia escolar

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, estudiantes y estudiantes.
- b. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación, para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio, que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia del docente que dentro del comité lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

La determinación normativa por la cual se caracterizan los procesos de convivencia escolar implica el desarrollo de estrategias de atención y manejo en aras de implementar una convivencia asertiva, fortalecer habilidades comunicativas, resolución de conflictos y mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo que impidan agresiones físicas, psicológicas, comportamientos de burla, desprecio o humillación.

De acuerdo con la mención taxativa de la ley 1620 de 2013 se contempla el Comité de Convivencia como instancia interna de observación, consulta y manejo de situaciones que alteren la correcta convivencia escolar.

## 7.4.8. Comité de Alimentación Escolar (CAE)

El Comité de Alimentación Escolar CAE tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de alimentación Escolar PAE, para así optimizar su operatividad y contribuir a mejorar la atención de los estudiantes

Los integrantes del Comité de Alimentación Escolar son:

- Rector de la institución educativa o su delegado.
- Tres (3) Padres o madres de familia.
- Personero estudiantil.
- Dos (2) estudiantes titulares de derecho del Programa.

El establecimiento educativo, en cabeza del rector deberá implementar los comités con los integrantes antes descritos, si requiere de la participación adicional de otro actor, podrá proponerla al comité. Se podrá invitar al delegado del operador si la situación lo amerita.

### 7.4.8.1. Funciones del Comité



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

- Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
- Participar en la focalización de las niñas, niños y adolescentes titulares de derecho al PAE, según las directrices del Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.
- Ser parte activa en los espacios de participación ciudadana y control social al PAE.
- Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
- Realizar seguimiento a aspectos operativos, logísticos, pedagógicos y otros que se consideren necesarios.
- La toma de decisiones se deberá hacer mediante votación. Todos los participantes del comité tienen voz y voto para la toma de decisiones.

La vigencia del comité será de un (1) año escolar teniendo la posibilidad de continuar un periodo adicional, si es aprobado por la comunidad educativa.

## 7.4.9. Comité de Educación Inclusiva.

Se constituye como un espacio para la participación de la comunidad educativa, que tiene competencia para la planeación, organización, control y ejecución de estrategias que garanticen la Educación Inclusiva, con el objetivo de favorecer la accesibilidad, la permanencia y el mejoramiento de las condiciones de los estudiantes dentro del entorno escolar.

### 7.4.9.1. Objetivos y Funciones del Comité Institucional de Inclusión.

Son objetivos del Comité de Inclusión: Trabajar para eliminar barreras educativas (actitudinales, currículos no flexibles, de aprendizaje, culturales, políticos, entre otros) y crear un entorno escolar inclusivo seguro y acogedor para todos los estudiantes.

Funciones del Comité de Inclusión:

- Promover los espacios de socialización de la Política de Inclusión.
- Realizar seguimiento periódico al reporte de matrícula.
- Incorporar el enfoque de Educación Inclusiva–DUA–PEI – PMI
- Realizar seguimiento a PIAR e Informe Anual de Competencias.
- Proponer estrategias de articulación del PIAR – PMI frente al incumplimiento de acuerdos.
- Establecer y/o socializar rutas de atención de la población con enfoque diferencial.
- Ajustar los manuales de convivencia escolar frente a los casos o situaciones que afecten la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa.
- Gestionar procesos de formación internos con enfoque diferencial.
- Fomentar espacios bajo los lineamientos de la alianza Familia – Escuela.
- Realizar seguimiento a los casos reportados ante el ICFES
- Reportar las necesidades de infraestructura física y tecnológica, para el caso de las I.E. Oficiales.
- Participar en procesos de capacitación por parte de las organizaciones idóneas en el trabajo



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

de la población con enfoque diferencial.

- Desarrollar alternativas para el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.
- Presentar informe de la gestión realizada a la comunidad educativa, al finalizar el calendario escolar.

## *Integrantes del Comité de Inclusión*

Rector de la Institución Educativa o su delegado, Coordinador Académico, Orientador Escolar de la Institución Educativa, Un (1) estudiante representante del gobierno escolar, Un (1) representante de los estudiantes por población representada (discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, población étnica o migrante, Un (1) representante de la asamblea padres de familia (escogido por los padres de familia), Un (1) representante de los padres de familia por población representada (discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, población étnica o migrante, Un (1) representante de los docentes por la sede principal y uno más por el conjunto de las demás sedes de la Institución Educativa.

## *Funcionamiento del Comité de Inclusión*

El Comité tendrá mínimo una (1) reunión cada tres (3) meses, pudiéndose convocar a reuniones extraordinarias según la situación lo requiera. De la reunión deberá elaborarse un acta de conformación y las actas de reunión en las que se especifiquen las decisiones y/o los temas tratados, los compromisos y recomendaciones resultantes, de la cual se debe remitir copia a la Secretaría de Educación en los casos que involucren el alcance de la Entidad Territorial.

f. Utilidad Comité de Inclusión.

- Garantizar y Desarrollar procesos en la I.E.
- Incorporar lineamientos e Invertir en recursos
- Atender a la diversidad
- Mejorar las condiciones de bienestar
- Facilitar la permanencia dentro de la I.E
- Facilitar la permanencia dentro de la I.E
- Atenderá los casos especiales que estén en contravía de lo legalmente dispuesto o que afecte en un momento determinado, la integridad de cualquier integrante de la comunidad escolar

## **7.4.10. Comité de Gestión Escolar del Riesgo**

En la IET Bicentenario, el Plan Escolar para la Gestión del Riesgo planifica estrategias de acción para afrontar desastres naturales, prevenir accidentes y otros riesgos, preparando a la comunidad para actuar efectivamente frente a un desastre natural, al crear la cultura de prevención, educación y preparación para mitigar situaciones de desastre y prevenir accidentes al interior de las sedes educativas, lo anterior en concordancia con la Ley 1523 de 2012 —por la cual se adopta la Política



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres— y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Los docentes líderes del proyecto de gestión del riesgo actuarán como responsables técnicos de los programas de prevención y seguridad quienes pueden contar además con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Educación Municipal, la Oficina de Gestión del Riesgo local y los organismos de socorro (Cruz Roja, Bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional), según las necesidades de la institución.

Dentro de las funciones de los docentes líderes está:

- ✓ Diseñar, actualizar e implementar el Plan Escolar de Gestión del Riesgo (PEGR), que incluya los componentes de conocimiento, reducción y manejo del riesgo, de acuerdo con el contexto de la institución.
- ✓ Identificar las amenazas, vulnerabilidades y capacidades existentes en la comunidad educativa, mediante diagnósticos participativos y recorridos de verificación de la infraestructura.
- ✓ Promover la cultura de la prevención y la autoprotección, desarrollando jornadas pedagógicas, simulacros de evacuación, capacitaciones y campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad escolar.
- ✓ Coordinar las acciones de respuesta institucional frente a emergencias naturales, tecnológicas, ambientales o sociales, garantizando la seguridad y el acompañamiento de los estudiantes y el personal.
- ✓ Establecer canales de comunicación interna y externa para la atención oportuna de emergencias, articulando las rutas de atención con las autoridades locales y entidades de socorro.
- ✓ Registrar, evaluar y documentar los eventos o incidentes ocurridos, con el propósito de generar informes técnicos y proponer acciones de mejora continua.
- ✓ Asegurar la inclusión y la accesibilidad en los procedimientos de evacuación y atención, garantizando la participación segura de estudiantes con discapacidad o con movilidad reducida.
- ✓ Fomentar la resiliencia institucional, fortaleciendo la capacidad de la escuela para anticiparse, adaptarse y recuperarse frente a situaciones adversas, en el marco del principio de sostenibilidad y cuidado del entorno.

## 7.4.11. Asamblea de Padres de Familia

La Asamblea de Padres de Familia de la IET Bicentenario es la máxima instancia de representación y participación de los acudientes en la vida escolar, cuya función primordial es fortalecer la relación entre la familia y la institución educativa en el marco de la corresponsabilidad formativa. Su existencia se sustenta en los artículos 126 y 127 de la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1286 de 2005, mediante los cuales el Estado reconoce a los padres y acudientes como actores esenciales en el proceso educativo y garantes del derecho a la educación de sus hijos.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

Este órgano tiene carácter consultivo, deliberativo y propositivo, y constituye un espacio de encuentro, reflexión y diálogo entre la comunidad familiar y la escuela. A través de la Asamblea, los padres de familia ejercen su participación democrática en la gestión institucional, aportando a la construcción del clima escolar, la convivencia, el bienestar y la calidad educativa.

La Asamblea de Padres de Familia está integrada por la totalidad de los padres, madres o acudientes legalmente reconocidos de los estudiantes matriculados en la institución. Está presidida por el rector o rectora, quien actúa como garante del debido funcionamiento, y cuenta con la participación del Consejo Directivo, el Consejo Académico, los docentes orientadores y representantes del Consejo de Padres, cuando las temáticas así lo requieran.

Durante su primera sesión anual, la Asamblea elige democráticamente a los representantes que conformarán el Consejo de Padres de Familia, órgano que actúa como instancia ejecutiva y de enlace permanente entre los acudientes y la dirección escolar.

## 7.4.11.1. Funciones de la asamblea de padres

- ✓ Participar activamente en la construcción, socialización y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), contribuyendo con aportes que reflejen las necesidades, expectativas y propuestas de las familias.
- ✓ Elegir los representantes al Consejo de Padres de Familia, asegurando procesos democráticos, transparentes y participativos.
- ✓ Servir como espacio de interlocución entre la institución y los acudientes, promoviendo la comunicación, la confianza y el sentido de pertenencia hacia la escuela.
- ✓ Proponer iniciativas orientadas al mejoramiento de la convivencia, la formación integral y el acompañamiento familiar de los estudiantes, en coherencia con los principios del horizonte institucional.
- ✓ Apoyar las estrategias de la institución en materia de educación inclusiva, justicia restaurativa y formación socioemocional, fortaleciendo la corresponsabilidad entre escuela y familia.
- ✓ Respalda la implementación de las Escuelas de Padres y los programas de orientación familiar, garantizando la participación de los acudientes en procesos de reflexión y formación continua.
- ✓ Colaborar en el desarrollo de actividades pedagógicas, culturales y comunitarias, que contribuyan al bienestar estudiantil, la integración social y la proyección de la institución en el entorno.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los deberes de los padres y acudientes, fomentando la asistencia responsable, la participación y el acompañamiento académico y emocional de sus hijos.

La Asamblea de Padres de Familia se erige así como un espacio de encuentro y construcción colectiva que reafirma la alianza familia-escuela como eje articulador de la gestión comunitaria. Su funcionamiento fortalece la cultura institucional de participación, promueve el sentido de



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

corresponsabilidad en la formación de los estudiantes y consolida la identidad institucional como una comunidad educativa inclusiva, dialogante y comprometida con el desarrollo humano integral.

## 8. CULTURA INSTITUCIONAL

La cultura institucional de la IET Bicentenario constituye el conjunto de valores, creencias, prácticas, símbolos y formas de relación que definen la identidad y la manera particular en que la comunidad educativa vive, interpreta y transforma su realidad escolar. Esta cultura configura la identidad de la institución, orienta las interacciones cotidianas y otorga sentido a las experiencias compartidas, consolidando un estilo propio que refleja los principios del horizonte institucional.

En el marco del PEI 2026, conforme a la nueva misión, visión institucional, así como a sus principios y valores, la cultura bicentenarista se caracteriza por su compromiso con la inclusión, la justicia restaurativa, la innovación y el desarrollo humano integral. Estas dimensiones se manifiestan en la manera en que se asumen las relaciones, se ejerce el liderazgo, se construye la convivencia y se promueve el aprendizaje colaborativo. En consecuencia, la IET Bicentenario se concibe como una comunidad de sentido donde cada miembro es reconocido en su singularidad y valorado como parte fundamental de un proyecto colectivo.

### 8.1. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

La IET Bicentenario implementa diversos mecanismos de comunicación que favorecen la interacción transparente, oportuna y participativa entre los distintos estamentos de la comunidad educativa. La comunicación institucional se entiende como un proceso bidireccional que fortalece el sentido de pertenencia, la identidad y la cohesión organizacional.

Entre los medios más utilizados se encuentran las circulares institucionales, divulgadas a través del canal de Telegram, IET Bicentenario Funza, el correo institucional y la página web oficial, los espacios de reunión de órganos colegiados, las redes sociales institucionales y los encuentros pedagógicos y formativos. Estos canales permiten informar, actualizar y motivar a los miembros de la comunidad frente a los procesos de mejoramiento, las decisiones de gestión y los logros institucionales.

La comunicación se desarrolla con base en principios de respeto, claridad y accesibilidad, garantizando que todos los actores puedan acceder a la información y participar en la vida institucional.

### 8.2. TRABAJO EN EQUIPO

El trabajo en equipo constituye uno de los pilares de la cultura institucional ya que posibilita la integración de saberes, la corresponsabilidad y la construcción colectiva de soluciones a los desafíos educativos. La IET Bicentenario promueve la conformación de equipos de trabajo para el desarrollo



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

de proyectos pedagógicos, comunitarios y de gestión, los cuales contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos y al fortalecimiento del clima institucional.

En el caso del cuerpo docente, se cuenta con los espacios de reunión y trabajo conjunto en las semanas de desarrollo institucional y en el caso de secundaria, realizan reuniones periódicas orientadas a la planeación, el seguimiento y la evaluación de los procesos académicos, favoreciendo la reflexión pedagógica, la coherencia curricular y la articulación de estrategias comunes. Estos espacios fortalecen la colaboración profesional y la construcción colectiva de saber pedagógico.

Para los estudiantes, se facilitan espacios de trabajo cooperativo dentro de las clases, con el fin de promover el aprendizaje entre pares, la comunicación asertiva y el sentido de pertenencia al grupo. No obstante, dichos espacios no se extienden al ámbito familiar, de manera que las actividades colaborativas se desarrollan prioritariamente en el contexto escolar, bajo la orientación docente y en condiciones de acompañamiento pedagógico.

## 8.3. RECONOCIMIENTO DE LOGROS

El reconocimiento de logros constituye una práctica esencial para fortalecer el sentido de pertenencia, la motivación y la cohesión de la comunidad educativa. En la IET Bicentenario, este proceso se desarrolla principalmente a través de las izadas de bandera institucionales y de los eventos de reconocimiento municipal, espacios que exaltan los méritos académicos, deportivos, culturales y ciudadanos de los estudiantes, así como el compromiso, liderazgo y desempeño del personal docente y administrativo.

Estas ceremonias permiten visibilizar el esfuerzo individual y colectivo, consolidando una cultura escolar basada en el mérito, la constancia y la solidaridad. Los reconocimientos también se convierten en momentos pedagógicos que refuerzan los valores institucionales y promueven la sana convivencia, al resaltar el valor del esfuerzo y del trabajo bien hecho.

Los logros institucionales y personales se divulgan mediante las redes sociales oficiales de la institución, garantizando la comunicación oportuna y el reconocimiento público de los avances alcanzados por la comunidad bicentenarista. Esta estrategia de difusión no solo fortalece la identidad institucional, sino que también proyecta una imagen positiva de la escuela ante la comunidad local y el municipio de Funza.

De esta manera, el reconocimiento de logros se consolida como una herramienta formativa y motivacional que estimula la excelencia, fomenta la participación y refuerza el compromiso de todos los actores con la misión educativa de la IET Bicentenario.

## 8.4. IDENTIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

La IET Bicentenario divulga las diferentes convocatorias para identificar, documentar y divulgar las buenas prácticas pedagógicas, administrativas y culturales que fortalecen la gestión institucional y



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

reflejan la diversidad de su comunidad educativa. Estas experiencias se constituyen en referentes de innovación y calidad, al evidenciar acciones efectivas que promueven la inclusión, la equidad y el mejoramiento continuo. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida y las convocatorias municipales, la IET Bicentenario cuenta con el docente tutor PTA quien acompaña el proceso de divulgación y postulación de experiencias.

Específicamente, el proceso de identificación de buenas prácticas se realiza mediante la postulación voluntaria de experiencias significativas, en la cual docentes, directivos y equipos de trabajo presentan propuestas que demuestran impacto positivo en el aprendizaje, la convivencia o la gestión escolar. Estas iniciativas son analizadas y valoradas colectivamente, reconociendo su pertinencia y posibilidad de replicación.

La institución participa en espacios para la socialización tales como ferias institucionales, foros educativos, galardón docente, entre otros, donde se comparten aprendizajes, estrategias y resultados. De igual forma, se fomenta la acogida de invitados externos como representantes de otras instituciones, universidades, entidades municipales o expertos del sector educativo, quienes aportan nuevas perspectivas y fortalecen la reflexión sobre la práctica institucional.

Las experiencias reconocidas son documentadas y divulgadas a través de los canales de comunicación institucional y las redes sociales, consolidando una memoria pedagógica viva que permite visibilizar el trabajo colectivo y reafirmar la identidad bicentenarista. De esta manera, la IET Bicentenario afianza una cultura institucional de aprendizaje compartido, donde el intercambio de saberes y la cooperación se convierten en pilares de la transformación educativa.

## 9. CLIMA ESCOLAR

### 9.1. PERTENENCIA Y PARTICIPACIÓN

La pertenencia y la participación son componentes esenciales de la cultura institucional de la IET Bicentenario, pues expresan el vínculo afectivo, ético y social que los estudiantes establecen con su escuela y con la comunidad educativa. La institución promueve un sentido de identidad bicentenarista que trasciende el simple reconocimiento del nombre o del uniforme, y se manifiesta en el orgullo de formar parte de un proyecto educativo comprometido con la inclusión, la innovación y la justicia social.

Para fortalecer este sentido de pertenencia, la institución desarrolla diversas actividades pedagógicas, deportivas, culturales y cívicas que permiten a los estudiantes reconocerse como miembros activos de la comunidad escolar. La participación en izadas de bandera, proyectos institucionales, ferias técnicas, celebraciones artísticas y eventos municipales constituye una oportunidad para que los estudiantes expresen sus talentos, valores y compromiso con los principios



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

institucionales.

En el ámbito académico y formativo, se incentiva la participación activa dentro de las clases, a través del trabajo colaborativo, la investigación y la representación de sus ideas. También se cultiva mediante la comunicación permanente y la difusión de los logros institucionales en las redes sociales y medios locales, lo que genera orgullo y proyección ante la comunidad funzana. La participación estudiantil, entendida como un ejercicio de ciudadanía, se expresa en la conformación de órganos de representación como el Gobierno Escolar, el Personero Estudiantil y el Consejo de Estudiantes, espacios que fomentan el liderazgo, la autonomía y la responsabilidad social.

En síntesis, la pertenencia y la participación en la IET Bicentenario se traducen en el compromiso de los estudiantes con su formación, en el respeto por los símbolos institucionales y en la vivencia cotidiana de los valores bicentenaristas. Este sentido de identidad colectiva fortalece la cohesión, la convivencia y la proyección de una comunidad educativa orgullosa de su historia y consciente de su papel en la transformación social.

## 9.2. AMBIENTE FÍSICO

La IET Bicentenario dispone de un ambiente físico que favorece el aprendizaje, la convivencia y el bienestar integral de la comunidad educativa. Sus espacios, infraestructura y dotaciones han sido diseñados y acondicionados para ofrecer condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y funcionalidad, que posibilitan el desarrollo de procesos pedagógicos de calidad, así como actividades culturales, deportivas y comunitarias fuera de la jornada escolar.

El entorno físico de la institución se caracteriza por su organización armónica, la limpieza y el mantenimiento constante de las áreas comunes, lo cual contribuye a generar un clima escolar agradable y motivador. Las aulas de clase, talleres técnicos, laboratorios, biblioteca, zonas verdes, espacios deportivos y áreas de descanso se constituyen en escenarios pedagógicos que promueven la participación activa, la interacción social y el aprendizaje significativo.

En coherencia con la política institucional de inclusión, el ambiente físico contempla condiciones de accesibilidad para estudiantes con discapacidad o movilidad reducida, mediante rampas, señalización visible y adecuación de espacios. Estos ajustes garantizan la participación de todos los estudiantes en igualdad de condiciones y fortalecen la cultura de respeto por la diversidad. Asimismo, la institución fomenta el cuidado del entorno y la sostenibilidad ambiental, promoviendo prácticas de manejo responsable de residuos, uso racional de los recursos y mantenimiento de zonas verdes. Estas acciones contribuyen a consolidar un sentido de corresponsabilidad con el ambiente y a convertir la escuela en un espacio saludable, seguro y ecológicamente comprometido.

El uso de los espacios institucionales trasciende la jornada académica. La IET Bicentenario abre sus instalaciones para el desarrollo de actividades extracurriculares, proyectos comunitarios, ensayos artísticos, ferias tecnológicas y encuentros deportivos, fortaleciendo así la proyección social de la escuela y su papel como centro de desarrollo cultural y educativo en el municipio de Funza.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

La descripción de las tres sedes se encuentra en el numeral 3.1.4. contexto institucional.

## 9.3. INDUCCIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIANTES

La IET Bicentenario concibe el proceso de inducción a los nuevos estudiantes como una estrategia pedagógica y de convivencia que facilita la adaptación, integración y sentido de pertenencia a la comunidad educativa. Este espacio inicial tiene como propósito acompañar la transición de los estudiantes que ingresan por primera vez a la institución, especialmente aquellos provenientes de las Instituciones Educativas San José y San Andrés, garantizando un proceso de acogida respetuoso, orientador y formativo.

La jornada de inducción se desarrolla un día antes del inicio oficial del calendario académico, con el fin de brindar a los nuevos estudiantes un acercamiento previo a la dinámica institucional. Durante esta jornada, se realiza la presentación del cuerpo directivo, docente y administrativo, así como la identificación de los principales espacios escolares como aulas, laboratorios, talleres técnicos, biblioteca, zonas deportivas y áreas comunes, permitiendo que los estudiantes se familiaricen con el entorno físico y comprendan su organización.

Asimismo, se socializan las dinámicas de rotación de aulas, los horarios, las normas básicas de convivencia y las orientaciones generales sobre el funcionamiento institucional, con el propósito de ofrecer claridad, confianza y seguridad en los primeros días de clases. Este acompañamiento inicial busca fortalecer el sentido de pertenencia, la comunicación entre pares y el reconocimiento de la identidad bicentenarista como marco de referencia para la vida escolar.

La inducción también promueve la acogida inclusiva y la orientación personalizada, considerando las particularidades de cada estudiante y brindando apoyo especial a quienes presentan necesidades educativas diversas o provienen de contextos sociales y culturales distintos. Desde la coordinación académica y la orientación escolar se garantiza un acompañamiento cercano, enfocado en el bienestar emocional y en la integración positiva a la comunidad educativa.

## 9.4. MOTIVACIÓN HACIA EL APRENDIZAJE

La motivación hacia el aprendizaje constituye un eje central en el proceso formativo de la IET Bicentenario, al ser entendida como la fuerza interna que impulsa al estudiante a aprender, participar y construir conocimiento de manera activa y significativa. En coherencia con el modelo pedagógico institucional basado en la Enseñanza para la Comprensión (EpC) y con el enfoque de educación inclusiva y justicia restaurativa, la institución reconoce la importancia de comprender las actitudes, intereses y expectativas de los estudiantes como punto de partida para favorecer su desarrollo integral.

El fortalecimiento de la motivación se aborda desde tres dimensiones complementarias: la pedagógica, la socioemocional y la relacional. En el plano pedagógico, los docentes diseñan estrategias didácticas innovadoras, participativas y contextualizadas que promueven el interés, la curiosidad y la creatividad de los estudiantes. En el ámbito socioemocional, se fomenta la



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

confianza, la autoestima y el reconocimiento del esfuerzo individual como parte esencial del aprendizaje. Y desde lo relacional, se construyen vínculos basados en el respeto, la escucha activa y la valoración de la diversidad como fuente de enriquecimiento mutuo.

Asimismo, la institución promueve el aprendizaje colaborativo, la investigación escolar, los proyectos interdisciplinarios y las experiencias técnicas y comunitarias como escenarios que estimulan el sentido y la utilidad del conocimiento. De igual forma, la retroalimentación oportuna y constructiva de los docentes se constituye en un elemento motivador que orienta al estudiante hacia la mejora continua y el logro de sus metas personales y académicas.

En este contexto, la motivación hacia el aprendizaje no se concibe únicamente como un resultado individual, sino como una responsabilidad compartida entre estudiantes, docentes y familias. La escuela bicentenarista busca formar aprendices autónomos, reflexivos y perseverantes, capaces de reconocer el valor del conocimiento y de asumir el aprendizaje como un proceso permanente de crecimiento personal y transformación social.

## 9.5. MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Manual de Convivencia de la IET Bicentenario se constituye como un instrumento pedagógico, normativo y formativo que orienta la vida escolar desde una perspectiva humanizadora, restaurativa e inclusiva. Más allá de un compendio de normas, este documento es una guía para el encuentro, el diálogo y la construcción colectiva de relaciones respetuosas y solidarias entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Acudiendo a las palabras de Desmond Tutu y bajo los principios de reconciliación que enmarcan la perspectiva humanizadora de la educación (Tosquelles, 1967), se invita a la comunidad educativa a considerar la pedagogía del acompañamiento y a reflexionar sobre los lineamientos de la Convivencia Escolar Bicentenarista desde el diálogo, las realidades, los espacios comunes, la diversidad y el vínculo social.

En coherencia con los postulados globales del Informe Delors (UNESCO, 1996), el manual retoma el pilar fundamental de “aprender a vivir juntos”, entendido como la capacidad de reconocer al otro como legítimo en la diferencia, de resolver los conflictos mediante el diálogo y de construir comunidades pacíficas basadas en la empatía, la cooperación y el respeto mutuo.

De igual manera, el documento se enmarca en los principios del Plan Nacional Decenal de Educación 2016–2026 (MEN, 2017), que exhorta a fortalecer una cultura de paz y no violencia, desarrollar la capacidad crítica de los estudiantes, consolidar valores democráticos y promover la convivencia como eje estructurante de la educación para la ciudadanía.

Bajo esta premisa, los lineamientos de Convivencia Escolar en la IET Bicentenario se conciben como un proceso dinámico y participativo, sustentado en los avances normativos nacionales, la protección de los derechos fundamentales, las trayectorias educativas de los estudiantes, el contexto local y los principios institucionales de disciplina, integridad y autonomía. La convivencia se



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

proyecta, así, como una construcción colectiva que reconoce la pluralidad y la dignidad humana como fundamentos de la vida escolar.

Por lo anterior, la institución propone una convivencia armónica, dinámica, consensuada y garantista, que responda a los retos formativos contemporáneos. Los lineamientos de convivencia buscan garantizar ambientes de respeto, bienestar emocional, empatía, inclusión, reconocimiento de trayectorias, comprensión y justicia restaurativa, en favor del aprendizaje, la calidad de vida y la cohesión social.

El Manual de Convivencia se desarrolla en coherencia con los axiomas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y un amplio marco normativo que sustenta la convivencia escolar en el país. En particular, se apoya en las siguientes disposiciones legales: Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 (artículo 17), Ley 1098 de 2006, Ley 1146 de 2007, Decreto 1290 de 2009, Ley 1482 de 2011, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, Leyes 1616 y 1618 de 2013, Decreto 1075 de 2015, Leyes 1421 de 2017, 2026 de 2020, 2089 de 2021, 2170 de 2021, 2220 de 2022 y el Decreto 459 de 2024. A lo largo de sus diecisiete capítulos, el manual consagra los derechos, deberes y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa, estableciendo los mecanismos de regulación, mediación y solución pacífica de los conflictos. Este documento no impone, sino que pacta las normas de convivencia mediante el diálogo y la reflexión, garantizando la participación de los estudiantes, docentes, directivos, familias y personal administrativo.

Las disposiciones contenidas en el manual promueven el desarrollo de una conciencia comunitaria basada en competencias ciudadanas, comportamientos democráticos y actitudes éticas, que orientan la vida escolar hacia el respeto mutuo, la reparación del daño y la prevención de la violencia. De esta manera, la coexistencia se entiende como la acción de vivir en compañía de otras personas en un contexto educativo de manera pacífica, justa y constructiva.

El Manual de Convivencia Bicentenario se proyecta, por tanto, como una herramienta de transformación social y pedagógica que trasciende la disciplina sancionatoria para convertirse en una pedagogía del cuidado, la palabra y la reparación. En su espíritu subyace la filosofía del Ubuntu, concepto africano que en palabras de Desmond Mpilo Tutu “*Ubuntu es muy difícil de traducir a un idioma occidental. Habla del ser humano, de ser generoso, hospitalario, amable, atento y compasivo*” Esta noción inspira el horizonte de la convivencia escolar bicentenario, en el que cada miembro de la comunidad se reconoce en el otro y contribuye, desde su singularidad, a la construcción de una escuela justa, empática y profundamente humana.

El documento completo puede ser consultado en el anexo 1. Manual de Convivencia. Adicionalmente, está disponible en el enlace: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1KWQqMqsD8SvLbISuOvcoEo6SKLX8p6Iz>

## 9.6. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

Las actividades extracurriculares en la IET Bicentenario se conciben como una extensión del



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

proceso formativo que complementa la formación académica, favorece la construcción de ciudadanía y promueve el desarrollo integral de los estudiantes. Estas actividades constituyen un espacio de participación, convivencia y expresión, donde se fortalecen las dimensiones sociales, artísticas, deportivas, éticas, emocionales y tecnológicas del ser humano. Las actividades extracurriculares están constituidas por propuestas formativas más allá del horario académico. Esta política busca garantizar la participación equitativa de todos los estudiantes, ofreciendo oportunidades diversas que respondan a los intereses, talentos y potencialidades de la población escolar.

Entre las experiencias más representativas se destaca la Banda Marcial Institucional, creada en 2019, que se ha consolidado como un símbolo de identidad y disciplina bicentenarista. La banda no solo representa a la institución en actos cívicos, culturales y municipales, sino que también promueve valores como el trabajo en equipo, la responsabilidad, la perseverancia y el respeto por los símbolos patrios.

Asimismo, la institución desarrolla el programa de danzas, con sesiones una o dos veces por semana en la jornada de la tarde. Este espacio fomenta la creatividad, la expresión artística y el reconocimiento de la diversidad cultural, permitiendo a los estudiantes fortalecer su autoestima, la coordinación corporal y la sensibilidad estética. Las presentaciones de danza se han convertido en un medio de integración y de proyección social para los estudiantes.

Otro de los ejes destacados de la oferta extracurricular es el Semillero COBIIN, reconocido por su certificación ante Colciencias (actual Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación). Este espacio promueve el pensamiento lógico, la innovación tecnológica y la resolución de problemas mediante la aplicación de la ciencia y la ingeniería en contextos reales. La participación en este semillero ha permitido a los estudiantes vincularse a ferias científicas y concursos académicos, proyectando la vocación técnica y el enfoque industrial de la institución.

Además de estos programas, la IET Bicentenario impulsa actividades deportivas, culturales y comunitarias que fortalecen los lazos de pertenencia, el liderazgo juvenil y el desarrollo de competencias socioemocionales. Estas experiencias extracurriculares contribuyen a consolidar un ambiente escolar inclusivo, creativo y participativo, en el cual el aprendizaje trasciende el aula y se proyecta hacia la vida, la comunidad y el desarrollo humano integral.

## 9.7. BIENESTAR DEL ALUMNADO

La IET Bicentenario desarrolla un programa integral de bienestar estudiantil orientado a promover la salud física, mental, emocional y social de los estudiantes, en coherencia con su misión institucional de formar personas íntegras, competentes y comprometidas con su entorno. Este programa se constituye en una estrategia transversal que articula acciones pedagógicas, psicosociales y comunitarias, destinadas a garantizar condiciones favorables para el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo humano.

El bienestar del alumnado se concibe como un componente esencial de la calidad educativa y de la



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

cultura institucional. En tal sentido, la institución implementa programas preventivos, de acompañamiento y fortalecimiento personal, con especial énfasis en aquellos estudiantes que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad. Para ello, se promueve el trabajo articulado entre la docente orientadora y el equipo psicosocial designado por la Secretaría de Educación Municipal, asegurando un seguimiento cercano, integral y respetuoso de cada trayectoria escolar. Por otra parte, se cuenta con el apoyo de valoración por enfermería según la asignación por parte de la Secretaría de Educación Municipal.

Entre las acciones que conforman el programa de bienestar se destacan las intervenciones de apoyo emocional y orientación individual o grupal, la atención oportuna a problemáticas familiares, de convivencia o de salud mental, y la promoción de competencias socioemocionales como la empatía, la resiliencia y la autorregulación. Estas acciones se desarrollan bajo un enfoque restaurativo, que privilegia la escucha activa, el diálogo y la mediación como herramientas para fortalecer el tejido relacional y prevenir situaciones de riesgo.

De manera complementaria, la institución promueve campañas de hábitos saludables, autocuidado y convivencia pacífica, así como actividades deportivas, culturales y recreativas que favorecen la integración, la expresión y la autoestima estudiantil. En complemento, el seguimiento al bienestar estudiantil se realiza mediante registros sistemáticos, comités de apoyo y procesos de caracterización socioeducativa, que permiten identificar factores de riesgo y diseñar estrategias de acompañamiento individualizado. Estas acciones aseguran que cada estudiante cuente con los apoyos necesarios para permanecer, progresar y culminar con éxito su proceso educativo.

## 9.8. MANEJO DE CONFLICTOS.

El manejo de conflictos escolares en la IET Bicentenario se concibe como un proceso formativo y restaurativo orientado al fortalecimiento de las relaciones interpersonales y a la construcción de una convivencia basada en el respeto, la empatía y el diálogo. Los conflictos, entendidos como situaciones naturales derivadas de la interacción humana, constituyen oportunidades pedagógicas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la reflexión ética y la transformación de las dinámicas sociales dentro de la escuela.

En coherencia con el enfoque de justicia restaurativa que orienta la gestión institucional, la resolución de conflictos se aborda inicialmente en el aula, a través del diálogo mediado por el docente, quien actúa como guía y facilitador del encuentro entre las partes. Cuando las circunstancias requieren un acompañamiento mayor, la situación se canaliza hacia la coordinación de convivencia o hacia la docente orientadora, quienes garantizan la aplicación de estrategias de mediación, conciliación y seguimiento.

En los casos en que las situaciones trascienden el ámbito del aula o involucran vulneraciones de



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

derechos, se activa la instancia formal del Comité de Convivencia Escolar, encargada de analizar, orientar y gestionar los procesos según los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar Bicentenario y en la normativa vigente.

El Comité se configura, en este sentido, como un espacio pedagógico y restaurativo, que privilegia la palabra, la conciliación y la corresponsabilidad sobre las sanciones punitivas, orientando sus actuaciones hacia la reflexión, la reparación del daño y la reconstrucción de vínculos. De esta manera, contribuye al fortalecimiento del clima institucional, al desarrollo de competencias ciudadanas y al bienestar emocional de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las disposiciones, reglamentos internos y procedimientos específicos del Comité de Convivencia Escolar, incluidas sus rutas de actuación, tiempos de respuesta, mecanismos de mediación y estrategias formativas, se encuentran detallados en el Manual de Convivencia Escolar Bicentenario, documento oficial que regula las relaciones entre los diferentes estamentos de la institución y que orienta el ejercicio de la justicia restaurativa en el contexto educativo.

## 9.9. MANEJO DE CASOS DIFÍCILES

El manejo de casos difíciles en la IET Bicentenario se fundamenta en el principio del debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado en el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), modificado por la Ley 2094 de 2021. Dicho principio garantiza que toda actuación disciplinaria o formativa se adelante ante una autoridad independiente, imparcial y competente, asegurando al investigado su derecho a la defensa, a ser escuchado y a que el fallo sea revisado por una instancia diferente. En el ámbito educativo, este marco normativo se traduce en la obligación institucional de prevenir y resolver los conflictos mediante procesos justos, pedagógicos y humanizados, donde prevalezca lo sustancial sobre lo formal.

Desde el plano conceptual, la IET Bicentenario concibe el manejo de casos difíciles como un proceso formativo y restaurativo que busca transformar las situaciones de conflicto en oportunidades para el aprendizaje ético y la convivencia pacífica. Inspirada en los postulados de la justicia restaurativa (Zehr, 2015), la pedagogía del diálogo (Freire, 1970) y la educación para la paz (Galtung, 2003), la institución promueve la mediación, la empatía y la reparación como vías para restablecer los vínculos deteriorados. Esta perspectiva se articula con el pilar de la UNESCO (1996) “aprender a vivir juntos” y con la ética del cuidado propuesta por Noddings (2015), que resalta la importancia de atender las dimensiones emocionales y relacionales del proceso educativo.

En coherencia con ello, la IET Bicentenario implementa una política integral de prevención y atención de situaciones de riesgo, que combina acciones pedagógicas, orientaciones psicosociales y acompañamiento constante. Los conflictos que pueden resolverse en el aula se abordan mediante el diálogo y la reflexión guiados por el docente; cuando las circunstancias lo requieren, se remiten a la coordinación de convivencia o a la docente orientadora, garantizando un proceso de mediación y seguimiento.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

En el ámbito estudiantil, el tratamiento de los casos difíciles se rige por los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia institucional el cual asegura la aplicación del Conducto Regular, el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa. Este proceso incluye la presunción de inocencia, el derecho a conocer las faltas imputadas, a presentar descargos, a estar acompañado por su acudiente y a recibir una decisión motivada. Las etapas van desde la amonestación verbal y escrita hasta los compromisos pedagógicos y las acciones restaurativas, reservando la intervención del Comité de Convivencia Escolar y del Consejo Directivo para los casos de mayor complejidad. Su propósito no es punitivo, sino educativo, orientado a la reflexión, la reparación y la reconstrucción del vínculo social.

En los casos académicos complejos, se aplica el conducto regular previsto en los artículos 126 y 127 del Manual de Convivencia, conforme al decreto 1075 de 2015 (anteriormente los Decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009): el proceso inicia con el docente del área, continúa con el director de grupo y la coordinación académica, y escala a la Comisión de Evaluación y Promoción, al Consejo Académico y, finalmente, al Consejo Directivo, garantizando un acompañamiento progresivo, justo y transparente.

En el ámbito docente y laboral, la IET Bicentenario se acoge a las disposiciones del Decreto 1075 de 2015 (artículo 2.4.5.4.5) y del Decreto 3842 de 2007, que regulan las relaciones laborales en el sector educativo. Frente a presuntos casos de acoso o conflicto, interviene el Comité de Convivencia Laboral, asegurando la confidencialidad, imparcialidad y protección de las partes. De igual forma, la institución aplica lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, la cual dispone que ningún funcionario puede ser simultáneamente instructor y juzgador, y que todo fallo sancionatorio debe ser revisado por una autoridad distinta, garantizando la doble conformidad y la imparcialidad del proceso. Este principio fortalece la transparencia institucional y reafirma el respeto por la dignidad de los servidores públicos.

A su vez, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) complementa estas acciones, velando por la identificación de factores de riesgo, la promoción del bienestar laboral y la prevención de afectaciones psicosociales.

En conjunto, los anteriores mecanismos conforman una política institucional de manejo de casos difíciles sustentada en la justicia, la ética del cuidado, la inclusión y la paz. La IET Bicentenario asume que cada situación compleja, ya sea de índole académica, convivencial o laboral, representa una oportunidad para educar, restaurar y humanizar las relaciones, reafirmando su compromiso con una escuela que forma en la comprensión, la equidad y la responsabilidad compartida.

## 9.10. FAMILIAS O ACUDIENTES

La participación de las familias y acudientes constituye un pilar esencial en el fortalecimiento de la comunidad educativa bicentenarista y en la consolidación de una cultura escolar basada en la corresponsabilidad, la comunicación y el acompañamiento integral. En coherencia con el artículo 7°



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

de la Ley 115 de 1994, que reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer agente educativo, la IET Bicentenario promueve una relación permanente y constructiva entre escuela y familias, orientada al desarrollo armónico del estudiante y al fortalecimiento del tejido social.

La institución asume la vinculación de las familias desde los postulados de la Política de Alianza Familia–Escuela (MEN, 2019), la cual concibe esta relación como un proceso dialógico, participativo y de corresponsabilidad que trasciende la comunicación informativa para convertirse en un espacio de construcción colectiva del aprendizaje y la convivencia. En este marco, la escuela actúa como mediadora de saberes, facilitando la participación activa de los acudientes en los procesos de orientación, apoyo académico y acompañamiento emocional de sus hijos, mediante estrategias de formación parental, encuentros pedagógicos, escuelas de padres y mesas de concertación.

El manejo de situaciones complejas, ya sean de carácter académico, convivencial o socioemocional, requiere de una articulación oportuna y transparente con las familias. Por ello, la IET Bicentenario ha establecido protocolos de comunicación e intercambio que garantizan la información temprana, la confidencialidad y el respeto por el debido proceso en todas las actuaciones institucionales. Cuando surgen conflictos o dificultades, los acudientes son convocados como actores corresponsables del proceso formativo, favoreciendo la búsqueda de soluciones dialogadas y restaurativas que fortalezcan la relación escuela–familia.

En coherencia con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, la IET Bicentenario fomenta la participación de las familias en los diferentes comités, consejos de padres y espacios de formación ciudadana, asegurando su intervención en la construcción de ambientes seguros y protectores. Esta participación implica una responsabilidad ética compartida para promover valores como el respeto, la empatía, la solidaridad y la disciplina consciente, fundamentales para la vida escolar y comunitaria.

Desde el enfoque restaurativo que orienta la gestión institucional, la familia es entendida como agente educativo corresponsable, capaz de acompañar los procesos de reflexión y reparación de los vínculos afectados. En los casos difíciles, su participación se amplía a un rol activo de mediación, contención emocional y construcción de alternativas pedagógicas que contribuyan al bienestar del estudiante.

En este contexto, todas las acciones descritas se visibilizan y materializan en las Escuelas de Padres, escenarios formativos que fortalecen el vínculo entre la institución y las familias. Estas escuelas, reguladas por el Decreto 1286 de 2005 y respaldadas por la Ley 115 de 1994, promueven la formación en valores, la prevención de problemáticas sociales y el acompañamiento emocional de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, la Ley 2026 de 2020 refuerza el compromiso de las instituciones educativas en la promoción de entornos protectores, la participación corresponsable de las familias y la prevención de toda forma de violencia que vulnere los derechos de la infancia y la adolescencia.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

A través de estas acciones, la IET Bicentenario consolida una política de relación escuela–familia basada en el diálogo, la confianza y la cooperación, pilares fundamentales para la prevención de conflictos, la promoción del bienestar y la formación integral del estudiante bicentenarista, desde una perspectiva de inclusión, convivencia restaurativa y justicia social.

## 10. RELACIONES CON EL ENTORNO

Es el conjunto de circunstancias que se producen alrededor de un hecho, evento o personas.

### 10.1. AUTORIDADES EDUCATIVAS

La articulación con las autoridades educativas constituye un componente esencial de la gestión institucional, en tanto garantiza la coherencia entre las políticas públicas, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las dinámicas de gestión interna de la IET Bicentenario. La institución mantiene una política de comunicación abierta, transparente y asertiva con las entidades territoriales y nacionales responsables de la dirección, inspección y vigilancia del servicio educativo, procurando que la información fluya de manera oportuna, veraz y pertinente para la toma de decisiones conjuntas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, las instituciones educativas hacen parte del sistema descentralizado de gestión del servicio público educativo, en el cual las entidades territoriales certificadas ejercen competencias de administración, supervisión y apoyo técnico–pedagógico. En este marco, la IET Bicentenario consolida su política de interacción interinstitucional basada en los principios de colaboración, subsidiariedad, responsabilidad compartida y rendición de cuentas, fortaleciendo así los vínculos con las autoridades locales, departamentales y nacionales.

El propósito de esta relación es promover una comunicación efectiva y bidireccional que facilite la gestión de recursos, la ejecución de programas, la rendición de informes y el acompañamiento técnico en los distintos procesos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar. Para ello, la institución dispone de canales institucionales formales, comunicaciones oficiales, plataformas del Ministerio, mesas de trabajo intersectoriales y encuentros de seguimiento, que aseguran la trazabilidad y la eficiencia en la gestión.

#### 10.1.1. Administración Municipal

Las entidades territoriales de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de vigilar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

Lo anterior implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos procedentes del presupuesto municipal y del SGP para garantizar la prestación del servicio educativo, mejorando la



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

infraestructura para ampliar la cobertura de manera que se atienda en 100% de la población en edad escolar en el municipio.

En este marco de acción es importante reconocer el trabajo de la administración municipal en el fortalecimiento de los establecimientos aplicando las políticas y lineamientos establecidos tanto por el Gobierno Nacional como por la Gobernación de Cundinamarca. El fortalecimiento de los establecimientos en Funza ha implicado en los últimos años la asignación de los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento en nuestra institución de la jornada extendida, pago de servicios públicos, vigilancia y arreglos locativos.

El Municipio ha concertado acciones con otros entes gubernamentales que han permitido la concurrencia organizada de recursos, para el logro de las metas definidas en los planes sectoriales y el mejoramiento continuo en el servicio prestado a los estudiantes.

Las entidades territoriales de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de vigilar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

Lo anterior implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos procedentes del presupuesto municipal y del SGP para garantizar la prestación del servicio educativo, mejorando la infraestructura para ampliar la cobertura de manera que se atienda en 100% de la población en edad escolar en el municipio.

En este marco de acción es importante reconocer el trabajo de la administración municipal en el fortalecimiento de los establecimientos aplicando las políticas y lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional. El fortalecimiento de los establecimientos en Funza ha implicado en los últimos años la asignación de los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento en nuestra institución de la jornada única, pago de servicios públicos, vigilancia y arreglos locativos.

El Municipio ha concertado acciones con otros entes gubernamentales que han permitido la concurrencia organizada de recursos, para el logro de las metas definidas en los planes sectoriales y el mejoramiento continuo en el servicio prestado a los estudiantes.

## 10.1.2. ESE Funza

La ESE Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza , desarrolla su labor en nuestra institución a partir del Plan de Salud de Intervenciones Colectivas (PIC), que incluye un conjunto de acciones, procedimientos y actividades dirigidas a promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en salud en los estudiantes, para contribuir al cumplimiento de las metas prioritarias en salud definidas en los plan de desarrollo del municipal y departamental, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención previstas en los planes obligatorios de salud en temas relacionados con salud sexual y reproductiva , nutrición y salud mental.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## 10.1.3. Computadores Para Educar

Es un programa del Gobierno Nacional que pone las TIC al alcance de las comunidades educativas, especialmente en las sedes educativas públicas del país, mediante la entrega de equipos de cómputo y la formación a los docentes para su máximo aprovechamiento.

Computadores para educar ha desarrollado su gestión en la institución a través de tres líneas estratégicas: acceso a TIC, apropiación pedagógica y sostenibilidad ambiental, a través de las cuales ha entregado equipos a las sedes educativas Bicentenario, San Andrés y San José para desarrollar competencias TIC, de manera que los computadores y tabletas se conviertan en verdaderas herramientas que apoyen y fortalezcan la calidad educativa y contribuyan con nuevas oportunidades para los aprendizajes de los estudiantes.

En esta misma línea se capacitan los docentes para apoyar los procesos de apropiación de las TIC en las prácticas pedagógicas. Como aspecto adicional, Computadores para Educar realiza una gestión ambiental responsable al retomar computadores obsoletos, demanufacturarlos y valorizar los materiales aprovechables en una gestión final de los residuos electrónicos.

## 10.2. OTRAS INSTITUCIONES

La IET Bicentenario reconoce que el fortalecimiento del proceso educativo depende en parte de la articulación con instituciones, organizaciones y entidades del entorno social, académico y productivo. Por ello, la institución cuenta con una política de alianzas estratégicas y cooperación interinstitucional, orientada a consolidar redes de apoyo que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes y el cumplimiento de los fines de la educación definidos en la Ley 115 de 1994.

Estas alianzas buscan ampliar las oportunidades de aprendizaje, promover la innovación pedagógica y asegurar la sostenibilidad de los proyectos institucionales a través del trabajo conjunto entre los sectores público, privado y social. En coherencia con lo dispuesto por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la IET Bicentenario gestiona acuerdos de cooperación que fortalecen la calidad educativa, la formación técnica, la proyección comunitaria y la gestión de recursos materiales y pedagógicos.

De esta forma, la cooperación institucional se fundamenta en los principios de solidaridad, corresponsabilidad y reciprocidad, y opera mediante convenios, contratos o acuerdos aprobados por el Consejo Directivo y registrados en el Fondo de Servicios Educativos, conforme a lo establecido en el Decreto 4791 de 2008.

Estas alianzas permiten que la escuela actúe como un nodo articulador entre la comunidad educativa y los distintos sectores del desarrollo local, potenciando las capacidades de gestión, la sostenibilidad de los programas y la pertinencia de la formación frente a los retos del siglo XXI.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## 10.2.1. Sector Cooperativo

Para ser sujetos de la exención de impuesto sobre la renta dispuesta en el artículo 8° de la Ley 863 de 2003, las cooperativas invierten en educación formal una suma igual o superior al 20% del excedente de los recursos financieros de la vigencia fiscal.

Los recursos a que se hace referencia son destinados al subsidio total o parcial de los costos de matrícula, pensiones, textos, materiales, uniformes o transporte, para la población escolar, como estrategia oficial que garantice la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo

Los recursos de la cooperativa COLANTA en los últimos años en nuestra institución, se ha materializado en la compra de material e instrumentos para los laboratorios de física y química, necesarios para el desarrollo de prácticas pedagógicas significativas donde el estudiante desarrolla su capacidad de observación, capacidad interpretativa y razonamiento inductivo y deductivo, que hace de los educandos personas con mayor capacidad crítica y permite, al mismo tiempo, desarrollar el potencial creativo y formación integral del estudiantado, para que estos mejoren su desempeño académico y por ende sus resultados en las pruebas estatales.

## 10.2.2. UNIMINUTO

En atención a lo preceptuado por el Consejo de Estado, en relación a las alianzas de fuerzas, público y privada para lograr un mismo propósito, en éste caso llevar educación superior al municipio de Funza y permitir espacios de interrelación entre la educación media y la profesional, la institución ha celebrado en los últimos años un convenio de asociación con UNIMINUTO.

UNIMINUTO es una Institución de Educación Superior con carácter de Institución Universitaria según lo prevé la ley 30 de la educación superior, y funciona como un sistema educativo con presencia en diferentes lugares del país, con diferentes tipos de programas para atender diversas necesidades de formación, teniendo por objeto

facilitar a las personas la mejora en su nivel y calidad de vida tal y como se plantea en su Proyecto Educativo Universitario, por lo cual pretende desarrollar el potencial humano, en términos de competencia profesional y actitudes humanas, ciudadanas, católicas y de servicio a la sociedad.

Por su parte, el Consejo Directivo de la institución aprobó el convenio en donde se autoriza a UNIMINUTO el uso de las instalaciones de la sede Bicentenario, que incluyen: 22 aulas de clase, 2 salas de sistemas y 1 oficina administrativa, por el término de un año, acordando que los recursos provenientes de éste ingresen al fondo de Servicios Educativos y se manejen de acuerdo a los establecido en el Decreto 4791 de 2008.

## 10.3. SECTOR PRODUCTIVO

En el marco del fortalecimiento de la educación técnica e industrial y del principio de articulación



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

entre la escuela, la empresa y el Estado, la IET Bicentenario desarrolla su relación con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio del Trabajo, que constituye el principal aliado estratégico del sector productivo colombiano para la formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Esta colaboración se enmarca en el propósito institucional de ofrecer una educación pertinente, técnica y de calidad, que responda a las demandas del contexto económico y social, contribuyendo al desarrollo sostenible del municipio de Funza y de la región de Sabana Occidente.

El trabajo conjunto con el SENA se formaliza a través de cartas de gestión interinstitucional, que sustentan la ejecución de programas, prácticas formativas y procesos de capacitación para estudiantes y docentes.

Se mantiene abierta la opción de generar alianzas con el sector productivo de la región de manera que permita diálogos constructivos entre las necesidades del sector y la formación técnica impartida.

## 10.3.1. Justificación

La alianza con el SENA surge de la necesidad de articular la formación técnica ofrecida por la IET Bicentenario con el mundo laboral y productivo, asegurando que los estudiantes adquieran competencias técnicas y tecnológicas acordes con las exigencias del entorno industrial.

Esta articulación responde a las políticas nacionales de fortalecimiento de la educación media técnica (MEN, 2018) y al principio de colaboración público–privada, reconocido en la Ley 115 de 1994, la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015, que promueven la participación del sector productivo en los procesos de formación y empleabilidad juvenil. De igual forma, contribuye a la implementación local de la estrategia Generación 2040 del municipio de Funza, orientada al desarrollo de capacidades técnicas, tecnológicas e innovadoras para el progreso territorial.

## 10.3.2. Objetivo general

Fortalecer la articulación entre la IET Bicentenario y el SENA para el desarrollo de procesos de formación técnica, innovación y emprendimiento, que potencien la empleabilidad, la calidad educativa y la pertinencia social de los programas institucionales.

## 10.3.3. Objetivos estratégicos

- a) Promover la educación técnica y tecnológica como alternativa de desarrollo personal, académico y laboral para los estudiantes de educación media.
- b) Diseñar e implementar programas de articulación curricular que integren los saberes escolares con los requerimientos del sector productivo local y regional.
- c) Fortalecer las competencias docentes mediante procesos de capacitación y actualización técnica coordinados con el SENA.
- d) Fomentar la cultura de la innovación y el emprendimiento, impulsando proyectos escolares con enfoque productivo y sostenible.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

- e) Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados de la articulación, que permitan la mejora continua del proceso.

## 10.3.4. Metodología

La articulación con el SENA se desarrolla a través de una metodología participativa y colaborativa, basada en los siguientes componentes:

- a) Diagnóstico institucional de necesidades formativas: realizado conjuntamente entre el SENA y la IET Bicentenario.
- b) Diseño curricular articulado: incorpora módulos técnicos del SENA dentro del plan de estudios de educación media, en áreas como mecatrónica, sistemas y electrónica.
- c) Capacitación y certificación de docentes y estudiantes: mediante programas de formación complementaria y de formación titulada.
- d) Acompañamiento técnico y pedagógico: brindado por instructores del SENA en procesos de aprendizaje práctico y en la implementación de proyectos productivos.
- e) Evaluación de la articulación: a través del seguimiento de resultados académicos, competencias adquiridas y trayectorias educativas hacia la educación superior o el empleo.

## 10.3.5. Resultados esperados

- a) Consolidación de una ruta de formación técnica articulada entre la educación media y la educación para el trabajo.
- b) Incremento en la pertinencia curricular y en la empleabilidad de los egresados.
- c) Certificación de competencias laborales y técnicas por parte del SENA a estudiantes y docentes.
- d) Fortalecimiento de la identidad técnica e industrial del Proyecto Educativo Institucional.
- e) Visibilización de la alianza institucional como buena práctica de cooperación público–privada en el municipio de Funza.

## 10.3.6. Conclusiones

La relación de la IET Bicentenario con el SENA constituye un ejemplo de articulación efectiva entre la escuela y el sector productivo, en la que convergen la formación académica, la práctica técnica y el desarrollo social. Esta alianza contribuye a la construcción de trayectorias formativas continuas, al cierre de brechas de empleabilidad juvenil y al cumplimiento de los fines de la educación definidos por la Ley 115 de 1994. Asimismo, reafirma el compromiso institucional con la educación técnica de calidad, la inclusión, la innovación y la productividad, pilares esenciales del horizonte Bicentenario y del modelo de desarrollo local Generación 2040 impulsado por el municipio de Funza.

De igual forma, se invita a la comunidad educativa a consultar el capítulo 16 del presente



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

documento, relacionado con la articulación de la media técnica SENA.

## 11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DEL CAPÍTULO II GESTIÓN DIRECTIVA

### 11.1. REFERENCIAS ACADÉMICAS Y TEÓRICAS

Crenshaw, K. (1991). *Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color*. Stanford Law Review, 43(6), 1241–1299.

Freire, P. (1970). *Pedagogía del oprimido*. México: Siglo XXI Editores.

Galtung, J. (2003). *Peace by Peaceful Means: Peace and Conflict, Development and Civilization*. London: SAGE Publications.

Hill Collins, P. (2009). *Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness, and the Politics of Empowerment*. New York: Routledge.

La Barbera, M. C. (2016). *Interseccionalidad: Una aproximación situada*. Universidad de Deusto.

Noddings, N. (2015). *The Challenge to Care in Schools: An Alternative Approach to Education*. New York: Teachers College Press.

UNESCO. (1996). *Informe Delors: La educación encierra un tesoro*. París: UNESCO.

UNESCO. (2020). *Reimaginar juntos nuestros futuros: Un nuevo contrato social para la educación*. París: UNESCO.

Zehr, H. (2015). *El pequeño libro de la justicia restaurativa*. Bogotá: Editorial Paz y Tierra.

Cuervo, M., & Trujillo, M. (2004). *La discapacidad: Concepto y enfoque desde la perspectiva social*. Universidad Nacional de Colombia.

Bourdieu, P. (1979). *La distinción: Criterio y bases sociales del gusto*. París: Minuit.

Galeano, E. (1998). *El libro de los abrazos*. Madrid: Siglo XXI.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2019). *Política de Alianza Familia–Escuela*. Bogotá:



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

MEN.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2017). *Orientaciones para la promoción de la convivencia escolar y la cultura de paz*. Bogotá: MEN.

## 11.2. REFERENCIAS NORMATIVAS Y LEGALES

Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Artículo 29.

Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación. Diario Oficial No. 41.214.

Congreso de la República de Colombia. (1992). Ley 30 de 1992 – Educación Superior. Diario Oficial No. 40.700.

Congreso de la República de Colombia. (2001). Ley 715 de 2001 – Competencias de las entidades territoriales y distribución de recursos del Sistema General de Participaciones. Diario Oficial No. 44.654.

Congreso de la República de Colombia. (2003). Ley 863 de 2003 – Reformas tributarias y exenciones al sector cooperativo. Diario Oficial No. 45.415.

Congreso de la República de Colombia. (2005). Decreto 1286 de 2005 – Escuelas de Padres de Familia. Diario Oficial No. 45.998.

Congreso de la República de Colombia. (2007). Decreto 3842 de 2007 – Manual de funciones docentes y directivos docentes. Diario Oficial No. 46.798.

Congreso de la República de Colombia. (2008). Decreto 4791 de 2008 – Fondo de Servicios Educativos. Diario Oficial No. 47.103.

Congreso de la República de Colombia. (2009). Decreto 1290 de 2009 – Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes. Diario Oficial No. 47.336.

Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Diario Oficial No. 48.733.

Congreso de la República de Colombia. (2013). Decreto 1965 de 2013 – Reglamenta la Ley 1620



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

de 2013. Diario Oficial No. 48.864.

Congreso de la República de Colombia. (2015). Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Diario Oficial No. 49.523.

Congreso de la República de Colombia. (2019). Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario. Diario Oficial No. 50.871.

Congreso de la República de Colombia. (2020). Ley 2026 de 2020 – Fortalece la corresponsabilidad de la familia, la escuela y el Estado en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Diario Oficial No. 51.543.

Congreso de la República de Colombia. (2021). Ley 2094 de 2021 – Modifica el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019). Diario Oficial No. 51.695.

Congreso de la República de Colombia. (2022). Ley 2220 de 2022 – Modifica la Ley 1620 de 2013 en lo relativo a la convivencia escolar. Diario Oficial No. 52.059.

Ministerio de Educación Nacional. (2018). Lineamientos para la articulación de la educación media con la educación superior y la formación para el trabajo y el desarrollo humano. Bogotá: MEN.

## CAPÍTULO III. GESTIÓN ACADÉMICA

*“Educar no es llenar un recipiente, sino encender una llama.”  
Plutarco*

La gestión académica constituye el núcleo esencial del quehacer institucional, en tanto orienta las acciones pedagógicas, curriculares y evaluativas hacia el logro de una educación integral, pertinente y de calidad. En la Institución Educativa Técnica Bicentenario, la gestión académica se concibe como un proceso dinámico, participativo y reflexivo, sustentado en los principios de la Educación para la Comprensión (EpC), en el marco de la inclusión y equidad en la educación. Cada una de las áreas fundamentales configuran la identidad pedagógica institucional y garantizan la coherencia entre el horizonte misional, el modelo educativo y los propósitos formativos que guían la acción escolar.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

En el marco de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la institución asume la educación como un proceso social, ético y cultural que trasciende la transmisión de saberes, para centrarse en el desarrollo de competencias cognitivas, socioemocionales y ciudadanas. Este enfoque promueve la formación de sujetos autónomos, críticos y solidarios, capaces de participar activamente en la transformación de su entorno y en la construcción de una sociedad democrática e incluyente.

La gestión académica articula los procesos de planeación curricular, mediación pedagógica, evaluación, acompañamiento y mejoramiento institucional, asegurando la pertinencia de las prácticas educativas frente a las necesidades del contexto local, regional y nacional. De esta manera, se convierte en la columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional, en tanto materializa la misión y visión de la IET Bicentenario en el ámbito de la enseñanza, el aprendizaje y la formación integral.

## 12. MODELO PEDAGÓGICO

En las prácticas de aula se hace necesario promover conocimientos generadores, que provoquen y desafíen al estudiante, a su creatividad y a su capacidad de asombro; que capten su interés y le permitan trasponer lo aprendido, aplicándolo a situaciones nuevas para continuar aprendiendo, de ahí, que la IET le apuesta a implementar dentro de las prácticas pedagógicas el modelo de enseñanza para la comprensión EpC.

Perkins (1999) dice que “comprender es la habilidad de pensar y actuar con flexibilidad a partir de lo que uno sabe”. A partir de esta afirmación, se infiere que comprender significa algo más que adquirir información y desarrollar habilidades básicas. Siguiendo a Blythe T. & col (1999), “incumbe a la capacidad de hacer con un tópico una variedad de cosas que estimulan el pensamiento, tales como explicar, demostrar, dar ejemplos, generalizar, establecer analogías, volver a presentar el tópico de una nueva forma”.

Comprender trasciende lo que entendemos convencionalmente por rendimiento, interesándose más en la promoción de desempeños cada vez más complejos que involucren situaciones de la vida real y que permitan al alumno poner a prueba lo aprendido. Para Gardner (2000), “lo importante es que los estudiantes exploren con una profundidad suficiente *un número razonable de ejemplos* para que puedan ver cómo piensa y actúa un científico, un geómetra, un artista, un historiador”.

La enseñanza para la comprensión no tiene como objetivo una innovación radical que implique desechar lo que ya se hace, se trata de preparar a las personas para resolver problemas con eficacia, tomar decisiones bien meditadas y disfrutar de una vida plena aprendiendo en forma permanente. En definitiva, promover una nueva “cultura de pensamiento”.

El marco de la EpC consta básicamente de los siguientes componentes: hilos conductores, tópicos generativos, metas de comprensión, desempeños de comprensión y valoración continua.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

Los hilos conductores describen las comprensiones más importantes que deberían desarrollar los estudiantes durante el curso. Los tópicos generativos hacen referencia a los temas, conceptos, teorías, ideas, etc. asociados al hilo conductor.

Las metas de comprensión enuncian explícitamente lo que se espera que los alumnos lleguen a comprender. Mientras que los tópicos o temas generativos delimitan la materia que los estudiantes investigarán, las metas definen de manera más específica las ideas, procesos, relaciones o preguntas que los alumnos comprenderán mejor por medio de su indagación". (Stone; 1999, p.16). Las metas deberán enfocar los aspectos centrales del tópico considerado.

Es importante que las metas sean públicas, es decir, los estudiantes deben estar al tanto de lo que se espera de ellos e incluso debe dárseles la oportunidad de opinar. El respetar los intereses de los estudiantes a la vez que guiarlos en alcanzar las comprensiones esenciales del tópico no deja de ser un desafío a la flexibilidad e imaginación del docente, pero los resultados que pueden alcanzarse justifican el esfuerzo.

Los Desempeños de Comprensión se refieren a aquellas actividades con distintos niveles de complejidad que permiten a los estudiantes aplicar lo aprendido en situaciones que le resulten significativas y por lo tanto más próximas. Para Perkins, "el aprendizaje para la comprensión se produce principalmente por medio de un compromiso reflexivo con desempeños de comprensión a los que es posible abordar pero que se presentan como un desafío" (Stone, p. 11).

La evaluación tiene un papel clave en el marco de la EpC. El tipo de evaluación propuesto por la EpC se encuentra muy relacionado con la evaluación formativa, "Para aprender y para comprender, los estudiantes necesitan criterios, retroalimentación y oportunidades para reflexionar desde el inicio y a lo largo de cualquier secuencia de instrucción. A este proceso lo llamamos *Valoración Continua*" (Perkins y Blythe; 1994)

A su vez, la IET Bicentenario de conformidad con la subsección 2, sección 2, capítulo 2, título 3, parte 3 del Decreto 1075 de 2015, acoge lo dispuesto para la educación inicial en el nivel preescolar:

*ARTÍCULO 2.3.3.2.2.1. Edad para el ingreso al grado obligatorio. El ingreso de las niñas y los niños al grado obligatorio de transición se promoverá cuando cumplan cinco (5) años de edad, y deberá orientarse por la comprensión holística y la integralidad del desarrollo. Esta edad es un referente para organizar la prestación de este grado, pero no debe ser un criterio por el cual se restrinja la garantía y acceso a la educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política y el artículo 17 de la Ley 115 de 1994.*

*En los casos que los niños y las niñas sean menores de cinco (5) años, compete a los establecimientos educativos junto con la familia asegurar el interés superior del niño, valorando el momento de desarrollo, la situación familiar, la oferta presente en el territorio*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

*y los factores regionales, culturales y étnicos, en la perspectiva de garantía del derecho a la educación.*

## 13. PROPUESTA PEDAGÓGICA

### 13.1. LINEAMIENTOS GENERALES DEL CURRÍCULO Y DEL PLAN DE ESTUDIOS

Para el nivel de preescolar, el Ministerio de Educación ha dispuesto los Referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral (2014), los Lineamientos curriculares para la educación preescolar (1998), las Bases curriculares para la educación inicial y preescolar (2017), brindando elementos para el consenso pedagógico sobre el diseño curricular de la educación para la primera infancia a fin de favorecer el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas desde la cotidianidad, como el escenario donde surgen los procesos educativos y pedagógicos.

De manera transversal a todos los niveles educativos y en el marco de lo establecido por el Decreto 1421 de 2017, en aras de la igualdad para la atención educativa desde la diversidad, se contempla un currículo flexible, priorizando la planeación curricular desde el enfoque del Diseño Universal para el Aprendizaje, sin que este excluya las ayudas técnicas y otras estrategias para estudiantes con discapacidad.

Es así como, en concordancia con la legislación educativa, la institución ha diseñado un esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales en donde se plasma la forma cómo se logran alcanzar los objetivos propuestos en materia de educación, en sus diferentes niveles (Preescolar, Educación Básica y Educación Media).

El plan de área contempla el nombre del área, asignaturas que la conforman, intensidad horaria, docentes del área, la razón de ser y origen del plan de área. Por otra parte, considera las normas colombianas que definen, regulan y dan pautas para el diseño del plan de área, además de los objetivos generales y específicos.

A su vez, en el modelo pedagógico institucional se identifican los tópicos generativos que hacen referencia a los temas, conceptos, teorías, ideas, etc. asociados al hilo conductor. El plan de área contempla los aportes del área a los proyectos transversales (educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, democracia, proyecto escolar de gestión del riesgo PEGER, aprovechamiento del tiempo libre, proyecto ambiental escolar PRAE, afrocolombianidad, proyecto institucional de lectura, escritura y oralidad PILEO, bilingüismo)

En el plan de área se expone la metodología del área, en especial aquellas teorías de aprendizaje que orientan la práctica pedagógica, además de contemplar la concepción de evaluación del área, métodos y herramientas utilizadas en la práctica pedagógica.

Finalmente, en el plan de área se detalla las personas que participan de la propuesta, sus roles y



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

funciones, materiales a utilizar en la instrumentación del proyecto, equipos necesarios para desarrollar la propuesta y se relacionan los libros o escritos utilizados como material de consulta o soporte documental del trabajo escrito del plan de área.

La estructura curricular contempla la implementación de mallas que dan cuenta de la forma como los docentes intervienen y desarrollan las competencias necesarias, en los diferentes grados. Estas son el instrumento que permite a los docentes planear a partir de los hilos conductores y referentes de calidad los contenidos temáticos para establecer los tópicos generativos, metas de comprensión e indicadores de desempeño según lo contempla el modelo pedagógico institucional.

## 14. ENFOQUE PEDAGÓGICO

Para lograr la formación educativa del estudiante bicentenarista en armonía con la visión institucional, se establecen los siguientes componentes:

### *Componentes clave de un enfoque metodológico en el PEI:*

Define la visión de la educación, el rol del docente y del estudiante, y cómo se construye el conocimiento. Algunos enfoques comunes son el constructivismo, el conectivismo, el aprendizaje basado en proyectos, entre otros.

### *Metodologías de enseñanza-aprendizaje:*

Incluyen estrategias como el aprendizaje colaborativo, el trabajo por proyectos, el uso de tecnologías, la gamificación, entre otras.

### *Estrategias de evaluación:*

Definen cómo se medirá el aprendizaje de los estudiantes, incluyendo evaluaciones formativas y sumativas, rúbricas, portafolios, entre otros.

### *Recursos y materiales:*

Se refiere a los materiales didácticos, tecnológicos y físicos que se utilizarán para apoyar el proceso educativo.

### *Gestión del aula y la institución:*

Incluye la organización del espacio, el tiempo, la disciplina, la convivencia, y la participación de la comunidad educativa.

### *Adaptación al contexto:*

El enfoque metodológico debe considerar las características específicas de la institución, su comunidad y el entorno en el que se desarrolla.

### *Proceso de implementación del enfoque metodológico:*

1. Análisis del contexto:



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

Comprender las necesidades, fortalezas y debilidades de la institución y su comunidad.

2. Definición del enfoque pedagógico:

Seleccionar el enfoque que mejor se adapte a la visión de la institución y a las necesidades de los estudiantes.

3. Diseño de estrategias y actividades:

Planificar las actividades de enseñanza-aprendizaje, considerando diferentes metodologías y recursos.

4. Implementación y seguimiento:

Poner en práctica las estrategias diseñadas y realizar un seguimiento continuo del proceso.

5. Evaluación y ajuste:

Evaluar los resultados obtenidos y realizar ajustes al enfoque metodológico según sea necesario.

Un enfoque metodológico bien definido y aplicado contribuye a la construcción de un PEI que sea pertinente, significativo y que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes.

## 14.1. RUTINAS DEL PENSAMIENTO

La institución como estrategia para promover conocimientos generadores, que provoquen y desafíen al estudiante, a su creatividad ha implementado las rutinas de pensamiento, instrumentos desarrollados por los Investigadores del Proyecto Zero (2008) de Harvard. Las rutinas de pensamiento contribuyen a generar unos movimientos de pensamiento concretos, que se originan cuando los estudiantes, de una manera individual o colectiva, inician, discuten, gestionan su pensamiento a la vez que descubren modelos de conducta que permiten utilizar la mente para generar pensamientos, reflexionar y razonar. Son estrategias breves y fáciles de aprender que orientan el pensamiento de los estudiantes y dan estructura a las discusiones de aula. Las rutinas de pensamiento con frecuencia y flexibilidad, acaban convirtiéndose en el modo natural de pensar y operar con los contenidos curriculares dentro del aula.

En la práctica de aula las rutinas de pensamiento permiten al grupo de estudiantes discutir sobre su pensamiento por medio de la reflexión y el razonamiento. Por lo tanto, se trata de una herramienta ideal que ayuda a reflexionar a los estudiantes sobre su pensamiento en relación con un tema concreto, así como darse cuenta de si en algún momento ha cambiado ese pensamiento y por qué ha ocurrido.

Las rutinas de pensamiento ayudan a “hacer visible” el pensamiento. Los procedimientos o patrones para la reflexión, que se aplican repetidas veces en las prácticas de aula juegan un rol muy importante en la organización y sistematización de la forma de pensar, pudiendo convertirse en parte integral del proceso de aprendizaje en las asignaturas previstas en el plan de estudios. Las rutinas son sencillas y se adaptan al desarrollo curricular de las asignaturas, cuentan con pocos pasos que colaboran en focalizar la atención en la movilización del pensamiento y en generar un fuerte andamiaje para desarrollar la comprensión.

En la práctica cotidiana del acto pedagógico, las rutinas de pensamiento se aplican muchas veces en clase de manera no intencionada, sin embargo, el uso sistemático de las mismas es lo que marca la



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

diferencia, ya que son elementos que conducen a los estudiantes a crear una cultura de pensamiento dentro y fuera del aula al incorporarlas en sus actividades diarias de forma intencional.

## 14.2. TÉCNICA IDRISCA

En el marco del Enfoque Pedagógico de la IET Bicentenario, sustentado en la Educación para la Comprensión (EpC) y en el principio de formación integral, la Técnica Lectora IDRISCA se configura como una herramienta didáctica que potencia los procesos de comprensión lectora, pensamiento crítico y producción escrita. Su aplicación transversal en las diferentes áreas del conocimiento permite desarrollar en los estudiantes la capacidad de analizar, reflexionar y construir sentido a partir del texto, consolidando el aprendizaje como una experiencia significativa.

Esta estrategia se fundamenta en una concepción constructivista y metacognitiva del aprendizaje, que reconoce la lectura como una práctica social y cognitiva compleja, mediante la cual el estudiante interactúa con el texto, el contexto y sus saberes previos para generar nuevos significados (Solé, 1992; Cassany, 2006). La IDRISCA, por tanto, responde al propósito institucional de formar lectores autónomos, críticos y competentes comunicativamente, articulando la comprensión textual con la expresión simbólica y la reflexión personal.

El acrónimo IDRISCA sintetiza siete fases progresivas que estructuran el proceso lector, desde la exploración inicial del texto hasta la elaboración de una postura crítica y un aporte personal derivado de la lectura:

**Identificar palabras clave:** El estudiante localiza las palabras o expresiones relevantes que se repiten o que están estrechamente vinculadas con el tema central. Estas pueden presentarse de forma explícita o implícita y funcionan como núcleos semánticos del texto.

**Definir palabras clave:** A partir de su interpretación inicial, el estudiante asigna significado a las palabras seleccionadas y lo contrasta con el registrado en fuentes lexicográficas, fortaleciendo su competencia lingüística y su autonomía semántica.

**Relacionar palabras clave:** Con base en las definiciones elaboradas, el estudiante establece vínculos conceptuales que le permiten reconstruir la coherencia textual y expresar, mediante enunciados propios, el sentido general de la lectura.

**Ideograma:** Se representa gráficamente la idea central del texto a través de esquemas, diagramas, mapas conceptuales o mentales, lo cual favorece la organización visual del pensamiento y la integración de la información.

**Síntesis:** El estudiante redacta un resumen estructurado que recoge los aspectos esenciales del texto, evidenciando su capacidad para discriminar información y reformularla de manera coherente y concisa.

**Conclusiones:** A partir del análisis crítico, el estudiante establece una postura argumentada frente al



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

texto, valorando su consistencia teórica, su relevancia y su aplicabilidad en contextos reales.

**Aporte personal:** Finalmente, el estudiante reflexiona sobre el impacto del texto en su experiencia personal, reconociendo aprendizajes, emociones o transformaciones en su comprensión del mundo y de sí mismo.

El uso de la técnica IDRISCA contribuye a fortalecer los procesos de lectura comprensiva y de escritura reflexiva, en coherencia con los propósitos del modelo pedagógico institucional. Además, se constituye en una estrategia inclusiva que atiende a los diferentes estilos de aprendizaje, promueve la autonomía intelectual y fomenta la autorregulación del aprendizaje mediante la integración de lo cognitivo, lo emocional y lo expresivo.

### 14.3. ESTRATEGIAS PARA LAS TAREAS ESCOLARES

La IET Bicentenario orienta el desarrollo de las tareas escolares a partir de los principios de racionalidad pedagógica, equidad, y coherencia con los propósitos formativos institucionales, entendiendo que el aprendizaje trasciende el aula, pero debe sostenerse en experiencias significativas y pertinentes. En este sentido, las tareas o actividades extraescolares se conciben como una prolongación del proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyo propósito es consolidar conocimientos, fortalecer la autonomía y desarrollar hábitos de estudio reflexivos, evitando la sobrecarga académica o la reproducción mecánica de contenidos.

Desde una perspectiva teórica, el diseño de las tareas se fundamenta en los aportes de John Dewey (1938), quien concibe el aprendizaje como experiencia activa, y de Lev Vygotsky (1979), quien destaca la importancia del acompañamiento pedagógico dentro de la zona de desarrollo próximo. De igual forma, la Educación para la Comprensión (Perkins y Blythe, 1994) orienta el sentido de la tarea hacia la aplicación del conocimiento en contextos auténticos, mientras que autores como Pozo (2008) subrayan la necesidad de que las actividades escolares promuevan la transferencia y el pensamiento reflexivo.

En coherencia con el modelo pedagógico institucional y con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2016), las tareas escolares se planifican considerando la racionalidad del trabajo asignado, el tiempo disponible y los recursos del entorno familiar, de manera que todos los estudiantes puedan desarrollarlas en condiciones equitativas. Se priorizan actividades que profundicen la comprensión, promuevan la creatividad y fortalezcan la autorregulación del aprendizaje, más que aquellas que se limiten a la repetición de ejercicios.

Por razones de seguridad, acompañamiento y coherencia formativa, la institución no promueve trabajos grupales fuera del establecimiento educativo, procurando que las dinámicas colaborativas se realicen dentro del horario escolar y bajo la orientación docente. Esta medida garantiza la equidad en las condiciones de participación, el bienestar emocional y el respeto por los tiempos personales y familiares de los estudiantes.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## 14.4. USO ARTICULADO DE LOS RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

La Institución Educativa Técnica Bicentenario cuenta con una política institucional sobre el uso articulado de los recursos para el aprendizaje, orientada a garantizar la coherencia entre los materiales, las estrategias pedagógicas y los propósitos formativos definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Esta política reconoce que los recursos físicos, digitales, simbólicos y humanos constituyen mediaciones fundamentales del proceso de enseñanza y aprendizaje, en tanto facilitan la construcción del conocimiento, la exploración de la realidad y el desarrollo de competencias transversales en los estudiantes.

En consonancia con los postulados de Jerome Bruner (1960) y David Ausubel (1976), los recursos de aprendizaje se conciben como andamios cognitivos que permiten a los estudiantes relacionar la nueva información con los saberes previos, generando aprendizajes significativos. Asimismo, desde la perspectiva sociocultural de Lev Vygotsky (1979), el uso de los recursos en el aula se entiende como una mediación pedagógica que potencia las interacciones entre pares y la internalización de conceptos en la zona de desarrollo próximo.

La IET Bicentenario promueve el uso de recursos didácticos y tecnológicos de manera intencionada, planificada y contextualizada, articulándolos con los ejes de su modelo pedagógico: comprensión, reflexión y transferencia. Esta articulación se concreta en la selección de materiales que estimulan la observación, la experimentación, el análisis crítico y la resolución de problemas, en coherencia con el enfoque de la Educación para la Comprensión (Perkins & Blythe, 1994).

De igual forma, la institución fomenta el aprovechamiento de recursos digitales, laboratorios especializados, ambientes de aprendizaje técnico, herramientas TIC, textos académicos, materiales manipulativos y entornos naturales, de acuerdo con la naturaleza de cada área. Los docentes, como mediadores pedagógicos, planifican su uso de forma racional, promoviendo la diversidad de experiencias y la inclusión educativa, tal como lo recomiendan las Orientaciones Pedagógicas del MEN (2015) para el fortalecimiento de las competencias y el aprendizaje activo.

En este marco, los docentes podrán solicitar materiales o recursos específicos para el desarrollo de actividades académicas, siempre que su uso esté justificado pedagógicamente y sea coherente con los objetivos de aprendizaje. Dichas solicitudes se formulan teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de las familias y la necesidad de garantizar la equidad en el acceso al aprendizaje. En este sentido, la institución procura que ningún estudiante quede excluido de las experiencias pedagógicas por limitaciones materiales, reafirmando así su compromiso con la inclusión, la justicia social y el principio de igualdad de oportunidades.

### **Parágrafo 1°. Parágrafo. Uso de Inteligencia Artificial (IA).**

La IET Bicentenario reconoce la Inteligencia Artificial como una herramienta de apoyo para los procesos de enseñanza, aprendizaje, investigación y gestión del conocimiento. Su uso en actividades académicas deberá realizarse de manera ética, responsable, crítica y transparente, promoviendo la autonomía, la creatividad, la protección de datos y la honestidad académica. Los docentes orientarán el uso pedagógico de estas herramientas conforme a los propósitos formativos



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

institucionales, garantizando que la IA complemente, más no sustituya, los procesos de comprensión, reflexión, producción intelectual y desarrollo del pensamiento crítico de los estudiantes. El uso indebido de herramientas de Inteligencia Artificial, especialmente cuando implique la presentación de contenidos generados total o parcialmente por estas tecnologías sin la debida autorización, orientación o reconocimiento, será considerado una falta a la honestidad académica y podrá tipificarse como fraude académico conforme a los lineamientos institucionales vigentes.

## 14.5. USO DE LOS TIEMPOS PARA EL APRENDIZAJE

Desde los referentes teóricos, el tiempo escolar debe ser diseñado como una experiencia continuada, donde cada fase de aprendizaje se vincula con la anterior y prepara la siguiente, y por tanto exige una gestión consciente del tiempo, conforme a lo descrito por Dewey, *“any experience is mis-educative that has the effect of arresting or distorting the growth of further experience”* (Dewey, 1938/1997, p. 26). Por su parte, Stenhouse observa que el currículo debe entenderse como un proceso más que como un producto: *“the teacher and learner activities and the conditions of learning take precedence over predetermined outcomes”* (Stenhouse, 1975/2012, p. 2). Esta perspectiva invita a gestionar el tiempo de manera que favorezca la investigación, la reflexión y la actividad del alumno, en lugar de simplemente cumplir un calendario rígido.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como las disposiciones legales vigentes, la IET Bicentenario para la gestión y uso de los tiempos destinados al aprendizaje articula su propuesta pedagógica con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y demás brindados por parte de la Administración Municipal de Funza. Lo anterior en procura de garantizar el cumplimiento efectivo de los tiempos en el plan de estudios y en las actividades curriculares, promoviendo la optimización del calendario académico, la organización pedagógica del año lectivo y la coherencia entre la planificación institucional y el desarrollo del proceso formativo.

El calendario académico emitido anualmente por la Secretaría de Educación, establece el marco temporal del año escolar y define los periodos académicos, jornadas de trabajo institucional y actividades de desarrollo docente. En coherencia con este calendario, la rectoría, con aval del Consejo Académico, expide el cronograma general del año lectivo, documento que organiza las actividades pedagógicas, evaluativas y administrativas, asegurando la articulación entre los procesos de enseñanza, evaluación y mejoramiento continuo.

De conformidad con el Manual de Funciones Docentes, y en atención al Decreto 3842 de 2022, los docentes del sector oficial tienen la responsabilidad de planear, ejecutar y evaluar las actividades académicas en armonía con el plan de estudios, respetando los tiempos asignados y asegurando la adecuada secuenciación de los aprendizajes. La planificación de aula, elaborada de manera anticipada y revisada periódicamente, constituye una herramienta fundamental para la administración pedagógica del tiempo, garantizando su uso intencionado y pedagógicamente justificado.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

De este modo, al inicio de cada vigencia, el cuerpo docente de la institución diseña y/o actualiza la malla curricular institucional, instrumento de planificación que organiza la secuencia de los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) en los cuatro periodos académicos del año escolar. Esta estructura curricular permite garantizar la progresión del aprendizaje, la continuidad en el desarrollo de competencias y la coherencia entre los propósitos de formación de cada área y los objetivos institucionales.

Por tanto, la IET Bicentenario promueve un uso racional, planificado y formativamente equilibrado del tiempo, que articula las exigencias normativas con la flexibilidad pedagógica necesaria para atender la diversidad de ritmos de aprendizaje y las características de cada grupo. De este modo, el tiempo se convierte en un componente esencial del currículo y en una garantía de calidad en la gestión académica institucional.

## 14.6. RELACIÓN PEDAGÓGICA

La relación pedagógica en la Institución Educativa Técnica Bicentenario constituye el fundamento ético, humano y comunicativo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Este vínculo, basado en la confianza, el respeto y la corresponsabilidad configura un espacio donde convergen la intencionalidad educativa, el diálogo y la experiencia formativa, posibilitando que la educación trascienda el plano instruccional para convertirse en un proceso relacional y de construcción colectiva del conocimiento.

En coherencia con el enfoque pedagógico institucional, inspirado en la Educación para la Comprensión (EpC), así como en los principios de la educación inclusiva, la relación entre docentes y estudiantes se concibe como un acto comunicativo bidireccional, donde ambos sujetos aprenden, enseñan y se transforman en interacción constante con el entorno. Tal como señala Paulo Freire (1970), *“nadie educa a nadie, nadie se educa solo, los hombres se educan entre sí, mediatizados por el mundo”*; esta premisa orienta la práctica docente hacia la escucha activa, la empatía y el reconocimiento del otro como sujeto de saber.

Desde esta perspectiva, las prácticas pedagógicas se sustentan en el diálogo pedagógico como medio para fortalecer los vínculos humanos y promover el aprendizaje significativo. La comunicación en el aula no se limita a la transmisión de contenidos, sino que se configura como un proceso de negociación de sentidos, donde la palabra, el gesto, la escucha y la interacción emocional adquieren valor formativo. Así, la relación pedagógica se convierte en un espacio de encuentro y acompañamiento que promueve el desarrollo cognitivo, afectivo y social de los estudiantes.

Asimismo, en concordancia con John Dewey (1938), quien concibe la educación como “un proceso de reconstrucción continua de la experiencia”, la relación pedagógica se entiende como un escenario de reciprocidad y crecimiento mutuo. El docente, más que transmisor de conocimiento, se erige como mediador, orientador y diseñador de experiencias de aprendizaje, generando las condiciones necesarias para que cada estudiante construya su comprensión del mundo y desarrolle



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

sus potencialidades.

En este sentido, la institución promueve una pedagogía del cuidado y de la justicia restaurativa, en la cual las relaciones pedagógicas se caracterizan por la comprensión, la contención emocional y el respeto por la diversidad. Siguiendo a Nel Noddings (2015), “*enseñar es, ante todo, un acto de cuidado*”, se reconoce la importancia de acompañar al estudiante en su proceso formativo integral, reconociendo sus trayectorias educativas, sus ritmos de aprendizaje y su singularidad como ser humano.

De esta manera, la relación pedagógica se asume como un proceso reflexivo y transformador, en el que la interacción comunicativa, la mediación didáctica y el compromiso ético de los docentes posibilitan aprendizajes significativos, ambientes de confianza y la construcción de ciudadanía desde el aula. La educación, así concebida, se consolida como un espacio de diálogo permanente que une razón, emoción y acción en el propósito común de formar personas íntegras, críticas y socialmente comprometidas.

## 14.7. EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL

La Educación Inicial en la Institución Educativa Técnica Bicentenario se concibe como una etapa fundamental para el desarrollo integral de las niñas y los niños, orientada al fortalecimiento de sus capacidades cognitivas, comunicativas, emocionales, sociales, corporales y éticas, en concordancia con los principios establecidos en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”, la Ley 1804 de 2016 y el Decreto 1411 de 2022. En este nivel, la institución reconoce a las niñas y los niños como sujetos de derechos, protagonistas activos de su aprendizaje y participantes esenciales en la construcción de experiencias significativas que favorecen su bienestar, su identidad y su desarrollo humano integral.

La propuesta pedagógica para la educación inicial y el grado transición se fundamenta en los Referentes Técnicos de Educación Inicial del Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2014), particularmente en las actividades rectoras de la primera infancia: el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio. Estas actividades constituyen formas naturales de interacción, aprendizaje y construcción de significado, permitiendo que las niñas y los niños comprendan el entorno, expresen emociones, desarrollen el pensamiento simbólico y fortalezcan habilidades sociales y comunicativas. Desde la perspectiva de autores como Jean Piaget (1972), el juego favorece la construcción activa del conocimiento; mientras que Lev Vygotsky (1979) destaca el papel de la interacción social y el lenguaje en el desarrollo de funciones superiores del pensamiento. Asimismo, Howard Gardner (1995) resalta la importancia de ofrecer experiencias diversas que potencien las múltiples formas de aprender y expresarse en la infancia.

En coherencia con estos referentes, la institución promoverá ambientes pedagógicos seguros, inclusivos, afectivos y estimulantes, donde el aprendizaje surja de la experiencia, la curiosidad y la interacción con otros. Se favorecerán estrategias pedagógicas basadas en proyectos, rincones de aprendizaje, experiencias sensoriales, expresión artística, narración oral, lectura de cuentos, exploración corporal y actividades de descubrimiento del entorno, fortaleciendo progresivamente la



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

autonomía, la creatividad, la participación y la convivencia.

De igual manera, y en consonancia con la visión institucional centrada en el desarrollo humano, la educación inicial incorporará estrategias orientadas al fortalecimiento de la salud mental y el desarrollo socioemocional de las niñas y los niños. Estas acciones estarán encaminadas a favorecer la expresión de emociones, la construcción de vínculos afectivos seguros, la autoestima, la empatía, la resiliencia, la autorregulación y la resolución pacífica de conflictos, entendiendo el bienestar emocional como un factor esencial para el aprendizaje y la formación integral. Esta perspectiva retoma los planteamientos de Daniel Goleman (1995) sobre inteligencia emocional y los enfoques contemporáneos de educación socioemocional promovidos por organismos internacionales como UNESCO y UNICEF, los cuales reconocen la necesidad de fortalecer habilidades emocionales desde la primera infancia como base para la convivencia, la salud mental y el desarrollo de proyectos de vida saludables.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1411 de 2022, la institución garantizará condiciones pedagógicas, humanas y materiales que promuevan el desarrollo integral y el aprendizaje en condiciones de equidad, implementando estrategias que reconozcan las particularidades, intereses, ritmos y necesidades de cada niña y niño. Asimismo, se fomentará la participación activa de las familias y cuidadores mediante procesos de acompañamiento, orientación y corresponsabilidad en torno a la crianza, el cuidado, la protección y el desarrollo infantil, fortaleciendo los vínculos entre familia, escuela y comunidad.

La organización curricular y pedagógica de esta etapa incluirá mecanismos de valoración y seguimiento de carácter cualitativo, centrados en la observación, la escucha pedagógica y la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños. Conforme a los lineamientos del MEN y al Decreto 1411 de 2022, la evaluación en educación inicial tendrá un carácter formativo, comprensivo y flexible, orientado a reconocer capacidades, potencialidades, intereses y necesidades de apoyo. Los informes serán descriptivos y periódicos, permitiendo identificar avances, necesidades y acciones de fortalecimiento en cada proceso individual. En concordancia con la normatividad vigente, en la educación inicial no se reprueban grados ni actividades, y la promoción del grado transición al grado primero se realizará de manera automática.

Finalmente, la institución garantizará la participación de docentes, familias, niñas y niños en la construcción, desarrollo y evaluación de las propuestas pedagógicas de educación inicial, fortaleciendo procesos de inclusión, participación infantil, convivencia y formación en valores democráticos, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y los principios de una educación centrada en la dignidad humana, el aprendizaje significativo y el desarrollo integral de la primera infancia.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## 15. PLAN DE ESTUDIOS

### 15.1. PLAN DE ESTUDIOS NIVEL PREESCOLAR

AREAS Y/O PROYECTOS		INTENSIDAD HORARIA					TOTAL HORAS	
		PREESCOLAR						
		1°	2°	3°	4°	5°		
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES	3	3	3	3	3	15
2	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	3	3	3	3	3	15
3	E ARTISTICA Y CULTURAL	ARTISTICA	1	1	1	1	1	5
4	EDUCACIÓN ETICA	ETICA Y VALORES	1	1	1	1	1	5
5	EDUCACIÓN FISICA	EDUCACIÓN FISICA	2	2	2	2	2	10
6	EDUCACIÓN RELIGIOSA	RELIGIÓN	1	1	1	1	1	5
7	HUMANIDADES	CASTELLANO	5	5	5	5	5	25
		INGLES	2	2	2	2	2	10
8	MATEMATICAS	MATEMATICAS	5	5	5	5	5	25
9	TEC E INFORMATICA	TEC E INFORMÁTICA	2	2	2	2	2	10
<b>TOTALES</b>			25	25	25	25	25	125

### 15.2. PLAN DE ESTUDIOS DE BÁSICA PRIMARIA

AREAS Y/O PROYECTOS		INTENSIDAD HORARIA	TOTAL
		BASICA PRIMARIA	



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

			1°	2°	3°	4°	5°	HORA S
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS NATURALES	3	3	3	3	3	15
2	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	3	3	3	3	3	15
3	E ARTISTICA Y CULTURAL	ARTISTICA	1	1	1	1	1	5
4	EDUCACIÓN ETICA	ETICA Y VALORES	1	1	1	1	1	5
5	EDUCACIÓN FISICA	EDUCACIÓN FISICA	2	2	2	2	2	10
6	EDUCACIÓN RELIGIOSA	RELIGIÓN	1	1	1	1	1	5
7	HUMANIDADES	CASTELLANO	5	5	5	5	5	25
		INGLES	2	2	2	2	2	10
8	MATEMATICAS	MATEMATICAS	5	5	5	5	5	25
9	TEC E INFORMATICA	TEC E INFORMÁTICA	1	1	1	1	1	5
10	TÉCNICA	TÉCNICA	1	1	1	1	1	5
<b>TOTALES</b>			25	25	25	25	25	125

## 15.3. PLAN DE ESTUDIOS DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA

AREAS Y/O PROYECTOS			INTENSIDAD HORARIA						TOTAL HORAS
			BÁSICA SECUNDARIA				MEDIA		
			6°	7°	8°	9°	10°	11°	
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BIOLOGIA	4	4	4	4			16
		FISICOQUIMICA	1	1	1	1			4
		QUIMICA					3	3	6
		FISICA					3	3	6
		SOCIALES	3	3	3	3	1	1	14



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

2	CIENCIAS SOCIALES	CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA	1	1	1	1	1	1	6
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	ARTISTICA	2	2	2	2	1	1	10
4	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	ÉTICA Y VALORES	1	1	1	1	1	1	6
5	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2	2	2	12
6	EDUCACIÓN RELIGIOSA	RELIGIÓN	1	1	1	1	1	1	6
7	HUMANIDADES	CASTELLANO	4	4	4	4	4	4	24
		INGLÉS	4	4	4	4	3	3	22
8	MATEMATICAS	MATEMATICAS	5	5	5	5	4	4	28
9	TECNOLOGIA E INFORMATICA	TEC E INFORMATICA	2	2	2	2	2	2	12
10	CIENCIAS POLITICAS	CIENCIAS POLITICAS					1	1	2
11	CIENCIAS ECONOMICAS	CIENCIAS ECONOMICAS					1	1	2
12	FILOSOFIA	FILOSOFIA					2	2	4
13	TECNICA	TECNICA	5	5	5	5	7	7	34
TOTALES			35	35	35	35	37	37	214

## 15.4. JORNADA ESCOLAR

La jornada escolar constituye el marco temporal dentro del cual la IET Bicentenario desarrolla sus procesos pedagógicos, curriculares y formativos, garantizando la organización del tiempo escolar como un factor determinante de la calidad educativa. De acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 1075 de 2015 y la Secretaría de Educación de Funza, la jornada integra tanto el tiempo lectivo como las actividades de acompañamiento, formación integral y participación institucional, en coherencia con la misión educativa de la institución.

La organización de la jornada responde a criterios de eficiencia pedagógica, bienestar estudiantil y equidad, de modo que se asegure una distribución adecuada de los tiempos para cada nivel educativo:

**Preescolar y Básica Primaria:** inician actividades a las 7:00a.m.; la jornada culmina a las 11:30a.m. para preescolar y a las 12:30p.m. para básica primaria. En el caso de la jornada única de primaria, la salida se realiza a la 1:00 p.m.

**Básica Secundaria y Media Técnica:** inician a las 6:45a.m. y finalizan a la 1:45p.m.,



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

comprendiendo tanto las áreas obligatorias y fundamentales como los espacios formativos de la media técnica.

**La formación complementaria SENA**, articulada con los programas técnicos de la institución, se desarrolla un día a la semana en jornada de la tarde, entre las 2:00 p.m. y 5:45 p.m., según los horarios definidos por el centro de formación y concertados con la coordinación académica.

Las actividades extracurriculares como los semilleros de investigación, la banda marcial, los grupos de danzas y otros espacios formativos de libre participación son actividades, programadas en días específicos en contrajornada, comunicadas previamente a las familias.

## 15.5. EVALUACIÓN

La IET Bicentenario cuenta con una política institucional de evaluación del aprendizaje sustentada en los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional, los Estándares Básicos de Competencias y el Decreto 1290 de 2009, ahora contenido en el Decreto 1075 de 2015, que reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes en los niveles de preescolar, básica y media. Esta política busca garantizar procesos evaluativos coherentes con el modelo pedagógico institucional basado en la Educación para la Comprensión (EpC), asegurando que la valoración del aprendizaje se constituya en un medio para el mejoramiento continuo y la formación integral de los estudiantes.

De conformidad con el Sistema Institucional de Evaluación, la evaluación tiene como objeto “reglamentar la valoración del aprendizaje y promoción de los estudiantes con criterios claros que garanticen el direccionamiento estratégico de la institución hacia un mejoramiento continuo”. En este sentido, la evaluación se asume como una estrategia de aprendizaje, entendida no solo como un mecanismo para medir resultados, sino como un proceso reflexivo que permite reconocer avances, identificar dificultades y reorientar las prácticas pedagógicas.

Desde el enfoque de la Educación para la Comprensión, los procesos de evaluación escolar se centran en la capacidad del estudiante para aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos a situaciones reales, propiciando una comprensión profunda, crítica y transferible. Según Perkins (2015), “comprender es poder pensar y actuar con flexibilidad a partir de lo que uno sabe”, lo cual implica que la evaluación debe trascender la memorización de información y promover el desarrollo de competencias cognitivas, socioemocionales y éticas.

Autores como Howard Gardner (2012) y Vito Perrone coinciden en que la enseñanza comprensiva busca que los saberes escolares sean significativos y funcionales para la vida cotidiana. Por ello, la evaluación en la IET Bicentenario está diseñada para valorar desempeños auténticos, analizar procesos más que productos y fomentar la reflexión sobre el propio aprendizaje. Así, la evaluación se constituye en un componente esencial del proceso pedagógico, que informa tanto al docente para ajustar su práctica, como al estudiante para reconocer sus fortalezas y áreas de mejora.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

Los principios rectores que orientan la evaluación institucional, en coherencia con el Ministerio de Educación Nacional y la Sentencia de Unificación sobre evaluación escolar, son:

*Pertinencia:* la evaluación responde al contexto, las características del estudiante y los propósitos formativos definidos en el currículo.

*Flexibilidad:* permite adaptar los instrumentos y procedimientos a la diversidad de estilos, ritmos y condiciones de aprendizaje.

*Oportunidad:* garantiza la entrega de resultados y retroalimentaciones a tiempo, favoreciendo la corrección y la mejora continua.

*Dinamismo:* concibe la evaluación como un proceso permanente, dialógico y contextualizado que acompaña el aprendizaje en todas sus fases.

En el caso de la educación media técnica, la evaluación adquiere un carácter integral y formativo, en coherencia con el artículo 32 de la Ley 115 de 1994, que establece la consolidación de la educación técnica como un eslabón clave entre la formación escolar, el desempeño laboral y la educación superior. Esta norma resalta la importancia de incorporar los avances científicos y tecnológicos al proceso educativo, con el fin de favorecer la pertinencia y la adaptabilidad frente a los cambios del entorno productivo.

En consecuencia, la evaluación de la formación técnica para los grados décimo y undécimo se desarrolla de manera conjunta entre el docente titular del área técnica y el instructor del SENA, en el marco del convenio de articulación. Esta evaluación integral considera el desempeño académico, la práctica técnica y la apropiación de competencias laborales, con el propósito de garantizar una valoración justa, coherente y alineada con los estándares de calidad exigidos por ambas instituciones.

Para ampliar lo anterior, se sugiere al lector consultar el anexo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

## 15.6. OPCIONES DIDÁCTICAS PARA LAS ÁREAS, ASIGNATURAS Y PROYECTOS TRANSVERSALES

De acuerdo con los lineamientos del MEN (2016), la didáctica debe asumirse como “una práctica reflexiva del maestro sobre su acción”, lo que implica que cada estrategia adoptada debe responder a un propósito formativo, a un contexto social y a las características del grupo de estudiantes. En esta línea, la institución promueve la flexibilidad metodológica como principio pedagógico que permite a los docentes adaptar las estrategias a las necesidades de aprendizaje, garantizando equidad y pertinencia. De este modo, las opciones didácticas de la IET Bicentenario constituyen el conjunto de estrategias pedagógicas mediante las cuales se materializa el modelo educativo institucional, orientando las prácticas docentes hacia la comprensión, la inclusión y la formación integral. Estas prácticas se fundamentan en la Educación para la Comprensión (EpC) y en los principios del presente Proyecto Educativo Institucional, que promueven la autonomía, el pensamiento crítico, la creatividad y la transferencia del conocimiento a contextos reales.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

En todas las áreas, grados y sedes, las prácticas pedagógicas de los docentes se desarrollan con base en didácticas diversas, en concordancia con el Plan de Estudios, los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y los Estándares Básicos de Competencias, garantizando coherencia curricular y continuidad formativa. Estas didácticas responden a los pilares institucionales de disciplina, integridad y autonomía, y buscan generar experiencias de aprendizaje activas, reflexivas y colaborativas que permitan a los estudiantes construir significado a partir de su interacción con el entorno.

Las opciones didácticas en la atención para la primera infancia se centran en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio como actividades rectoras que posibilitan el aprendizaje. Estas estrategias fomentan la participación activa del niño, utilizando materiales concretos como bloques, rompecabezas y materiales artísticos, e integrando técnicas como los rincones de aprendizaje, proyectos y talleres para promover la autonomía, la creatividad y el desarrollo integral. En grados superiores, se incluyen metodologías que privilegian la participación activa del estudiante, tales como el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje cooperativo, el aprendizaje por descubrimiento, el estudio de casos, el aula invertida y las secuencias didácticas integradas. Todas estas estrategias se articulan con los procesos de evaluación formativa, la mediación docente y el uso pedagógico de los recursos disponibles en los distintos ambientes de aprendizaje. A su vez, desde la perspectiva de la educación inclusiva en el marco de la atención integral, se incluyen metodologías como el aprendizaje multisensorial, el uso de tecnologías de apoyo como lectores de voz, la creación de entornos de aprendizaje accesibles y el diseño de programas flexibles, los cuales son clave las estrategias que ofrecen múltiples formas de representación, expresión e interacción para atender las diversas necesidades de los estudiantes.

Por otra parte, los proyectos pedagógicos transversales, definidos en el Decreto 1860 de 1994, constituyen también una dimensión esencial de las opciones didácticas institucionales. A través de ellos, la IET Bicentenario integra los saberes de las distintas áreas alrededor de ejes formativos como la educación ambiental, la convivencia escolar y ciudadanía, la educación para la sexualidad, la formación ciudadana y valores éticos, la educación financiera, la inclusión y diversidad, y la formación técnica y tecnológica. Estos proyectos promueven el trabajo interdisciplinario, la reflexión y el compromiso social la apropiación de los valores institucionales.

En coherencia con los avances tecnológicos y las dinámicas contemporáneas del aprendizaje, la institución promoverá estrategias pedagógicas orientadas al uso adecuado, ético y responsable de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en los procesos académicos. Entre estas estrategias se incluyen la formación en ciudadanía digital, la verificación y análisis crítico de la información generada por IA, la citación y reconocimiento del uso de estas herramientas en los trabajos académicos, el diseño de actividades que fortalezcan el pensamiento crítico y la producción auténtica del estudiante, así como la orientación docente para prevenir prácticas asociadas al plagio académico. De igual manera, se fomentará el uso de la IA como recurso de apoyo para la investigación, la creatividad, la resolución de problemas y el aprendizaje autónomo, siempre bajo criterios de responsabilidad, pertinencia pedagógica e integridad académica.

Por último, en el marco de la educación técnica, las opciones didácticas incorporan la articulación



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

teoría-práctica mediante talleres, laboratorios y simulaciones, así como la participación activa en la construcción de proyectos de investigación que vinculan la escuela con el sector productivo. De este modo, la didáctica técnica se convierte en un escenario de aplicación del conocimiento y desarrollo de habilidades laborales y tecnológicas, en consonancia con la visión de una institución que forma para el trabajo, la vida y la ciudadanía.

## 15.7. PLANEACIÓN DE CLASES

La planeación de clases constituye el instrumento esencial para orientar, organizar y dar sentido al proceso de enseñanza-aprendizaje. Desde la perspectiva del modelo pedagógico de Educación para la Comprensión (EpC), esta planeación no se reduce a una programación de actividades, sino que configura un espacio de reflexión docente en torno a la intencionalidad formativa, la coherencia curricular y la evaluación del aprendizaje.

De acuerdo con la Resolución 3842 de 2022, mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos docentes y directivos docentes, el maestro del sector oficial tiene la responsabilidad de “*participar en los procesos de planeación y gestión académica del establecimiento educativo, diseñando y desarrollando actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación conforme al plan de estudios institucional*” (Anexo Técnico I, numeral 2.1). En la IET Bicentenario, esta obligación se traduce en un compromiso profesional de alto nivel que articula la planeación con el currículo, los proyectos institucionales y las metas de comprensión propias del modelo EpC.

La planeación de clase institucional se desarrolla bajo un enfoque de unidad didáctica, en la que se concretan los propósitos de aprendizaje, los recursos, las estrategias metodológicas y las fases de desarrollo. Su estructura estandarizada permite mantener la secuencia lógica de los procesos pedagógicos, garantizar la cobertura de los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) y fortalecer la evaluación formativa.

El formato institucional de planeación de clase se organiza de la siguiente manera:

**Unidad Didáctica:** Denominación general del proceso de enseñanza que agrupa un conjunto de actividades relacionadas con un mismo propósito formativo o tópico generativo. Ejemplo: Taller de análisis de gráficas.

**Fecha:** Momento en que se desarrolla la clase o la secuencia planificada, permitiendo organizar la temporalidad dentro del periodo académico.

**Fases:** Etapas que estructuran la dinámica de la clase, de acuerdo con el enfoque de comprensión: activación de saberes previos, construcción del conocimiento, aplicación y cierre reflexivo.

**Actividades:** Acciones pedagógicas diseñadas por el docente para promover la participación activa, la investigación, el trabajo colaborativo y la transferencia del aprendizaje a contextos reales.

**Recursos:** Materiales, herramientas tecnológicas o didácticas que median el aprendizaje y potencian la comprensión (laboratorios, TIC, guías, textos, manipulativos, etc.).

**Tiempo:** Distribución temporal de cada fase de la clase, asegurando el aprovechamiento del



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

tiempo pedagógico y la coherencia con el plan de estudios.

Esta estructura asegura la coherencia entre los objetivos formativos, las estrategias didácticas y los criterios de evaluación, permitiendo que el docente planifique de manera flexible, contextualizada y en función de las necesidades reales de los estudiantes. Cada planeación constituye además un registro de las decisiones pedagógicas que respaldan el ejercicio docente, promueven la mejora continua y garantizan la transparencia del proceso educativo.

Adicionalmente, en correspondencia con el Decreto 1290 de 2009 ahora incluido en el Decreto 1075 de 2015, la planeación de clase en la IET Bicentenario incorpora momentos de evaluación formativa y retroalimentación, orientados a valorar los avances del estudiante y a reorientar la enseñanza según los resultados observados. Asimismo, la revisión periódica de las planeaciones por parte de la coordinación académica y las reuniones de área permite mantener la pertinencia y la calidad pedagógica en toda la institución.

## 15.8. ESTILO PEDAGÓGICO

El estilo pedagógico se configura como la expresión concreta de su identidad educativa, en la que convergen la concepción de enseñanza, las estrategias didácticas y las relaciones que se construyen en el aula. Se fundamenta en un enfoque humanista y comprensivo que privilegia la experiencia, el diálogo y la construcción colectiva del conocimiento, entendiendo la educación como un proceso de desarrollo integral y no como la simple transmisión de contenidos.

En coherencia con el modelo institucional de Educación para la Comprensión (EpC), el estilo pedagógico se orienta hacia la formación de estudiantes autónomos, críticos y creativos, capaces de aplicar lo aprendido en distintos contextos. Como afirma Perkins (1994), “*comprender es poder pensar y actuar con flexibilidad a partir de lo que uno sabe*”, por tanto, las estrategias de enseñanza que se implementan en la institución promueven la exploración, la indagación y la resolución de problemas, de modo que el aprendizaje adquiera sentido y relevancia para quien lo construye.

Como consecuencia, la práctica docente en el Bicentenario se caracteriza por el uso de metodologías activas que fomentan la participación y la responsabilidad del estudiante en su propio proceso. Estas estrategias, además de fortalecer las competencias cognitivas y técnicas, permiten vincular el saber escolar con la vida cotidiana, el contexto social y la formación ciudadana. A su vez, el estilo pedagógico también se apoya en una mediación docente reflexiva, donde la orientación, la retroalimentación y la evaluación formativa se constituyen en actos de acompañamiento y construcción conjunta. Siguiendo el pensamiento de Paulo Freire (1970), la enseñanza se asume como un ejercicio de diálogo y respeto mutuo, en el que educador y educando comparten la búsqueda del conocimiento y el compromiso con la transformación social.

De este modo, el estilo pedagógico de la institución se caracteriza por su carácter activo, contextual y ético, sustentado en el principio de que se aprende con sentido, se enseña con propósito y se convive con respeto. Este enfoque, en articulación con la identidad técnica e inclusiva de la institución, consolida una práctica docente que forma seres humanos íntegros, competentes y



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

socialmente comprometidos.

## 15.9. EVALUACIÓN EN EL AULA

Para tal fin, tanto las características de la evaluación, objetivos, medios e instrumentos para la evaluación, incluyendo las rúbricas de evaluación, son detallados los primeros artículos del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anexo al presente documento.

## 15.10. SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS ACADÉMICOS

Las acciones de seguimiento al rendimiento académico del estudiante se desarrollan al interior del aula y en caso de requerirse con los demás actores involucrados conforme al conducto regular establecido para el seguimiento de los estudiantes en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes anexo, así como las funciones y alcance de la Comisiones de Evaluación y promoción que velan por el seguimiento cada periodo del desempeño por asignaturas y cursos.

## 15.11. USO PEDAGÓGICO DE LAS PRUEBAS EXTERNAS

El uso pedagógico de las pruebas externas se concibe como un proceso sistemático de análisis, reflexión y mejora continua que permite valorar los avances académicos de los estudiantes y orientar la toma de decisiones pedagógicas. Estas pruebas, aplicadas en el marco de la política nacional de evaluación, constituyen un insumo fundamental para fortalecer la calidad educativa y promover prácticas docentes basadas en la evidencia.

En el ámbito institucional, la prueba SABER 11° del ICFES representa el principal referente externo de evaluación, al ofrecer información sobre el desarrollo de competencias en lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, sociales e inglés. De manera complementaria, la institución participa en simulacros municipales dirigidos a los grados 10° y 11°, los cuales permiten medir avances progresivos, identificar debilidades en los desempeños y preparar a los estudiantes para la evaluación oficial.

El seguimiento a los resultados obtenidos en estas evaluaciones se realiza semestralmente durante los espacios de Rendición de Cuentas, donde se analizan las tendencias generales, los desempeños por área y las posibles acciones de fortalecimiento. Adicionalmente, cuando las circunstancias lo ameritan, el Consejo Académico se constituye en la instancia encargada de estudiar los resultados y definir las estrategias de intervención necesarias. Entre las acciones derivadas del uso pedagógico de los resultados procura por el diseño de estrategias de refuerzo y nivelación en las áreas evaluadas, revisión y ajuste de las planeaciones de clase, así como socialización de resultados con los estudiantes y acudiente.

En conclusión, el propósito de estas acciones fortalece las competencias fundamentales que



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

favorecen el desempeño académico y la formación integral. En tal sentido, la evaluación externa se asume como una oportunidad para reflexionar sobre la práctica docente, reconocer avances institucionales y reorientar los procesos educativos hacia el mejoramiento continuo.

## 15.12. SEGUIMIENTO A LA ASISTENCIA

Teniendo en cuenta que una de las funciones principales de las instituciones educativas es hacer seguimiento a sus estudiantes, para brindarles el apoyo y la asesoría necesaria que permita mantener una comunicación constante entre la academia y el hogar, es así que la Institución Educativa Bicentenario como entidad socialmente responsable se enmarca dentro de este contexto y promulga políticas de rastreo, manteniendo a toda la comunidad educativa informada sobre las novedades de su población estudiantil.

En cada salón existe un monitor, el cual se encarga de verificar la asistencia de los estudiantes y la consigna en la planilla de control diario:

1. El docente de cada clase se encarga de verificar la asistencia con el apoyo de cada monitor de aula.
2. Cuando se evidencie el ausentismo sin causa justificada de un estudiante en dos ocasiones seguidas o en varias ocasiones intermitentes, el monitor informa al director de grupo quien de forma inmediata reporta a coordinación para hacer el respectivo seguimiento.
3. Desde coordinación de convivencia se hace el llamado al acudiente para evaluar la situación y saber las causas de la inasistencia.
4. Cuando las causas son comprobadas se llegue a un acuerdo con el acudiente y el estudiante para evita la reincidencia.
5. En caso que no se ha posible tener comunicación con el acudiente para la justificación de las repetidas fallas sin justificación, se reporta el caso a orientación escolar.
6. Desde orientación escolar se reporta el caso a comisaria de familia por deserción.

### 15.12.1. Inasistencias justificadas (permisos y excusas)

El procedimiento para presentar una excusa o solicitar un permiso brinda al padre de familia o al acudiente del estudiante la posibilidad de justificar la inasistencia a clase para que pueda presentar las actividades escolares que se realizaron durante su ausencia o que dejará de presentar por ausentarse. Lo anterior con el propósito es establecer el protocolo que deben seguir padre, madre o acudiente de un estudiante en caso de solicitar un permiso o presentar la excusa de inasistencia de su acudido.

**PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR:** En la Institución Educativa Técnica Bicentenario se tiene establecido el siguiente procedimiento para la presentación de excusa o solicitar permiso por parte de madre, padre o acudiente de un estudiante:

### *Lectura del Manual de Convivencia*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

- Familiarizarse con las políticas de la institución sobre excusas y permisos. Se mencionan plazos, formatos y requisitos específicos en el artículo 32, numeral e sobre deberes de los padres de acuerdo al Manual de Convivencia, versión 2019: Presentar excusas por escrito para justificar las faltas de asistencia de su hija o hijo a la Institución. Estas no eliminan el registro de la ausencia, pero dan la posibilidad de presentar evaluaciones y actividades dentro del tiempo previsto en el Manual de Convivencia, siempre y cuando sea por calamidad doméstica comprobada, incapacidad médica comprobada, exámenes médicos previa presentación de la orden, representación institucional y/o estatal, encuentros académicos, culturales, deportivos y/o religiosos. Solo estas causas hacen válida la excusa para la Institución. Además, el artículo 53 de situaciones tipo I del Manual de Convivencia, numeral b: No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución en los siguientes tres días hábiles a la ausencia.

## ***Redacción de la solicitud:***

### Encabezado de la solicitud

- Escribir en el encabezado el nombre del estudiante, número de identificación, curso y fecha.
- Dirigir la solicitud al rector.
- Indicar el motivo de la solicitud en el asunto.

### Cuerpo de la solicitud:

- En la introducción padre, madre o acudiente debe presentarse y mencionar el motivo de la excusa o el permiso de su acudido.
- Después debe explicar de manera clara y concisa la razón de la solicitud (ejemplos: enfermedad, compromiso familiar, actividad académica, etc.)
- Adjuntar documentos que respalden la solicitud (ejemplos: certificado médico, carta de grupo al que pertenece el estudiante en donde se comenta que tienen una presentación, etc.)

### Cierre:

- Agradecer la atención prestada.
- Incluir una despedida formal (ejemplo: atentamente, cordialmente, saludos cordiales, etc.)
- Incluir la firma de uno de los padres o del acudiente del estudiante y su nombre completo.

### Entrega:

- Presentar la solicitud en el formato indicado (personalmente en la secretaría de la institución) y dentro de los plazos establecidos.

### Seguimiento:

- Realizar un seguimiento para asegurarse de que la solicitud ha sido recibida y está en proceso la respuesta.

A continuación, se presenta el formato de solicitud del permiso por inasistencia:



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

[Nombre del estudiante]

[Tarjeta de identidad o cédula del estudiante]

[Curso]

[Fecha]

[Nombre del rector]

[Institución Educativa Técnica Bicentenario]

Asunto: [Realizar la solicitud de permiso e indicar los motivos]

Estimado [Nombre del rector]:

Por medio de la presente, me permito solicitar un permiso para que mi hijo pueda ausentarse de clases debido a [explicar brevemente la razón, por ejemplo: una enfermedad que le impide asistir]. Adjunto a esta solicitud [mencionar el documento, por ejemplo: el certificado médico que justifica su ausencia].

Agradezco de antemano su comprensión y apoyo en esta situación. Quedo a su disposición para cualquier información adicional que necesite.

Atentamente,

[Firma]

[Nombre de padres o de acudiente del estudiante]

## 15.12.2. Definición de Deserción Escolar

La IET Bicentenario se ha propuesto dentro de su filosofía institucional velar por la integridad y el cumplimiento de los derechos de los estudiantes, por tal razón se hace necesario conocer el concepto de la deserción escolar el cual consiste en la desvinculación o la interrupción de los estudiantes de sus estudios, siendo un suceso que le ocurre al estudiante y tiene causas en todo el sistema educativo.

Algunas formas de deserción escolar que se presentan en la institución son:

- Según su duración puede ser temporal o definitiva. Los estudiantes que abandonan algún grado y se matriculan al año siguiente (deserción temporal) en otros casos los estudiantes que abandonan y no retornan al sistema educativo.
- Según su alcance, la deserción del estudiante puede ser del establecimiento educativo o del Sistema educativo en general. En el primer caso no se entiende como deserción sino como traslado pero debe generar reflexiones en la institución sobre su capacidad para retener a los estudiantes.
- Según la temporalidad, que reconocería el momento o (momentos) de la trayectoria en la que ocurre, podría reconocerse según los niveles educativos en que ocurre: preescolar, primaria,



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

secundaria, media.

En general hay cuatro formas de medir la deserción:

1. El cálculo de los eventos anuales de deserción, que permite medir la proporción de estudiantes que cada año abandonan. Tanto los que abandonan en el transcurso del año escolar (intra-anual), como los que abandonan al finalizar el año y comenzar el siguiente (inter-anual).
2. El cálculo de la situación de deserción de un grupo de edad determinado, que refiere al proceso acumulado de deserción de todos los niños y jóvenes que componen ese grupo.
3. El cálculo de la deserción dentro de cohortes permite analizar los eventos de deserción en una cohorte específica de estudiantes a lo largo de un período de tiempo mediante sucesivas mediciones.
4. El cálculo de indicadores relacionados con la trayectoria educativa. Cantidad de eventos de desvinculación en la trayectoria, duración media de la permanencia en la institución.

## Marco normativo

Teniendo en cuenta el marco de ley en el que se soportan los procesos de la deserción o ausentismo estudiantil se tiene:

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación obligatoria entre los cinco y los quince años de edad, que comprende como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica.

El Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, establece normas para la protección integral de los niños, las niñas y adolescentes y para garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades.

DECRETO No. 366 (9 de febrero de 2009). Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

DECRETO No. 366 (9 de febrero de 2009). La entidad territorial certificada definirá el perfil requerido y el número de personas teniendo en cuenta parámetros de acuerdo con la condición de los estudiantes matriculados. Responsabilidades y funciones generales del personal de apoyo pedagógico actualmente vinculado

Artículo 2 capítulo I de la ley general de educación nos dice: “Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las

mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

que establecen las disposiciones generales aplicables”.

Artículo 7° de la Ley 115 de 1994 señala que a la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional.

Ley 1620 de 2013 convivencia escolar protege a los estudiantes y garantiza su participación dentro del ámbito escolar, siendo garante de la permanencia de los estudiantes.

Permanencia de los estudiantes: El artículo 96 de la Ley 115 de 1994 establece, al regular la permanencia del alumno en el establecimiento educativo, que el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

En cuanto a la permanencia del estudiante en el establecimiento educativo, aspecto que ha sido tratado de manera extensa por la Jurisprudencia nacional, la Corte Constitucional en Sentencias de junio 3 de 1992 y T-500 de 1998, expresó que la Constitución garantiza el acceso y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables -incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada.

De igual forma en Sentencia No. T-340/95, la Corte manifestó que: “..El Estado, a través de la ley, estableció unas condiciones para la concurrencia de los particulares en la prestación del servicio, que aseguran a los menores “...las condiciones necesarias para su permanencia en el sistema educativo”, y que la institución demandada excluyó al actor en abierta transgresión de esos límites, recortando indebidamente el alcance de su derecho a la educación. Dado el texto de los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución, la limitación que impuso la Ley General de la Educación a la competencia de los Consejos Directivos de los colegios, interesa tanto a la sociedad y al Estado como al establecimiento, a la familia y al estudiante, y por eso no puede aceptarse que el alcance del derecho a permanecer en una institución educativa, definido por la Carta Política y la ley, sea recortado por un convenio entre particulares en el que el interés de la sociedad y el Estado - definidos previa y expresamente-, son contrariados

En sentencia T-519 de 1992, la Corte Constitucional mencionó que “..A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios."

Teniendo en cuenta que la IET Bicentenario se ha caracterizado por sus procesos incluyentes y por ser una institución enmarcada en la proyección social de sus estudiantes, genera de esta forma mecanismos de seguimiento de los mismos para velar por la permanencia y brindar las medidas necesarias para la calidad educativa de la población Funzana.

Haciendo un análisis detallado, los altos índices de deserción escolar publicados por el Ministerio de Educación Nacional y el gran porcentaje de deserción por situaciones socioculturales y económicas es que las instituciones, generan políticas de control poblacional debido a la fluctuación de su población estudiantil.

Es así como la institución durante los últimos 3 años ha venido adoptando procesos de seguimiento y diagnóstico en pro de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa, teniendo como objetivo principal el acercamiento y vinculación de sus estudiantes al ámbito educativo en concordancia con sus familias y la misión institucional.

## 15.13. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN

En el marco de lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, sección 3 evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, la IET Bicentenario dispone durante cada periodo lectivo y al final del año escolar los planes de mejoramiento, los cuales están reglamentados de conformidad con el Sistema Institucional de Evaluación Vigente. El propósito de estas nivelaciones es promocionar a los educandos hacia el siguiente año lectivo y tomar decisiones para la implementación de estrategias que contribuyan en el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, para lograr metas, competencias y desempeños. En este sentido, se entiende toda evaluación como diagnóstico que conduce a identificar dificultades, aciertos y proyecciones de cada uno de los educandos, como insumo para tomar decisiones en el proceso de mejoramiento continuo materializado en una evaluación integral para la calidad educativa.

### 15.13.1. PLANES DE MEJORAMIENTO

La evaluación académica de los estudiantes se hace de acuerdo con el cumplimiento de los desempeños establecidos para cada área y asignatura. Al finalizar cada periodo los estudiantes con desempeño bajo recibirán un plan de mejoramiento académico que deben presentar y sustentar según el cronograma de Coordinación Académica, con el fin de superar las dificultades.

Específicamente, tendrán derecho a recibir el plan de mejoramiento aquellos estudiantes que tengan valoración mínima de 2.5 y que hayan asistido a la totalidad de clases programadas durante el periodo. En caso de inasistencia haber presentado justificación durante los tres días siguientes a la ausencia. El plan de mejoramiento del cuarto periodo se realizará en la penúltima semana de este, con el fin de utilizar la última semana del mismo para el plan de mejoramiento correspondiente a



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

los cuatro periodos del año, en el caso de estudiantes que lo requieran y ameriten.

El Consejo Académico es potestativo en ajustar los parámetros para la entrega de planes de mejoramiento dando la posibilidad de nivelación en el marco de los principios de oportunidad y favorabilidad. Así mismo, y tal como lo ha indicado la teoría al respecto, los planes de mejoramiento son herramientas que se convierten en estrategia de diseño de acciones de mejora que permiten potenciar posibilidades del contexto educativo, desde la particularidad de cada una de las áreas de conocimiento (Páez, 2022).

### ***Evaluación de Planes de Mejoramiento:***

La valoración de los planes de mejoramiento será máxima de tres cero (3.0). La situación de evasión estudiantil será considerada causal de pérdida del derecho a presentar planes de mejoramiento. El registro de los planes de mejoramiento estará en el archivo personal del docente de cada área, asignatura y de la coordinación académica. Así mismo se hará la respectiva anotación en el observador del estudiante y las valoraciones serán registradas en el sistema institucional de valoración académica.

### ***Plan de Mejoramiento Final***

Al finalizar el año escolar se dará el último plan de mejoramiento académico a los estudiantes con máximo dos (2) áreas no aprobadas y que durante el año hayan presentado los planes de mejoramiento de cada periodo así estos no fueran aprobados.

Por otra parte, el Consejo Académico como medida extraordinaria cuando se susciten dificultades entre un estudiante y un docente, previa solicitud del Padre de Familia y el análisis de los antecedentes de la situación, podrá asignar otro docente del área para que oriente el plan de mejoramiento final y emita el juicio valorativo correspondiente.

## **15.14. APOYO PEDAGÓGICO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE**

La IET Bicentenario desarrolla estrategias de apoyo pedagógico orientadas a la atención oportuna de los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje, con el propósito de garantizar su permanencia, progreso y éxito escolar. Estos apoyos se materializan mediante el seguimiento académico individual, la implementación de planes de mejoramiento y la articulación con la política institucional de educación inclusiva, descrita en el presente PEI, específicamente en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anexo así como en el capítulo de educación inclusiva.

Puntualmente, las acciones pedagógicas incluyen la flexibilización de actividades, la adaptación de estrategias didácticas y la orientación personalizada, buscando evitar procesos de reprobación y fortalecer la comprensión de los contenidos. Asimismo, la institución promueve la corresponsabilidad entre docentes, familias y orientadores, asegurando un acompañamiento integral



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

y equitativo que reconozca la diversidad de ritmos, estilos y trayectorias de aprendizaje.

## 15.15. SEGUIMIENTO A LOS EGRESADOS

El seguimiento a sus egresados se reconoce como una acción estratégica para la evaluación del impacto formativo y la consolidación de su horizonte institucional. Específicamente, este proceso permite analizar la pertinencia de la propuesta educativa, identificar los desempeños de los exalumnos en los ámbitos académico, laboral y social, y retroalimentar los procesos de formación con base en las trayectorias posteriores a la educación media.

Actualmente, la IET Bicentenario realiza este seguimiento mediante la encuesta institucional de egresados (<https://forms.gle/i52GBsJrtqGMkF9o8>), instrumento que recopila información sobre la continuidad en estudios superiores, el ingreso al sector productivo y la valoración de las competencias adquiridas durante su paso por la institución. Los resultados de esta herramienta constituyen un insumo para la revisión periódica de los saberes, perfiles de egreso y programas técnicos, garantizando su actualización y coherencia con las demandas del contexto social y laboral. Asimismo, la información recopilada permitirá identificar fortalezas, necesidades de ajuste y nuevas tendencias de formación, favoreciendo la toma de decisiones institucionales orientadas al fortalecimiento curricular, la pertinencia de las especialidades técnicas y la consolidación de las competencias requeridas para la educación superior, el emprendimiento y el mundo del trabajo.

De manera complementaria, la institución fomenta espacios de interacción directa con los egresados, quienes retornan a la comunidad educativa para compartir sus experiencias personales y profesionales. Estas jornadas de reencuentro, además de fortalecer el sentido de pertenencia, se convierten en oportunidades pedagógicas que inspiran a las nuevas generaciones y visibilizan el papel del Bicentenario en la construcción de proyectos de vida significativos.

## 15.16. PROYECTOS TRANSVERSALES

Los proyectos pedagógicos transversales constituyen estrategias de intervención curricular que permiten planear, desarrollar y evaluar integralmente los procesos educativos dentro del establecimiento. Su finalidad es fortalecer la calidad de la enseñanza, promover aprendizajes significativos y favorecer el desarrollo integral de los estudiantes. Estos proyectos se fundamentan en lo dispuesto por el artículo 36 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, que orientan la incorporación de problemáticas reales, interdisciplinarias y contextualizadas en el currículo escolar.

Cada proyecto pedagógico se construye a partir de un conjunto de acciones planificadas colectivamente por docentes, directivos y miembros de la comunidad educativa, dirigidas a resolver necesidades o problemáticas identificadas en la dinámica institucional. Esta planeación colaborativa potencia el sentido formativo de los proyectos y garantiza su pertinencia frente a las realidades socioculturales del entorno.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

La ejecución de los proyectos promueve un trabajo cooperativo entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, consolidando un enfoque transversal que integra los componentes del currículo y articula las áreas del conocimiento. Este trabajo interdisciplinario convierte a los proyectos en una estrategia de planificación y de innovación pedagógica que responde a los intereses, expectativas y necesidades de la escuela, contribuyendo así a una educación más equitativa, contextualizada y de mayor calidad.

En esta perspectiva, los proyectos pedagógicos transversales se constituyen en herramientas innovadoras de gestión escolar, orientadas a elevar la eficacia institucional y a transformar las prácticas pedagógicas tradicionales. A través de ellos, la escuela dinamiza su quehacer educativo, fomenta la creatividad docente y fortalece la participación estudiantil y comunitaria en la construcción de conocimiento.

Asimismo, estos proyectos favorecen el aprendizaje significativo, otorgando sentido social y académico al trabajo en el aula. Su enfoque global e integrado permite abordar los contenidos curriculares de manera contextualizada y funcional, de modo que el estudiante pueda observar, analizar, contrastar, reflexionar, deducir, concluir y aplicar lo aprendido en situaciones reales. De esta manera, los proyectos transversales se consolidan como una estrategia esencial para la formación de ciudadanos críticos, solidarios y comprometidos con su entorno.

A continuación, se relaciona el nombre de cada proyecto transversal y la normatividad asociada a cada uno de ellos. A su vez, invitamos a la comunidad educativa a consultar el siguiente enlace donde encontrará cada proyecto transversal con las respectivas evidencias de desarrollo a lo largo del año lectivo.

Enlace Proyectos Transversales:

[https://drive.google.com/drive/folders/1HLr12BbepNE9nVR9eFxF6Qogzqik6vLP2?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1HLr12BbepNE9nVR9eFxF6Qogzqik6vLP2?usp=drive_link)

PROYECTO	NORMATIVIDAD	EDUCACIÓN PREESCOLAR	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN MEDIA
1. El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.	Ley 1029 de 2006 Ley 1195/08.	X	X	X
2. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el	Ley 934 de 2004- Art. 2 Ley 1029 de 2006- El literal B, del artículo 1.	X	X	X



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

deporte formativo				
3. Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales. PRAE.	Ley 1029 de 2006-literal C del artículo Decreto 1743 del 03 de agosto de 1994	X	X	X
4. Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de los valores humanos	Ley 1029 de 2006-literal D, artículo 1. Res. 1600 del 08 de Marzo de 1994.	X	X	X
5. Educación Sexual	Ley 1029 de 2006-Literal E, artículo 1. Ley 769 de 2002, artículo 56. Ley 115 de 1994 Decreto 1860	X	X	X
6. Educación en tránsito y seguridad vial Movilidad Segura	Directiva Ministerial 13 de 2003. Ley 1503	X	X	X
7. Cátedra de emprendimiento	Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento, presenta en su artículo 2, literal a y literal e	X	X	X
8. Estudio de la constitución y la democracia	Ley 0107 de 199-Artículo 14.			x
9. Cátedra de estudios afrocolombianos	Ley 70 de 1993 Decreto 1122 de junio 18 de 1998 Decreto 1108 de 1994, artículo 12	X	X	X



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

10. Prevención integral de la drogadicción.	Decreto 1108 de 1994 Ley 1566 del 31 julio de 2012, artículo 6.		X	x
11. Cátedra escolar de teatro y artes escénicas.	Ley 1170 de diciembre de 2007		X	x
12. Servicio social de los estudiantes	Ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1996, resolución 4210 de 1996			X
13. Proyecto Pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias.	Res. 7550 del 06 de octubre de 1994.	X	X	X
14. Proyecto pedagógico sobre Educación Económica y Financiera	Decreto 1075 de 2015 Ley 1328 de 2009	X	X	X
15. Cátedra de Paz	Ley 1732 Decreto 1038 de 2015.	X	X	X
16. Establece la enseñanza obligatoria de la Historia de Colombia	Ley 1874 de 2017 Decreto 1660 de 12 septiembre de 2019.		X	X
17. Estilos de vida saludables	Decreto 3039 de agosto de 2007			

## 15.17. MALLA CURRICULAR

La malla curricular constituye la estructura organizativa del conocimiento que orienta la planeación, secuenciación y evaluación de los aprendizajes. Desde una perspectiva teórica, el currículo se entiende como un proceso dinámico y contextualizado que articula los saberes, las competencias y los valores institucionales, garantizando la coherencia entre el horizonte pedagógico, el modelo educativo y las necesidades del entorno.

De acuerdo con lo planteado por Stenhouse (1975), el currículo no es un documento estático, sino una *hipótesis de trabajo* que se verifica y reconstruye continuamente a partir de la práctica pedagógica. En este sentido, la malla curricular de la IET Bicentenario se concibe como un



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

instrumento vivo que organiza los aprendizajes fundamentales y facilita la articulación entre los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), los Estándares Básicos de Competencias y las metas de comprensión definidas en el modelo institucional.

Es así como el diseño y la actualización de la malla responden al principio de coherencia curricular, según el cual la enseñanza debe reflejar la secuencia lógica de los contenidos, la progresión de las competencias y la integración entre las distintas áreas del conocimiento. Asimismo, se reconoce su valor como herramienta de planificación colectiva que favorece el trabajo interdisciplinario, la continuidad formativa y la evaluación integral del proceso educativo.

De este modo, las mallas curriculares son revisadas y actualizadas al inicio de cada año escolar por los docentes de cada área. Su diseño, en concordancia con el modelo pedagógico institucional, se realiza teniendo en cuenta el siguiente esquema general:

MALLA CURRICULAR				
ÁREA				ASIGNATURA
# PERIODO				
<b>HILOS CONDUCTORES</b>	Grandes preguntas que guían el aprendizaje disciplinar a largo plazo Ej: ¿Cómo me comunico y comparto ideas con otros en inglés?			
<b>DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE</b>	<b>TÓPICOS GENERATIVOS</b>	<b>METAS DE COMPRENSIÓN</b>	<b>DESEMPEÑOS DE COMPRENSIÓN</b>	<b>INDICADORES DE EVALUACIÓN</b>
Información que se toma de los referentes de calidad (Lineamientos curriculares, Estándares, DBA)	Temáticas que se desarrollaran en el periodo tanto al interior del área o que conectan con otras áreas. Ej. Democracia y paz, Cuentos populares, interpretación de texto, selvas	Representan las comprensiones que el docente espera que sus estudiantes alcancen durante un determinado tiempo. Se redacta en futuro Ej. Los estudiantes comprenderán la relación entre	Constituyen aquello que los estudiantes realizan con el conocimiento adquirido. Abarca desde la exploración, investigación guiada y proyecto de síntesis. Se	Permiten conocer el grado de comprensión que el estudiante ha alcanzado, de acuerdo con el desempeño: Se redacta en presente Ej. En un informe



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

	tropicales, revolución industrial, igualdades.	derechos y responsabilidades en una sociedad democrática.	redacta en presente Ej. Los estudiantes experimentan con diferentes tipos de lentes.....	de laboratorio el estudiante reconoce las diferencias entre los tipos de lentes.
--	--	---	---	--

## 15.18. INTENSIDAD HORARIA

El Decreto nacional 277 de 2026 determina lo siguiente en relación a la jornada académica en educación básica y media:

**Artículo 2.4.3.1.2. Horario de la jornada escolar.** *El horario de la jornada escolar será definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada.*

*El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los niveles de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos, así:*

Nivel / Ciclo Educativo	Horas semanales	Horas anuales
Básica primaria	25	1.000
Básica secundaria y media académica	30	1.200
Media técnica	37	1.480

(...) **Parágrafo 2°.** *La intensidad horaria para el nivel preescolar será de veinte (20) horas semanales efectivas de trabajo con estudiantes, las cuales serán fijadas y distribuidas por el rector o director del establecimiento educativo.*

**Parágrafo 3°.** *El tiempo de la jornada escolar incluirá el descanso pedagógico estudiantil, que*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

*consiste en una actividad pedagógica dentro del desarrollo curricular de la jornada escolar que dedica en el establecimiento educativo para promover el bienestar integral a sus estudiantes, de acuerdo con su organización escolar, por lo que se destinarán cinco (5) minutos de cada periodo de sesenta (60) minutos de la asignación académica, reconociendo así la responsabilidad de los establecimientos educativos como garantes del bienestar de los estudiantes.*

Por lo anterior, sumado a lo descrito por el Decreto 2105 de 2017 (Art. 2.3.3.6.16) por el cual se establecen parámetros para la jornada única escolar, determina lo siguiente:

*ARTÍCULO 2.3.3.6.1.6. Duración de la Jornada Única. El tiempo de duración de la Jornada Única deberá garantizar el cumplimiento de las actividades académicas así: i) en el nivel de preescolar el desarrollo de las experiencias de socialización pedagógica y recreativa, y ii) en los niveles de básica y media el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales, así como las áreas o asignaturas optativas. En ambos casos, se deberán respetar las intensidades académicas horarias diarias y semanales que se establecen a continuación:*

Nivel / Ciclo Educativo	Horas Diarias	Horas Semanales
Educación Preescolar	5	25
Educación Básica Primaria	6	30
Educación Básica Secundaria	7	35
Educación Media Académica	7	35

En ese orden de ideas, acogiendo la normatividad, la IET Bicentenario dispone la siguiente intensidad horaria:

- ✓ Preescolar: 20 horas semanales
- ✓ Básica primaria: 25 horas semanales
- ✓ Básica primaria con jornada única: 30 horas semanales
- ✓ Básica secundaria con jornada única: 35 horas semanales
- ✓ Media técnica: 38 horas semanales.

## 15.19. ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EXTRACURRICULARES

Las actividades pedagógicas extracurriculares constituyen un componente esencial del proceso formativo, al ampliar las oportunidades de aprendizaje más allá del aula y fortalecer las dimensiones artística, cultural, científica y ciudadana del estudiante. Estas actividades permiten el desarrollo de habilidades socioemocionales, la consolidación del sentido de pertenencia y la promoción de valores como la disciplina, la cooperación y la responsabilidad.

En el marco de las actividades pedagógicas complementarias, la institución, previa aprobación por parte de la Secretaría de Educación de Funza, define anualmente las líneas institucionales de participación, las cuales responden a los intereses de la comunidad educativa y a los proyectos



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

estratégicos del PEI. Las líneas aprobadas son:

- ✓ Robótica
- ✓ Danzas
- ✓ Banda Marcial
- ✓ Centros de interés (conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional)

Una vez expedida la resolución de aprobación, cada docente líder de programa convoca e inicia el trabajo con el grupo de estudiantes asignado, desarrollando encuentros uno o dos días por semana, de acuerdo con la planeación institucional. Estas actividades se integran a la formación integral de los estudiantes, fomentando la creatividad, la expresión, el trabajo en equipo y la apropiación de competencias técnicas, artísticas y culturales.

Durante su participación en los espacios extracurriculares, los estudiantes se rigen por las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Institucional, garantizando la convivencia armónica, el respeto por los acuerdos de grupo y la representación responsable de la institución en los diferentes escenarios académicos y culturales.

En conjunto, las actividades pedagógicas extracurriculares consolidan la identidad bicentenarista y fortalecen la formación integral, en tanto constituyen escenarios privilegiados para la vivencia de los valores institucionales y el desarrollo de competencias para la vida, la ciudadanía y el trabajo.

## 15.20. ENTREGA DE REPORTES A PADRES DE FAMILIA

La entrega de reportes a padres de familia constituye una acción fundamental dentro de la gestión académica y comunicativa de la IET Bicentenario, en tanto fortalece el vínculo entre la escuela y las familias, y promueve la corresponsabilidad en el proceso formativo de los estudiantes. Este proceso permite informar de manera oportuna los avances, logros y dificultades observadas durante cada periodo académico, garantizando la transparencia y la participación activa de los acudientes en el seguimiento del aprendizaje.

El sistema de información institucional contempla la entrega de preinformes académicos y boletines oficiales en cada uno de los cuatro periodos del año lectivo. Los preinformes cumplen la función preventiva de comunicar tempranamente el estado de los desempeños académicos y convivenciales, permitiendo a las familias acompañar el proceso y apoyar la ejecución de los planes de mejoramiento cuando estos sean requeridos. Posteriormente, los informes académicos finales presentan una valoración integral del desempeño del estudiante en cada área, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

La entrega de reportes se realiza en jornadas institucionales programadas en el cronograma anual, garantizando la participación directa de padres y acudientes. En los casos en que la asistencia no sea posible, la institución dispone de canales alternos de comunicación a través de la plataforma



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

SINCAL, medios virtuales o citas personalizadas, con el fin de asegurar que la información llegue a todas las familias.

Este proceso, además de cumplir una función informativa, se orienta hacia la reflexión conjunta sobre el progreso de los estudiantes, el fortalecimiento de hábitos de estudio y la consolidación de compromisos pedagógicos compartidos. De esta manera, la entrega de reportes se convierte en un espacio de diálogo pedagógico y formativo que contribuye al mejoramiento continuo, a la construcción de una cultura de corresponsabilidad y a la consolidación del principio institucional de educar con disciplina, integridad y autonomía.

## 15.20.1. Preinformes

Este procedimiento se integra en el marco de la GESTION ACADEMICA, proceso seguimiento académico y componente: Seguimiento a los resultados académicos, ya que observa el desempeño de los estudiantes, permite identificar las asignaturas y áreas a mejorar e implementar las estrategias de apoyo personalizadas para mejorar dicho desempeño.

### Definición del Procedimiento

El PRE-INFORME es un instrumento de valoración anticipado que busca prevenir una pérdida al final del periodo académico, es decir, que se hace un corte en la semana 6 de las 10 del periodo. Registra el estado del desempeño académico del estudiante, en donde se marca como REPORTADO en las asignaturas que al corte lleve en bajo. Esto permite que el acudiente pueda analizar e identificar las asignaturas y áreas en las cuales su hijo/a o acudido requiere que se implementen estrategias de apoyo para que alcance las metas y al finalizar el periodo académico los resultados del informe sean satisfactorios o aprobados.

### Objetivo

Proporcionar un instrumento de valoración anticipado al cierre del periodo, con el fin de dar a conocer al acudiente el desempeño académico del estudiante, para analizar e identificar las asignaturas y áreas que lleva en desempeño bajo, con el fin de implementar estrategias de apoyo adecuadas que permitan alcanzar las metas de comprensión propuestas, académicas antes de finalizar cada periodo académico.

### Consideraciones

En el caso del primer Periodo, si el estudiante en su PRE-INFORME es reportado en 3 o más asignaturas, la reunión de entrega de este, recibirá anexo el COMPROMISO ACADÉMICO, el cual deberá ser firmado del director de grupo, coordinación académica, acudiente con todos sus datos y por el estudiante. Este documento reposará en coordinación académica.

### Procedimiento para seguir

Coordinación académica hace el recordatorio a los docentes según el cronograma, de la semana y fecha para el PRE-INFORME.

Cada docente por asignatura a mitad de periodo, implementa un análisis en las planillas de registro



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

valorativo para detectar los estudiantes que están teniendo un desempeño bajo, quienes presentan tendencia a no aprobar la asignatura.

El docente de la asignatura debe sistematizar en la plataforma de la institución SINCAL, menú PRE-INFORMES, Ingreso de notas pre-informe, marcando la casilla REPORTADO a los estudiantes identificados con desempeño bajo.

Coordinación académica obtiene la información consolidada de la plataforma SINCAL y procede a la impresión del PRE-INFORME en formato destinado para tal fin.

Desde rectoría se convoca a reunión entre padres de familia y/o acudientes con los docentes directores de curso para la entrega del PRE-INFORME para la semana siguiente al ingreso de la información por parte de los docentes.

Coordinación académica entrega a cada director de grupo los PRE-INFORMES para llevar a cabo la reunión y entrega de los mismos con su debido registro de asistencia.

## 15.20.2. Entrega de informes académicos por periodo

Los boletines son los informes que se realizan cada periodo académico dentro del año escolar y que son dirigidos a los padres de familia o acudientes de los estudiantes. En ellos se determinan las valoraciones de cada asignatura correspondientes a los niveles de desempeño y metas de comprensión planteados en el plan de estudios de la institución. La entrega de estos informes se realiza cada 10 semanas equivalentes a 4 periodos en el año, llevando un promedio cuantitativo en la escala definida por la institución de 1.0 a 5.0 representando los niveles de desempeño de los estudiantes. (Decreto 1290, 2009, Artículo 5). Adicionalmente esta normativa está contemplada en el sistema de evaluación institucional, el cual determina el proceso que se lleva a cabo en la institución para la entrega de los informes académicos y sus particularidades. (Manual de convivencia, 2019, Artículo 120)

### Objetivo del Procedimiento

Informar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes sobre los resultados del proceso evaluativo académico y convivencial, así como su desempeño en las diferentes asignaturas y áreas contempladas en el plan de estudios, según el grado que cursa el estudiante, de manera veraz y comprensible.

### Consideraciones

La producción de los informes académicos constituye un derecho del estudiante y de los padres de familia o acudientes (Manual de convivencia, 2019, Artículos 112 y 114). No obstante, también es un deber que los compromete de manera directa con el desempeño académico y convivencial de los estudiantes. Por lo tanto, el informe académico y la asistencia a su entrega es de vital importancia en el proceso evaluativo.

### Procedimiento a seguir

El proceso de elaboración de los informes académicos empieza con la recolección de las calificaciones finales que cada docente de asignatura ha concluido después del proceso evaluativo de 10 semanas. La institución cuenta con una plataforma de notas en donde cada docente hace el



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

respectivo cargue de la información. Adicionalmente, los docentes puntualizan las metas de comprensión que el estudiante debe alcanzar al finalizar el periodo académico y las fortalezas, debilidades y sugerencias que los estudiantes tienen para continuar con un buen desempeño en cada asignatura. Los directores de curso tienen a su cargo la valoración de la convivencia escolar que el estudiante ha mantenido durante el periodo, teniendo en cuenta los llamados de atención, las acciones pedagógicas y restaurativas a las que hubiese sido expuesto según la situación convivencial que se haya presentado.

Después de la recolección de la información mediante la plataforma, la coordinación académica hace una revisión para emitir los consolidados de valoraciones, los cuales son tomados en cuenta en la reunión de comisión de evaluación y promoción periodo a periodo.

Finalmente, los boletines son impresos para la reunión de padres de familia o acudientes denominada entrega de informes académicos. Previamente los docentes directores de grupo citan de manera escrita y/o virtual a este encuentro para que los padres puedan asistir en la fecha y el horario asignado. En esta reunión se analizan los resultados obtenidos de manera grupal e individual de los estudiantes con el fin de hacer seguimiento, realizar acuerdos y compromisos que beneficien el proceso de aprendizaje y sus resultados posteriores. Estos se realizan de manera escrita en el observador del estudiante o firmando un formato de compromiso académico y/o convivencial. Igualmente se hace entrega de los planes de mejoramiento diseñados por cada docente, los cuales son una estrategia pedagógica para apuntar al fortalecimiento de las dificultades que el estudiante haya tenido en su informe académico durante el periodo escolar, en específico, para las asignaturas con calificación de 2.5 a 2.9.

Los padres de familia o acudientes pueden descargar el informe de notas mediante la plataforma institucional, una vez hayan asistido a la reunión. Esto permite tener la información disponible.

Por último, los informes académicos no reclamados, en conjunto con la lista firmada por los acudientes, es regresada a coordinación académica para facilitar la entrega posterior de los informes.

## 15.21. PRUEBAS BIMESTRALES

La elaboración y aplicación de las pruebas bimestrales constituye una herramienta de gran interés para el reforzamiento y preparación de los estudiantes frente a las pruebas de rigor y de Ley, exigidas por el Ministerio de Educación Nacional, dentro del marco del decreto no. 3963 del 14 de octubre de 2009 y Ley 1324 del mismo año [1], denominadas Pruebas Saber y Pruebas TyT. De esta manera, desde el año 2022 en la IET Bicentenario (Funza), ha sido tradición la ejecución, periodo tras periodo, de tales pruebas con el mismo esquema y estructura que las empleadas en las citadas Pruebas Saber, en áreas o componentes del saber como lo son: Lectura crítica, Matemáticas, Sociales y ciudadanas, Ciencias naturales e Inglés[2].

Las pruebas Saber generan resultados ponderables para los establecimientos educativos



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

(municipales y departamentales representados por las diferentes Secretarías de Educación a nivel nacional) por cada una de las pruebas o áreas evaluadas en cada grado de escolaridad. Estos resultados sirven como insumo para la formulación de planes de mejoramiento de los Establecimientos Educativos y las Secretarías de Educación al identificar las fortalezas y debilidades en el proceso de enseñanza y aprendizaje, por lo que permite la reflexión curricular, el ajuste de prácticas didácticas en el aula, la revisión de maneras y formas en que aprenden los estudiantes en los diferentes contextos, y los métodos de enseñanza utilizados en el aula por los docentes.

## 15.21.1. Diseño de las pruebas bimestrales

El diseño o planeación de las preguntas que deben ser contempladas en las pruebas bimestrales de la IET Bicentenario, debe ser fiel a la estructura y esencia de las bosquejadas en las Pruebas Saber y Pruebas TyT. Por tanto, es importante el conocer la composición y configuración que siguen los cuestionamientos de la misma, ya que el esbozo y elaboración de las preguntas propuestas deben estar regidas por la configuración y esquemas acaecidas en dichas pruebas. De igual manera, las pruebas institucionales contemplan una valoración articulada con los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) definidos para cada grado y área, garantizando correspondencia entre los desempeños evaluados, las competencias esperadas y los procesos de enseñanza desarrollados en cada curso.

De modo general, lo anterior implica considerar que en Lectura Crítica se debe evaluar el nivel desarrollado por los estudiantes para interpretar, comprender, inferir, aprender y asumir posiciones críticas frente a un texto, aun cuando no sean especialistas en la temática tratada. En este sentido, se valoran tres competencias lectoras fundamentales: identificar y entender los contenidos locales que conforman un texto, comprender cómo se articulan sus partes dentro de un sentido global y reflexionar a partir de su contenido y estructura textual. Estas competencias se fundamentan en los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES (2017) para las pruebas Saber, así como en las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional sobre el desarrollo de competencias comunicativas y comprensión lectora en los procesos de evaluación educativa.

La prueba de Matemáticas evalúa la capacidad que tienen los estudiantes de resolver situaciones o problemas mediante el uso de herramientas lógicas y numéricas, con el propósito de que éstas cobren sentido en la vida cotidiana de los estudiantes, pasando a ser un recurso importante en la comprensión, transformación y solución de problemas [3].

En el área de Ciencias naturales se explora el desarrollo de las capacidades en contextos biológicos, químicos, físicos y aquellos que tratan las relaciones que existen entre la ciencia, la tecnología y la sociedad, busca reconocer la capacidad que tiene el estudiante para establecer e interpretar relaciones entre conceptos, y valorar los hechos y la calidad de las evidencias que permiten interpretar y abordar una situación problema de manera rigurosa.

La Prueba de Sociales y competencias ciudadanas evalúa los conocimientos y habilidades para



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

comprender el entorno social y sus problemáticas, analizar las diferentes opiniones y posturas en la ciudadanía y participar activamente en una comunidad, esta prueba evalúa 3 competencias, a saber: Pensamiento social, interpretación y análisis de perspectivas, y pensamiento reflexivo y sistémico, en las que es importante acotar que en ellas no se miden actitudes, opiniones, valores o creencias de los estudiantes como tampoco datos o fechas de forma memorística.

Finalmente, en la Prueba de Inglés se evalúa la competencia de comunicación efectiva en dicho idioma, en relación con los resultados obtenidos ubicados en 5 niveles de desempeño: A-, A1, A2, B1 y B+, ubicados dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) [4].

En tales exámenes deben evaluarse competencias, es decir, interrogantes o cuestionamientos que deben estar encuadradas en un contexto o situación, el cual debe ser reconocido o interpretado de forma correcta para la aplicación de conocimientos que permiten tomar decisiones acertadamente.

## ***Protocolo de implementación de las Pruebas Bimestrales***

El itinerario propuesto para la implementación de las pruebas bimestrales es el que sigue:

1. Anuncio de la fecha de entrega y recepción (vía correo electrónico institucional) por parte de Coordinación académica por medios oficiales, con al menos diez días calendario de antelación a su aplicación.
2. Revisión y visto bueno de las preguntas por parte de Coordinación académica. En caso contrario, devolución de las mismas para su corrección y posterior entregar, por parte del docente titular, dentro de los siguientes cinco días calendario previos a la implementación de la prueba.
3. Impresión y alistamiento de los paquetes de evaluación (discriminados por curso), al menos dos días antes al día de ejecución de las mismas.
4. Asignación de horarios de acompañamiento docente en la aplicación de las pruebas el día asignado, comprendido entre la tercera y cuarta hora de clase, y dar oportuno aviso del mismo con al menos dos días de anticipación.
5. Delegar un grupo de al menos cinco docentes que den cubrimiento a una eventual novedad o cambio de acompañamiento que surja imprevistamente.
6. Solicitar a los docentes asignados en el acompañamiento la reclamación de los paquetes de evaluación al menos diez minutos antes a su aplicación.
7. Organizar a los estudiantes según orden de lista de cada curso, haciendo uso de una distribución del salón en modo “culebrita”.
8. Solicitar a los estudiantes ubicar o alojar sus pertenencias en algún lugar del salón previamente asignado por el docente acompañante.
9. Brindar las instrucciones de presentación de la prueba, por parte del docente acompañante, el grupo estudiantes a su cargo.
10. Permitir la salida al baño a los estudiantes, uno a la vez, en caso de ser solicitado.
11. Indicar la obligatoriedad de permanencia de la menos una hora y media por parte de los estudiantes.
12. Recoger y organizar por orden de lista las pruebas diligenciadas al cabo de la hora límite de entrega de las pruebas.
13. Organización y marcha del salón de clases.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## 15.22. TRANSICIONES ARMÓNICAS

### 15.22.1. Caso 1 Primaria a secundaria

Las transiciones armónicas buscan minimizar los impactos de los estudiantes a nivel académico, social, convivencial y emocional en situaciones de cambio que implican nuevas actividades, situaciones, roles, rutinas, espacios físicos y virtuales. Este contexto educativo presentado se evidencia en todos los años académicos, sin embargo, en nuestra institución educativa su mayor impacto se encuentra evidenciado en el paso de primaria a bachillerato, es decir, de grado quinto a grado sexto.

A lo largo del tiempo, las transiciones armónicas de quinto a sexto grado se han mostrado como uno de los procesos más complejos, afectando el rendimiento académico, la convivencia y el cumplimiento de la normatividad institucional. Este proceso de formación requiere el acompañamiento y la guía; activa y continua de toda la comunidad educativa a lo largo del año escolar.

#### Objetivos:

- Reducir impactos negativos en el proceso educativo de los estudiantes de primaria al vincularse a la educación secundaria.
- Fortalecer los procesos desarrollados por medio de las transiciones armónicas en estudiantes de grado quinto de la institución educativa.
- Identificar roles de la comunidad educativa para fortalecer los procesos de adopción de los estudiantes de primaria en el inicio de su educación secundaria.
- El estudiante de quinto grado de nuestra institución, al pasar a sexto grado, se enfrentan con situaciones generales tales como: cambio de sede, cambio y rotación de docentes por área, dinámicas de horario, espacios, compañeros y dinámicas distintas que conllevan a dar sentido a la implementación adecuada de las transiciones armónicas.

#### Estrategias para las transiciones armónicas

- La institución educativa debe generar espacios de participación activa de los estudiantes de grado quinto en actividades que se desarrollen en la sede principal durante todo el año académico, permitiendo el reconocimiento de la planta física, los docentes, las dinámicas de sede y la comunidad educativa en general que constituye la sede a la que harán parte en años posteriores.
- Se deben generar espacios de intercambio académico durante el segundo semestre del año académico, donde los estudiantes reciban distintas clases por parte de los docentes de bachillerato y acompañados por sus directores de grupo correspondiente. Este proceso se



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

desarrolla con el fin de identificar y diagnosticar los procesos y habilidades desarrolladas por los estudiantes.

- Fortalecer la entrega pedagógica que se realiza al iniciar el año por parte de los docentes de primaria a secundaria, ejercicio que debe ser presencial, escrito y socializado por parte de las docentes. Lo anterior, permite establecer propuestas, intereses, fortalezas y oportunidades de mejora con los distintos grupos de estudiantes que harán parte del primer año de bachillerato.
- Fortalecer la estrategia de recorrido orientado a los estudiantes de grado sexto al iniciar clases, un día solo para estos grados, en el cual se hacen recorridos profundos, reconocimiento de docentes y el grupo de estudiantes acompañado por sus directores de grado.
- Concientizar a los acompañantes por medio de escuelas de padres sobre la continuidad de los apoyos, acompañamientos y seguimientos que se deben desarrollar en secundaria, con mayor frecuencia, como entes activos del proceso de formación de los estudiantes.
- Generar espacios de socialización de habilitos, reglas y normas institucionales que se rigen en la sede, desde el manual de convivencia, con el fin de volver a concientizar a los estudiantes y acompañantes sobre la importancia de una sana convivencia de toda la comunidad educativa

## 15.22.2. Caso 2 Modelos educativos flexibles a secundaria

El modelo de educación flexible es una estrategia educativa diseñada para ofrecer oportunidades de aprendizaje a personas que, por diversas razones, no han podido acceder o permanecer en el sistema educativo formal. Este tipo de educación se caracteriza por su capacidad de adaptarse a las necesidades individuales de los estudiantes, brindando alternativas pedagógicas que permiten avanzar en los estudios de acuerdo con el ritmo y las circunstancias de cada persona. Para este caso nos referiremos específicamente a la educación flexible para estudiantes con extra edad y flexibilización curricular para contenidos de PRIMARIA Y NIVELES 6 y 7 de la I.ET Bicentenario del municipio de Funza, en pro de lograr una transición armónica a su ingreso a BASICA SECUNDARIA NIVEL 6 Y NIVEL 8 en educación regular.

El origen de dicho modelo se encuentra en iniciativas globales que promueven la educación inclusiva y el derecho universal a la educación, establecidas por organismos internacionales como la UNESCO y la ONU. En Colombia, el Ministerio de Educación ha desarrollado un marco normativo que respalda la implementación de modelos de educación flexible. Reconociendo la importancia de ofrecer alternativas educativas adaptadas a las necesidades de nuestra población. En este sentido la I.E.T Bicentenario dentro de la gestión académica propone la atención a dicha población bajo la apropiación de las leyes adjuntas al tema por medio del siguiente protocolo.

### Leyes y decretos a tener en cuenta:

Decreto 3011 de 1997: Regula la educación de jóvenes y adultos, permitiendo la creación de programas especiales para aquellos que no han podido completar sus estudios en el tiempo reglamentario, en modalidades flexibles y ajustadas a sus necesidades.

Ley 1064 de 2006: Establece un marco legal para la educación técnica y tecnológica flexible,



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

enfocada en brindar opciones educativas que permitan la formación laboral de jóvenes y adultos. Resoluciones 5359 y 5476 de 2013: Estas resoluciones reglamentan el funcionamiento de los Modelos Educativos Flexibles (MEF), permitiendo que instituciones educativas adopten modalidades no convencionales, en entornos rurales y urbanos, dirigidos a estudiantes en situaciones particulares.

Decreto 1075 de 2015: Compila las normas del sector educativo en Colombia. En este decreto, se incluye el reglamento para la educación de adultos y la posibilidad de implementar modelos flexibles de aprendizaje, tanto presenciales como a distancia.

Dando respuesta a las exigencias y leyes la I. E. T. BICENTENARIO tiene como objetivo no solo dar cumplimiento a dicha normatividad, sino también que el proceso que se alcance sea éxitos de manera continua y armónica en el paso de la educación flexible a la educación regular. Es decir que no se corte el proceso en el que los estudiantes son inmersos a su grado contiguo que puede ser a sexto u octavo. sino más bien que se tenga una transición armónica entre lo que ellos vienen trabajando y la forma como lo viene haciendo y su nueva situación con una adaptabilidad pausada, mediada, flexibilizada y por supuesto acompañada en un íntegro y constante trabajo y seguimiento en equipo con ellos, su familia, trabajo social y sus docentes.

Para el éxito de este proceso se puntualizará en el alcance del siguiente objetivo.

- Fomentar la equidad educativa y garantizar que todas las personas tengan acceso a una educación de calidad, sin importar sus condiciones, bajo la aplicación y adaptabilidad pausada y pertinente del currículo, los métodos de enseñanza y los horarios ajustados para cada estudiante o grupo de estudiantes que pasan del modelo flexible caminar de la IET Bicentenario de Funza a la educación regular grado octavo de la misma institución.

## **PROTOCOLO A TENER EN CUENTA PARA LA TRANSICION ARMONICA DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES A SECUNDARIA.**

1. Evaluación diagnóstica inicial que permita determinar el nivel académico y las habilidades del estudiante en áreas clave (matemáticas, lenguaje, ciencias, sociales) para conocer fortalezas y estrategias de mejora. Realizar y entregar dicha información en un informe que reúna también el aspecto socioemocional de cada estudiante.
2. Generar un plan de adaptación individualizado y pausado que se adapte a las necesidades del estudiante identificando áreas que necesiten refuerzo o ajuste en base a los resultados de la evaluación y hacer consciencia de esta situación a los padres de familia o cuidadores, a los docentes y equipo directivo y sicosocial. Asignando compromisos y metas alcanzar. (Adaptar contenidos y metodología para no abrumar al estudiante.)
3. Diseñar un cronograma flexible que permita al estudiante adaptarse al ritmo de la secundaria, dicho plan deberá proporcionar recursos o tutorías adicionales si se detectan dificultades lagunas en su aprendizaje, proporcionar actividades de refuerzo o simplificadas si el nivel académico del grupo es muy diferente al del estudiante,
4. Promoción emocional y psicológico para gestionar los cambios emocionales y de entorno, charlas de orientación o sesiones con el orientador para trabajar sobre la ansiedad y el estrés, participación en actividades extracurriculares para socializar y conocer a sus



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

compañeros.

5. Realizar reuniones periódicas entre el estudiante, docentes y familia para evaluar el progreso, Ajustar el plan de adaptación según los avances o dificultades que se presenten, modificar tareas o exámenes si es necesario, permitiendo al estudiante un tiempo de adaptación sin perder los objetivos de aprendizaje, Motivación y refuerzo positivo.,
6. Celebrar los logros del estudiante, por pequeños que sean, para aumentar su autoestima. Proporcionar incentivos o recompensas por el esfuerzo y la constancia.
7. Inscripción en las clínicas pedagógicas como refuerzo de los aprendizajes.

## **16. MODALIDAD TÉCNICA EN LA IET BICENTENARIO: TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA EL SIGLO XXI**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

*“La teoría sin experimentación está vacía, pero también la experimentación sin teoría es Ciega”.*

Paul Thagard

La formación técnica como nueva realidad institucional, supone una serie de desafíos respecto a la forma de educar a nuestros jóvenes estudiantes, labor que se torna compleja, dado que plantea más allá de la adopción de metodologías emergentes, una nueva forma de comprensión del mundo.

Hallar entonces, el sentido de “oportunidad” en un mundo cambiante, con exigencias de conocimiento aplicado y habilidades blandas que proyecten la gestión de dicho conocimiento en función de la resolución de problemas cotidianos, es el objetivo de la formación técnica al que responde el presente plan de área que junto con la malla curricular, materializan la propuesta de educar con sentido de transformación social.

Por lo anterior, la modalidad técnica, designa a la tarea de educar un rol estratégico en pro del desarrollo social, económico y humano, tiene en sus manos un vehículo que se orienta a la creación de oportunidades, no sin antes permitir a los involucrados reconocerlas de manera objetiva, además de acercar la idea de desarrollo, entendida como: “el proceso de incrementar las oportunidades y las capacidades de todas las personas” (Sen, A., 2010)

En virtud, de esa nueva comprensión del mundo y de las oportunidades a reconocer y/o crear, se suscribe el presente documento, que proyecta desde cada tópico generativo, las competencias y habilidades necesarias en relación con las demandas de contextos globalizados, respondiendo de manera coherente a las necesidades formativas del recurso humano que pueda responder a estos requerimientos y fomente el desarrollo de las capacidades necesarias para afrontar nuevas formas de relación entre el ser y el hacer, además de posibilitar: la preparación para la vida laboral en los ámbitos técnicos, alternativas de primer empleo y/o inicio de cadena formativa en las áreas técnicas e ingenierías.

El área técnica de la IET Bicentenario, desde su gestión académica, se presenta como línea medular en la resignificación del Proyecto Educativo Institucional, por tanto, su constante actualización permitirá responder con pertinencia a las necesidades de formación, promoviendo el aseguramiento de la calidad de los contenidos ofrecidos por los programas seleccionados y la efectividad de su apropiación.

## 16.1. MARCO LEGAL

En un contexto mundial dinámico y globalizado, donde las demandas de la sociedad evolucionan al compás de los avances tecnológicos, la Institución Educativa Técnica Bicentenario de Funza enfrenta el reto de trazar un camino educativo que no solo responda a las necesidades actuales, sino que también anticipe y prepare a los estudiantes para los desafíos futuros. En esta dinámica, la educación técnica se erige como un pilar fundamental, adoptando el enfoque STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) como catalizador esencial para el desarrollo de habilidades que trasciendan las fronteras de la educación convencional.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

La Cuarta Revolución Industrial, caracterizada por la convergencia de tecnologías avanzadas, demanda una fuerza laboral capacitada en innovación y adaptable a un entorno en constante cambio. Las habilidades STEM, al proporcionar conocimientos especializados y fomentar habilidades críticas como el pensamiento crítico y la creatividad, son cruciales para sobresalir en la era digital.

En un mundo cada vez más interconectado, la formación técnica se erige como un puente hacia la internacionalización, equipando a los estudiantes con herramientas para competir y colaborar en un ámbito global. Este paradigma se refleja en el enfoque integral de la educación técnica, cuya importancia queda enmarcada en el sistema legal colombiano.

La Ley 115 de 1994, con énfasis en su Artículo 32, consolida la educación media técnica como un escalón clave para el desempeño laboral y la educación superior. Esta legislación no solo destaca la importancia de la formación teórica y práctica, sino que también subraya la necesidad de incorporar los avances más recientes de la ciencia y la técnica, fundamentales para la adaptabilidad a las transformaciones tecnológicas.

El Área de Tecnología e Informática, obligatoria en la educación básica y media según el Artículo 23, refleja el compromiso legal con la formación integral, preparando a los estudiantes para una sociedad tecnológica. Asimismo, la Ley 1878 de 2018 establece políticas para fortalecer la educación técnica y tecnológica, mientras que el Decreto 4904 de 2009 proporciona pautas para el desarrollo curricular.

En esta línea, el Decreto 1421 de 1993 reglamenta la incorporación del Área de Tecnología e Informática como fundamental y obligatoria. El Decreto 1860 de 1994 establece normas para la educación media técnica, preparando a los estudiantes para el desempeño laboral y la continuación en la educación superior. Otros decretos relevantes incluyen el Decreto 2150 de 1995, que reglamenta la educación técnica, y el Decreto 1286 de 2005, que fomenta la investigación en instituciones educativas.

Este entramado legal y contextual no solo cumple con los requisitos normativos, sino que trasciende hacia la visión de formar una generación de profesionales técnicos listos para liderar en la Cuarta Revolución Industrial. La institución se sitúa estratégicamente para afrontar los desafíos del siglo XXI, consolidándose como un faro de innovación y excelencia educativa en Funza, Colombia

Para fines pertinentes se enlistan leyes y decretos señalados en el anterior texto.

- ✓ **Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación:**
- ✓ Artículo 32: Establece que la educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en sectores de producción y servicios, así como para la educación superior. Debe incorporar lo más avanzado de la ciencia y técnica.
- ✓ **Ley 115 de 1994 - Fines y Objetivos:**
- ✓ Fines (Artículo 5, 7, 9, 11, y 13): Reconoce la importancia de la formación en tecnología para el mejoramiento tecnológico.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

- ✓ Objetivos (Artículo 16, numeral C y G para Preescolar; Artículo 20, numeral A y C para Educación Básica y Media): Proporcionan un respaldo para la gestión de proyectos innovadores en tecnología
- ✓ **Ley 1878 de 2018 - Política de Fomento para la Educación Técnica y Tecnológica:**
- ✓ Establece lineamientos y políticas para fortalecer la educación técnica y tecnológica en Colombia.
- ✓ **Decreto 2150 de 1995 - Reglamenta la Educación Técnica:**
- ✓ Establece normas para la educación técnica, incluyendo aspectos como el currículo y la formación teórica y práctica.
- ✓ **Decreto 1286 de 2005 - Fomento a la Investigación:**
- ✓ Promueve el fomento de la investigación en instituciones educativas, lo cual puede ser relevante para la formación técnica.
- ✓ **Decreto 1860 de 1994 - Establecimiento de la Educación Media Técnica:**
- ✓ Reglamenta la educación media técnica, preparando a los estudiantes para el desempeño laboral y la continuación en la educación superior.

## 16.2. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

### Objetivo General

Guiar al estudiante en el aprendizaje de las ciencias aplicadas mediante formación técnica en áreas industrial y de servicios, fortaleciendo competencias y habilidades para convertir los retos de la Cuarta Revolución Industrial en oportunidades mediante investigación aplicada

### Objetivos Específicos

Impartir programas técnicos que integren los últimos avances en ciencia, tecnología e innovación, orientados a desarrollar competencias que respondan a las necesidades actuales y preparen a los estudiantes para enfrentar los desafíos futuros.

Fortalecer las habilidades STEM, promoviendo simultáneamente el desarrollo de competencias transversales como el pensamiento crítico, la creatividad y la resolución de problemas, con el objetivo de fomentar una mentalidad innovadora y adaptable para enfrentar desafíos complejos.

Estimular en los estudiantes la investigación aplicada, promoviendo la curiosidad científica y el desarrollo de habilidades investigativas orientadas a generar un impacto social positivo.

## 16.3. METODOLOGÍA

La Institución Educativa Técnica Bicentenario ha establecido una metodología de formación que se desarrolla en cuatro momentos claves, brindando una estructura integral para la educación técnica de sus estudiantes.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

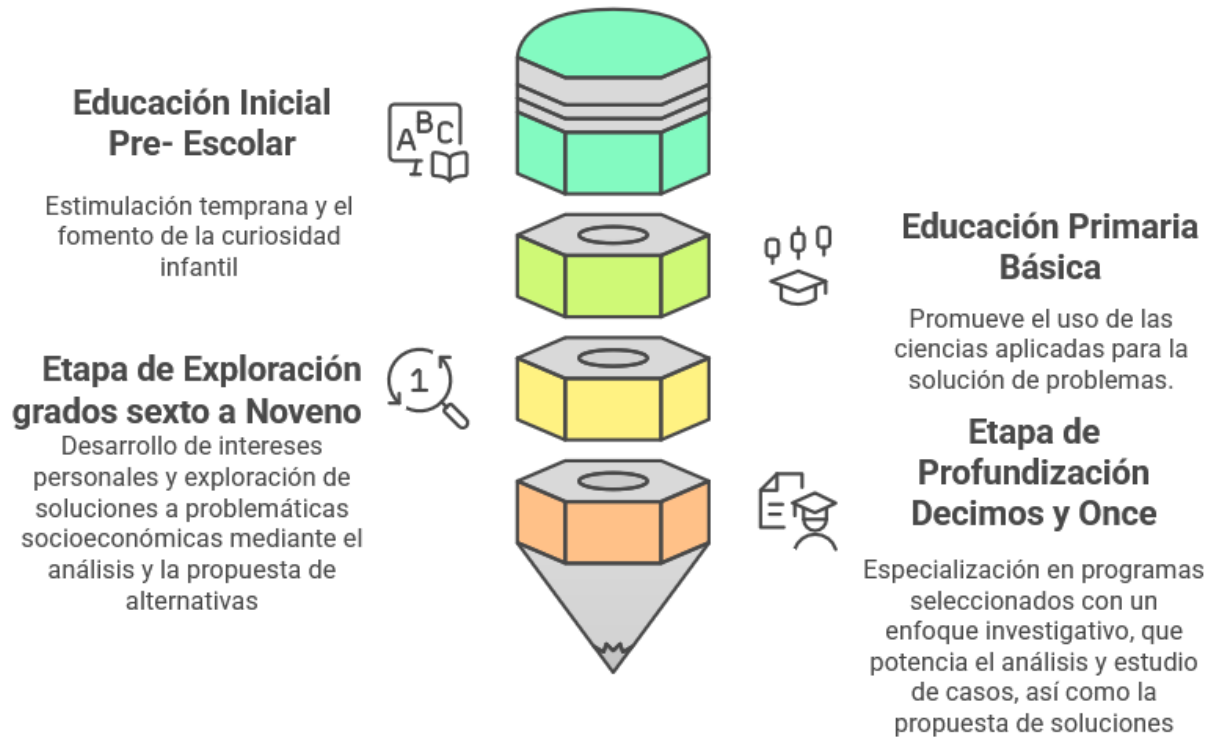
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253



## 16.3.1. Etapa educación inicial

En la etapa de Educación Inicial, se implementa un enfoque pedagógico integral que prioriza la estimulación temprana y el fomento de la curiosidad infantil. A través de actividades lúdicas y experiencias sensoriales, se busca no solo despertar la curiosidad de los niños sino también sentar las bases fundamentales para el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y motoras.

Durante esta fase crucial del desarrollo, se integran de manera intuitiva conceptos básicos de ciencia y tecnología en las actividades diarias. La exploración y el descubrimiento activo son elementos clave, permitiendo que los niños no solo adquieran conocimientos, sino que también desarrollen habilidades prácticas y un entendimiento temprano de la aplicación de estos conceptos en su entorno.

Los docentes que conforman el equipo de educación inicial de la institución educativa técnica bicentenario desempeña un papel fundamental al crear un entorno educativo seguro y motivador. Se esfuerzan por estimular la creatividad de los niños, fomentando su amor por el aprendizaje y cultivar una actitud positiva hacia la exploración y descubrimiento. Cada actividad se adapta considerando el desarrollo integral de los niños, reconociendo la singularidad y pluralidad de esta etapa como cimiento para su crecimiento futuro.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## 16.3.2. Etapa básica primaria

En la educación técnica de básica primaria no solo se propone el uso de las ciencias aplicadas en la solución de problemas, también se puede enfocar en la transformación social, a partir del desarrollo de prototipos que mejoren condiciones de vida e impacten positivamente en el cambio de mentalidad y el uso de nuevas tendencias tecnológicas.

Por tal razón la metodología principal es en el desarrollo de proyectos y el aprendizaje en contexto, lo que implica el fortalecimiento de habilidades STEM desde la educación inicial. Contemplar el desarrollo de habilidades blandas asociadas a la resolución de problemas tomando como ruta, el uso de tecnología, permite en los niños y niñas comprensiones profundas y cercanas a su realidad.

En el ciclo de básica primaria el énfasis fundamental se orienta en la exploración del pensamiento computacional, esto implica la aplicación de principios y técnicas de la informática, como la descomposición, la abstracción, la identificación de patrones y la elaboración de algoritmos, para resolver problemas en una variedad de campos. Todo lo anterior con el fin de fortalecer habilidades valiosas, como la resolución de problemas, la creatividad, el razonamiento lógico, y perspectiva que los prepara para el futuro y para una amplia variedad de oportunidades laborales.

**Parágrafo 1°.** Se promoverán espacios de capacitación y de encuentro de los docentes del área técnica tanto de primaria como secundaria al menos una vez al año.

## 16.3.3. Etapa de exploración.

En esta fase crucial, se profundiza en el pensamiento computacional al incorporar principios y técnicas informáticas, para el área técnica es fundamental cultivar la capacidad de analizar y proponer alternativas de solución a diferentes problemas e investigación aplicada, además de abstraer conceptos, identificar patrones y elaborar algoritmos; por medio de actividades interactivas y proyectos específicos, los estudiantes de la institución no solo adquieren conocimientos prácticos sobre ciencias aplicadas, sino que también comprenden cómo esta disciplina puede convertirse en una herramienta poderosa para abordar desafíos en diversas áreas.

El énfasis principal en esta etapa es construir una base sólida para el desarrollo de habilidades de resolución de problemas y pensamiento crítico por tal razón se han establecido cuatro ejes temáticos que buscan ampliar las capacidades de los estudiantes: - Innovación y Gestión Empresarial, Matemáticas Financiera y Pensamiento Emprendedor, Sistemas Mecánicos Y Mecanismos, Fundamentos de Electrónica y programación

Cada uno de estos ejes está diseñado para ampliar las capacidades de los estudiantes en áreas específicas, promoviendo la adquisición de habilidades tecnológicas STEM y el pensamiento computacional, como describe en el siguiente gráfico.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253



Dicho lo anterior, en esta etapa, se inicia la introducción a la investigación aplicada, preparando a los estudiantes de manera progresiva para la etapa de profundización. La aplicación práctica de conocimientos se vuelve más evidente, y se fortalece la conexión entre la teoría y la práctica, creando así una experiencia educativa integral y contextualizada. La exploración se convierte en una plataforma para el desarrollo de habilidades especializadas y la orientación hacia su futuro académico y profesional.

### 16.3.4. Etapa de profundización.

La educación técnico profesional, alineada con su propósito fundamental, se erige como un vehículo orientado a la orientación y desarrollo de habilidades y destrezas que trascienden el ámbito académico, abordando tanto el presente como el futuro de los estudiantes. Este proceso formativo se estructura en tres programas académicos clave, delineados en estrecha colaboración con un aliado estratégico de gran relevancia: el SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje).

La esencia de esta formación va más allá de la mera acreditación de personal técnico capacitado. Su esencia radica en la formación integral de individuos que no solo sean competentes en sus áreas técnicas, sino que también se conviertan en seres humanos preparados para afrontar los retos y aprovechar las oportunidades que presenta el escenario actual y futuro del siglo XXI.

En este sentido, para el año 2026, los programas de formación han sido diseñados estratégicamente para responder a las demandas emergentes y dinámicas del entorno laboral y social. Cada programa no solo se centra en transferir conocimientos técnicos especializados, sino que también busca fomentar habilidades transversales como el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la adaptabilidad, esenciales para la formación de individuos integrales y ciudadanos comprometidos.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## 16.4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN ETAPA DE ESPECIALIZACIÓN Y ARTICULACIÓN SENA 2026.

### 16.4.1. Mantenimiento de automatismos industriales

El egresado como técnico en mantenimiento de automatismos industriales está capacitado para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de control con lógica cableada y programada, sensores y actuadores de máquinas industriales, realizar la automatización con lógica cableada y programada de máquinas industriales para procesos de manufactura, montar y cablear tableros de control industrial. en su proceso de formación adquiere la fundamentación teórica y práctica en las áreas de mecánica, electricidad, electrónica, PLC e informática. el egresado podrá desempeñarse en los departamentos de automatización y departamento de mantenimiento en industrias manufactureras, ocupando los cargos de técnico mecánico, técnico en sistemas neumáticos e hidráulicos, técnico en automatización industrial o técnico electricista. como fruto de su trabajo, el egresado está en capacidad de mantener y reparar maquinas electroneumáticas, electrohidráulicas o electromecánicas para procesos de manufactura, implementar automatismos con lógica cableada y programada de máquinas industriales, realizar mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas industriales automatizadas con lógica cableada y programada, realizar montajes en tableros o gabinetes de control de máquinas industriales y realizar instalaciones eléctricas de una maquina industrial.

### 16.4.2. Modelado digital de productos industriales.

El egresado del programa técnico en modelado digital de productos industriales, es un talento humano con una formación profesional integral, capaz de elaborar: modelos digitales en 3D, renderizados, ensambles de componentes, documentación técnica de producto en software CAD, y prototipos rápidos 3D de productos; logrando desempeñarse de manera competente en un amplio rango de industrias manufactureras, realizando actividades de apoyo al área de ingeniería y diseño industrial para el desarrollo de productos, según procedimientos, normas de calidad, requerimientos medioambientales, higiene, seguridad y salud en el trabajo. observa un comportamiento ético que le permite trabajar en equipo, con capacidad para la resolución de problemas

### 16.4.3. Procesos de manufactura

El egresado de técnico en de procesos de manufactura estará en la capacidad de apoyar, manejar y mejorar la gestión de los procesos de manufactura, en diferentes sectores productivos como: cosméticos, metalmecánico, químico, entre otros. Con alta competencia para la ejecución de los factores de producción, que le permiten identificar, supervisar y manejar las variables críticas del proceso. Es un técnico con autonomía, creatividad y ética, que lo califican para desempeñarse con un alto grado de competencia en el ambiente

## 16.5. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ETAPA DE PROFUNDIZACIÓN.

La investigación en jóvenes es fundamental, no solo para su desarrollo académico, sino también



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

para su crecimiento personal y profesional. En un mundo cada vez más interconectado y globalizado, los jóvenes necesitan desarrollar habilidades de pensamiento crítico, resolución de problemas e innovación. La investigación les permite ser actores activos en la creación de soluciones para los problemas que enfrentan sus comunidades, desarrollando competencias que los preparan para los desafíos del futuro y fomentando una cultura de conocimiento y descubrimiento.

En este contexto, la **Institución Educativa Técnica Bicentenario** en Funza ha asumido un papel pionero en la promoción de la investigación entre sus estudiantes, convirtiéndose en un referente en la región. Esta institución no solo forma a sus estudiantes en áreas técnicas, sino que también impulsa el desarrollo de proyectos de investigación que responden a las necesidades reales del entorno, utilizando la investigación aplicada como herramienta para generar soluciones prácticas y escalables.

El énfasis en la investigación en la **Institución Educativa Técnica Bicentenario** busca transformar el modelo educativo tradicional, alineándose con las tendencias de la educación moderna y la Cuarta Revolución Industrial. La escuela promueve un enfoque educativo innovador que integra las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM), preparando a los estudiantes para un mundo laboral y social que demanda habilidades técnicas y creativas. Además, la institución fomenta el trabajo colaborativo, la interdisciplinariedad y el uso de metodologías ágiles que permiten a los jóvenes desarrollar proyectos de investigación y prototipos que tienen un impacto directo en su comunidad.

La apuesta por la investigación y el desarrollo de nuevas metodologías educativas en el **Institución Educativa Técnico Bicentenario** es crucial para el futuro de Colombia, ya que el país enfrenta retos significativos en términos de productividad, innovación y competitividad global. El fortalecimiento de la educación técnica y la promoción de la investigación aplicada son pasos esenciales para construir una nación más preparada, equitativa y sostenible. Al proporcionar a los jóvenes las herramientas necesarias para investigar, experimentar y resolver problemas, se les está dando la oportunidad de contribuir al progreso del país, tanto a nivel local como nacional.

De esta manera, el trabajo realizado en este apartado presenta las etapas planteadas para el desarrollo del proyecto de investigación de los grados décimo y once en su etapa de profundización



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

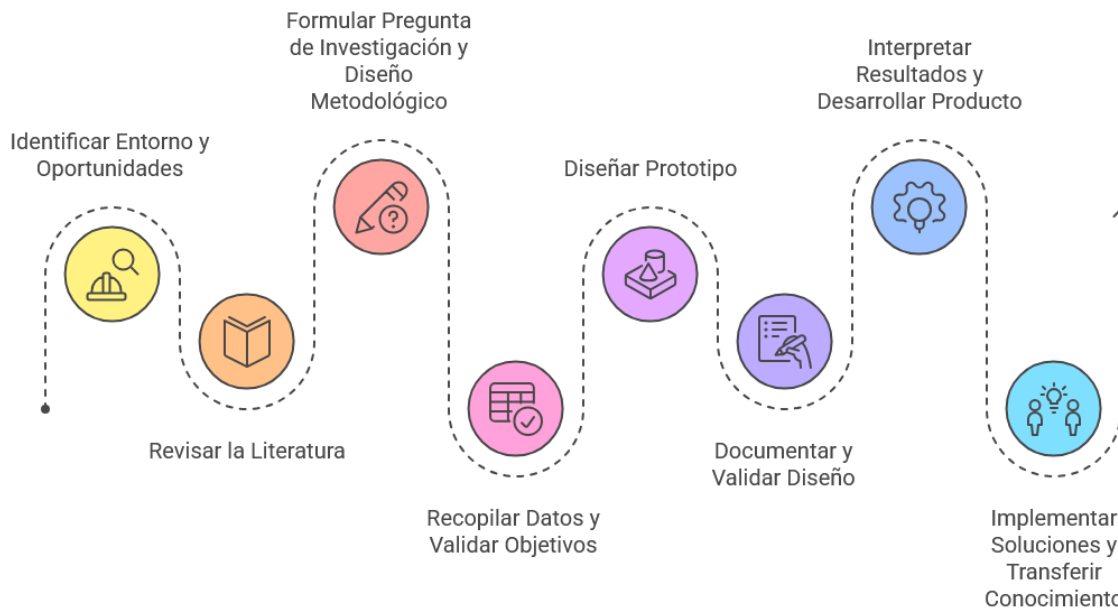
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253



## **Etapas 1: Identificación del entorno y oportunidades de investigación aplicada.**

En esta etapa, el coinvestigador explora en su entorno local y/o socioeconómico, con el objetivo de identificar problemáticas y posibles oportunidades de investigación que tengan un impacto directo en su comunidad. A través del análisis de contextos socioeconómicos y empresariales específicos, se busca un especial enfoque en aquellos problemas que requieren soluciones técnicas prácticas, sin perder de vista los que demandan soluciones innovadoras y escalables.

## **Etapas 2: Revisión de la literatura**

Dentro de un proceso de investigación, la literatura, hace referencia a “una colección de información y materiales publicados sobre un área de investigación o tema en particular, como libros y artículos de revistas de valor académico. Permite al investigador conocer los resultados de otros estudios similares al que se está planteando y provee de un marco de referencia para justificar la importancia del estudio

Por tanto, la revisión de literatura como producto es un tipo de escrito académico que proporciona una descripción general del conocimiento existente en un campo particular de investigación, en la que se resume, analiza, evalúa y sintetiza la literatura relevante dentro de un campo de investigación en particular.

Durante esta etapa, el alumno coinvestigador profundizará en la literatura existente para comprender la problemática seleccionada y fortalecer la idea de investigación. La revisión de la literatura implica la identificación de los siguientes elementos:

Lo que se ha establecido, desacreditado y aceptado en su campo de investigación.

Áreas de controversia o conflicto entre diferentes escuelas de pensamiento



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

Problemas o cuestiones que quedan sin resolver

Tendencias emergentes y nuevos enfoques

Cómo su investigación amplía, se basa y/o se aparta de investigaciones anteriores.

### **Etapas 3: Formulación de la pregunta de investigación y diseño metodológico.**

En esta etapa, el coinvestigador formulará una pregunta específica que guiará el desarrollo de la investigación y establecerá el diseño metodológico adecuado. Además, se alinean los objetivos principales y específicos, los cuales serán validados mediante metodologías apropiadas, como: Metodología Ágil, Modelo de Cascada, Metodología Scrum, Metodología Kanban, Metodología Scrumban y Metodología PRINCE2, Six Sigma. las cuales permitirán identificar las variables a investigar fortaleciendo así su objetivo principal.

### **Etapas 4: Recolección de datos y validación del objetivo principal**

En esta etapa, se recopilan los datos necesarios para responder de manera eficiente y pertinente a la pregunta de investigación, dicho datos deberán ser sustentados por medio de exposiciones, simulaciones, pre-diseños, entre otros, que ilustran la propuesta de solución y/o procesos.

La recopilación se lleva a cabo utilizando métodos e instrumentos adecuados, seleccionados según las características y aprendizajes previos o necesidades de la investigación aplicada. De igual manera, se establecerá de forma clara como los datos recolectados validan el objetivo de investigación planteado y como las conclusiones de los datos recolectados inciden en la toma de decisiones respecto a la investigación.

### **Etapas 5: Diseño del prototipo.**

En esta etapa, el coinvestigador desarrolla un prototipo inicial de la solución propuesta, esto es, una representación tangible de la solución tecnológica y/o desarrollo que se ha planteado, se aplica en los datos recopilados y en el diseño metodológico previamente establecido. Se utilizan herramientas y técnicas de diseño apropiadas para validar la viabilidad técnica y funcional del prototipo, asegurando que se cumpla con los requisitos identificados en las etapas previas de la investigación (1, 2, 3 y 4).

### **Etapas 6: Documentación y validación del diseño o producto**

Durante esta etapa, se documenta detalladamente el desarrollo del prototipo o la solución, incluyendo especificaciones técnicas, procedimientos de prueba y validación, así como los criterios de evaluación utilizados. La validación del diseño se realiza, a través de pruebas y de retroalimentación de expertos o usuarios finales, con el fin de verificar su funcionalidad, eficiencia y cumplimiento de los objetivos planteados.

El coinvestigador deberá evidenciar la rigurosidad en el registro, organización y análisis de la experiencia investigativa en términos de datos, correlación entre el problema y la solución planteada, toma de decisiones a lo largo del proceso, oportunidades, entre otros, que determinen cómo su solución, diseño y/o producto resulta eficientemente validado como respuesta al problema e investigación.

Adicionalmente el producto documental deberá asegurar la calidad académica y científica, que



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

permita su uso como literatura para futuras mejoras, adecuaciones y/ u optimización del producto o solución planteada.

## **Etapas 7: Interpretación de resultados y desarrollo del producto**

En esta etapa, se analizan e interpretan los resultados obtenidos durante las pruebas y validaciones del prototipo, con el fin de generar el desarrollo final del producto. Se establecen relaciones en función de los hallazgos, que validan el producto final y concluye si cumple o no con las necesidades identificadas en el entorno y qué proporción o nivel de alcance logra satisfacer dicha necesidad.

El coinvestigador deberá realizar una descripción detallada de los resultados, partiendo de una completa y detallada descripción de los mismos, posteriormente deberá plantear un análisis estadístico de los datos para finalizar con una importante interpretación estadística de los mismos. La interpretación de los resultados permitirá oportunidades para futuras investigaciones o innovaciones.

Para esta etapa el producto, solución y/o desarrollo deberá estar finalizado y sobre éste haberse realizado las pruebas de laboratorio o de campo inicial (si aplican) y el análisis de resultados, para su posterior implementación.

## **Etapas 8: Implementación de soluciones y transferencia de conocimiento**

En la última etapa, se implementan las soluciones o recomendaciones derivadas de la investigación en entornos reales, se debe evidenciar su adecuada adopción y funcionamiento. Dentro del documento se debe incluir evidencias de dicha implementación en los entornos para los cuales fueron diseñados.

Además, se lleva a cabo la transferencia de conocimiento a los actores involucrados, a través de capacitaciones, documentación técnica y difusión de los resultados. Esta fase busca garantizar la sostenibilidad de la ejecución y su potencial escalabilidad a nivel comunitario, empresarial y/o académico.

## **16.6. AMBIENTES DE FORMACIÓN**

### **La Metodología PLM y su Relación con las Salas de Formación**

La metodología PLM (Gestión del Ciclo de Vida del Producto) se alinea perfectamente con las capacidades y funciones de las salas especializadas diseñadas para potenciar el aprendizaje y el desarrollo técnico. PLM se basa en la integración y la gestión eficiente de todas las etapas del ciclo de vida de un producto, desde su diseño conceptual hasta su fabricación, automatización, mantenimiento y disposición final. Las salas especializadas permiten a los estudiantes y profesionales implementar esta metodología de manera práctica, fomentando un aprendizaje integral y multidisciplinario.

**Sala de Co-Creación y Prototipado:** En esta etapa inicial del ciclo de vida del producto, los



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

estudiantes pueden conceptualizar y materializar ideas mediante prototipos rápidos. La metodología PLM se refleja aquí en la colaboración interdisciplinaria y el uso de herramientas para el diseño temprano de productos.

**Sala de Diseño y Manufactura Aditiva:** Fundamental para el diseño iterativo, esta sala promueve el uso de tecnologías de impresión 3D para crear prototipos funcionales. La integración con PLM asegura que los diseños digitales y físicos estén sincronizados a lo largo de todo el ciclo de vida.

**Sala CAM, Desarrollo y Manufactura:** Vinculada con las etapas de planificación y producción, esta sala integra herramientas de fabricación asistida por computadora (CAM) para transformar diseños virtuales en productos reales. La gestión de procesos de manufactura dentro de PLM permite una fabricación precisa y eficiente.

**Sala de Mantenimiento y Automatización:** Esta sala apoya la fase de fabricación dentro del ciclo de vida del producto, permitiendo el desarrollo de procesos automatizados que optimizan la producción y mejoran la eficiencia. Su conexión con PLM radica en la gestión de datos de fabricación y el control automatizado de procesos y productos.

**Sala de Metrología y Control de Calidad:** En la etapa de control y validación, esta sala permite verificar que los productos cumplan con los estándares establecidos. PLM se utiliza aquí para documentar y analizar datos de calidad, asegurando la mejora continua.

**Sala de Programación y Ciberseguridad:** En el contexto de PLM, esta sala aborda la gestión segura de los datos y la implementación de sistemas de control y monitoreo. La ciberseguridad juega un papel crucial para proteger la información sensible a lo largo del ciclo de vida del producto.

Al combinar la metodología PLM con estas salas especializadas, se crea un entorno educativo y formativo que replica los procesos reales de la industria. Esto no solo fortalece las competencias técnicas de los estudiantes, sino que también los prepara para enfrentar los desafíos actuales y futuros de un mercado globalizado y altamente competitivo





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253



## 16.7. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN.

El semillero de investigación de la Institución Educativa Técnica Bicentenario, es un grupo interdisciplinario creado como estrategia pedagógica para fortalecer las habilidades STEM y abordar problemáticas asociadas a las ciencias aplicadas y las humanidades. Además, busca acoger a toda la comunidad educativa bajo una única estructura metodológica que integra a directivos docentes, docentes y estudiantes en comunidades de aprendizaje alineadas con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).



Apertura Semillero de Investigación mayo 2019

**Parágrafo 1:** Para ampliar las características, particularidades y normativa del semillero de investigación, se sugiere consultar anexo de Manual Interno Grupo de investigación COBIIN



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## 17. MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES EN LA IET BICENTENARIO: EDUCACIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y LA PERMANENCIA

Los Modelos Educativos son propuestas pedagógicas, metodológicas, logísticas y administrativas, diseñadas especialmente para la atención educativa de la población joven y adulta; con los cuales se hace énfasis en el reconocimiento de los aprendizajes previos, el diálogo y la participación activa, el trabajo individual y grupal, la integración curricular y el aprendizaje en contexto.

Estos modelos cumplen con las competencias y los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, se implementan en instituciones educativas y sedes oficiales con docentes titulados (Normalistas superiores y licenciados).

Fuente: <https://www.mineduacion.gov.co/portal/Preescolar-basica-y-media/Modelos-Educativos-Flexibles/>

Desde su concepción pedagógica los Modelos Educativos Flexibles (MEF) son estrategias educativas que favorecen el acceso, el bienestar, la permanencia, la calidad, la pertinencia y la equidad del servicio público educativo de la población estudiantil en el servicio Educativo. Asumen los procesos de enseñanza y aprendizaje dentro de la educación formal con alternativas escolarizadas y semi- escolarizadas que se ajustan a las necesidades de los estudiantes en términos de tiempo, ubicación geográfica y condiciones de vulnerabilidad. Los Modelos Educativos Flexibles MEF permiten garantizar el derecho a la educación y mejorar la calidad educativa de las poblaciones.

Fuente: [https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files\\_public/rural-adultos/1\\_Coleccion\\_Avanzada\\_Programa\\_de\\_Educacion\\_Rural\\_PER/8\\_Guias\\_pedagogicas/GUIA\\_PERMANENCIA.pdf](https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/rural-adultos/1_Coleccion_Avanzada_Programa_de_Educacion_Rural_PER/8_Guias_pedagogicas/GUIA_PERMANENCIA.pdf)

### 17.1. MEF EN EL MARCO DE LA EPC Y NECESIDADES DEL CONTEXTO

La Institución Educativa Técnica Bicentenario, adopta el modelo pedagógico de *Enseñanza para la Comprensión* (EpC), que se fundamenta en el desarrollo de comprensiones profundas, significativas y transferibles. En este sentido, los MEF son coherentes con este modelo en tanto que promueven el **aprendizaje en contexto**, fomentan el **diálogo activo**, el **trabajo colaborativo** y la **reflexión metacognitiva**, además facilitan la personalización del aprendizaje, reconociendo **saberes previos** y ajustando el currículo a los intereses y necesidades reales del estudiante.

Así mismo, con la implementación de los MEF articulados al enfoque EpC, se espera aportar al mejoramiento de la cobertura y permanencia escolar de estudiantes en extra edad cuya oferta educativa formal se encuentra limitada, además de:

- ✓ Promover aprendizajes duraderos, relevantes y transferibles.
- ✓ Fomentar una cultura escolar inclusiva, crítica y reflexiva.
- ✓ Fortalecer la construcción de proyectos de vida significativos.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## 17.2. MODELO ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE (MAA)

Aceleración del aprendizaje es un modelo educativo flexible que atiende población en extra edad entre los diez (10) y los quince (15) años de edad que no ha podido culminar su primaria, permitiendo a los estudiantes avanzar varios grados en un año y superar su desfase edad-grado, por tanto, es una estrategia para la nivelación de los estudiantes en extra edad de básica primaria, en un año lectivo.

En la IET Bicentenario el modelo nace en el año 2011, donde inicia su atención con aproximadamente 16 estudiantes, sin embargo, es en el año 2014, mediante resolución expedida por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, se formaliza dicho proceso, en atención a la necesidad de servicio presente en el municipio.

### Aspectos pedagógicos relevantes

El Modelo Aceleración del Aprendizaje está centrado en el estudiante, de modo que todas las acciones están dirigidas hacia su desarrollo integral. Se pretende lograr el fortalecimiento de su autoestima a partir de la recuperación de su autoconfianza, enfatizando en sus fortalezas, presentándole desafíos que él puede llevar a cabo y celebrando individual y grupalmente los éxitos alcanzados.

En Aceleración del Aprendizaje se le otorga igual importancia a la comprensión de conceptos, al aprendizaje de procedimientos, al desarrollo de habilidades y a la formación de actitudes encaminadas a la recuperación de la confianza en sí mismo, todo esto partiendo de sus conocimientos previos y buscando la aplicación de lo aprendido en diferentes contextos.

Para lograr lo anterior, el Modelo se basa en la Teoría del Aprendizaje Significativo y orienta sus prácticas de aula a partir de la estrategia metodológica de desarrollo de proyectos de aula en el marco del enfoque de desarrollo de competencias.

### Pedagogía del éxito en el MAA

El modelo educativo de aceleración del aprendizaje se sustenta en la pedagogía del éxito la cual se estructura en los siguientes aspectos:

El fortalecimiento de la autoestima, debido a que los estudiantes de extra edad y especialmente los que han sido víctima de situaciones como el desplazamiento forzado han vivido experiencias de fracaso y desarraigo que requieren ser reparadas y superadas, para movilizar nuevos aprendizajes.

La organización de proyectos que motivan el interés de los estudiantes, relaciona los contenidos de diversas áreas del conocimiento y producen aprendizajes significativos.

El proceso de evaluación que es entendido como una actividad constante en la que participa el estudiante como individuo y como miembro de un grupo y el docente, como facilitador y “provocador” de los aprendizajes.

Por lo anterior, al finalizar el proceso lectivo anual del Modelo se espera que se hagan evidentes avances importantes en términos afectivos, cognitivos y expresivos, tal como se enuncian a



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

continuación:

En términos afectivos:

- Aumentar los niveles de autoestima.
- Valorar la importancia de estudiar y apreciar los conocimientos que construye en la escuela.
- Plantear metas relacionadas con su futuro, asumiendo que tiene oportunidades y alternativas en la vida.
- Establecer y conservar buenas relaciones con las personas que lo rodean.
- Trabajar de manera autónoma, sin presión ni vigilancia del docente.
- Trabajar de manera colectiva, desempeñando roles según sean determinados para el trabajo.
- Dirigirse a un grupo o intervenir frente a él.
- Valorar positivamente su propio trabajo y los productos que genera.
- Desarrollar objetividad en los juicios respecto a sí mismo y los demás.
- Desarrollar su autonomía en labores y pensamiento.
- Autoevaluarse continuamente.
- Elevar sus competencias para sobrellevar y recuperarse de las adversidades.

En términos cognitivos y expresivos:

- Diferenciar y organizar los conceptos, construyendo redes de conocimientos y haciendo conscientes tanto las redes cognoscitivas ya presentes como los sistemas de creencias que ha adquirido a lo largo de su vida, evaluándolos y modificándolos según su propio criterio. En otras palabras, se espera que el estudiante sea capaz de consolidar su universo de conocimientos, incluyendo ese universo los nuevos contenidos que son sostenidos por los contenidos previos.
- Incorporar a su estructura cognoscitiva los conceptos científicos presentes o asociados a las clases.

## Requisitos de admisión

### Parágrafo 1°

*Características que debe cumplir un estudiante para escolarizarse en el Modelo de Aceleración del Aprendizaje*

*Saber leer y escribir.*

*Tener al menos un mínimo nivel de comprensión de lectura (nivel literal y un mínimo de inferencial).*

*Dominar las operaciones matemáticas suma y resta al menos con dos cifras.*

*No tener ninguna dificultad especial de aprendizaje.*

*Estar en situación de extraedad.*

*Tener disposición hacia el modelo y compromiso de permanencia en el mismo.*

*No haber cursado y terminado el modelo Aceleración del Aprendizaje.*

*No estar asignado para ingresar a quinto de primaria a menos que lleve mucho tiempo desescolarizado.*

### Parágrafo 2°

*Requisitos de matrícula.*

*Además de los requisitos de documentación y perfil establecidos en el Manual de convivencia, el*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

*estudiante aspirante al Modelo de Aceleración del aprendizaje debe cumplir con los siguientes requisitos:*

*Realizar inscripción al modelo en la Secretaría de Educación Municipal.*

*Presentar entrevista individual y familiar en la Oficina de Orientación Escolar, con el fin de realizar valoración psicosocial, confirmación del cumplimiento del perfil del estudiante y en caso de ser admitido, dar apertura al proceso de acompañamiento institucional, para ello debe asistir el estudiante acompañado de su acudiente.*

*Desarrollar una guía de valoración de competencias matemáticas básicas y de procesos lectoescritores, direccionada por la docente titular del Modelo y obtener un mínimo de aprobación del 60%.*

*Presentar entrevista individual y familiar en la Oficina de Orientación Escolar, con el fin de dar apertura al proceso de acompañamiento institucional, para ello debe asistir el estudiante acompañado de su acudiente.*

*Firmar acta de compromiso de asistencia y acompañamiento familiar, con el fin de garantizar la culminación exitosa del proceso educativo.*

*En caso de ser víctima de desplazamiento forzado, entregar copia del documento que certifique dicha condición, expedida por la entidad estatal correspondiente.*

*En caso de tener proceso activo por Bienestar Familiar, Comisaría de Familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia, comunicar en el momento de la entrevista motivo de proceso y oficina ante la cual se encuentra radicado el proceso.*

(Aspectos metodológicos tomados del Manual Operativo del Modelo Aceleración del Aprendizaje. Ministerio de Educación Nacional).

## 17.3. MODELO CAMINAR EN SECUNDARIA

El modelo **Caminar en Secundaria** es una estrategia orientada a la nivelación de estudiantes en extra edad de básica secundaria. Si bien fue diseñado desde el Ministerio de Educación Nacional prioritariamente para ser implementado en establecimientos educativos del sector rural, en el municipio de **Funza** ha adaptado para responder a las demandas educativas de jóvenes en extra edad que han iniciado su escolarización en esta etapa académica. Esta estrategia busca, por un lado, garantizar la permanencia y el regreso al sistema educativo de aquellos estudiantes que lo han abandonado debido a su condición de extra edad, y por otro, ofrecer herramientas pedagógicas que les permitan avanzar en su proceso de nivelación, logrando la articulación entre edad y grado para que puedan continuar con sus estudios de manera adecuada, por lo que:

Es una opción educativa que facilita el regreso al sistema de aquellos estudiantes que lo han abandonado o nivelar a los que estando dentro del sistema están en riesgo de abandonarlo por estar en extraedad.

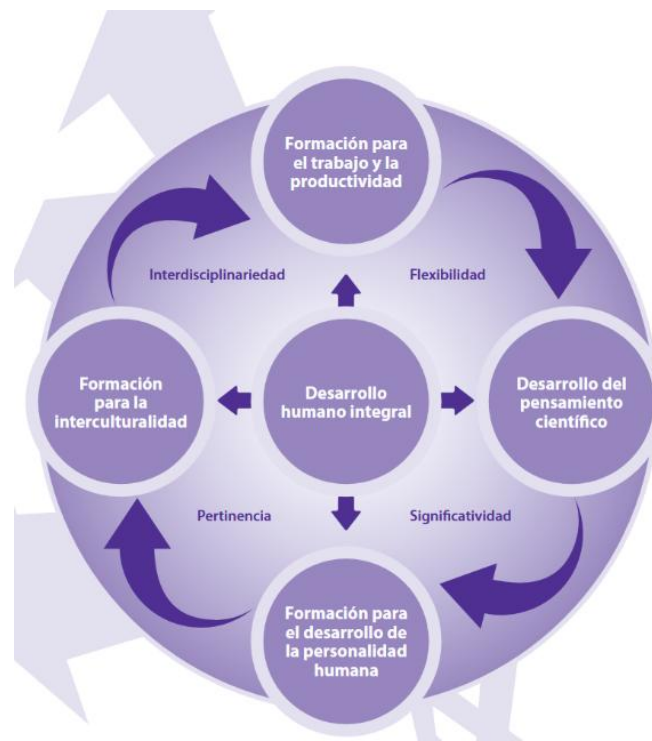
Una vez el estudiante se ha nivelado puede dar continuidad a sus estudios en el sistema regular o finalizar la básica secundaria.

## Objetivo

“Caminar en secundaria” busca nivelar el desfase edad-grado de los estudiantes en condición de extraedad, con el fin de garantizar la continuidad de sus estudios en el sistema regular o la finalización de la educación básica secundaria y, además, facilitar el regreso al sistema de aquellos estudiantes que por diferentes motivos lo han abandonado.

## Principios orientadores

El enfoque de la estrategia Caminar en secundaria se sustenta en el desarrollo humano cuyas relaciones entre principios y condiciones clave se muestran en la siguiente gráfica:



Manual de Implementación Caminar en Secundaria

### Duración del ciclo educativo en el Modelo Caminar en Secundaria

La estrategia “Caminar en secundaria” prevé un lapso de dos (2) años para el desarrollo de la básica secundaria completa, es decir que cada grado de la básica secundaria se desarrollará en un semestre, sin desconocer los ritmos de trabajo y aprendizaje de los estudiantes.

Para el caso particular, la IET Bicentenario cuenta con oferta educativa para el Modelo Caminar en Secundaria, únicamente en el ciclo III, que corresponde a los grados 6° y 7° de Educación Básica Secundaria, por lo que, una vez el estudiante finaliza y aprueba satisfactoriamente las metas de comprensión definidas en el plan de estudios, es promovido al grado octavo y en los casos excepcionales de persistencia del factor de extra edad, será remitido a Secretaría de Educación Municipal, con el fin de generar asignación de cupo en la institución educativa que oferte el ciclo IV (8°-9) y cuente con la respectiva disponibilidad.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## Apuestas Pedagógicas y Didácticas del Modelo Caminar en Secundaria en la IET Bicentenario

La implementación del Modelo Flexible Caminar en Secundaria en la IET Bicentenario responde a una apuesta formativa inclusiva, contextualizada y centrada en el desarrollo integral de los estudiantes en condición de extra edad que inician su escolarización en los grados sexto y séptimo. Esta estrategia, si bien fue pensada por el Ministerio de Educación Nacional, de manera inicial para contextos rurales, en el municipio de Funza se ha resignificado como una respuesta pertinente a los desafíos de permanencia, nivelación y continuidad escolar de jóvenes que requieren una ruta pedagógica diferenciada.

Desde el modelo pedagógico institucional, se asume el Modelo de Enseñanza para la Comprensión (EpC) como el referente metodológico que orienta el proceso formativo. Esto implica el diseño de experiencias de aprendizaje que prioricen la comprensión profunda, el desarrollo del pensamiento crítico, la resolución de problemas reales y el aprendizaje significativo, por encima de la memorización de contenidos. En este sentido, se parte de tópicos generativos, interrogantes esenciales y metas de comprensión que orientan el currículo, buscando que el estudiante construya conexiones entre saberes, experiencias de vida y contextos diversos.

El proceso pedagógico se estructura desde la articulación de las cuatro competencias básicas definidas por el Ministerio de Educación Nacional, como ejes articuladores del currículo y la evaluación:

1. Competencias Lógico-Matemáticas: Se promueve el desarrollo del pensamiento numérico, la resolución de problemas cotidianos, la interpretación de datos y el razonamiento lógico a partir de situaciones reales contextualizadas, fortaleciendo habilidades que permitan a los estudiantes tomar decisiones con criterio y precisión.
2. Competencias Lecto-Escritoras y de Oralidad: Desde la perspectiva del EpC, se prioriza la construcción de sentido, la lectura crítica del mundo y la capacidad de argumentar ideas de manera clara y coherente. Se desarrollan estrategias que permiten leer, escribir, hablar y escuchar con propósito, promoviendo la apropiación del lenguaje como herramienta de transformación.
3. Competencias Científicas y Medioambientales: Se fomenta la indagación, la formulación de hipótesis y la interpretación de fenómenos naturales, articulando proyectos que permitan a los estudiantes comprender el entorno, valorar la sostenibilidad y generar propuestas de solución a problemáticas ambientales locales desde el pensamiento científico.
4. Competencias Sociohistóricas y Ciudadanas: Se impulsan procesos de reflexión ética, conciencia histórica, sentido de pertenencia, participación y construcción de ciudadanía activa. El aula se convierte en un espacio para dialogar sobre derechos, deberes, conflictos y acuerdos, propiciando el desarrollo de competencias para la vida democrática y la convivencia pacífica.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

Estas competencias se integran a partir de las mallas curriculares adaptadas para los ciclos III (6° y 7°), con un enfoque flexible que permite abordar los presaberes de los estudiantes, sus trayectorias incompletas de escolarización y los ritmos diferenciados de aprendizaje. Cada semestre se organiza en torno a unidades de comprensión, las cuales agrupan metas específicas que permiten evidenciar avances significativos en el desarrollo de las competencias.

En este proceso, la evaluación tiene un enfoque formativo, procesual y comprensivo, centrado en los avances del estudiante respecto a las metas propuestas, su participación en actividades significativas, la aplicación de saberes en contextos reales y su capacidad de autorregular el aprendizaje. Finalmente, el Modelo Caminar en Secundaria en la IET Bicentenario constituye una oportunidad real para dignificar las trayectorias educativas de los estudiantes en extra edad, reconociendo su potencial, motivación y capacidad de aprender desde una pedagogía para la comprensión, que cree en el desarrollo humano, la equidad educativa y la justicia social.

## 18. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DEL CAPÍTULO III GESTIÓN ACADÉMICA

Acosta, M. (2019). *Transiciones efectivas y armónicas*. Bogotá, Colombia.

Acosta, S. M., & Barrios, M. J. (2018). La educación flexible: Modelos alternativos y su impacto en la transición a la secundaria. *Revista Internacional de Educación Alternativa*.

Alvarado, S. V. (1998). *La investigación en el nivel de educación preescolar*. Manizales, Colombia.

Bruner, J. (1987). *Actos de significado: Más allá de la revolución cognitiva*. Madrid: Alianza.

Bruner, J. (2001). *El proceso mental en el aprendizaje*. Madrid: Narcea.

Bruner, J. (2002). *Acción, pensamiento y lenguaje*. Madrid: Alianza.

Burbules, N. (1999). *El diálogo en la enseñanza: Teoría y práctica*. Buenos Aires: Amorrortu.

Coll, C. (1990). *Aprendizaje escolar y construcción del conocimiento*. Barcelona: Paidós.

Consejería Presidencial para la Política Social. (1995). *Los derechos sociales, económicos y culturales en Colombia*. Santafé de Bogotá: Gráficas Ducal.

Constitución Política de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Santafé de Bogotá, D.C.

Darling-Hammond, L. (2001). *El derecho de aprender: Crear buenas escuelas para todos*. Barcelona: Ariel.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

Defensoría del Pueblo. (1993). *El servidor público y los derechos de la niñez*. Santafé de Bogotá: Imprenta Nacional.

Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro*. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI. Madrid: Santillana/UNESCO.

Dewey, J. (1938). *Experience and education*. New York: Macmillan.

Educación en Tecnología. (1996). *Propuesta para la educación básica*. María Emma Mejía Vélez et al. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

Elkonin, D. B. (1980). *Psicología del juego*. Madrid: Editorial del Río.

Freeman Herreid, C. (1997). What is a case? Bringing to science education the established teaching tool of law and medicine. *Journal of College Science Teaching*. Disponible en: <http://sciencecases.lib.buffalo.edu/cs/pdfs/What%20is%20a%20Case-XXVII-2.pdf>

García, A., & Ponce, F. (2019). Factores socioemocionales en la transición escolar: El caso de los estudiantes de modelos flexibles. *Revista de Psicopedagogía y Educación*.

Gardner, H. (1987). *Estructuras de la mente: La teoría de las inteligencias múltiples*. México: Fondo de Cultura Económica.

Gardner, H. (1991). *The unschooled mind: How children think and how schools should teach*. New York: Basic Books.

Gardner, H. (2012). *La educación de la mente y el conocimiento de las disciplinas*. Barcelona: Paidós.

Gómez de Acosta, A. C. (1997). Aventura pedagógica: Caminos y descaminos de una acción educativa. En *Derecho a tener derecho: Infancia, derecho y políticas sociales en América Latina*. UNICEF, Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

Hernández, P. (1991). *Psicología de la educación*. México: Trillas.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (1990). *El proyecto pedagógico educativo comunitario*. Santafé de Bogotá, Colombia.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2022). *Transiciones armónicas en niños y niñas*. Bogotá, Colombia.

Kamii, C., & Decries, R. (1981). *La teoría de Piaget y la educación preescolar*. Madrid: Pablo del Río.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

Ley 115 de 1994. (1994). *Ley General de Educación*. Diario Oficial No. 41.214, Bogotá, D.C.

Ley General de Educación Actualizada. (1998). Eduardo Puentes Galindo et al. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, Ed. El Pensador.

Mauras, M. (1997). Prólogo al libro *Niñez y democracia*. En C. Pizarro & E. Palma (Eds.), *Niñez y democracia*. Bogotá: UNICEF/Impreandes–Presencia.

Merseth, K. (1996). Cases and the case method in teacher education. En J. Sikula, T. Buttery, & E. Guyton (Eds.), *Handbook of research on teacher education* (pp. 722–746). New York: Simon & Schuster/MacMillan.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (1997). *Lineamientos pedagógicos para la educación inicial*. Santafé de Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2006). *Estándares básicos de competencias: Guía No. 7*. Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2009). *Decreto 1290 de 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes*. Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2015). *Decreto 1075 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*. Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2016). *Lineamientos para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y didácticas en el aula*. Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2018). *Lineamientos para la evaluación integral y el mejoramiento escolar*. Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional (MEN) & Fundación Plan. (2015). *¡Todos listos! Para acompañar las transiciones de las niñas y los niños en el entorno educativo*. Bogotá: MEN.

Mockus, A., et al. (1995). *Las fronteras de la escuela*. Santafé de Bogotá: Editorial Magisterio.

Muñoz, R. E., & López, D. (2020). El reto de la transición educativa: De la flexibilidad a la estructura formal. *Estudios sobre Educación y Diversidad*.

Myers, R. (1993). *Los doce que sobreviven: Fortalecimiento de los programas de desarrollo para la primera infancia en el Tercer Mundo*. OPS/OMS/UNICEF, Publicación científica No. 545.

Ortiz Pinilla, N. (1997). *Los derechos de la niñez: Una visión integral en procesos de atención*. Santafé de Bogotá: Fundación Antonio Restrepo Barco.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

Ospina Serna, L., & López Moreno, J. (Comps.). (1997). *Pedagogías constructivistas, pedagogías activas y desarrollo humano*. Bogotá: CINDE/Cooperativa Editorial Magisterio.

Peralta, M. V. (1995). *Una propuesta de criterios de calidad para el desarrollo de currículos de educación parvularia*. Santiago de Chile: Ministerio de Educación.

Perkins, D., & Blythe, T. (1994). *La enseñanza para la comprensión*. Cambridge, MA: Harvard University Project Zero.

Pérez, L. J., & Martínez, G. (2022). La educación flexible como alternativa de inclusión educativa: Estrategias y desafíos en la transición secundaria. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 15(1), 125–140. <https://doi.org/10.12345/rlei.v15i1.2022>

Rivière, Á. (1992). En C. Coll, J. Palacios & A. Marchesi (Comps.), *Desarrollo psicológico y educación. Psicología evolutiva*. Madrid: Alianza.

Rodrigo, M. J. (1992). En C. Coll, J. Palacios & A. Marchesi (Comps.), *Desarrollo psicológico y educación. Psicología evolutiva*. Madrid: Alianza.

Rodríguez Martínez, C., & Vázquez Recio, R. (2002). Viaje a la escuela rural de Bolonia. En F. J. Murillo & M. Muñoz-Repiso (Coords.), *La mejora de la escuela: Una respuesta para el desarrollo educativo en España* (pp. 263–289). Madrid: CIDE-Octaedro.

Stenhouse, L. (1975). *An introduction to curriculum research and development*. London: Heinemann.

Tenorio, M. C. (1998). Cultura e infancia. Ponencia presentada en el *I Foro Pedagogía y Educación Inicial*, Secretaría de Educación del Valle, Cali, Colombia.

Torrado, M. C. (1996). Desarrollo infantil y práctica pedagógica. Ponencia presentada en el *Encuentro Educación Preescolar*, Secretaría de Educación del Valle, Cali, Colombia.

Torres, C., & Hernández, C. A. (1997). *Imaginadas e invisibles: Reflexiones sobre educación y maltrato infantil*. Santafé de Bogotá: Colciencias.

Tyler, R. (1949). *Basic principles of curriculum and instruction*. Chicago: University of Chicago Press.

Vasco, C. E. (1990). *Hacia una reconceptualización de la inteligencia*. En *Desarrollo de procesos de pensamiento*. Serie Pedagogía y Currículo. Bogotá: MEN.

Vygotsky, L. S. (1993). *Pensamiento y lenguaje: Obras escogidas (Tomo II)*. Madrid: Visor.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## CAPÍTULO IV. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

*“Administrar bien no es gastar menos, sino invertir con sabiduría para que los recursos se conviertan en oportunidades.”*

— Peter Drucker

La Gestión Administrativa y Financiera constituye el eje de soporte fundamental de los procesos misionales de la Institución, al garantizar que los recursos físicos, humanos, técnicos y financieros se administren de manera eficiente, transparente y sostenible. Desde una perspectiva integral, esta gestión comprende el conjunto de acciones, procedimientos y estrategias que permiten generar las condiciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la consolidación del horizonte institucional.

En su sentido más amplio, la gestión administrativa trasciende la simple ejecución de recursos para convertirse en una práctica reflexiva de planificación, control y mejoramiento continuo. A través de ella se coordinan los procesos de uso y optimización de la infraestructura, la administración del talento humano, el manejo de los fondos de servicios educativos, la gestión documental y tecnológica, y la garantía del tiempo efectivo de aprendizaje, asegurando la pertinencia y sostenibilidad del quehacer educativo.

De esta manera, la Gestión Administrativa y Financiera se erige como el soporte estructural que da viabilidad a la propuesta pedagógica de la institución, articulando el ejercicio académico con la gestión responsable de los medios que lo hacen posible. Su propósito esencial es promover un uso racional de los recursos, fortalecer la autonomía institucional y consolidar una cultura de rendición de cuentas y transparencia, en consonancia con los principios de la educación pública y las políticas del Ministerio de Educación Nacional.

En coherencia con el modelo de gestión institucional, esta dimensión integra los componentes de planeación estratégica, administración de recursos, sostenibilidad, y evaluación de resultados, proyectándose como un sistema que garantiza el cumplimiento de la misión institucional y contribuye al desarrollo humano, social y económico del municipio de Funza y de la región.

### 19. ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA Y DE LOS RECURSOS

#### 19.1. DISPONIBILIDAD Y ADECUADO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

El aseguramiento de la infraestructura escolar no solo implica mantener los espacios en condiciones básicas de uso, sino implementar un **sistema integral de gestión y sostenibilidad** que contemple prevención, control, mejora continua y respuesta oportuna a eventualidades.

##### a) *Mantenimiento preventivo y correctivo*

**Mantenimiento preventivo:** establecimiento de un cronograma anual que contemple limpieza



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

profunda, pintura, revisiones técnicas de instalaciones eléctricas e hidráulicas, impermeabilización de cubiertas, verificación de cerraduras, ventanas y mobiliario, así como control de plagas en áreas sensibles como cafetería, restaurante escolar, zonas verdes, áreas de archivo y bodega.

**Mantenimiento correctivo:** atención inmediata de daños que puedan poner en riesgo la seguridad o limitar la prestación del servicio educativo (ejemplo: goteras en aulas, fallas en baños, daños eléctricos, filtraciones de gas, deterioro en áreas de esparcimiento).

## ***b) Seguridad y normatividad***

Cumplimiento con las **normas de seguridad y salubridad** exigidas por la Secretaría de Educación del municipio de Funza, Ministerio de Educación Nacional y entes de control (resoluciones técnicas, planes de gestión del riesgo, protocolos de evacuación y accesibilidad).

Instalación de sistemas de señalización, extintores, alarmas contra incendios, y adecuación de rampas que garanticen la **inclusión de estudiantes con discapacidad o movilidad reducida**.

## ***c) Optimización de recursos***

La optimización de recursos constituye un eje transversal de la gestión administrativa y financiera, orientado a garantizar eficiencia, sostenibilidad y transparencia en el uso de los bienes y presupuesto institucional. Para ello, se contemplan las siguientes acciones estratégicas:

### **1. Gestión de inventarios y control de activos**

- Implementación de un **sistema de inventarios actualizado y digitalizado** que permita el registro, control y trazabilidad del mobiliario, equipos tecnológicos y recursos pedagógicos.
- Aplicación de procesos de **mantenimiento preventivo y correctivo** para prolongar la vida útil de los activos institucionales, en coherencia con el principio de eficiencia previsto en la Ley 80 de 1993.
- Uso de metodologías de **planeación de necesidades** (plan anual de compras e inventarios) para asegurar la adecuada disposición de equipos en aulas, laboratorios y espacios de apoyo pedagógico.

### **2. Estrategias de uso racional de recursos naturales**

- Implementación de **planes de gestión ambiental institucional (PGAI)** enfocados en el consumo responsable de agua y energía, con la incorporación de sistemas de ahorro.
- Desarrollo de programas de **educación ambiental y cultura del reciclaje**, articulados con el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), conforme a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1743 de 1994.
- Establecimiento de indicadores de seguimiento para medir avances en sostenibilidad Ambiental.
- **Optimización presupuestal y gestión de recursos complementarios**  
Aprovechamiento de los recursos de los **fondos de servicios educativos (FSE)** bajo criterios de economía y responsabilidad fiscal (Ley 715 de 2001).
- Estructuración de **proyectos de cofinanciación y cooperación interinstitucional** con entidades territoriales, sector privado y organismos internacionales, mediante esquemas de **alianzas público-privadas (APP)** y convenios interadministrativos.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

- Priorización de inversiones en infraestructura y dotación educativa que generen mayor impacto en la calidad, cobertura y equidad, conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas sectoriales del MEN.

## d) Zonas específicas de la institución

- **Aulas y laboratorios:** garantizar conectividad a internet, mobiliario ergonómico básico, iluminación adecuada y ventilación natural o mecánica.
- **Baños y cafetería:** mantener altos estándares de higiene, provisión permanente de insumos de aseo y agua potable, y seguimiento a condiciones sanitarias.
- **Zonas deportivas:** velar por la seguridad estructural de canchas deportivas, cerramientos y dotación de elementos deportivos.
- **Oficinas y espacios administrativos:** asegurar condiciones óptimas de trabajo, archivo y atención a la comunidad.

## e) Plan de contingencia y continuidad

- Diseño de un **Plan de Emergencia Institucional** que contemple rutas de evacuación, brigadas escolares, puntos de encuentro y simulacros periódicos establecidos por las normas vigentes.
- **Apropiación presupuestal de los recursos en el rubro específico de mantenimiento, con el fin de garantizar la atención inmediata y eficaz de eventualidades que puedan comprometer la prestación continua y eficiente del servicio educativo. en armonía con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, que asigna a las entidades territoriales y a los establecimientos educativos la competencia de asegurar el adecuado funcionamiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura escolar.**

## f) Participación comunitaria

- Involucrar a estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia en campañas de **cuidado y corresponsabilidad** sobre el uso de los espacios.
- Establecer comités o veedurías de infraestructura para garantizar transparencia y buen uso de los recursos

### 19.1.1. ADECUACIÓN, SEGURIDAD, ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS

Se proyectan actividades de **adecuación física** (pintura, reparaciones, mejoramiento de espacios), **seguridad** (señalización, salidas de emergencia, brigadas escolares), y **ornato y embellecimiento** (jardinería, murales, campañas de limpieza). Esto fomenta sentido de pertenencia, cuidado ambiental e identidad institucional.

### 19.1.2. SEGUIMIENTO AL USO PEDAGÓGICO Y RESPONSABLE DE LOS AMBIENTES ESCOLARES



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

Cada espacio debe responder a un propósito educativo. Se implementan estrategias de control y monitoreo para asegurar que aulas, bibliotecas, salas de informática y laboratorios se utilicen con responsabilidad, evitando deterioro y garantizando que apoyen el aprendizaje.

## 19.1.3. ADQUISICIÓN, DOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS EDUCATIVOS, EQUIPOS Y MATERIALES DE APOYO AL APRENDIZAJE

Se gestionan recursos a través de fondos de servicios educativos, recursos propios o transferencias. Incluye compra de material didáctico, mobiliario, equipos de cómputo y laboratorio, así como la conservación y actualización de los mismos, de acuerdo con las necesidades pedagógicas y los planes de estudio.

La institución promoverá de manera progresiva la dotación y renovación de herramientas tecnológicas, especialmente equipos de cómputo, dispositivos digitales y recursos TIC, con el propósito de fortalecer los ambientes de aprendizaje, el desarrollo de competencias digitales y la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras. Estas acciones estarán orientadas a garantizar condiciones adecuadas para el acceso a la información, el uso educativo de las tecnologías y el fortalecimiento de los programas académicos y técnicos, de acuerdo con las prioridades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

## 19.1.4. ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y LOS BIENES INSTITUCIONALES

Se formulan planes de prevención y atención de emergencias, protocolos de seguridad, alianzas con la policía, capacitación a la comunidad educativa en autocuidado y vigilancia activa para proteger tanto a las personas como a los bienes materiales de la institución.

## 19.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

### 19.2.1. ALIMENTACIÓN ESCOLAR

- o Se presta bajo lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (Resolución 29452 de 2017 y posteriores).
- o Incluye menús balanceados con aporte calórico y nutricional acorde con edad y jornada escolar.

El Programa de Alimentación Escolar brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de la institución, registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad.

Para el funcionamiento del programa, el ente territorial certificado fija las pautas para asignación de



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

aportes destinados a dotación y funcionamiento de restaurantes escolares, bajo la responsabilidad de un operador que escoge por licitación pública. El operador se encarga de ejecutar el proyecto de protección nutricional y educación alimentaria.

Una de las estrategias para el adecuado funcionamiento del programa es la organización de un Comité de Alimentación Escolar CAE, espacio promovido por el Ministerio de Educación Nacional para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar que permita optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de las niñas, niños y adolescentes.

El operador del programa de restaurante escolar se encarga de entregar los alimentos acorde a la calidad estipulada en el contrato, suministrar los uniformes y cancelar el salario a las ecónomas según lo previsto en la ley, además de pagar los exámenes médicos de las manipuladoras de alimentos y realizar el control de plagas en el sitio donde funciona el restaurante escolar.

Corresponde también al operador cancelar el transporte y empaque adecuado de los alimentos hasta el establecimiento educativo, suministrar el combustible para preparar los alimentos y dotar la cocina con los implementos, utensilios y productos de aseo necesarios para la labor.

En la actualidad la cobertura del restaurante escolar alcanza el 100% de educación básica primaria, ofertando alimentación en caliente a los estudiantes de la sede San José e industrializado en la sede San Andrés.

## 19.2.2. TIENDA ESCOLAR

- o Servicio complementario (no PAE), bajo contrato con terceros, cumpliendo con normatividad sanitaria (Resolución 2674 de 2013 – INVIMA).
- o Supervisión por parte de rectoría y Consejo Directivo para precios justos y oferta saludable.

La tienda escolar es un servicio que se presta a los estudiantes de la institución en cada una de las sedes y tiene como objetivo ofrecer a la comunidad escolar e la venta de productos alimenticios y material didáctico necesario en la práctica cotidiana de la tarea educativa, además de generar recursos económicos para resolver las necesidades presupuestales propias de la institución.

La Tienda Escolar opera bajo la modalidad de concesión a particulares; para tal fin la institución, al final del año lectivo, publica la convocatoria correspondiente, con las indicaciones y directrices proferidas por el Consejo Directivo.

Las personas que desean prestar el servicio referido participan de la convocatoria, presentando su propuesta ante el Consejo Directivo, quien elige la propuesta que garantice las mejores condiciones, de acuerdo con los parámetros establecidos en la convocatoria entre ellos; acreditación de solvencia económica, experiencia, cumplimiento en la prestación del servicio, variedad de productos

La concesión tiene vigencia por el año lectivo, pero las partes podrán anticipar su vencimiento previa comunicación por escrito, además es claro que no se podrá renovar u otorgar una nueva



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

concesión al particular que haya sido retirado por incumplimiento de sus obligaciones.

Por otra parte, es claro que la concesión no podrá otorgarse al personal directivo, docente, administrativo, ni a personas que tengan con alguno de éstos, relación de parentesco, de igual manera no podrá otorgarse a ningún órgano escolar, ni alumnos y padres de familia que tengan relación con la institución.

El acondicionamiento del local donde se preste el servicio está a cargo de la institución, el arrendatario recibe por inventario los bienes, muebles y enseres disponibles para tal fin y se comprometerá a cuidarlos, conservarlos y reponerlos en caso de pérdida o daño, los cuales devolverá al momento de concluir el contrato.

En caso de actividades institucionales, el Rector comunica oportunamente y por escrito las fechas de suspensión de venta por la organización de algún evento escolar o vacaciones

### 19.2.3. SEGURO ESCOLAR

La circular No 019 del 25 de enero de 2013 emanada por la Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, considera conveniente, más aún, indispensable, que los padres de familia procuren asegurar a sus hijos por los siniestros o accidentes que pudieran ocurrir dentro de las instituciones educativas y que escapen de toda previsión y control, los cuales pueden llegar a afectar la integridad física y /o psíquica de los estudiantes, a pesar de que la institución ofrezca todas las medidas de seguridad posibles.

La circular precisa que son los padres de familia los llamados a educar y proteger a sus hijos, como lo dispone la constitución, la ley y en particular el artículo 3 del decreto 1286 de 2005, por tal razón los invita a que procuren asegurar a sus hijos por los siniestros que pudieran ocurrir dentro de la institución

Por su parte, la Ley 115 Ley General de Educación en su artículo 100 se refiere específicamente al seguro de salud estudiantil, a través del cual, el Gobierno Nacional tiene la obligación de proteger a los estudiantes que no se hallen amparados por algún sistema de seguridad social, en todos los niveles de la educación formal. Se trata de un seguro colectivo que ampara el estado físico de los estudiantes en el caso de un accidente, con el que se protege a los estudiantes frente a las eventualidades que puedan presentarse durante su desarrollo y formación. El artículo 14, Decreto ley 1295 de 1994 establece que el seguro contra riesgos profesionales protege también a los estudiantes de los establecimientos educativos públicos o privados, por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

En atención a lo expuesto, la institución como medida de seguridad, en especial para los estudiantes que no cuentan con un servicio médico eficiente y oportuno, oferta el servicio de seguro escolar a partir del convenio que la institución establece con una empresa aseguradora, buscando dar respuestas efectivas a los padres ante una eventualidad no deseada que pueda presentarse durante el año escolar.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

El seguro cubre los incidentes de tipo fortuito que suelen ocurrir en actividades propias de la vida escolar y que afectan a los estudiantes. El seguro ofrece cubrimientos relacionados con incapacidad total y permanente del estudiantes, es decir, cualquier alteración de la salud que imposibilite a quien la padece de realizar sus actividades normales; gastos de traslado hasta el centro hospitalario o domicilio y gastos médicos de rehabilitación por invalidez

Una vez se toma el seguro, la compañía aseguradora entrega al padre de familia un carnet que acredita en la que se especifica el nombre del estudiante y de la sede a la que pertenece, y se le acredita como beneficiario de una póliza debidamente numerada.

Los padres o acudientes no están obligados por ley a tomar estos seguros, en caso de no tomarlo, debe manifestar por escrito la voluntad irrestricta de no adquirir el seguro para el estudiante, aclarando que se hace responsable por cualquier siniestro o accidente que pudiera ocurrir dentro o fuera de la Institución y que quebrante la integridad física, psíquica, moral y dignidad del estudiante, eximiendo a la institución de cualquier responsabilidad civil, penal y administrativa que pueda derivarse de los hechos.

## 19.2.4. TRANSPORTE ESCOLAR

- **Responsabilidad institucional:** La institución no administra ni contrata directamente el transporte escolar. Esta función recae en la Secretaría de Educación, en el marco de la normatividad del MEN (Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación).
- **Rol del colegio:**
  - Gestionar y remitir listados de estudiantes priorizados (ruralidad, Sisbén, discapacidad, trayectos de riesgo).
  - Acompañar los procesos de **verificación y seguimiento** realizados por la Secretaría.
  - Implementar estrategias pedagógicas de **cultura vial y autocuidado** para estudiantes beneficiados.
- **Aspecto técnico:** El transporte escolar debe cumplir con la **Norma Técnica Colombiana NTC 5206** (condiciones de seguridad vehicular), pólizas de responsabilidad civil y SOAT, además de conductores con licencias C1 o C2 según el tipo de vehículo.

## 19.2.5. SALUD ESCOLAR

- **Prevención y promoción:**
  - Articulación con la Secretaría de Salud Municipal para jornadas de vacunación, control de crecimiento y desarrollo, salud oral y salud visual.
  - Programas transversales de promoción de estilos de vida saludable (Ley 1355 de 2009 – lucha contra la obesidad, Decreto 780 de 2016).
- **Primeros auxilios:**
  - Implementación de **botiquines normativos** en cada sede, conforme a la Resolución 0705 de 2007 (elementos mínimos).



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

- Capacitación de docentes y administrativos en RCP y atención primaria de urgencias.
- **Articulación externa:** Remisión de casos a EPS/IPS según protocolo, registro en el SIMAT de estudiantes con enfermedades de base.

## 19.2.6. APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (DESDE LA GESTIÓN DE RECURSOS)

- **Estrategias pedagógicas:**
  - Material didáctico adaptado (braille, pictogramas, software lector de pantalla, entre otros).
- **Acompañamiento especializado:**
  - Apoyo por profesionales de inclusión contratados por la Secretaría de Educación (psicólogos, trabajadores sociales, tiflóloga).

## 20. TALENTO HUMANO

El manual de funciones para directivos docentes y docentes es una herramienta de gestión de la carrera docente que permite establecer las funciones de los tipos de cargos de dichos empleos. El fundamento legal de este Manual se sustenta en el artículo 2.4.6.3.8. “Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente” del Decreto 1075 de 2015, que fue adicionado por el Decreto 3842 de 2022, “*Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones*”.

Por lo anterior, se procede a definir los cargos de Rector, Coordinador, Docente de aula, Docente orientador conforme a la normatividad vigente, especificando los requisitos del cargo y sus funciones.

### CAPÍTULO 1.

#### DE CARGOS DE DIRECTIVO DOCENTE.

*Los directivos docentes son profesionales de la educación que poseen título de normalista superior, expedido por una escuela normal superior debidamente autorizada para ello, o título de profesional licenciado en educación o de profesional no licenciado expedido por una Institución de educación superior, cuyo programa tenga el debido registro calificado, y que están legalmente habilitados de acuerdo con el presente Manual para el ejercicio de la función directiva de que tratan las disposiciones legales, en especial, los artículos 4 y 6 del Decreto Ley 1278 de 2002 y sus normas reglamentarias.*

#### 1.1. FUNCIÓN GENERAL

*Los directivos docentes desarrollan procesos de dirección, planeación, organización, coordinación,*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

*administración, orientación, programación y evaluación en las Instituciones educativas y son responsables de liderar y gestionar la construcción colectiva y mejoramiento continuo de la organización escolar en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), las directrices de la Secretaría de Educación, los lineamientos y orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional como entidad rectora del sector educativo y en general, por la regulación, la política y los planes que adopte el Gobierno Nacional.*

*Los cargos de directivos docentes serán: a) rector; b) director rural; y c) coordinador.*

## 1.1.1 COMPETENCIAS GENERALES

*Para el ejercicio del cargo de directivo docente, aceptando las responsabilidades que implica la acción directiva de un establecimiento educativo, se deben demostrar las competencias funcionales y comportamentales de que tratan los artículos 2.4.1.5.2.3. y 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, las cuales apuntan al cumplimiento de las dimensiones del perfil del empleo de directivo docente señalado por el artículo 2.4.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015.*

*Estas competencias funcionales y comportamentales serán la base para el diseño de las pruebas de los concursos públicos que se adelanten para la selección por mérito de: a) vacantes definitivas de cargos de directivos docentes, b) la valoración de aptitudes, habilidades y competencias que hagan las entidades territoriales en los procesos de encargo para proveer vacantes definitivas o temporales de directivos docentes adelantados por las Entidades Territoriales y c) para el diseño y adopción de los protocolos de evaluación de período de prueba y evaluación anual de desempeño laboral de los directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.*

## 1.1.2 COMPETENCIAS FUNCIONALES

*De conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.3. del Decreto 1075 de 2015, las competencias funcionales de los directivos docentes se demuestran en cuatro (4) áreas de la gestión institucional, así:*

*Gestión Directiva.*

*Comprende competencias para orientar y dirigir el establecimiento educativo en función del Proyecto Educativo Institucional - (PEI) y las directrices de las autoridades del sector. Involucra la capacidad para guiar a la comunidad educativa hacia el logro de las metas institucionales.*

*Esta área de gestión comprende dos (2) competencias, a saber:*

- a) Planeación y Organización.*
- b) Ejecución.*

*Gestión Académica.*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

*Comprende competencias para organizar procesos institucionales de enseñanza- aprendizaje para que los estudiantes adquieran y desarrollen competencias. Implica la capacidad para diseñar, planear, implementar y evaluar un currículo que promueva el aprendizaje en las aulas y que atienda la diversidad con una perspectiva de inclusión.*

*Esta área de gestión comprende dos (2) competencias, a saber*

- a) Pedagogía y Didáctica.*
- b) Innovación y Direccionamiento Académico;*

*Gestión Administrativa.*

*Comprende competencias para organizar y optimizar los recursos destinados al funcionamiento del establecimiento educativo, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los planes operativos institucionales. Involucra la capacidad de implementar acciones para la obtención, distribución y articulación de recursos humanos, físicos y financieros, así como la gestión de los servicios complementarios del establecimiento.*

*Esta área de gestión comprende dos (2) competencias, a saber:*

- a) Administración de Recursos, y*
- b) Gestión del Talento Humano;*

*Gestión Comunitaria.*

*Comprende competencias para generar un clima institucional adecuado, fomentar relaciones de colaboración y compromiso colectivo con acciones que impacten en la comunidad, y conducir las relaciones de la institución con el entorno y otros sectores para crear y consolidar redes de apoyo.*

*Esta área de gestión comprende dos (2) competencias, a saber:*

- a) Comunicación Institucional,*
- b) Interacción con la Comunidad y el Entorno.*

## **1.1.3 COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

*De conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, las competencias comportamentales se refieren a las actitudes, los valores, los intereses y las motivaciones que demuestran los docentes en el cumplimiento de sus funciones.*

*Estas competencias son: liderazgo; comunicación y relaciones interpersonales; trabajo en equipo; negociación y mediación; compromiso social e institucional; iniciativa; y orientación al logro.*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

*El alcance de estas competencias se detallará en el diseño de pruebas de los concursos y los diferentes protocolos de evaluación que se establezcan por las autoridades competentes, distinguiendo según los tipos de cargos de directivos docentes.*

## **1.2 RECTOR Y DIRECTOR RURAL**

*El rector y el director rural son los directivos docentes que tienen la responsabilidad de dirigir, liderar y gestionar pedagógica y administrativamente el funcionamiento de un establecimiento educativo. Su labor es de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica de reconocida trayectoria en el sector educativo, se ocupa de los procesos relacionados con la planeación, dirección, orientación, programación, administración y evaluación de las prácticas y dinámicas educativas que se llevan a cabo en la institución, y de las relaciones interinstitucionales y de convivencia con el entorno, la familia y la comunidad educativa.*

*El rector y el director rural son los superiores inmediatos del personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo; mantendrá relación directa con los estudiantes, la familia o acudiente en el marco de sus competencias y los procesos establecidos en el establecimiento educativo por el Gobierno Escolar.*

*El superior inmediato del rector o director rural es el gobernador o alcalde de la respectiva Entidad Territorial Certificada, o quien este designe.*

### **1.2.1 Funciones Específicas**

*Sin perjuicio de las funciones señaladas en la normatividad vigente, en especial las Leyes 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educativo, el rector o director rural cumplirá las siguientes funciones específicas:*

- 1. Liderar la construcción, modificación, actualización, y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con la participación del gobierno escolar y de los distintos actores de la comunidad educativa, enmarcado en los fines de la educación y las metas institucionales.*
- 2. Orientar y articular el trabajo de los equipos docentes y establecer relaciones de cooperación interinstitucionales para el logro de las metas educativas definidas por el Gobierno Escolar.*
- 3. Presidir y convocar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución.*
- 4. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales.*
- 5. Formular, liderar y ejecutar planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.*
- 6. Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.*
- 7. Implementar las disposiciones que expida el Estado, en relación con la planeación, organización*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

*y prestación del servicio público educativo, de acuerdo con el contexto institucional y las decisiones del Gobierno Escolar.*

*8. Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el Plan de Estudios con la asistencia del Consejo Académico.*

*9. Distribuir las asignaciones académicas y las actividades curriculares complementarias a directivos docentes y docentes, y las funciones a los administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y publicar una vez al semestre en lugares públicos dentro de la institución y comunicar por escrito, a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios de asignación académica y otras actividades, en especial el de atención a la familia o acudientes en los diferentes medios de la institución.*

*10. Proponer los educadores que serán apoyados para recibir capacitación teniendo en cuenta criterios de selección objetivos.*

*11. Identificar con la participación del Gobierno Escolar, y de acuerdo con el contexto institucional, las tendencias educativas para articularlas con los procesos de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).*

*12. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos que disponga la ley y sus reglamentos, en correspondencia con las orientaciones de la Secretaría de Educación del respectivo ente territorial y el Consejo Directivo.*

*13. Rendir un informe al Consejo Directivo del establecimiento educativo, al menos cada seis (6) meses.*

*14. Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo, realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes y reportar las novedades, irregularidades y los permisos del personal a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, o quien haga sus veces.*

*15. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.*

*16. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.*

*17. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y facilitar la participación en los procesos que los afecten.*

*18. Suministrar información de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos que hagan los departamentos, distritos o municipios u otras autoridades.*

*19. Promover actividades que vinculen al establecimiento con la comunidad educativa en el marco*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

*del Proyecto Educativo Institucional (PEI).*

*20. Promover procesos de acogida, bienestar y permanencia en el establecimiento educativo, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para la permanencia en correspondencia a los contextos y situaciones territoriales.*

*21. Presentar a la Secretaría de Educación respectiva, o a los organismos que hagan sus veces, los cambios significativos en el currículo para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos y adopte las medidas a que haya lugar, en ejercicio de sus competencias.*

*22. Otorgar reconocimientos o aplicar correctivos a los estudiantes de conformidad con el manual de convivencia del establecimiento educativo, en concordancia con la normatividad vigente.*

*23. Propender por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación del servicio.*

*24. Las demás funciones propias de su cargo afines o complementarias con las anteriores que disponga la ley o le asignen su superior inmediato*

## *1.2.2 Requisitos*

### *1.2.2.1 Del Cargo De Rector*

#### *a) De Formación Académica*

*1. Licenciado en Educación*

*2. Profesional No Licenciado en cualquier área de conocimiento*

#### *b) De Experiencia Profesional Mínima*

*Seis (6) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma:*

*1. Seis (6) años en cargos de directivo docente (artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de establecimiento educativo, oficial o privado, o,*

*2. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,*

*Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de Instituciones educativas, oficiales o privadas, de cualquier nivel educativo o del sector educativo*

*3. Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo. 6 del Decreto Ley 1278 de 2002), o en cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

*educativo y tipo de institución oficial o privada y,*

*Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos docentes en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.*

## **1.3 CARGO DE COORDINADOR**

*El Coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional -(PEI).*

*El superior Inmediato del coordinador es el rector de la respectiva Institución educativa donde labora.*

### **1.3.1 Funciones Específicas**

- 1. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional -(PEI), y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.*
- 2. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.*
- 3. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.*
- 4. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.*
- 5. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia*
- 6. Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.*
- 7. Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).*
- 8. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).*
- 9. Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.*
- 10. Orientar las reuniones de área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).*
- 11. Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

*docentes y familias.*

*12. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.*

*13. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.*

*14. Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes*

*15. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia.*

*16. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.*

*17. Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.*

## *1.3.2 Requisitos*

*a) De Formación Académica*

*i. Licenciado en Educación.*

*ii. Profesional No Licenciado cualquiera sea su área de formación.*

*b) De Experiencia Profesional Mínima*

*Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma:*

*1. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,*

*2. Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,*

*Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.*

## **CAPÍTULO 2.**

### **DE CARGOS DOCENTES.**

*Los docentes son profesionales de la educación que, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 115 de 1994, poseen título de normalista superior, expedido por una escuela normal superior debidamente autorizada para ello, o un título de profesional licenciado en educación o profesional no licenciado, expedido por una institución de educación superior cuyo programa tenga el debido registro calificado, y que están legalmente habilitados en el presente Manual para el ejercicio de cada uno de los tipos de cargos docentes, para el cumplimiento de las funciones de que tratan las normas legales, en especial los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 1278 de 2002.*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

*Los docentes ejercen funciones de carácter profesional que implican la realización directa con los estudiantes de los procesos sistemáticos de enseñanza, aprendizaje y formación de los estudiantes, lo cual incluye la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras estrategias pedagógicas o actividades educativas de formación definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de los establecimientos educativos.*

*Los docentes también desarrollan actividades curriculares no lectivas complementarias, tales como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes, reuniones de profesores, dirección de grupo, el cuidado del descanso pedagógico y de la alimentación escolar, el acompañamiento, asesoría y orientación estudiantil, la comunicación constante con las familias o acudientes de los educandos y la comunidad en general; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.*

*El superior inmediato de los docentes es el rector o director rural del respectivo establecimiento educativo.*

## **2.1 DOCENTES DE AULA**

*De conformidad con el artículo 2.4.6.3.3. del Decreto 1075 de 2015, los docentes de aula son los que cumplen una asignación académica, en el número de horas efectivas establecidas en las normas legales, a través de asignaturas y/o proyectos pedagógicos curriculares para desarrollar las áreas obligatorias o fundamentales y optativas en los niveles de básica y media, y las experiencias de socialización pedagógicas y recreativas en el nivel de preescolar, de conformidad con el plan de estudios adoptado por el Consejo Directivo del establecimiento educativo.*

*Igualmente, son responsables de las demás actividades curriculares complementarias definidas en la Ley, los reglamentos y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo, adoptado por el Consejo Directivo. Los cargos de docentes de aula son:*

- a) Docente de preescolar;*
- b) Docente de primaria;*
- c) Docente de área de conocimiento de básica y media, de cada una de las áreas de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994.*

*Para el área de educación artística y cultural se plantean cuatro tipos de especialidades, de tal manera que se pueda atender las necesidades de acuerdo con los planes de estudio y el proyecto educativo de las instituciones educativas oficiales.*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

*Para el nivel de educación media técnica, los cargos de docentes de aula corresponderán a la especialidad técnica de este nivel de formación, según lo determinado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de las respectivas instituciones educativas.*

*Para el ejercicio del cargo y aceptando las responsabilidades que implica sus funciones generales y específicas, todos los docentes de aula deben demostrar las competencias funcionales y comportamentales, de que tratan los artículos 2.4.1.5.2.4. y 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, las cuales serán la base para el diseño de pruebas de los concursos públicos para la selección por mérito de vacantes definitivas de cargos de docentes; para el diseño y adopción de los protocolos de evaluación de período de prueba y evaluación anual de desempeño laboral de los docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.*

## 2.1.1 COMPETENCIAS FUNCIONALES

*De conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.4. del Decreto 1075 de 2015, las competencias funcionales de los docentes se demuestran en tres (3) áreas de la gestión Institucional, así:*

### 2.1.1.1 Gestión Académica.

*Comprende las competencias para la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas enmarcadas en los referentes definidos por el Ministerio de Educación Nacional, según el contexto y los resultados alcanzados por los estudiantes.*

*En esta área de gestión se evalúan cuatro (4) competencias, acordes con el Proyecto Educativo Institucional - PEI, a saber:*

- a) Dominio curricular y de contenidos de las áreas de conocimiento.*
- b) Planeación y organización.*
- c) Competencias pedagógicas y didácticas.*
- d) Evaluación del aprendizaje,*

### 2.1.1.2 Gestión Administrativa.

*Comprende el conocimiento y cumplimiento de las normas y de los procedimientos administrativos de la institución, para el funcionamiento eficiente del establecimiento y la conservación de los recursos del mismo. Involucra la capacidad para participar activamente en el desarrollo de los proyectos de la organización escolar.*

*En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias, a saber:*

- a) Uso eficiente de recursos pedagógicos.*
- b) Participación y seguimiento de procesos institucionales;*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## 2.1.1.3 Gestión Comunitaria.

*Comprende la capacidad para interactuar efectivamente con la comunidad educativa y apoyar el logro de las metas institucionales, establecer relaciones con la comunidad a través de las familias o acudientes, potenciar su actividad pedagógica aprovechando el entorno social, cultural y productivo y aportar al mejoramiento de la calidad de vida local.*

*En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias, a saber:*

- a) Comunicación institucional.*
- b) Interacción con la comunidad y el entorno.*

## 2.1.2 COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

*El docente de aula debe demostrar competencias comportamentales que, de conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, se refieren a las actitudes, los valores, los intereses y las motivaciones que demuestran los docentes en el cumplimiento de sus funciones.*

*Estas competencias son: liderazgo; comunicación y relaciones interpersonales; trabajo en equipo; negociación y mediación; compromiso social e institucional; iniciativa; y orientación al logro.*

## 2.1.3 FUNCIONES

*Los docentes de aula cumplen unas funciones generales y unas específicas de acuerdo con el tipo de cargo, es decir, docente de preescolar, docente de primaria y docente de área de conocimiento.*

### 2.1.3.1 Funciones Generales

- 1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.*
- 2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.*
- 3. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.*
- 4. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.*
- 5. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.*
- 6. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.*
- 7. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.*
- 8. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

*definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.*

*9. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).*

*10. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.*

*11. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.*

*12. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.*

*13. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.*

*14. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.*

*15. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.*

*16. Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.*

*17. Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.*

*18. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.*

*19. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.*

*20. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.*

*21. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.*

*22. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.*

*23. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.*

*24. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.*

*25. Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.*

*26. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.*

*27. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.*

*28. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

*educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.*

*29. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.*

### *2.1.3.2 Funciones Específicas de los Docentes de Preescolar*

*1. Conocer y dominar saberes referidos al desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje.*

*2. Diseñar y diligenciar instrumentos para la planeación de las experiencias pedagógicas y para el registro cualitativo del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas del grupo a cargo, con una perspectiva de diversidad y reconocimiento de la singularidad.*

*3. Generar ambientes y desarrollar experiencias pedagógicas que les permita a los estudiantes, a partir de las situaciones de la vida cotidiana, incentivar el cuidado de sí y del otro, la autonomía, la construcción de acuerdos de convivencia, potenciar su curiosidad y creatividad.*

*4. Elaborar y adaptar material pedagógico y didáctico pertinente para los estudiantes de preescolar.*

*5. Generar experiencias basadas en el juego, la literatura, la exploración del medio y las expresiones artísticas que promuevan el desarrollo, aprendizaje, bienestar y participación de los estudiantes.*

### *2.1.3.3 Funciones Específicas de los Docentes de Básica Primaria*

*1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y de manera especial, los criterios definidos para estudiantes de los grados de este ciclo educativo, que permita realizar el seguimiento y la evaluación del trabajo académico en el aula.*

*2. Desarrollar estrategias que articulen y enriquezcan el trabajo interdisciplinario, propio de este ciclo de educación, considerando los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.*

*3. Plantear actividades de apoyo y nivelación, previo análisis de su proceso formativo y acorde con el desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes de este ciclo educativo.*

### *2.1.3.4 Funciones Específicas de los Docentes de Área de Conocimiento*

*1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para el seguimiento y evaluación del trabajo en el aula.*

*2. Plantear actividades de apoyo y nivelación para los estudiantes de básica y media, previo análisis de su proceso formativo.*

*3. Estructurar la planeación académica considerando las estrategias didácticas propias de la disciplina o área de conocimiento.*

*4. Orientar la reflexión y aplicación práctica de los conocimientos propios de la disciplina o área de conocimiento, en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.*

*5. Participar de espacios de trabajo conjunto con docentes de otras áreas de conocimiento para articular y enriquecer el trabajo interdisciplinario.*

### *2.1.4 REQUISITOS*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## **2.1.4.1 Docentes de Preescolar**

1. *Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).*
2. *Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis).*
3. *Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).*
4. *Licenciatura para la educación de la primera Infancia.*
5. *Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).*
6. *Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales.*
7. *Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial.*
8. *Normalista superior*
9. *Tecnología en educación*

## **2.1.4.2 Docentes de Primaria**

1. *Licenciatura en educación, cualquiera sea su área de conocimiento.*
2. *Normalista superior.*
3. *Tecnología en educación.*

## **2.1.4.3 Docente de Matemáticas**

*Licenciatura en Ciencias de la Educación.*

1. *Licenciatura en matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis).*
2. *Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en matemáticas.*
3. *Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en matemáticas.*
4. *Licenciatura en física (solo, con otra opción o con énfasis).*

*Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:*

1. *Matemáticas, estadística (solo, con otra opción o con énfasis)*
2. *Física*
3. *Ingenierías*

## **2.1.4.4 Docente de ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia**

*Jurisprudencia Vigencia*

*Licenciatura en Educación:*

1. *Licenciatura en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis).*
2. *Licenciatura en historia (solo, con otra opción o con énfasis).*
3. *Licenciatura en geografía (solo, con otra opción o con énfasis).*
4. *Licenciatura en filosofía.*
5. *Licenciatura en educación básica con énfasis en ciencias sociales.*
6. *Licenciatura en educación comunitaria (solo o con otra opción o con énfasis).*
7. *Licenciatura en pedagogía y sociales.*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

8. *Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias sociales (solo, con otra opción o énfasis).*
9. *Licenciatura en etnoeducación (solo o con otra opción o con énfasis).*
10. *Licenciatura en Ciencias Económicas y Políticas.*
11. *Licenciatura en Humanidades.*
12. *Licenciatura en estudios sociales y humanos.*
13. *Licenciatura en educación para la democracia.*
14. *Licenciatura en pedagogía y/o didáctica de las ciencias sociales (solo o con otra opción, con énfasis).*

*Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:*

1. *Sociología.*
2. *Geografía.*
3. *Historia.*
4. *Ciencias sociales.*
5. *Ciencias políticas (solo, con otra opción o con énfasis)*
6. *Artes Liberales en Ciencias Sociales.*
7. *Filosofía.*
8. *Antropología.*
9. *Arqueología.*
10. *Estudios Políticos y Resolución de Conflictos.*
11. *Estudios políticos.*
12. *Trabajo Social.*

## **2.1.4.5 Docente de humanidades y lengua castellana.**

*Licenciatura en Educación*

1. *Licenciatura en lengua castellana (solo, con otra opción o con énfasis).*
2. *Licenciatura en literatura (solo, con otra opción o con énfasis).*
3. *Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades o lengua castellana (solo, con otra opción o con énfasis).*
4. *Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura.*
5. *Licenciatura en lingüística (solo, con otra opción o con énfasis).*
6. *Licenciatura en lenguaje (solo, con otra opción o con énfasis).*
7. *Licenciatura en filología (solo, con otra opción o con énfasis).*
8. *Licenciatura en filosofía y letras.*
9. *Licenciatura en lenguas modernas español (solo, con otra opción o con énfasis).*
10. *Licenciatura en idiomas.*
11. *Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en español (humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).*
12. *Licenciatura en español (literatura, humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

13. *Licenciatura en educación con énfasis en humanidades.*
14. *Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en lengua castellana y bilingüismo.*
15. *Licenciatura en etnoeducación con énfasis en comunicación y lingüística.*
16. *Licenciatura en enseñanza de la lengua (con énfasis en inglés).*
17. *Licenciatura en humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).*
18. *Licenciatura en humanidades y lengua castellana.*
19. *Licenciatura en español y filosofía.*
20. *Licenciatura en español e inglés.*
21. *Licenciatura en lenguas extranjeras.*
22. *licenciatura en español y lenguas extrajeras.*
23. *Licenciatura en filología e idiomas.*
24. *Licenciatura en bilingüismo.*

*Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:*

1. *Español-literatura.*
2. *Estudios literarios.*
3. *Filología e idiomas.*
4. *Lenguajes y estudios socioculturales.*
5. *Letras - filología hispánica.*
6. *Lenguas modernas.*
7. *Lingüística.*
8. *Literatura.*
9. *Filosofía y letras.*
10. *Comunicación Social.*

## **2.1.4.6 Docente de ciencias naturales y educación ambiental.**

*Licenciatura en Educación*

1. *Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología (solo, con otra opción o con énfasis).*
2. *Licenciatura en ciencias naturales y educación ambiental.*
3. *Licenciatura en educación ambiental (solo, con otra opción o con énfasis)*
4. *Licenciatura en biología (solo, con otra opción o con énfasis).*
5. *Licenciatura en química (solo o con otra opción, con énfasis).*
6. *Licenciatura en física (solo o con otra opción, con énfasis).*
7. *Licenciatura en educación con énfasis en biología y/o química; química y/o física; matemática y/o física.*
8. *Licenciatura en educación básica o básica primaria con énfasis en ciencias naturales y/o educación ambiental.*
9. *Licenciatura en pedagogía y/o didáctica de las ciencias naturales (solo o con otra opción, con énfasis).*
10. *Licenciatura en producción agropecuaria.*
11. *Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias naturales (solo o con otra*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

*opción).*

*12. Licenciatura en ciencias agropecuarias (solo o con otra opción, con énfasis).*

*13. Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis).*

*14. Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental.*

*15. Licenciatura en educación Infantil con énfasis en ciencias naturales o educación ambiental.*

*16. Licenciatura en pedagogía y didáctica de las ciencias naturales.*

*17. Licenciatura en ciencias naturales (solo o con otra opción).*

*Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:*

*1. Ecología.*

*2. Agronomía.*

*3. Bioingeniería.*

*4. Biología (solo, con otra opción o con énfasis).*

*5. Microbiología (solo, con otra opción o con énfasis).*

*6. Ciencias ambientales y/o ecológicas.*

*7. Química (solo, con otra opción o con énfasis).*

*8. Ingenierías: bioquímica, sanitaria y ambiental, en procesos agroindustriales, geográfica y ambiental, agroforestal, agrícola, agropecuaria, agronómica, agroindustrial, forestal, petroquímica, de petróleos, química, agroindustrial, agronómica, ambiental, del desarrollo ambiental y del medio ambiente (solo, con otra opción o con énfasis).*

*9. Administración ambiental y/o del medio ambiente.*

*10. Ingeniería en producción animal.*

*11. Ingeniería agroecológica.*

*12. Ingeniería en producción agroindustrial.*

## **2.1.4.7 Docente de ciencias naturales - química.**

*Licenciatura en Educación*

*1. Licenciatura en química (solo, con otra opción o con énfasis).*

*2. Licenciatura en biología y química; física y química.*

*3. Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología.*

*4. Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis).*

*Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:*

*1. Química y afines.*

*2. Biología, microbiología y afines.*

*3. Bacteriología.*

*4. Química farmacéutica o ambiental.*

*5. Ingenierías: química y afines, agroindustrial, alimentos y afines, bioquímica, biotecnológica y biomédica.*

## **2.1.4.8 Docente de ciencias naturales - física.**

*Licenciatura en Educación*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

1. *Licenciatura en física (solo, con otra opción o con énfasis).*
2. *Licenciatura en matemáticas y física.*
3. *Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología.*
4. *Licenciatura en educación con énfasis en física y afines.*

*Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:*

1. *Física.*
2. *Ingenierías: mecánica, mecatrónica, electromecánica, física, en nanotecnología, en instrumentación y control, en energías, geológica, civil, de materiales, de petróleos, petroquímica, metalúrgica, eléctrica, biológica, electrónica (sola o con otra opción), de automatización electrónica, de sonido, de telecomunicaciones, geológica (solo, con otra opción o con énfasis).*
3. *Geología*

## **2.1.4.9 Docente de tecnología e informática**

*Licenciatura en Educación.*

1. *Licenciatura en tecnología e informática.*
2. *Licenciatura en informática (solo, con otra opción o con énfasis).*
3. *Licenciatura en diseño tecnológico (solo, con otra opción o con énfasis).*
4. *Licenciatura en electrónica.*
5. *Licenciatura en electricidad.*
6. *Licenciatura en mecánica.*
7. *Licenciatura en educación tecnológica, en tecnología o en enseñanza de las tecnologías.*
8. *Licenciatura en pedagogía y/o didáctica electrónica (sola o con otra opción)*
9. *Licenciatura en educación industrial.*
10. *Licenciatura en docencia de los computadores.*
11. *Licenciatura en tecnología educativa.*
12. *Licenciatura en matemáticas y computación.*
13. *Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en tecnología y/o informática.*

*Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:*

1. *Ingenierías: de sistemas, en informática, en teleinformática o telemática, mecatrónica, mecánica, electrónica, eléctrica aeronáutica, de telecomunicaciones, y de diseño y automatización electrónica (solo, con otra opción o con énfasis)*
2. *Administración de sistemas de información o de informática*
3. *Diseño multimedial (solo, con otra opción o con énfasis)*
4. *Diseño industrial.*
5. *Administración comercial y de sistemas.*

## **2.1.4.10 Docente de idioma extranjero - inglés**

*Licenciatura en Educación*

1. *Licenciatura en educación bilingüe (solo o con énfasis en inglés).*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

2. *Licenciatura en enseñanza de la lengua inglesa.*
  3. *Licenciatura en inglés (solo, con otra opción o con énfasis).*
  4. *Licenciatura en lenguas extranjeras o lenguas modernas (solo o con la opción de inglés).*
  5. *Licenciatura en filología e idiomas o lenguas modernas.*
  6. *Licenciatura en idiomas español- Inglés, en idiomas - ingles, en inglés - español o en inglés como lengua extranjera (solo, con otra opción o con énfasis).*
  7. *Licenciatura en lengua castellana e inglés.*
  8. *Licenciatura en lengua inglesa.*
  9. *Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades - inglés.*
  10. *Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en inglés o en lenguas extranjeras (solo o con la opción de inglés).*
  11. *Licenciatura en humanidades e idiomas (solo, con otra opción o con énfasis).*
  12. *Licenciatura en educación con especialidad en inglés (idiomas, lenguas extranjeras; solo o con otra opción)-*
  13. *Licenciatura en idiomas (solo, con otra opción o con énfasis).*
- Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:*
1. *Filología e idiomas*
  2. *Idiomas-*
  3. *Lenguas modernas.*
  4. *Lenguas extranjeras inglés - francés.*
  5. *Profesional en lenguas extranjeras (solo, con otra opción o con énfasis).*
  6. *Negocios Internacionales y Lenguas Extranjeras.*

## **2.1.4.11 Docente en educación religiosa**

*Licenciatura en Educación.*

1. *Licenciatura en educación religiosa o ciencias religiosas (solo, con otra opción o con énfasis).*
2. *Licenciatura en educación básica con énfasis en educación religiosa, ética o valores humanos.*
3. *Licenciatura en educación con énfasis en educación religiosa, teología, filosofía o religión.*
4. *Licenciatura en ética y formación religiosa.*
5. *Licenciatura en teología.*
6. *Licenciatura en filosofía (solo o con otra opción o con algún énfasis).*
7. *Licenciatura en estudios bíblicos.*
8. *Licenciatura en ética (solo o con otra opción o con algún énfasis).*
9. *Licenciatura en educación básica con énfasis en educación religiosa.*

*Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:*

1. *Teología (solo, con otra opción o con énfasis).*
2. *Ciencias bíblicas.*
3. *Ciencias religiosas.*
4. *Filosofía (solo, con otra opción o con énfasis).*
5. *Estudios Religiosos.*

## **2.1.4.12 Docente en educación artística - danzas**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## *Licenciatura en Educación.*

- 1. Licenciatura en arte o bellas artes.*
- 2. Licenciatura en arte y folklore y cultura.*
- 3. Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).*
- 4. Licenciatura en música y/o danza.*
- 5. Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.*
- 6. Licenciatura en formación estética.*
- 7. Licenciatura en Arte Dramático.*
- 8. Licenciatura en Artes Escénicas.*
- 9. Licenciatura en Arte Teatral.*

## *Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:*

- 1. Artes escénicas.*
- 2. Bellas artes.*
- 3. Arte danzado o danzas.*
- 4. Maestro de danza (solo, con otra opción o con énfasis).*
- 5. Arte Dramático.*

### **2.1.4.13 Docente en educación artística - artes plásticas**

#### *Licenciatura en Ciencias de la Educación*

- 1. Licenciatura en artes o bellas artes.*
- 2. Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.*
- 1. Licenciatura en artes plásticas (solo, con otra opción o con énfasis).*
- 2. Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).*
- 3. Licenciatura en formación estética.*
- 4. Licenciatura educación o educación básica con énfasis en educación artística.*
- 5. Licenciado en artes visuales (solo o con otra opción o con énfasis).*
- 6. Maestro en Artes (solo, con otra opción o con énfasis).*

#### *Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:*

- 1. Arte o bellas artes.*
- 2. Artes plásticas (solo, con otra opción o con énfasis).*
- 3. Artes visuales.*
- 4. Maestro en artes (solo, con otra opción o con énfasis).*
- 5. Arquitectura.*
- 6. Diseño gráfico.*
- 7. Medios audiovisuales*
- 8. Construcción.*

### **2.1.4.14 Docente en educación artística - artes escénicas**

#### *Licenciatura en Educación*

- 1. Licenciatura en artes o bellas artes.*
- 2. Licenciatura en arte, folklore y/o culturas.*
- 3. Licenciatura en artes dramático.*
- 4. Licenciatura en artes escénicas (solo, con otra opción o con énfasis).*
- 5. Licenciatura en arte teatral.*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

6. *Licenciatura en artes visuales.*
7. *Licenciatura en formación estética.*
8. *Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.*
9. *Licenciatura en educación artística.*
10. *Licenciatura en teatro.*
11. *Licenciatura en Educación Musical.*
12. *Licenciatura en Danzas.*

*Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:*

1. *Arte.*
2. *Artes visuales (solo, con otra opción o con énfasis).*
3. *Artes escénicas.*
4. *Arte dramático.*
5. *Bellas artes.*
6. *Cine y televisión.*
7. *Maestro de artes escénicas (solo, con otra opción o con énfasis).*

#### *2.1.4.15 Docente en educación artística - música*

*Licenciatura en Educación.*

1. *Licenciatura en educación musical (solo, con otra opción o con énfasis).*
2. *Licenciatura en música (solo, con otra opción o con énfasis).*
3. *Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.*
4. *Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en educación artística o música.*
5. *Licenciatura en educación artística.*
6. *Licenciatura en preescolar musical.*

*Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:*

1. *Música.*
2. *Bellas artes.*
3. *Artes musicales.*
4. *Estudios musicales.*
5. *Formación musical.*
6. *Interpretación musical.*
7. *Dirección de banda.*
8. *Música instrumental.*
9. *Medios audiovisuales.*
10. *Maestro de música (solo, con otra opción o con énfasis).*

#### *2.1.4.16 Docente en educación física, recreación y deporte*

*Licenciatura en Educación.*

1. *Licenciatura en educación física (solo, con otra opción o con énfasis).*
2. *Licenciatura en deporte (solo, con otra opción o con énfasis).*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

3. *Licenciatura en recreación (sólo, con otra opción o con énfasis).*
4. *Licenciatura en cultura física (sólo, con otra opción o con énfasis).*
5. *Licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y/o deportes.*
6. *Licenciatura en pedagogía y didáctica de la educación física, recreación y deporte*
7. *Licenciatura en ciencias del deporte y la educación física.*
8. *Licenciatura en educación básica y media vocacional área educación física, recreación y deportes.*

*Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:*

1. *Actividad física y deporte.*
2. *Ciencias del deporte (solo, con otra opción o con énfasis).*
3. *Cultura física y deporte.*
4. *Deporte (solo, con otra opción o con énfasis).*
5. *Deportología.*
6. *Educación Física.*
7. *Entrenamiento deportivo o administración deportiva.*

## **2.1.4.17 Docente en educación ética y valores humanos**

*Licenciatura en Educación.*

1. *Licenciatura en ética (solo, con otra opción o con énfasis).*
2. *Licenciatura en educación infantil con énfasis en educación ética y valores.*
3. *Licenciatura en educación básica con énfasis en valores humanos y educación religiosa.*
4. *Licenciatura en educación con énfasis en humanidades.*
5. *Licenciatura en filosofía (solo, con otra opción o con énfasis).*
6. *Licenciatura en ciencias sociales (solo, con otra opción o con énfasis).*
7. *Licenciatura en humanidades (solo, con otra opción o con énfasis).*
8. *Licenciatura en ciencias o educación religiosa (solo, con otra opción o con énfasis).*
9. *Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).*
10. *Licenciatura en teología (solo o con otra opción, con énfasis).*

*Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:*

1. *Filosofía.*
2. *Teología.*
3. *Ciencias religiosas.*
4. *Estudios religiosos.*

## **2.1.4.18 Docente de ciencias económicas y políticas**

*Licenciatura en Educación.*

1. *Licenciatura en filosofía (solo, con otra opción o con otro énfasis).*
2. *Licenciatura en ciencias económicas (solo, con otra opción o con otro énfasis).*
3. *Licenciatura en etnoeducación y desarrollo comunitario.*
4. *Licenciatura en ciencias sociales (solo, con otra opción o énfasis).*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

5. *Licenciatura en historia y/o geografía.*
6. *Licenciatura en educación con énfasis en ciencias económicas y/o sociales. Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:*
  1. *Administración (de negocios, pública o financiera) (solo, con otra opción o con énfasis).*
  2. *Administración de empresas (solo, con otra opción o con énfasis).*
  3. *Contaduría pública.*
  4. *Finanzas (solo, con otra opción o con énfasis).*
  5. *Ciencia política (solo, con otra opción o con énfasis).*
  6. *Estudios políticos y resolución de conflictos.*
  7. *Antropología.*
  8. *Sociología.*
  9. *Ingeniería comercial.*
  10. *Política y/o relaciones o negocios Internacionales (solo, con otra opción o con énfasis).*
  11. *Economía (solo, con otra opción o con énfasis).*
  12. *Gobierno (solo, con otra opción o con énfasis).*
  13. *Geografía.*
  14. *Historia.*

## **2.1.4.19 Docente de filosofía**

*Licenciatura en Educación.*

1. *Licenciatura en filosofía (solo, con otra opción o con énfasis).*
2. *Licenciatura en educación con énfasis en filosofía.*
3. *Licenciatura en ciencias sociales con profundización en filosofía.*
4. *Licenciatura en teología (solo o con otra opción, con énfasis).*

*Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:*

1. *Filosofía (solo, con otra opción o con énfasis).*
2. *Teología.*
3. *Estudios en Filosofía.*

## **2.2 DOCENTE ORIENTADOR**

*Atendiendo lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 115 de 1994, los artículos y 2.4.6.3.3 - numeral 2 - del Decreto 1075 de 2015, el docente orientador es el profesional de la educación responsable de formular y/o asesorar proyectos y propuestas pedagógicas en el marco de la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental, en articulación con los demás estamentos de la comunidad educativa. De igual forma, se encarga de orientar, remitir y realizar seguimiento a los estudiantes que lo requieran, de manera que establece las rutas de trabajo y los contactos interinstitucionales necesarios para la atención oportuna de casos especiales.*

*Como profesional de la educación, el docente orientador, en la ejecución de estos planes y proyectos pedagógicos, cumple actividades esenciales para el desarrollo de la misión de la*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

*educación en la Institución educativa, cuya ejecución resulta Importante para la formación Integral del educando y el libre desarrollo de su personalidad.*

*Para el ejercicio del cargo y aceptando las responsabilidades que Implican sus funciones, los docentes orientadores deben demostrar las competencias funcionales y comportamentales, de que tratan los artículos 2.4.1.5.2.4. y del Decreto 1075 de 2015, las cuales serán la base para el diseño de pruebas de los concursos públicos para la selección por mérito de vacantes definitivas de cargos de docentes; para el diseño y adopción de los protocolos de evaluación de período de prueba y evaluación anual de desempeño laboral de los docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.*

## 2.2.1 COMPETENCIAS FUNCIONALES

*De conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.4. del Decreto 1075 de 2015, las competencias funcionales de los docentes orientadores se demuestran en tres (3) áreas de la gestión institucional, así:*

### 2.2.1.1 Gestión académica.

*Comprende las competencias para la aplicación de estrategias de orientación psicosocial, pedagógicas y evaluativas enmarcadas en los referentes definidos por el Ministerio de Educación Nacional, según el contexto y los resultados alcanzados por los estudiantes.*

*En esta área de gestión se evalúan cuatro (4) competencias, acordes con el Proyecto Educativo Instituciones - (PEI), a saber:*

- a) Planeación, organización y participación en proyectos de orientación psicosocial, articulándolos con la planeación pedagógica institucional.*
- b) Dominio de saberes para la orientación psicosocial, académica, prevención de riesgos y convivencia escolar.*
- c) Capacidad psicosocial y pedagógica en la atención a estudiantes y sus familias.*
- d) Conocimiento y aplicación de protocolos de atención integral.*

### 2.2.1.2 Gestión administrativa.

*Comprende el conocimiento y cumplimiento de las normas y de los procedimientos administrativos de la institución, para el funcionamiento eficiente del establecimiento y la conservación de los recursos de este. Involucra la capacidad para participar activamente en el desarrollo de los proyectos de la organización escolar.*

*En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias, a saber:*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

a) *Uso eficiente de recursos pedagógicos institucionales.*

b) *Participación y seguimiento en la aplicación de normatividad vigente, las rutas de atención, y los procesos participativos estudiantiles e institucionales.*

## 2.2.1.3 Gestión comunitaria.

*Comprende la capacidad para interactuar efectivamente con la comunidad educativa y apoyar el logro de las metas institucionales, establecer relaciones con la comunidad a través de las familias, potenciar su actividad pedagógica aprovechando el entorno social, cultural y productivo y aportar al mejoramiento de la calidad de vida local.*

*En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias, a saber:*

a) *Comunicación institucional.*

b) *Interacción con la comunidad y el entorno.*

## 2.2.2 COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

*El docente orientador debe demostrar competencias comportamentales que, de conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, se refieren a las actitudes, los valores, los intereses y las motivaciones que demuestran los docentes en el cumplimiento de sus funciones.*

*Estas competencias son: liderazgo, comunicación y relaciones interpersonales; trabajo en equipo; negociación y mediación; compromiso social e Institucional; iniciativa; y orientación al logro, cuyo alcance se detallará en el diseño de pruebas de los concursos y los diferentes protocolos de evaluación que establezcan las autoridades competentes.*

## 2.2.3 FUNCIONES

*El docente orientador tendrá las siguientes funciones específicas:*

1. *Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.*

2. *Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar del establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar.*

3. *Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011

Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011

Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017

Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019

NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

4. *Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.*
5. *Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, instituciones educativas o por su superior inmediato, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.*
6. *Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes.*
7. *Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.*
8. *Participar en los procesos Institucionales en conjunto con los directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial.*
9. *Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.*
10. *Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.*
11. *Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.*
12. *Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial, socioemocional y escolar.*
13. *Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.*
14. *Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.*
15. *Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## 2.2.4 REQUISITOS

*Licenciado en Ciencias de la Educación.*

- 1. Licenciatura en psicología y pedagogía o psicopedagogía (sola o con énfasis).*
- 2. Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).*
- 3. Licenciatura en orientación (solo, con otra opción o con énfasis).*

*Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:*

- 1. Psicología (solo o con énfasis).*
- 2. Trabajo social.*
- 3. Terapias psicosociales.*
- 4. Desarrollo familiar.*
- 5. Terapia ocupacional.*

## CAPÍTULO 3.

### DISPOSICIONES GENERALES.

#### 3.1 PRECISIÓN SOBRE LOS TÍTULOS DE LICENCIADO Y TECNÓLOGO

*Para efectos de presente Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, toda alusión que se haga a título de "Licenciado" se refiere a un profesional de la educación que ha optado un título de un programa profesional de educación superior, debidamente aprobado por el ICFES o el Ministerio de Educación Nacional, en el área de Ciencias de la Educación, independiente que en la taxonomía del título se haga alusión o no a la expresión "en Ciencias de la Educación" o "en Educación"*

*El título de "Tecnólogo en educación" habilitado para ser docente de preescolar o primaria, sólo es válido si el mismo ha sido optado por haber estudiado y aprobado un programa tecnológico en el área de Ciencias de la Educación, y así haya sido inscrito cuando obtuvo su aprobación oficial por el ICFES o por el Ministerio de Educación Nacional.*

#### 3.2 HABILITACIÓN DE TÍTULOS

*La Dirección de Calidad del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media es la unidad administrativa del Ministerio de Educación Nacional que tiene la competencia para conceptuar sobre la habilitación de un título de licenciatura o de profesional no licenciado, que no se haya enunciado taxativamente en el presente Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, para participar en los concursos públicos de selección por mérito de vacantes definitivas o para la provisión de las vacantes definitivas o temporales de docentes mediante nombramiento provisional.*

#### 3.3 TÍTULOS Y CONVALIDACIÓN



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

*Los títulos que acrediten los aspirantes a cargos de directivos docentes y docentes de que trata el presente Manual de Funciones, Requisitos y Competencias deben haber sido expedidos por una institución prestadora del servicio educativo legalmente habilitada para ello y que tenga el respectivo registro calificado del programa.*

*Los títulos de educación superior obtenidos en el extranjero deben estar debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, como condición previa para participar en el concurso de méritos que se convoque para la provisión del cargo respectivo y, por ende, para la Inscripción, ascenso o actualización en el escalafón docente.*

## 3.4 SABERES PREVIOS

*Para efectos del diseño de las pruebas del concurso de selección por mérito para Ingresar al sistema especial de carrera docente, el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media comunicará oficialmente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, los saberes previos para cada uno de los tipos de cargos de directivos docentes o docentes, a partir de la normatividad, los referentes de calidad y otros conocimientos requeridos para el ejercicio*

## 3.5 PERFIL DE DOCENTES DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

*Para el nivel de educación media técnica, los cargos de docentes de aula que desarrollen asignaturas o proyectos pedagógicos de la especialidad técnica de este nivel de formación, según lo determinado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), serán provistos por la autoridad nominadora de acuerdo con el perfil del docente que determine el rector de la respectiva Institución educativa, para lo cual debe presentar un documento que sustente el perfil del docente, tomando en cuenta el plan de estudios adoptado por el Consejo Directivo en uso de sus competencias y la autonomía escolar.*

## 3.6 EVALUACIÓN DE LOS EDUCADORES

*Las competencias funcionales y comportamentales, así como el cumplimiento de las funciones generales y específicas de cada uno de los tipos de cargo directivo docente o de docente, que se establecen en el presente Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, son marco de referencia obligatorio para los procesos de evaluación en periodo de prueba y de evaluación ordinaria anual de desempeños de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.*

## 3.7 ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

*Los rectores o directores rurales no podrán asignar funciones a los directivos docentes y docentes a su cargo, distintas a las fijadas por Ley, sus reglamentos y el presente Manual de Funciones, Requisitos y Competencias y otras que sean estrictamente acordes con la función general al tipo de cargo.*

## 3.8 REQUISITOS ADICIONALES PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto ley 1278 de 2002, los profesionales con título diferente al de licenciado en educación que deseen desempeñar un cargo docente en establecimientos educativos oficiales, deben superar el concurso de méritos respectivo y acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior.*

## 20.1. INDUCCIÓN

Desde la IET Bicentenario se establece un proceso de inducción docente con el fin de facilitar la adaptación e integración de los profesionales asignados al centro educativo mediante un protocolo de inducción que proporciona una comprensión clara de la cultura institucional, normas, recursos pedagógicos y responsabilidades, garantizando una incorporación efectiva y alineada con los valores y objetivos del centro educativo.

En este sentido, el procedimiento previsto es el siguiente: 1. El rector brinda la bienvenida al docente y hace una presentación general del colegio, dando a conocer las tres sedes que lo componen y cómo funcionan. Se presenta el lema institucional, "Dios otorga la victoria a la constancia", como una idea clave que orienta el trabajo y los principios de toda la comunidad educativa; 2. Se presenta y explica el horizonte institucional, la razón de ser del centro educativo, su compromiso con la formación integral de los estudiantes y los objetivos a largo plazo; 3. Se presenta el decálogo de recomendaciones institucionales específicamente relacionado con su labor como educadores, indicando pautas clave para el cumplimiento de sus responsabilidades académicas, el fomento de un ambiente de aprendizaje positivo y el compromiso con los valores educativos de la institución; 4. Se da a conocer al docente el modelo pedagógico ENSEÑANZA PARA LA COMPRESIÓN EpC, las herramientas pedagógicas principales del centro educativo, la técnica de lectura IDRISCA, un método destinado a mejorar la comprensión lectora de los estudiantes. También se explican las estrategias de pensamiento utilizadas en el colegio, como lo son las rutinas de pensamiento; 5. Se presenta al docente la rúbrica de evaluación, herramienta para evaluar el rendimiento académico de los estudiantes de manera consistente y objetiva. Se proporciona una explicación del plan de clase, que organiza las actividades pedagógicas diarias y establece los objetivos de aprendizaje; 6. Al finalizar el proceso de inducción, el docente firma el acta de ingreso a la institución, el documento oficial que certifica su ingreso al equipo educativo. Si es posible, se realiza la presentación del docente en planaria de los demás compañeros docentes. Con respecto a la gestión académica, se prevé lo siguiente: 1. Se entrega al docente el horario académico, que especifica los cursos, grupos y asignaturas que tendrá a su cargo; 2. Se detallan sus responsabilidades dentro de la institución, incluida la participación en proyectos, comités o actividades extracurriculares; 3. Se brinda recorrido por la institución educativa; 4. El último paso del proceso de inducción es la entrega de las planillas de estudiantes y las mallas curriculares correspondientes a las asignaturas que impartirá el docente; 5. Finalmente, se entrega información en relación al correo institucional y usuario de plataforma SINCAL.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## 20.2. APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Los docentes cuentan con apoyo institucional para ser parte de convocatorias locales, territoriales y/o nacionales a través de las cuales tengan la posibilidad de extrapolar experiencias positivas en arte, cultura, lectura y escritura, Ciencia y Tecnología, Participación y ciudadanía, Deporte, Habilidades y pensamiento matemático, Educación Ambiental e Interculturalidad. En este orden, los docentes deben dar cumplimiento al debido proceso institucional y tener en cuenta las siguientes acciones: 1. Verificar que la experiencia guarde coherencia con el modelo pedagógico institucional, el plan de mejoramiento institucional y demás parámetros de gestión; 2. Tener en cuenta que la experiencia debe contar con soporte documental y registro detallado de las actuaciones pedagógicas a favor de los estudiantes y/o la comunidad educativa; 3. En caso de que la experiencia se desarrolle en el marco de estudios universitarios, es pertinente contar con los soportes de la entidad universitaria y el debido registro de consentimientos informados por parte de la comunidad; 4. Establecer comunicación formal con rectoría a fin de informar a través de oficio el tenor de la experiencia significativa detallando la propuesta, objetivos, resultados e impacto para la institución educativa; 5. Si la experiencia requiere apoyo financiero, este debe ser previsto como parte de los proyectos transversales y cumplir el proceso requerido para ello según orientaciones del consejo directivo.

## 20.3. EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE

La evaluación del desempeño docente oficial en el servicio público se fundamenta en el cumplimiento de las competencias funcionales y comportamentales definidas en el Decreto Ley 1278 de 2002, así como en las funciones generales y específicas de cada tipo de cargo docente o directivo, según el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias. De acuerdo con el Decreto 3782 de 2007, que reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los docentes y directivos docentes, este proceso debe aplicarse al final de cada año lectivo y contemplar las funciones inherentes al cargo, el logro de resultados, y la valoración de la idoneidad y eficiencia profesional.

Dentro de los instrumentos y procedimientos exigidos por el MEN se incluye la observación de aula, la cual aparece como evidencia clave en la “Guía metodológica para la evaluación anual de desempeño laboral docentes y directivos” (Guía No 31), que presenta como requisito la recopilación de evidencias a través de la observación directa del docente en el contexto de su práctica pedagógica.

El proceso se estructura en varias fases: planeación de la evaluación, desarrollo mediante instrumentos (entre los cuales se incluye la observación de aula, revisión de evidencias, entrevistas con el docente, autoevaluación y análisis de resultados), y seguimiento de los planes de mejoramiento derivados de la evaluación. Esta dinámica refuerza la cultura de mejora continua, tal como lo exige el MEN, y permite que la evaluación no sea únicamente una calificación, sino un instrumento de desarrollo profesional, acompañado de retroalimentación y acompañamiento.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## 20.4. CONVIVENCIA LABORAL Y BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO

La Institución Educativa Técnica Bicentenario concibe el bienestar del talento humano como un componente esencial para el fortalecimiento del clima organizacional y la consolidación de una cultura institucional basada en la armonía, el respeto y la cooperación. En este marco, la administración del personal docente, directivo y administrativo está a cargo de la Secretaría de Educación del Municipio de Funza, entidad responsable de garantizar las condiciones laborales, la asignación de funciones, y la implementación de políticas integrales de bienestar y desarrollo humano.

La Secretaría de Educación establece y lidera en primera instancia las actividades de bienestar laboral, orientadas a la promoción de la salud física, emocional y mental del personal, así como a la mejora del clima organizacional. De igual forma, coordina la realización mensual de los comités institucionales tales como Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y Comité de Convivencia Laboral, espacios donde se analizan los factores de riesgo psicosocial, se revisan los indicadores de convivencia y se diseñan estrategias preventivas frente a posibles situaciones de conflicto o acoso laboral, conforme a la Ley 1010 de 2006, la Resolución 652 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.

En el ámbito institucional, la convivencia y el manejo de conflictos se conciben desde una perspectiva pedagógica y restaurativa, en coherencia con los principios de justicia, equidad y respeto por la dignidad humana. Los procesos de mediación y resolución de conflictos se desarrollan de manera preventiva, promoviendo el diálogo constructivo, la empatía y la corresponsabilidad en las relaciones laborales.

El bienestar del talento humano se sustenta también en el acompañamiento psicosocial, la formación permanente, y la implementación de actividades culturales, deportivas y recreativas, que fortalecen la identidad del gremio docente y fomentan el sentido de pertenencia. De esta manera, se busca no solo facilitar un ambiente laboral saludable, sino también promover la motivación, la cohesión del equipo de trabajo y la calidad del servicio educativo.

## 21. APOYO FINANCIERO Y CONTABLE

En el ejercicio de la administración de los recursos financieros institucionales se debe contemplar un proceso riguroso de planeación, dentro del marco normativo vigente, acción que se alcanza con la implementación de un manual de tesorería, herramienta trascendental para aplicar las políticas de la Secretaría de Educación de Funza.

Para efectos de la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, se debe tener en cuenta los principios, normas y procedimientos establecidos que deben conocer y aplicar tanto el Ordenador del Gasto como el funcionario que tengan bajo su responsabilidad la administración de los recursos de la tesorería.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

En este punto es preciso citar el Manual de Tesorería en el cual se puede encontrar la siguiente información:

- ✓ Presupuesto anual de fondos de servicios educativos (FSE): Artículos 1 al 7.
- ✓ Contabilidad: Capítulo II manejo de tesorería.
- ✓ Ingresos y gastos: Artículos 16 y 17.
- ✓ Control fiscal: Artículo 21. La institución está sujeta a la normatividad vigente en materia de **control fiscal, auditoría y veeduría ciudadana**. Se deben generar informes de gestión y rendición de cuentas periódicas, presentados a la comunidad educativa, al Consejo Directivo y a las entidades de control, asegurando legalidad, transparencia y buen uso de los recursos.

## 21.1. MANUAL DE TESORERÍA

**Artículo 1° Definición Fondo de Servicios Educativos** Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

**Artículo 2° Funciones administrativas de los Fondos de Servicios Educativos:** La administración de fondo del Fondo de Servicios Educativos, es una función conjunta de rector o director rural con los Consejos Directivos; sin embargo debe reconocerse que la ordenación del gasto es potestad del rector o director rural; así, resulta claro en el contexto interpretativo de la materia, que administración es distinto de ordenación del gasto.

**Artículo 3° Funciones del Consejo Directivo:** Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.

- a. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
- b. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
- c. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
- d. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
- e. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- f. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
- g. Autorizar al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente,



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.

h. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.

i. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

## Artículo 4° Funciones del ordenador del Gasto:

a. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.

b. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.

c. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del Consejo Directivo.

d. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

e. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

f. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.

g. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin.

h. Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

i. El rector o director rural de aquellos establecimientos educativos con sede en los municipios no certificados, deberá presentar al Alcalde respectivo, en la periodicidad que éste determine, un informe sobre la ejecución de los recursos que hubiere recibido por parte de esta entidad territorial.

## Artículo 5. Funciones de Secretario Ejecutivo con funciones de pagador

a. Asistir al ordenador de gasto en la preparación y presentación ante el Consejo Directivo del presupuesto anual de la Institución.

b. Apoyar en la elaboración del Plan de Compras para visto bueno del ordenador del gasto

c. Registrar y controlar el libro presupuestal

d. Elaborar y certificar las disponibilidades, los registros presupuestales, constituir las reservas presupuestales y las cuentas por pagar

e. Preparar los traslados, adiciones y reducciones presupuestales

f. Controlar el recaudo oportuno de los dineros que ingresan al FSE

g. Elaborar y presentar al ordenador de gasto y organismos de control los informes financieros

h. Evaluar y hacer seguimiento al Flujo de Caja y al presupuesto



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

- i. Evaluar y presentar periódicamente informes de análisis sobre gestión financiera adelantada en la Institución
- j. Elaborar junto con el ordenador del gasto el Flujo de Caja
- k. Manejar los libros de tesorería
- l. Liquidar y cancelar las obligaciones contraídas por el colegio, haciendo los descuentos por impuestos respectivos y pagar oportunamente los impuestos recaudados
- m. Apoyar al ordenador de gasto en la coordinación con las entidades bancarias para el manejo de los recursos depositados en la cuenta bancaria del FSE;
- n. Elaborar conciliaciones bancarias y realizar cruce con las conciliaciones elaboradas por el contador aclarando de manera inmediata las diferencias presentadas.
- o. Elaborar contratos de servicios y suministros solicitando la documentación para la contratación y pólizas cuando el contrato lo amerite.

## Artículo 6. Prohibiciones en la ordenación del gasto

- a. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos
- b. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 11 del decreto 4791.
- c. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.
- d. Financiar alimentación escolar, cursos preparatorios del examen del ICFES, actividades tendientes a capacitación de funcionarios de acuerdo a la directiva ministerial No 22 del 21 de Julio de 2010.

## Artículo 7. Principios presupuestales aplicables directamente a los fondos de servicios educativos:

Los principios presupuestales que deben aplicarse en la ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos son los siguientes:

*Planificación:* El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan sectorial nacional y regional, el Plan sectorial de inversiones, el plan financiero, del plan operativo anual de inversiones sectoriales a nivel territorial y del proyecto educativo institucional.

*Anualidad:* El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

*Universalidad:* El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto.

*Unidad de caja:* Con el recaudo de todos los recursos, se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto del Fondo. Quiere decir que todos los ingresos, sin importar su origen, se incluyen en una sola bolsa, con la cual se pueden pagar todos los gastos autorizados en el presupuesto.

*Programación integral:* Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

vigentes. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.

*Especialización:* Las apropiaciones deben referirse en entidad de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

*Inembargabilidad:* son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman. No obstante, la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los organismos y entidades respectivas, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias<sup>1</sup>. Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta. Este principio se hace explícito en la Ley 715 de 2001 en relación con los recursos del Sistema General de Participaciones.

## CAPITULO II MANEJO DE TESORERIA

### Artículo 8. Funciones de tesorería

- a. Efectuar la apertura de las cuentas en conjunto con el ordenador del gasto para el manejo de la tesorería
- b. Registrar los recursos monetarios, con la debida autorización del ordenador del gasto y soportes.
- c. Elaborar los comprobantes de ingresos y egresos amparados con los documentos soportes tanto internos como externos.
- d. Registrar los movimientos diarios de ingresos y giros en el libro auxiliar de Bancos, con el fin de mantener el sistema actualizado del flujo de fondos.
- e. Elaborar informe mensual detallado de ingresos y gastos, así como el Estado de Tesorería.
- f. Generar las conciliaciones bancarias en los cinco primeros días de cada mes.
- g. Efectuar arqueos de cheques y caja fuerte
- h. Practicar las retenciones de Ley, presentar las declaraciones y efectuar el pago dentro del calendario establecido por la DIAN.
- i. Verificar la legalidad de los pagos y efectuar el giro de los cheques.
- j. Custodiar las chequeras, talonarios y elementos a cargo de la tesorería.
- k. Archivar las cuentas con sus correspondientes soportes en forma ordenada, cronológica y oportuna
- l. Entregar la información oportuna y completa que requiera el Ordenador del Gasto, Contador, Consejo Directivo, Secretaria de Educación de Cundinamarca y los entes de vigilancia y control.
- l. Elaborar, actualizar, ajustar y controlar el Flujo de Caja para poder realizar los pagos.
- m. Verificar que el bien o servicio que se pague este contemplado en el plan de compras que aprobó el Consejo Directivo.

### Artículo 9. Apertura y manejo de cuentas bancarias

Para la apertura de las cuentas del FSE, el Rector y el Secretario Ejecutivo con funciones de Pagador deben tener en cuenta:



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

- a. Tener actualizado el Registro único tributario ( RUT)
- b. La entidad bancaria escogida para la apertura de la cuenta a través de la cual se efectuará el manejo y recaudo de los recursos del FSE, debe ser parte del sistema financiero y vigilado por la superintendencia bancaria.
- c. Ajustarse a los procedimientos y requisitos que la entidad financiera le exija al FSE, para la apertura de las cuentas.
- d. Para el manejo de la cuenta(s), el Ordenador del Gasto y el Secretario Ejecutivo con funciones de Pagador, deben tener firmas conjuntas y sello seco
- e. Informar por escrito a la Secretaría de Educación de Cundinamarca, la apertura de la nueva cuenta, relacionando: nombre de la entidad, número de cuenta, tipo de cuenta, sucursal, nombre de la cuenta y NIT anexándole la certificación bancaria.
- f. El Ordenador del Gasto enviará carta al banco sobre las condiciones de manejo de la cuenta.
- g. Efectuar trámite ante la Tesorería Departamental para la exoneración del gravamen de operaciones financieras por los recursos que ingresen al fondo-cuenta.
- h. Los pagos se efectuaran únicamente en cheque o transferencia bancaria y acogiéndose a las directrices en cuanto a la custodia de títulos valores.
- i. Antes de salir a receso escolar o vacaciones, en junio y diciembre, debe enviarse un oficio a la entidad financiera, relacionando los cheques que fueron girados y que serán cobrados, Indicando claramente que no está autorizado el pago de ningún otro cheque durante ese período.
- j. El Ordenador del Gasto y/o Secretario Ejecutivo con funciones de Pagador solicitará por escrito a la entidad bancaria periódicamente, los saldos de las cuentas corrientes y de ahorros para confrontarlos con los saldos que registra el libro auxiliar de bancos de la tesorería.

## Artículo 10. Manejo de chequeras

- a. La única persona autorizada para retirar la chequera del banco es el Ordenador del gasto o el Secretario Ejecutivo con funciones de Pagador
- b. La chequera debe estar guardada en la caja fuerte de la IED, la cual debe estar empotrada y ubicada en pagaduría.
- c. El Secretario Ejecutivo con funciones de Pagador debe hacer arqueo de cheques diariamente o los días en que se encuentre en la IED y dejar constancia de lo encontrado mediante acta firmada.
- d. Cada vez que se gire un cheque, debe registrarse en el talonario de la chequera, la fecha, el concepto, el valor y el nombre del titular del cheque. El cheque debe ir acompañado del comprobante de egreso.
- e. El responsable del manejo y entrega de los cheques será el Secretario Ejecutivo con funciones de Pagador, quien podrá establecer un día a la semana para la entrega de cheques a proveedores y contratistas.
- f. Los cheques anulados deben estar soportados por acta de anulación firmada por ordenador del gasto y Secretario Ejecutivo con funciones de Pagador.

## Artículo 11. Emisión de cheques

- a. Todo egreso de recursos se debe producir a través del giro de cheques individuales a nombre del titular del comprobante de egreso.
- b. La labor de elaboración de cheques es responsabilidad del Secretario Ejecutivo con



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

funciones de Pagador.

- c. El cheque se girará a nombre del beneficiario del comprobante de egreso y el valor a cancelar debe ser el que aparece como valor neto a pagar.
- d. El valor neto del comprobante de egreso debe ser igual al valor del cheque, valor que será verificado por el rector y el Secretario Ejecutivo con funciones de Pagador al momento de relacionar en él la firma.
- e. Al girar los cheques se debe restringir su negociabilidad, es decir, debe indicarse “páguese únicamente al primer beneficiario”.
- f. No se deben emitir cheques posfechados.
- g. No deben firmarse cheques en blanco.
- h. Las chequeras o talonarios se utilizan en su totalidad y los esqueletos dañados o anulados se registran en el libro de bancos.
- i. Todo desembolso de Tesorería cuenta con doble control, antes y después, tanto por el Ordenador del Gasto como por el Secretario Ejecutivo con funciones de Pagador.
- j. Los cheque girados y no reclamados por los beneficiarios que cumplan 30 días o más, desde la fecha de su giro, deben registrarse en acta de arqueo, anularse y pegar el número del cheque a la colilla de la chequera. El valor de los cheques anulados se cargará nuevamente a la cuenta bancaria que se afectó con el giro y se registrará en la cuenta de acreedores varios.
- k. Cuando los cheques se encuentran en poder del beneficiario sin cobrar por el término de seis meses, estos caducan, se procede a su anulación, se comunica por escrito al banco y se registra en el libro auxiliar de bancos y en la cuenta de acreedores.

## Artículo 12. Instrumentos de tesorería

Para la correcta administración de la tesorería, se debe contar con los instrumentos financieros, de programación, seguimiento y control, como son el flujo de caja, el plan de compras y el estado de tesorería.

## Artículo 13. Flujo de caja

Es responsabilidad del Rector con el apoyo del Secretario Ejecutivo con funciones de Pagador elaborar el flujo anual de caja. El flujo de caja es el instrumento financiero que determina la disponibilidad mensual de recursos que servirán de base para efectuar los pagos correspondientes a los compromisos adquiridos y debe cumplir con los siguientes requerimientos

- a. El flujo de caja como instrumento de planeación debe elaborarse al iniciar la vigencia fiscal y ser igual al presupuesto inicial aprobado.
- b. No pueden existir saldos de flujo de caja negativos, las modificaciones pueden ser horizontales y verticales y se debe revisar y ajustar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.
- c. El flujo de caja debe ser coherente con los ingresos disponibles, para efectuar los pagos a cargo del Fondo de Servicios Educativos.
- d. El Rector celebrará los contratos, suscribirá los actos administrativos y ordenará los gastos teniendo en cuenta el flujo de caja.
- e. El FSE, solo podrá efectuar pagos, hasta por el monto autorizado en el respectivo flujo de caja. El flujo de caja será requisito para atender los gastos incorporados en el presupuesto anual de la vigencia, como también las cuentas por pagar.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

- f. Los FSE, no podrán adquirir compromisos de pago, cualquiera sea su naturaleza, sin que previamente se verifique y se confirme la disponibilidad de recursos en bancos y relacionado en el flujo de caja.
- g. El Secretario Ejecutivo con funciones de Pagador sólo podrá efectuar pagos hasta por el monto autorizado en el flujo de caja mensual y en la respectiva fecha.
- h. Se prohíbe asumir compromisos, obligaciones o pagos que superen la cuantía de los montos del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería.

## Artículo 14. Plan de compras

- a. El plan de compras anual se puede proyectar antes de la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos con el fin de conocer las necesidades en cuanto al desarrollo de los proyectos educativos y gastos que requiere la IED para su normal funcionamiento o una vez aprobadas las partidas por rubro de acuerdo a un histórico.
- b. Una vez aprobado el presupuesto de la siguiente vigencia, se debe ajustar el plan de compras anual al mismo, si éste ha sido elaborado antes de la aprobación del presupuesto.
- c. Se debe planear la adquisición de bienes y contratación de servicios teniendo en cuenta los datos históricos de consumo, las necesidades y compromisos normales y extraordinarios del IED y el plan operativo de la vigencia.
- d. El plan de compras como mínimo deberá contener el rubro presupuestal, concepto, fecha, cantidad, unidad, valor unitario, valor total, y modalidad de contratación.
- e. El plan de compras se debe presentar al Consejo Directivo para su aprobación así como sus modificaciones.
- f. No se podrán ordenar compromisos que no estén incluidos en el plan de compras.

## Artículo 15. Estado de tesorería

- a. El Secretario Ejecutivo con funciones de Pagador una vez concilie el libro auxiliar de tesorería entregará al Rector mensualmente el Estado de Tesorería.
- b. En el Estado de Tesorería se incluyen los valores en caja, cuenta de ahorros, cuenta corriente, títulos valores o recursos que estén en disposición de la tesorería y se restan las rentas de destinación específicas sin comprometer, las exigibilidades como las cuentas por pagar en poder del tesorero, acreedores varios, reservas presupuestales, los compromisos adquiridos durante la vigencia que estén amparados legalmente pero que el bien o servicio no se haya recibido o el servicio no se haya prestado en su totalidad.
- c. En el estado de tesorería se deben incorporar los recursos que han sido asignados mediante acto administrativo o certificación y que no están situados en tesorería a la fecha de corte. Para incluir en el estado de tesorería los acreedores varios se revisan las actas de anulación de cheques en poder del beneficiario y de la tesorería.

## Artículo 16. Registro de ingresos

- a. Se prohíbe el ingreso de recursos en efectivo a la pagaduría de la Institución, todos estos deben consignarse directamente en la cuenta oficial de la Institución.
- b. Solo se podrán efectuar consignaciones en las cuentas autorizadas, a nombre del FSE de la Institución Educativa Departamental Bicentenario y soportadas mediante desprendibles de



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

consignación si estos recursos son calificados como “Ingresos Operacionales” o mediante acto administrativo si los mismos se califican como “Ingresos de transferencia”.

c. Todas las consignaciones deberán reposar en la tesorería del FSE, debidamente clasificadas y archivadas al igual que los documentos soportes.

d. La contabilización de los ingresos debe ser permanente, veraz y oportuna.

e. Toda la documentación soporte deberá ser en original, firmada y cumpliendo las formalidades establecidas por la ley.

f. Para los ingresos que no sean identificados, el Secretario Ejecutivo con funciones de Pagador, se comunicará con la entidad bancaria solicitando su soporte, de lo cual se hará seguimiento, dejando evidencia de la gestión realizada y los adicionará al presupuesto una vez se cuente con el acto administrativo o el comprobante de ingreso a través del cual fue consignado al FSE y que les permita conocer su destinación.

g. Registrar diariamente los ingresos y recaudos en el libro auxiliar de bancos.

h. Elaborar el boletín de tesorería que contenga la totalidad de los ingresos del FSE.

i. Realizar la conciliación mensual de los recursos de tesorería y confrontarla con el extracto bancario.

j. Comparar los registros del libro auxiliar de bancos con el extracto bancario para conciliar los ingresos y posteriormente cotejarlos con el libro auxiliar de bancos que lleva el Contador de la IED.

k. Elaborar y presentar oportunamente los informes requeridos por la Secretaria de Educación de Cundinamarca y los organismos de control.

l. Elaborar informe de ingreso mensual detallado con sus respectivos soportes de notas, consignaciones, resoluciones y demás documentos que se entregará al Contador para su registro en libros.

m. Enviar copia del informe mensual de ingresos al Ordenador del Gasto.

n. En ningún caso podrá tomar en préstamo para sí o para otra persona los recursos que recaude o maneje el Fondo de Servicios Educativos.

o. Dar cumplimiento con la normatividad vigente respecto al manejo de recursos y de la tesorería.

## Artículo 17. Registro de gastos

a. Los pagos del mes se efectuarán conforme a los desembolsos programados durante ese mismo mes en el flujo de caja mensual. Dichos pagos o desembolsos deberán estar respaldados por los dineros existentes en bancos y su afectación conforme a la imputación presupuestal.

b. No se pueden asumir pagos por encima del flujo de caja, ni contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del FSE sobre apropiaciones inexistentes o que excedan los saldos disponibles, ni adquirir compromisos que no estén previamente contemplados en el Plan de compras

c. Los gastos deben efectuarse con sujeción a las normas, disposiciones de la Secretaria de Educación de Cundinamarca y los Decretos de Austeridad en el Gasto.

d. Registrar diariamente los pagos en el libro auxiliar de bancos.

e. Elaborar el boletín de tesorería que contenga la totalidad de los pagos a cargo del Fondo de Servicios Educativos.

f. Para efectuar pagos de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e internet se debe ajustar a las condiciones y directrices que determine la Secretaría de Educación de Cundinamarca.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

- g. Para la contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, se requiere la autorización del Consejo Directivo, cuando la actividad no sea atendida por personal de planta.
- h. Los recursos del FSE no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.
- i. No se pueden efectuar contratos ni pagos que impliquen modificación a la infraestructura (planta física) de la IED sin contar con el estudio técnico y aprobación previa de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
- j. No se pueden otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del FSE.
- k. Efectuar gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la IED y de todas formas sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008.
- l. Se prohíbe la contratación de los servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo y la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro.
- m. Solicitar al proponente y al contratista el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- n. Las cuentas para su pago deben respaldarse con todos los soportes que la amparen teniendo en cuenta las normas vigentes.
- o. Respetar el orden de presentación de pagos por parte de los contratistas.
- p. Realizar informe de egresos (gastos) mensuales detallado para el Ordenador del Gasto y el Contador para su respectivo registro en libros.

## Artículo 18. Conciliaciones bancarias

Dentro de las actividades a desarrollar por el contador, está la de efectuar las conciliaciones bancarias, para ello debe:

- a. Solicitar a la entidad financiera los extractos bancarios en los primeros cinco (5) días de cada mes.
- b. Comparar las partidas que aparecen en el original del extracto bancario con las contabilizadas en el libro auxiliar de bancos.
- c. Asegurarse que todas las operaciones bancarias quedan correctamente contabilizadas y reflejadas en el libro auxiliar de bancos.
- d. Certificar que tanto el saldo según los libros auxiliares como el saldo según el banco sean los correctos, por lo tanto esta conciliación forma parte fundamental del sistema de control interno administrativo.
- e. Se debe realizar la conciliación en forma regular y periódica y de todas formas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- f. Revisar las deducciones que realiza el banco para determinar si corresponden a las condiciones de la cuenta y al acuerdo que tiene el establecimiento educativo con el banco.

## Artículo 19. Orden de pago

El Ordenador del Gasto al autorizar el giro de los respectivos compromisos y obligaciones debe verificar que el gasto este amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal, exista contrato firmado, registro presupuestal, comprobante de ingreso a almacén o recibido a satisfacción,



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

se haya programado en el flujo de caja del mes y contemplado en el plan de compras.

## Artículo 20. Comprobante de egreso

Para realizar los desembolsos, se requiere diligenciar un comprobante de egreso que resume los datos principales de los documentos que genera la obligación, los impuestos a deducir y el neto a girar a favor del beneficiario.

## Artículo 21. Pago de impuestos

El Secretario Ejecutivo con funciones de Pagador debe:

- a. Revisar a fin de mes, las deducciones que se le efectúan a los beneficiarios por impuestos, descuentos departamentales, diligenciar los formularios respectivos y efectuar los pagos en los plazos que determine el ente recaudador.
- b. Efectuar los registros en el libro auxiliar de bancos de las deducciones por impuestos que generan los servicios financieros que prestan las entidades bancarias.
- c. Llevar un registro detallado de las retenciones para efecto de la expedición de los certificados de ingresos y retenciones.
- d. Presentar la información en medio magnético dentro de las fechas y parámetros que fije la DIAN.

## Artículo 22. Cierre de tesorería

- a. Antes de la fecha de corte del cierre presupuestal, el Secretario Ejecutivo con funciones de Pagador se obligará a presentar y pagar las declaraciones de retenciones de la fuente y Descuentos departamentales, según corresponda.
- b. Para el pago de las reservas presupuestales, estas se deben incorporar al presupuesto de la vigencia, reemplazando las disponibilidades y el registro presupuestal expedidos en la vigencia inmediatamente anterior, con los documentos soportes que la respalden.
- c. Para el pago de las cuentas por pagar que al cierre de la vigencia se encontraban en la pagaduría, se requiere como soporte el acta de constitución de cuentas por pagar, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Secretario Ejecutivo con funciones de Pagador durante la vigencia inmediatamente anterior.
- d. Elaborar el estado de tesorería, con el fin de establecer los excedentes financieros que genera el Fondo de Servicios Educativos, identificando las fuentes de financiación de los mismos.
- e. Con el acta de fenecimiento de las reservas presupuestales, se liberan los recursos y se adicionan al presupuesto de la siguiente vigencia, conservando su destinación. Los recursos liberados afectarán el estado de tesorería y el flujo de caja.

## Artículo 23. Espacio físico de la pagaduría

- a. La Oficina asignada al Secretario Ejecutivo con funciones de Pagador no podrá ser compartida con funcionarios de otras áreas.
- b. En las horas no hábiles, la oficina o dependencia debe permanecer bajo llave manejada solamente por la persona responsable de la pagaduría.
- c. Las chequeras, sellos y demás elementos significativos del FSE deberán depositarse en caja fuerte, la cual estará ubicada en la oficina. La responsabilidad del uso de la caja fuerte es única y exclusiva del Secretario Ejecutivo con funciones de Pagador



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## Artículo 24. Pólizas de manejo

- a. El Fondo de Servicios Educativos debe constituir una póliza de manejo equivalente por lo menos el valor del 10% de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior.
- b. Las pólizas deben cubrir al Ordenador del Gasto, Secretario Ejecutivo con funciones de Pagador.

## CAPITULO III

### TRAMITES GARANTÍAS Y CONSTANCIAS EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN EN CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV

#### Artículo 25. Aspectos generales para la actividad contractual del FSE.

Todos los actos y contratos que tengan por objeto adquirir bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad. Los Principios se aplicaran en forma razonable a las circunstancias concretas en las que haya de celebrarse.

Todos los actos y contratos que se celebren se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los estudiantes de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, dando el mejor uso de los recursos públicos.

La información sobre las cuentas del Fondo deberá ser pública, en las condiciones que determine la ley. La omisión en los deberes de información será falta grave disciplinaria para quien incurra en ella.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, resulte ser la más beneficiosa para el colegio. La Institución Educativa Departamental Bicentenario efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios realizados.

Los actos y documentos expedidos por los FSE en la actividad contractual por valor inferior a 20 SMMLV no requieren de publicación en el portal de Contratación a la Vista, salvo el contrato celebrado.

La garantía única no será obligatoria en los contratos cuyo valor sea inferior a los 20 SMMLV caso en el cual corresponderá a la Institución Educativa Departamental

Bicentenario determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el presente reglamento.

#### Artículo 26. Autorización para contratación por parte de rectoría

Se autoriza al ordenador del gasto para que realice contrataciones hasta por 10 SMMLV, sin solicitar la autorización previa del Consejo Directivo, con la observancia de los principios y requisitos contractuales.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
 Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
 Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
 Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
 Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
 NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## Artículo 27. Selección del contratista

Para la Selección de Contratistas mediante el procedimiento de Contratación Directa por cuantía inferior a 20 SMMLV, diferentes a Prestación de Servicios profesionales el ordenador del gasto, podrá seleccionarlo tomando como única consideración los precios del mercado. La Institución aplicara la siguiente ruta de contratación con el fin de garantizar el cumplimiento a las normas y los principios de la contratación.

HOJA DE RUTA		
PASO	PROCESO	DEPENDENCIA (S) ENCARGADA DEL PROCESO
1	Estudio de mercado (cotizaciones mínimo 3), referente histórico. Si existen convenios previos a la contratación se debe aportar una copia	Secretaria pagaduría
2	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Rectoría
3	Emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Secretaria pagaduría
4	Elaboración estudio previo de necesidad y conveniencia	Secretaria pagaduría
5	Obtención de licencias, permisos o autorizaciones (si se requieren)	Rectoría
6	Certificado de inexistencia de personal suficiente (si se requiere)	Rectoría
7	Invitación Publica	Rectoría
8	Planilla recepción de ofertas	Secretaria pagaduría
9	Acta de cierre y apertura de ofertas	Secretaria pagaduría
10	Designación del comité evaluador	Consejo Directivo
11	Informe de Evaluación	Comité designado
12	Elaboración y publicación de la Aceptación de oferta	Secretaria pagaduría
13	Designación del Supervisor	Rector
14	Contrato	Secretaria pagaduría



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
 Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
 Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
 Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
 Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
 NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

15	Aporte de la garantía por parte del contratista (en los casos que se exija)	Contratista
16	Pago de impuestos y seguridad social	Contratista
17	Acta inicio	Secretaria pagaduría
18	Contratos adicionales, modificatorios o suspensiones	Secretaria pagaduría
19	Facturas de Compra	Contratista
20	Expedición de registro presupuestal	Secretaria pagaduría
21	Informe de supervisor	supervisor del contrato
22	Comprobante de Egreso	Secretaria pagaduría
23	Orden de giro	Secretaria pagaduría
24	liquidación del contrato	Secretaria pagaduría

Los factores de evaluación y calificación deben estar claramente determinados, y será en base en ellos que el ordenador del gasto tome la decisión de adjudicación.

El Ordenador del gasto debe tener en cuenta que la oferta más favorable es aquella que le ofrezca a la institución las mejores condiciones desde el punto de vista técnico y económico.

Si se trata de suministro de bienes con características uniformes, se debe tener en cuenta como únicos factores de evaluación y calificación los relacionados con el precio y la garantía de calidad de los bienes ofrecidos.

## Artículo 28. Documentos exigidos al contratista o proveedor

Los documentos solicitados en el procedimiento de Contratación Directa por cuantía inferior a 20 SMMLV, diferentes a Prestación de Servicios profesionales, se exigirán de acuerdo con la siguiente tabla:

	INFERIOR A 1 SMMLV	ENTRE 1 Y 5 SMMLV	ENTRE 5 Y 10 SMMLV	ENTRE 10 Y 20 SMMLV
Oferta y / o cotización	SI	SI	SI	SI
Certificados Antecedentes de Procuraduría, Contraloría y Policía	SI (Se exceptúan los almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).	SI (Se exceptúan los Almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).	SI (Se exceptúan los Almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).	SI (Se exceptúan los Almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).
Libreta Militar	SI	SI	SI	SI



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
 Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
 Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
 Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
 Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
 NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

Formato único de hoja de vida	SI	SI	SI	SI
Copia del pago de la seguridad social y ARL del mes en que se prestó el servicio	SI (Se exceptúan los almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes, y valores inferiores a 1 SMMLV).	SI (Se exceptúan los Almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).	SI (Se exceptúan los Almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).	SI (Se exceptúan los Almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).
Cedula de Ciudadanía (copia)	SI (Se exceptúan los Almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).	SI (Se exceptúan los Almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).	SI (Se exceptúan los Almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).	SI (Se exceptúan los Almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).
Registro Único Tributario RUT. (copia)	SI	SI	SI	SI
Certificado de Cámara de Comercio. (copia)	SI	SI	SI	SI
Factura del bien y/o contrato del servicio	SI	SI	SI	SI

## Artículo 29. Actividades del proceso de contratación en cuantía inferior a 20 SMMLV.

- Verificar la necesidad o la no existencia del bien, elemento o servicio a contratar
- Solicitar por escrito, por parte del rector ordenador del gasto al Secretario Ejecutivo con funciones de pagador el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y los estudios necesarios.
- Expedición del CDP firmado por el Secretario Ejecutivo con funciones de pagador
- Una vez recibidas las ofertas, elaborar el cuadro comparativo donde se podrán tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: Precios de mercado los cuales serán consultados y comparados. (Esto con el fin de no incurrir en posibles sobrecostos), calidad de los bienes, respaldo a la post-venta (Según elemento), y demás que se consideren convenientes.
- El proceso de selección culmina con la adjudicación. El ordenador del gasto es quien tiene la facultad para adjudicar con fundamento en el resultado de la evaluación.
- Comunicar vía telefónica al proveedor favorecido para que se acerque ante la administración del colegio para formalizar contrato, el cual será elaborado por Secretario Ejecutivo con funciones de pagador, el contrato se formalizará con las firmas del contratante (Ordenador del gasto) y por el contratista (Proveedor).
- Del anterior documento (contrato), el Secretario Ejecutivo con funciones de pagador elaborará por lo menos dos (2) ejemplares los cuales tendrán la siguiente destinación: El original quedará como soporte debidamente firmado en la cuenta que debe soportar el Secretario Ejecutivo con funciones de pagador en sus archivos de pagaduría, la copia será entregada al proveedor o contratista.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

- h. Una vez este formalizado el contrato, el Secretario Ejecutivo con funciones de pagador, procederá de acuerdo a las normas presupuestales a darle una imputación presupuestal de acuerdo al rubro que se vaya a afectar, de lo cual quedara como constancia la expedición del certificado de registro presupuestal.
- i. El Secretario Ejecutivo con funciones de pagador, mediante un registro afectara el rubro correspondiente, lo cual quedará registrado en los libros presupuestales de gastos.
- j. De acuerdo al contrato celebrado, deberán quedar descritas claramente las condiciones, requerimientos, obligaciones y el tiempo en que el proveedor deba entregar los bienes o prestar el servicio a la institución
- k. Una vez se verifique, características, referencias, estado de los bienes, cantidades solicitadas, precios unitarios y precios totales, el Secretario Ejecutivo con funciones de pagador y el supervisor del contrato, recibirán los bienes objeto de la contratación, a entera satisfacción mediante acta de entrega. Se deberá tener en cuenta la descripción establecida en la orden / contrato.
- l. El proveedor deberá presentar original de la factura debidamente formalizada y autorizada por la DIAN cuando pertenezca al régimen común y si es de régimen simplificado el documento equivalente.
- m. El Secretario Ejecutivo con funciones de pagador una vez verificado los bienes objeto del contrato, procederá a registrar el ingreso al inventario de la institución.
- n. El proveedor deberá radicar los documentos exigidos para adelantar el pago del bien y / o servicio.
- o. Los documentos expedidos en la actividad pre y contractual, así como los presentados por los oferentes y el contratista deberán reposar en una única carpeta debidamente legajada y foliada. La carpeta original deberá estar en custodia del Secretario Ejecutivo con funciones de pagador

## Artículo 30. Selección del contratista para contratar servicios personales

La Contratación Directa es el procedimiento mediante el cual ordenador del gasto invita a la persona o las personas naturales o jurídicas, para que, elaboren y presenten sus propuestas y este a su vez seleccione la más conveniente para la Institución Educativa.

Para la Selección de Contratistas de Prestación de Servicios Personales mediante el procedimiento de Contratación Directa, por cuantía inferior a 280 SMMLV, el rector, ordenador del gasto, deberá seleccionarlo utilizando el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Los documentos solicitados a los proponentes para la Selección en el procedimiento de Contratación Directa de Servicios Personales, se exigirán de acuerdo con la siguiente tabla:

	INFERIOR A 5 SMMLV	ENTRE 5 Y 12 SMMLV	ENTRE 12 Y 20 SMMLV	ENTRE 20 Y 28 SMMLV
Cédula de Ciudadanía o NIT. (copia)	SI	SI	SI	SI



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
 Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
 Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
 Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
 Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
 NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

Hoja de Vida con Experiencia certificada.	SI	SI	SI	SI
Copia Tarjeta Profesional (profesionales)	SI	SI	SI	SI
Pago de Seguridad Social	SI	SI	SI	SI

## Artículo 31. Documentos exigidos al contratista

Una vez adjudicado se exigirá al CONTRATISTA (Procedimiento de Contratación Directa para la Prestación de Servicios profesionales los documentos de acuerdo con la siguiente tabla:

	INFERIOR A 1 SMMLV	ENTRE 1 Y 5 SMMLV	ENTRE 5 Y 10 SMMLV	ENTRE 10 Y 20 SMMLV
Certificados de Antecedentes de Procuraduría, Contraloría y Policía	SI (Se exceptúan los almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).	SI (Se exceptúan los Almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).	SI (Se exceptúan los Almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).	SI (Se exceptúan los Almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).
Libreta Militar	SI	SI	SI	SI
Formato único de hoja de vida	SI	SI	SI	SI
Copia del pago de la seguridad social y ARP del mes en que se prestó el servicio	SI (Se exceptúan los almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes, y valores inferiores a 1 SMMLV).	SI (Se exceptúan los Almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).	SI (Se exceptúan los Almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).	SI (Se exceptúan los Almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
 Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
 Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
 Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
 Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
 NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

Cedula de Ciudadanía (copia)	SI (Se Exceptúan los Almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).	SI (Se exceptúan los Almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).	SI (Se exceptúan los Almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).	SI (Se exceptúan los Almacenes de Cadena o Grandes Contribuyentes).
Registro Único Tributario RUT. (copia)	SI	SI	SI	SI
Copia Tarjeta Profesional (profesionales)	SI	SI	SI	SI

**Artículo 32.** Para realizar los pagos por concepto de servicios profesionales, el Secretario Ejecutivo con funciones de pagador debe exigir previamente el certificado de recibo a satisfacción del servicio por parte del ordenador del gasto, adicionalmente se deberán anexar los documentos solicitados para adelantar el pago.

## CAPITULO III PROCEDIMIENTO PARA UTILIZACION DE BIENES

La infraestructura de la la Institución Educativa Técnica Bicentenario es propiedad del municipio por tanto son de beneficio público, en tal sentido precisan la definición de medidas para el debido cuidado, custodia y garantía de correcto uso. El siguiente procedimiento determinará las condiciones de préstamo de los bienes devolutivos y espacios para la tenencia de los mismos en condiciones de permanente servicio, dicta directrices para las personas a las que se asigne o soliciten en préstamo bienes cargados al inventario institucional. Toda persona que disponga en calidad de préstamo para el uso propio o particular de un bien institucional, adquiere responsabilidad sobre el mismo.

La Institución Educativa Técnica Bicentenario debe ejercer el control directo sobre la infraestructura y bienes en representación del municipio y de la secretaria de educación de Cundinamarca, por tal razón es necesario tener un procedimiento confiable y oportuno, que permita la localización de bienes e identificación de quienes hacen uso de los espacios.

### **Artículo 33. Propiedad sobre los bienes y espacios.**

Los bienes en inventarios y los espacios e instalaciones de la la Institución Educativa Bicentenario, son propiedad del ente territorial certificado. El ordenador del gasto tiene la responsabilidad en la administración y custodia de ellos, la comunidad educativa, contratistas, administrativos, autoridades educativas, en general tienen el derecho al uso pero con responsabilidad, deberán propender por el cuidado de los bienes y espacios asignados para evitar el daño y deterioro, no



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

exceder el uso normal objetivo y racional y asegurar el conocimiento necesario para el adecuado manejo de bienes o uso de espacios.

## **Artículo 34. Obligaciones de quienes solicitan en préstamo espacios o bienes.**

Los tenedores de bienes o espacios en calidad de préstamo, tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Pagar anticipadamente el valor pactado (si esto es convenido)
- b. Garantizar la reposición del espacio o bien en las mismas condiciones en que fue recibido y con el límite del tiempo pactado.
- c. Emplear el espacio o bien en acciones de legalidad.
- d. Propender el buen uso y evitar el deterioro o daño del espacio o bien.
- e. Reponer el bien en caso de pérdida, hurto, deterioro o daño.

## **Artículo 35. Competencia en el préstamo de bienes y espacios.**

El Consejo Directivo faculta al ordenador del gasto para el trámite de autorización de uso bienes y espacios con sujeción al procedimiento establecido por el Consejo Directivo. El uso de los bienes y espacios de la Institución Educativa Técnica Bicentenario, tiene como premisa el beneficio de la comunidad educativa, así cuando se trate de actividades institucionales en pro de la comunidad educativa, el uso no tendrá algún valor. Cuando el objeto del uso de los bienes o espacios tenga un carácter de beneficio económico para quien lo solicita, se convendrá un pago equivalente a los referentes de mercado para el mismo bien o espacio.

## **Artículo 36. Tramite de préstamo de bienes o espacios**

- a. Solicitud de préstamo
- b. Consignación en la cuenta del Fondo de Servicios Educativos
- c. Recepción del bien y suscripción de compromiso de responsabilidad sobre el bien o espacio
- d. Devolución, verificación de condiciones del uso del bien o espacio



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## CAPÍTULO V. GESTIÓN A LA COMUNIDAD (DECRETO 1075/15. ART. 2.3.2.1.4.)

*“No podemos hacer grandes cosas, pero sí pequeñas cosas con un gran amor.”*

Sor Teresa de Calcuta

La gestión a la comunidad constituye el componente del Proyecto Educativo Institucional que articula los procesos de organización, participación, integración y proyección social de la comunidad educativa, en coherencia con los fines de la educación definidos por el Estado colombiano. Conforme a la Ley 115 de 1994, la escuela tiene la misión de promover la formación de ciudadanos activos, solidarios y comprometidos con el desarrollo humano sostenible, lo cual implica trascender el ámbito escolar para establecer vínculos efectivos con la familia, las instituciones públicas, el sector productivo y la sociedad civil.

Específicamente, de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.2.1.4, la gestión a la comunidad comprende el conjunto de acciones destinadas a fortalecer la interacción entre la institución educativa y su entorno, fomentando la corresponsabilidad social, la participación democrática, la convivencia escolar y el desarrollo territorial. Este enfoque integra dimensiones esenciales como los planes de gestión del riesgo, la promoción de la salud, la prevención de la deserción, el servicio social estudiantil y las estrategias de proyección institucional, orientadas a consolidar una cultura de participación y compromiso colectivo.

A su vez, en consonancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2013, 2016), la gestión comunitaria se entiende como un proceso de interacción recíproca en el que la escuela reconoce a la comunidad como escenario pedagógico, cultural y ciudadano. Esta dimensión no solo garantiza la participación de los distintos estamentos del gobierno escolar, sino que propicia la formación en valores democráticos, la equidad, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, principios que sustentan la identidad institucional de la IET Bicentenario.

La institución, desde su compromiso técnico-industrial y su enfoque humanista, asume la gestión comunitaria como un ejercicio permanente de diálogo, cooperación y servicio, orientado a la construcción de redes de apoyo, a la participación de las familias en la vida escolar, y al fortalecimiento del tejido social del municipio de Funza. En este sentido, la educación se convierte en una experiencia compartida que trasciende el aula y se proyecta hacia la transformación del entorno local, regional y nacional.

## 22. SOBRE LA ORIENTACIÓN ESCOLAR

### 22.1. PROCEDIMIENTO DE REMISIÓN INDIVIDUAL DE CASOS A ORIENTACIÓN ESCOLAR Y/O EQUIPO DE APOYO PSICOSOCIAL DE LA SEF.

El procedimiento de remisión individual de estudiantes a Orientación Escolar y /o Equipo de Apoyo Psicosocial de la SEF define los pasos a tener en cuenta para direccionar la atención



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

psicosocial de NNA dentro del contexto escolar.

La formalización de este procedimiento permite establecer adecuados niveles de priorización para la valoración, atención y seguimiento a los estudiantes y a su grupo familiar, en relación con el objetivo general del servicio de Orientación Escolar emanado del Decreto 1860/1994. Art. 40 [...] contribuir con el pleno desarrollo de la personalidad de los educandos en particular en cuanto a:

- ✓ La toma de decisiones personales.
- ✓ La identificación de aptitudes e intereses.
- ✓ La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
- ✓ La participación en la vida académica, social y comunitaria.
- ✓ El desarrollo de valores.

En virtud de lo anterior, y entendiendo que el servicio de orientación escolar es un espacio de conciliación, reflexión, diálogo y acompañamiento psicosocial, se deben considerar los siguientes aspectos:

- a. Si la remisión deriva de una falta o contravención al Manual de Convivencia y/o queja formulada por un docente, la remisión al servicio de Orientación Escolar cursará una vez se hayan realizado las acciones de manejo en aula, que son desarrolladas por el docente que reporta la falta y/o el director de grupo, y/o luego de haber cursado el debido proceso desde la Coordinación de Convivencia y/o Académica, según corresponda. Dentro de estas acciones, se encuentran entre otras: el registro en el observador, citación y diálogo con padres de familia, registro en acta de aula, aplicación de estrategias pedagógicas correctivas o restaurativas, realización de compromisos, etc. En este caso, será la coordinación respectiva quien definirá si el proceso será o no remitido al servicio de orientación escolar u otra instancia.
- b. Si la remisión deriva por medida restaurativa aplicada a un estudiante que incurra en contravención a los pactos de convivencia institucional, identificados dentro de situaciones Tipo II y III desde Rectoría o Coordinación de Convivencia, se remitirá para inicio de proceso en Orientación Escolar y/o Equipo de Apoyo Psicosocial, con el objetivo de abrir proceso para valoración y seguimiento en compañía de sus padres, y se hará entrega del trabajo de reflexión a realizar durante los días de acción restaurativa en caso que aplique.
- c. Si la remisión deriva de solicitud de un docente, dicha solicitud será atendida directamente en la oficina de Orientación Escolar, previo diligenciamiento del formato establecido para tal fin. No se recibirán solicitudes de atención de manera verbal.
- d. Si la remisión deriva de solicitud directa del padre de familia, dicha solicitud será atendida directamente en la oficina de Orientación Escolar o de Apoyo Psicosocial, previo diligenciamiento del formato establecido para tal fin. En caso de que el padre de familia realice la solicitud a través del director de grupo, será el docente quien diligencie el formato, en cuyo motivo de remisión se escribirá: solicitud padre de familia. No se recibirán solicitudes de atención de manera verbal.
- e. Si la solicitud es realizada directamente por un estudiante, esta será atendida directamente en la oficina de Orientación Escolar, desde donde se iniciará el respectivo proceso, notificando a los padres de familia del inicio del proceso en los casos que sea necesario.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## 22.2. NIVELES DE PRIORIZACIÓN EN LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE ESTUDIANTES POR ORIENTACIÓN ESCOLAR Y/O EQUIPO DE APOYO SEF

Se definen a continuación los niveles de priorización para la atención de: a) situaciones comunes a la vida escolar, b) situaciones Tipo II y Tipo III y c) todas aquellas situaciones que representen vulneración de derechos y/o riesgo al bienestar físico y/o mental de los estudiantes, sin embargo, es necesario que de acuerdo con la situación presentada se consulte la respectiva Ruta de Atención, para establecer las acciones y responsabilidades de cada estamento de la comunidad educativa en garantía de una atención oportuna y efectiva.

- a. Presunta vulneración de derechos sexuales\*
- b. Presunta conducta suicida \*\*
- c. Conductas autolesivas no relacionadas con ideación suicida\*\*
- d. Presunto maltrato físico y/o psicológico asociado a violencia intrafamiliar\*\*\*
- e. Consumo de sustancias psicoactivas\*\*\*\*
- f. Situaciones de Acoso Escolar, Discriminación o Racismo.
- g. Dificultades emocionales/afectivas
- h. Presunta negligencia parental
- i. Reporte y atención a adolescente gestante
- j. Ausentismo y riesgo de deserción escolar.
- k. Casos de valoración para detección de posible discapacidad y/o Trastorno de Aprendizaje
- l. Dificultades de convivencia escolar
- m. Dificultades académicas no asociadas a problemas de aprendizaje
- n. Mediación en resolución de conflictos en situaciones Tipo I
- o. Problemáticas asociadas a las dinámicas familiares
- p. Problemáticas asociadas a la motivación escolar
- q. Orientación vocacional

\*Las situaciones relacionadas con la presunta vulneración de derechos sexuales son tipificadas como una situación Tipo III de acuerdo con la Ley 1620, por tratarse de una conducta delictiva, sin embargo, como la mayoría de estas se presentan en ambientes externos a la IET Bicentenario, no se constituyen en una falta atribuida a un estudiante, sino a una vulneración de derechos fundamentales, su atención debe ser siempre INMEDIATA, para garantizar la celeridad y efectividad en las acciones administrativas, judiciales y de intervención psicosocial a los que haya lugar, por tanto se encuentra en prioridad N° 1. Las actuaciones que devengan deben garantizar el máximo de confidencialidad.

\*\* Estas situaciones se constituyen en conducta de riesgo a la integridad física, mental y emocional, por lo que su atención debe ser INMEDIATA, para la respectiva valoración e intervención por profesionales externos en salud mental.

\*\*\*Al conocer o evidenciar un presunto maltrato físico y/o psicológico, se debe remitir de manera INMEDIATA a Orientación Escolar, el procedimiento de verificación y restitución de derechos al menor (en los casos que amerite), será realizado por la Comisaría de Familia correspondiente, de acuerdo a reparto establecido, su remisión requiere de celeridad en las actuaciones de reporte y



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

direccionamiento.

\*\*\*\* Las situaciones de consumo de sustancias psicoactivas deben ser diferenciadas al porte, distribución, incitación al consumo y/o consumo dentro de la institución, estas últimas tipificadas como falta Tipo III dentro del Manual de Convivencia Institucional, mientras que el consumo fuera de la institución se asumirá como una problemática de salud mental y bajo este referente se dará su atención. En ambas situaciones se reconoce el consumo de SPA como un problema de salud mental y por tanto se adelantarán las respectivas acciones para su atención.

## 22.3. ESCUELA DE PADRES

Para que los padres y las madres estén en aptitud de participar con eficiencia, en la labor de educar a sus hijos en unión con los docentes, se necesita que estén capacitados en lo que se refiere a la búsqueda de solución a los problemas que se relacionan con el quehacer educativo. Teniendo presente esa necesidad, la institución organiza un espacio denominado escuela de padres.

La escuela de Padres se constituye en una herramienta de carácter formativo que posibilita el fortalecimiento de padres, madres y acudientes, mediante la sensibilización y formación de estos, como actores importantes del desarrollo de los estudiantes y de la comunidad en general.

La escuela de padres tiene como propósito principal la formación de los padres y las madres en temas que afecten directamente a sus hijos, al tiempo que desarrollan competencias que les permitan ser mejores y estar más comprometidos con el desarrollo psicosocial y académico de los estudiantes, lo que redundara en elevar la autoestima y desarrollo integral y armónico de los estudiantes.

En otras palabras, la escuela de padres representa un espacio de aprendizaje, de reflexión colectiva e intercambios de experiencias entre los padres y las madres de los estudiantes de la institución, con lo que se busca alcanzar mejores condiciones para los educandos.

La escuela de padres es organizada por la Orientadora Escolar, de acuerdo a las necesidades e intereses de la comunidad educativa. Los horarios y temas son variados para facilitar la asistencia a los padres, ya que la asistencia a un determinado número de encuentros es considerada como prerrequisito para la renovación de matrícula.

## 22.4. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es parte integral del Proyecto Educativo Institucional, como fundamento importante en la formación integral del estudiante Bicentenarista. De acuerdo con la legislación nacional, el cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio es uno de los requisitos indispensables para obtener el título de Bachiller. La IET Bicentenario designa al Departamento de orientación escolar y a los Coordinadores como responsables de la selección de los programas que ofrecerá el Colegio, así como de la planeación, acompañamiento en la ejecución, seguimiento y evaluación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Esta selección de programas



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

será aprobada por el Consejo Académico.

## 22.4.1. CRITERIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

- a. Los estudiantes de educación media deberán prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, el artículo 39° del Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996.
- b. El Colegio determinará anualmente, mediante aprobación del Consejo Académico, los programas y sitios donde se desarrollará este Servicio.
- c. Los estudiantes de décimo grado (10°) deberán inscribirse en uno de los programas que ofrezca la institución, a través de la Oficina de Orientación Escolar
- d. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales, deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre.
- e. Los estudiantes durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° deben cumplir con el mínimo requerido de ochenta (80) horas de Servicio Social Estudiantil para obtener la respectiva certificación.
- f. Los estudiantes deberán asistir a las capacitaciones, reuniones y encuentros programados dentro o fuera del Colegio, relacionadas con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- g. Los estudiantes deberán firmar la planilla de control de asistencia siempre que asistan al Servicio.

Parágrafo 1°. De acuerdo con el artículo 39 del decreto 1860 de 1994, y resolución 4210 de 1996 emanada por el Ministerio de Educación Nacional, se establece institucionalmente el servicio social como mecanismo formativo de contribución estudiantil hacia la sociedad. Su caracterización e implementación, así como las modificaciones necesarias durante el año escolar, para estudiantes de grado décimo y once será prevista por el departamento de Orientación Escolar y Coordinación Académica.

Las líneas propuestas por la Administración Municipal en el Plan de Desarrollo Municipal para la prestación del servicio social obligatorio son:

- ✓ Línea ambiental
- ✓ Brigada escolar
- ✓ Línea emprendimiento

## 20.2. LÍNEAS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- ✓ **Semillero de investigación - COBIIN:** Liderado por el área técnica comprende el semillero de robótica y diferentes líneas de investigación orientados a la profundización de conocimientos y aplicación de habilidades 4.0.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

- ✓ **Huerta Escolar STEM:** Este proyecto cuenta con el desarrollo de actividades propias de la huerta escolar, con cerca de 80 cultivos, los cuales cuentan con seguimiento diario conforme a los parámetros establecidos por los docentes líderes. Cuenta con el espacio al interior de la institución (invernadero) así como los suministros para tal fin (tierra, abono, material reciclable).
- ✓ **Proyecto de Democracia:** Comprende todas las actividades propias del proyecto transversal de democracia, específicamente, aquellas relacionadas con las actividades y roles dentro del Gobierno Escolar. Para ello, se dispone de la biblioteca y demás aulas para los diferentes encuentros de estudiantes. De igual forma, la plataforma Sincal facilita un módulo en lo referente al Gobierno Escolar con el fin de facilitar el proceso de elecciones.
- ✓ **Semillero - Saludablemente:** A través de la formación de jóvenes, el semillero busca diseñar material digital educativo que puedan ser divulgados e implementados en la población juvenil de la Institución Educativa Técnica Bicentenario, con el fin de fortalecer sus competencias como ciudadanos digitales que se ocupan de su salud y bienestar. Cuenta con aula especializada adicional a los diferentes recursos para el montaje y desarrollo del proyecto.
- ✓ **Artística:** El área de educación artística busca la profundización de técnicas en danza y teatro para estudiantes focalizados, quienes, según convocatoria pueden lograr la participación en eventos institucionales como municipales o departamentales. Cuenta con el espacio al interior de las aulas y en el área libre de la IET, en horarios específicos para el desarrollo del proyecto.
- ✓ **Banda marcial:** La banda marcial de la IET Bicentenario nace en el año 2018 con 50 integrantes. Se cuenta con la interpretación de instrumentos como:  
Percusión: Redoblante o caja, Bombo, Platillos, Lira, Timbales, Tom-tom.  
Viento: Trompetas, Trombones.  
Otros de apoyo: cuenta con bodega, dotación de instrumentos, trajes, además del área libre de la IET para las diferentes prácticas.
- ✓ **Educación física:** Cuentan con aula especializada, canchas y bodegas para el resguardo de materiales.
- ✓ **Demás proyectos comunitarios y de aula:** Se cuenta con las aulas de clase para el apoyo en actividades al servicio de la comunidad educativa.

Adicional a lo anterior, las siguientes actividades se han considerado como parte de la prestación del servicio social estudiantil y la participación de los estudiantes equivale a 40 horas:

- Pertenecer a algún grupo del Centro Cultural Bacatá.
- Realizar entrenamientos dentro de algún grupo de Cundeportes o Indeportes.

## 23. EDUCACIÓN INCLUSIVA



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

La ley General de Educación, 115 de 1994, expresa que el servicio público de la educación debe cumplir con una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad, y que les corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso a la misma. Es responsabilidad de la Nación y las entidades territoriales garantizar su cubrimiento. De igual manera la ley 1346 de 2009 delimita el compromiso de las entidades públicas ante la defensa de derechos e igualdad de condiciones en oferta de servicios destinados a personas en condición de discapacidad. En este contexto se promulga la ley estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013, cuyo objetivo principal es el de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Bajo esta óptica la Institución, asume las disposiciones legales y comprende el proceso inclusivo desde la clasificación establecida por el Ministerio de Educación Nacional en relación con los grupos vulnerables prioritarios de atención, definidos como:

- Las comunidades étnicas.
- Los jóvenes y adultos analfabetas.
- Los menores con necesidades educativas especiales (Discapacidades, limitaciones o con talentos o capacidades excepcionales).
- Los afectados por la violencia (Población en situación de desplazamiento, menores desvinculados de los grupos armados al margen de la ley e hijos en edad escolar de adultos desmovilizados, menores en protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF).

Así mismo, la institución reconoce que la principal contingencia del proceso inclusivo es la plena garantía de los derechos humanos fundamentales, de tal manera que tanto el cuerpo directivo como docente asumirá la responsabilidad siempre y cuando se cuente con el recurso físico, humano, logístico y accesible pertinente a fin de garantizar el goce de derechos por parte de la población antes descrita y no incurrir en alteración de derechos por acción u omisión.

Así las cosas, la institución hace alusión a la Carta Magna y a la Jurisprudencia Nacional, específicamente los mandatos constitucionales (Artículo 13 CPC) y en aras de garantizar el efectivo ejercicio y goce de derechos de los menores en condición de discapacidad con NEE; se aclara que en caso de no lograr un proceso de adaptabilidad e inclusión efectiva por dificultades relacionadas con el diagnóstico de los menores o carencia de equipos humanos, físicos y la logística requerida para atender la población; será necesario remitir el caso a la Secretaría de Educación Municipal, como ente territorial para su respectivo manejo en relación con el proceso de escolarización.

La Honorable Corte Constitucional ha delimitado en reiterada jurisprudencia que la educación especializada a priori, no puede considerarse un motivo de discriminación, sino que por el contrario se constituye como un mecanismo eficaz e idóneo para promover condiciones de igualdad real y efectiva.

Tal como se observa en sentencia T – 620 de 1999 Magistrado Ponente. Alejandro Martínez Caballero. En este tipo de situaciones se considera que en caso de que existan centros educativos



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

especializados y que el menor requiera ese tipo de instrucción, esta no sólo se preferirá, sino que se ordenará. En este mismo sentido, el Decreto 2082 de 1996, impuso, a los departamentos, distritos y municipios, la obligación de organizar un plan de cubrimiento gradual para la adecuada atención educativa de las personas discapacitadas (art. 12).

Finalmente, la institución en aras de promover los procesos de inclusión en igualdad de condiciones y para evitar situaciones de desmejora o violación de derechos fundamentales, justifica, respalda y fundamenta sus acciones en la normativa nacional vigente y preceptos normativos de carácter mundial como: El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por las Naciones Unidas en 1966 y ratificado por el Estado Colombiano el 29 de octubre de 1969, la Convención de los Derechos del Niño ONU (1989), ratificada por Colombia mediante la ley 12 de enero de 1991 y la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad OEA (1999) ratificada por la ley 762 de 2002.

## **Poblaciones sujetas a educación inclusiva**

- **Comunidades étnicas**

Se consideran comunidades étnicas aquellas que se diferencian en el conjunto de la sociedad nacional o hegemónica por sus prácticas socioculturales, las cuales pueden ser visibles a través de sus costumbres y tradiciones.

Los grupos étnicos en Colombia están conformados por: los pueblos indígenas, los afrocolombianos o afrodescendientes, los raizales y los Rom.

- **Jóvenes y adultos analfabetas**

Se considera sujetos de atención educativa las personas adultas o jóvenes mayores de 13 años del sector rural o urbano que no han tenido posibilidad de acceder al servicio público educativo o que en su defecto han desertado de la educación básica primaria convirtiéndose en analfabetos.

- **Menores con necesidades educativas especiales**

Se identifican como población con necesidades educativas especiales las personas que presentan discapacidad o limitaciones y aquellas que poseen capacidades o talentos excepcionales. La atención educativa para personas con limitaciones se fundamenta en los siguientes principios: integración social y educativa, desarrollo humano, oportunidad y equilibrio.

- **Población afectada por la violencia**

Se han identificado como poblaciones afectadas por la violencia, la población en situación de desplazamiento, los menores desvinculados de grupos armados al margen de la ley e hijos en edad escolar de adultos desmovilizados.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

A continuación se detalla la política institucional “Transitar a la Diversidad”

## 23.1. TRANSITAR LA DIVERSIDAD CAMINOS DE INCLUSIÓN EN CLAVE DE INTERSECCIONALIDAD

*“Lo mejor que el mundo tiene está en los muchos mundos que el mundo contiene”.*  
Eduardo Galeano

La Educación Inclusiva para la IET Bicentenario es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo.

Por ello, más allá de hablar de reconocer la discapacidad como uno de los criterios para el abordaje de la Educación Inclusiva, la IET Bicentenario TRANSITA LA DIVERSIDAD desde una perspectiva de interseccionalidad con el objetivo de:

- ✓ Evitar o minimizar la superposición de vulnerabilidades
- ✓ Reducir las inconsistencias en abordajes educativos
- ✓ Asegurar atención escolar acorde a las necesidades de los estudiantes
- ✓ Atenuar los índices de ausentismo y deserción escolar
- ✓ Promover la educación inclusiva en cohesión con el trabajo intersectorial.

## ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN Y APRENDIZAJE

TRANSITAR es la estrategia de atención integral que orienta las acciones afirmativas en pro de la diversidad en clave de Interseccionalidad en la IET Bicentenario y hace referencia al recorrido intencional desde tres caminos clave:

- A. Transitar caminos DIDÁCTICOS afirmativos de la diversidad.
- B. Transitar caminos de los SABERES que conectan con el mundo.
- C. Transitar caminos de CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR.

El proceso de transitar desde estos tres tipos de caminos que convergen en acciones comunes y desde una perspectiva de derechos, la *interseccionalidad* posibilita intervenciones que cierran brechas frente a las diversas vulnerabilidades presentes en la población escolar y que van más allá de la discapacidad.

Es así que, la IET Bicentenario refleja de manera contundente como el tránsito desde la didáctica, los saberes que conectan el mundo y la corresponsabilidad familiar, hacen de la diversidad una oportunidad de construir proyectos de vida desde la potencialidad del ser, superando las barreras del



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

entorno, donde la transformación de políticas, prácticas y culturas de inclusión visibles en la experiencia institucional, corresponden al trabajo articulado desde las directivas docentes, docente orientadora, docentes de aula, familias y equipos de apoyo a la inclusión.

La Institución Educativa Técnica Bicentenario, para la vigencia del año 2026, alberga un total de 1.563 estudiantes, de los cuales 54 son estudiantes en condición de discapacidad, 35 con Trastornos de Aprendizaje y 103 son niños, niñas y jóvenes migrantes venezolanos que desde un enfoque de interculturalidad han sido caracterizados en el marco de acciones de Educación Inclusiva. Así mismo, es una de las instituciones oficiales con mayor índice de inclusión escolar.

## MARCO CONCEPTUAL

Los lineamientos de atención educativa se proponen en el marco de los siguientes conceptos:

- ✓ **Migración:** La migración es el movimiento individual o colectivo de personas a través de una frontera administrativa o política desde un territorio de origen a otro destino, con el fin de radicarse de forma temporal o indefinida. (OIM, 2019)
- ✓ **Discapacidad:** El concepto de discapacidad tiene un carácter complejo y multicausal cuya comprensión requiere la no adscripción a posturas unidimensionales y excluyentes sino la adopción de una posición abierta a diversas posiciones conceptuales. (Cuervo y Trujillo, 2004)
- ✓ **Trayectorias Educativas:** Se relacionan con la configuración de construcciones estructurales y simbólicas que legitiman la desigualdad de capitales económicos, sociales y culturales. Bourdieu (1979)
- ✓ **Interseccionalidad:** Se refiere al abordaje de un fenómeno en configuración con muchos factores que se influyen mutuamente. En lo que se refiere a la desigualdad social, la vida de las personas y la organización del poder en una determinada sociedad se entienden mejor como algo determinado, no por un único eje de la división social, sea este la raza, el género o la clase, sino por muchos ejes que actúan de manera conjunta y se influyen entre sí. (Crenshaw, 1991; Hill Collins, 2009 y La Barbera, 2016)

## INCIDENCIA DE LA TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA PROPUESTA

Los lineamientos de atención educativa se transversalizan en:

- ✓ El Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- ✓ El Sistema Institucional de Evaluación (SIE)
- ✓ El Manual de Convivencia Institucional (MC)
- ✓ El Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)

Bajo este panorama, los lineamientos se proponen orientar la transformación de la IET Bicentenario hacia una atención educativa pensada en las necesidades de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, trastornos de aprendizaje, migrantes y migrantes con discapacidad en clave de inclusión y equidad.

En primer lugar, generar espacios de confianza entre las familias de estudiantes con discapacidad,



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

trastornos del aprendizaje y migrantes y la comunidad educativa. Para ello, se socializa con la comunidad educativa una ficha de identificación a través de la cual se logra canalizar información detallada sobre historias de vida y trayectorias educativas que complementan los datos obtenidos en registro territorial- SIMAT y registro interno institucional SINICAL.

En segundo lugar, aplicar el enfoque participativo e integrar a la familia migrante en el proceso escolar. Para ello, se establece un trabajo intersectorial con el ente territorial a fin de brindar orientaciones en educación, salud y apoyo psico social.

En tercer lugar, respetar la diversidad en el aula. Para ello, se fomenta la comprensión intercultural en todos los espacios escolares y la consideración de los diferentes ritmos de aprendizaje.

En cuarto lugar, orientar a la comunidad educativa y de manera especial a los docentes para que, en clave de interseccionalidad consideren los múltiples factores que giran alrededor del menor migrante con discapacidad.

Para ello, se deben pensar las acciones educativas desde los contextos mediatos de los estudiantes y desde el respeto de los derechos humanos.

## INTENCIONALIDAD PEDAGÓGICA DE TRANSITAR LA DIVERSIDAD

La estrategia pedagógica inclusiva de la IET Bicentenario, se enfoca en promover una educación que valore y responda a la diversidad de todos los estudiantes, más allá de cualquier condición de diversidad. A través de un enfoque de interseccionalidad, la institución integra diferentes dimensiones de la diversidad, considerando las características, intereses, expectativas y contextos específicos de cada estudiante.

Desde el lineamiento pedagógico, la IET Bicentenario ha diseñado un proceso educativo que busca cerrar las brechas de vulnerabilidad, reducir el ausentismo y la deserción escolar, y garantizar un entorno inclusivo en el que todos los estudiantes puedan desarrollarse y aprender junto a sus pares. En este sentido, se enfatizan tres áreas clave: los caminos didácticos afirmativos, los saberes que conectan con el mundo, y la corresponsabilidad familiar, como pilares fundamentales para una atención integral e inclusiva.

En cuanto al desarrollo de habilidades, se detallará cómo la estrategia pedagógica busca potenciar competencias socioemocionales, cognitivas y de participación, apoyando a los estudiantes a través de ajustes razonables y apoyos pertinentes según sus necesidades. Además, se mostrará cómo estos enfoques interseccionales permiten que los docentes trabajen de manera más eficaz con cada alumno, reduciendo las inconsistencias y fortaleciendo la cohesión en el grupo.

La estrategia tiene el propósito de inspirar y motivar a otros docentes, estudiantes y familias a reflexionar sobre la importancia de un enfoque inclusivo, que vea la diversidad como una riqueza y un recurso para el aprendizaje colectivo.

## RETOS DEL DOCENTE Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## ✓ Reto pedagógico y curricular:

La necesidad de ajustar el currículo y las estrategias pedagógicas para garantizar que todos los estudiantes, independientemente de sus características, participen plenamente en el proceso educativo.

## ✓ Transformación:

Desde el liderazgo docente se ha iniciado de manera progresiva la implementación de la estrategia *TRANSITAR LA DIVERSIDAD*, logrando integrar herramientas didácticas afirmativas que conectan los saberes con el mundo real. Estas acciones han facilitado la participación activa de estudiantes en proyectos investigativos, representaciones deportivas y avances académicos significativos.

## ✓ Reto institucional en la atención a la diversidad:

Gestionar las trayectorias educativas de una población diversa que incluye estudiantes con discapacidad, trastornos de aprendizaje y migrantes, asegurando un enfoque inclusivo e interseccional.

La IET Bicentenario ha implementado políticas educativas basadas en derechos humanos, ajustando el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y otros documentos clave para fortalecer la inclusión. Esto incluye la creación de espacios de confianza, la integración de familias en el proceso escolar y la capacitación docente para responder a las necesidades diversas del estudiantado.

## ACCIONES PARA SUPERAR LOS RETOS

### ✓ Caminos didácticos afirmativos:

Diseño de actividades interdisciplinarias que consideren los ritmos de aprendizaje y fomenten la participación activa.

Uso de tecnologías adaptativas como herramientas de apoyo para garantizar el acceso al currículo.

### ✓ Caminos de saberes que conectan con el mundo:

Integración de proyectos STEM que potencien habilidades académicas y sociales.

Participación en eventos nacionales e internacionales, conectando los aprendizajes escolares con experiencias globales.

### ✓ Caminos de corresponsabilidad familiar:

Trabajo conjunto entre familia y escuela para identificar necesidades específicas y diseñar estrategias personalizadas.

Fomento del diálogo y la retroalimentación entre padres y docentes.

La articulación entre estudiante, familia y docentes, junto con las estrategias innovadoras de la IET Bicentenario, ha permitido que la diversidad sea un motor de transformación educativa. Esta experiencia inspira a otras comunidades educativas a implementar políticas y prácticas que garanticen el derecho a la educación para todos, destacando la riqueza y las posibilidades que ofrece la diversidad.

## EL ENFOQUE DE INTERSECCIONALIDAD EN FUNCIÓN DE LA SUPERACIÓN DE RETOS PARA LA ATENCIÓN DE LA DIVERSIDAD.

El concepto de interseccionalidad ha sido la piedra angular de la estrategia de transformación en la IET Bicentenario. Este enfoque permite entender que las vulnerabilidades no son aisladas, sino que



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

se interrelacionan y se amplifican mutuamente. Por lo tanto, las acciones educativas y los apoyos se han diseñado teniendo en cuenta las múltiples dimensiones que afectan a los estudiantes: su condición de discapacidad, su contexto cultural y social, su situación migratoria, y otros factores que inciden en su trayectoria educativa.

## *Acciones Concretas Implementadas:*

- A. Caminos Didácticos Afirmativos: El currículo se ha flexibilizado y adaptado para responder a las necesidades de los estudiantes, promoviendo el aprendizaje colaborativo y la personalización de las tareas según el ritmo de cada estudiante.
- B. Saberes que Conectan con el Mundo: Se han creado espacios de aprendizaje que no solo abordan los contenidos académicos, sino también aspectos culturales, sociales y emocionales, permitiendo que los estudiantes comprendan su entorno y su contexto desde una perspectiva inclusiva.
- C. Corresponsabilidad Familiar: Se ha establecido un sistema participativo y de apoyo entre la escuela y las familias, asegurando que las familias se sientan acompañadas y empoderadas en el proceso educativo de sus hijos.

## **IMPACTO Y LECCIONES APRENDIDAS**

Este proceso de transformación ha permitido que la IET Bicentenario se convierta en un referente de educación inclusiva, no solo en términos de políticas y prácticas, sino también en cuanto a la cultura escolar. El reto ahora es continuar avanzando en la consolidación de estas acciones y asegurarse de que la comunidad educativa, en su conjunto, mantenga el compromiso con la diversidad como un valor central de su práctica educativa. Experiencias exitosas identificadas y documentadas, son un ejemplo de cómo, a través de la diversidad, se pueden construir proyectos de vida exitosos, superando las barreras que históricamente han limitado las oportunidades educativas de muchos estudiantes.

Así pues, entre las varias acciones implementadas, dirigidas a superar el reto de garantizar la participación plena del estudiante con discapacidad, se han implementado múltiples acciones basadas en enfoques inclusivos y el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Entre las estrategias pedagógicas innovadoras destacan la utilización de herramientas tecnológicas como el software JAWS, que facilita la accesibilidad para estudiantes con discapacidad visual, y la adaptación de materiales de trabajo a formatos accesibles, como textos en braille o audio. También se han desarrollado actividades prácticas y colaborativas que integran a todos los estudiantes, promoviendo la interacción y el aprendizaje compartido.

En términos de ajustes razonables, se han modificado dinámicas y tiempos de las actividades para responder a las necesidades específicas de los estudiantes, además de implementar talleres en modalidad Master Class con las familias para fomentar estrategias de apoyo en casa. Las políticas institucionales también han sido revisadas para incluir lineamientos claros sobre inclusión y accesibilidad, asegurando un entorno respetuoso y equitativo.

## **23.2. EDUCACIÓN PARA TODOS: ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

## IDENTIFICADOS CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DE APRENDIZAJE

### Fundamentación y Conceptualización

En concordancia con los principios de la **Educación Inclusiva**, la **Institución Educativa Técnica Bicentenario** reafirma su compromiso con la atención a la diversidad y reconoce la importancia de responder de manera integral a las necesidades educativas de los estudiantes identificados con **Trastornos Específicos de Aprendizaje (TEA)**.

El abordaje institucional de esta condición se fundamenta en:

- ✓ **Ley 2216 de 2022:** Que reconoce como trastorno específico de aprendizaje aquellas “dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información, desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento [...]”.
- ✓ **DSM-V (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales):** Que define estos trastornos como condiciones del neurodesarrollo con dificultades persistentes en lectura, escritura o matemáticas, que persisten a pesar de intervenciones pedagógicas.
- ✓ **Decreto 1421 de 2017:** Que reglamenta la atención educativa a estudiantes con discapacidad, pero que también ofrece directrices útiles en el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), ajustes razonables y flexibilización curricular para estudiantes con otras necesidades educativas, como los TEA.

### Estrategias Pedagógicas de Atención

La IET Bicentenario adopta las siguientes estrategias para garantizar la atención pertinente a los estudiantes con TEA:

- ✓ Aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): Estrategia promovida en el artículo 10 del Decreto 1421, que plantea múltiples formas de presentar la información, múltiples formas de expresión del aprendizaje y múltiples formas de motivación y participación.
- ✓ Adaptaciones curriculares no significativas: Ajustes metodológicos sin alterar los logros curriculares esenciales.
- ✓ Organización del tiempo y espacio: Flexibilidad en tiempos de entrega, presentación oral o escrita de trabajos, entre otros.
- ✓ PIAR como Estrategia Integral: El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) se implementará como estrategia de atención y seguimiento en aquellos casos en los que las dificultades del estudiante sean significativas y, por tanto, se requieran apoyos y ajustes generalizados en el proceso educativo que no puedan ser atendidos desde las prácticas de aula con el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA). En estos casos, el PIAR se construirá en coordinación con los docentes, la familia y el Profesional de Apoyo en Inclusión Educativa.

Cuando las necesidades del estudiante no representen un impacto considerable en su desempeño o no demanden intervenciones generalizadas, se brindarán recomendaciones pedagógicas individualizadas para su atención en el aula, las cuales serán orientadas en articulación con el



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

equipo de apoyo institucional y Orientación Escolar.

## Evaluación de los Aprendizajes

La evaluación de estudiantes con TEA es coherente con el principio de equidad, tal como lo contempla el artículo 9 del Decreto 1421, donde se establece que “el sistema de evaluación debe responder a los principios de inclusión, flexibilidad, participación y contextualización”.

Por tanto, se definen los siguientes criterios:

- ✓ Evaluación continua y formativa.
- ✓ Uso de rúbricas adaptadas y criterios claros.
- ✓ Oportunidades de plan de mejoramiento con excepcionalidad de nota mínima aprobatoria y con flexibilización de cantidad y profundidad de contenidos en los casos que aplique, orientada desde el equipo de Apoyo de Educación Inclusiva.
- ✓ Retroalimentación enfocada en procesos, no solo resultados.
- ✓ Evaluaciones diversificadas (verbales, gráficas, prácticas) según el canal de aprendizaje más efectivo para el estudiante.

## Seguimiento y Evaluación Institucional

La institución implementa un sistema de seguimiento continuo que contempla:

- ✓ Registro actualizado de estudiantes con PIAR.
- ✓ Registro actualizado en Sistema Integrado de Matrícula SIMAT
- ✓ Reuniones periódicas de seguimiento con el equipo interdisciplinario.
- ✓ Valoración continua de los avances y ajustes pedagógicos.
- ✓ Informe periódico al Comité de Inclusión sobre las acciones inclusivas implementadas.

Se invita a revisar los diferentes procedimientos descritos en el manual de convivencia y sistema institucional de evaluación en relación a la población de especial atención enmarcada dentro de esta política.

## 24. KUSMUY ESCOLAR SUKASÁ, ESPACIO DE EQUILIBRIO REFLEXIVO EN CLAVE DE RECONCILIACIÓN. COMPRENSIÓN DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA DESDE LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES.

El *Kusmuy Escolar Sukasá* es la expresión más tangible y simbólica de la estrategia institucional de justicia restaurativa de la IET Bicentenario. Representa no solo un espacio físico dentro de la escuela, sino también un lugar sagrado de encuentro, silencio, reflexión y reconciliación. Su propósito es ofrecer a los estudiantes un escenario restaurativo que trasciende la sanción, permitiéndoles transitar un camino de transformación personal y reconstrucción del vínculo con la comunidad escolar.

El término *Sukasá*, en lengua muysccubun, significa “el que avanza” o “el que camina hacia adelante”. Esta expresión contiene una profunda carga espiritual y pedagógica, ya que remite al movimiento, a la transformación interior y al aprendizaje que emerge tras el conflicto. En la cultura



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

muisca, caminar hacia adelante no implica ignorar el pasado, sino integrarlo como parte del proceso de sanación y equilibrio personal y colectivo.

El *Kusmuy*, entendido como casa de pensamiento, se concibe como un espacio restaurativo donde los estudiantes son acompañados a recorrer un camino de autorreflexión y reconciliación. En este espacio no se impone el castigo, sino que se promueve el reconocimiento del error, la expresión emocional, la aceptación de responsabilidades y la elaboración de compromisos conscientes, desde el respeto por el otro y el cuidado de sí mismo.

Así, el *Kusmuy Escolar Sukasá* representa una propuesta pedagógica con sentido ancestral, cuyo eje central es el tránsito personal hacia la reparación y el reencuentro con la comunidad. Es un lugar donde la palabra, el silencio, la tierra, el agua y los símbolos adquieren valor formativo, emocional y espiritual. La estrategia *Kusmuy Escolar Sukasá* responde a una necesidad institucional de transformar la convivencia escolar desde prácticas restaurativas, con un enfoque que articula lo emocional, lo simbólico y lo pedagógico. En coherencia con su naturaleza vivencial, reflexiva y formativa, el diseño y desarrollo del proyecto se ha sustentado en una metodología cualitativa, hermenéutica y participativa, que prioriza la interpretación de los significados, la comprensión de los contextos y la intervención desde el diálogo.

El desarrollo metodológico de la estrategia ha contado con un conjunto de técnicas e instrumentos orientados a promover el análisis reflexivo, la gestión emocional, la mediación y la reparación del daño, tanto de forma individual como colectiva. Entre las principales se destacan:

- **Diálogos restaurativos y círculos de palabra**, como espacios seguros para la expresión y la escucha activa.
- **Actividad de restauración en servicio del “otro”, como espacio de acción en las que estudiantes de bachillerato realizan tareas de servicio pedagógico con maestras y estudiantes de las sedes de primaria, en la mayoría de los casos en la sede donde cursó el estudiante, como espacio de encuentro vinculante con su “yo de la escuela” y “el yo que construye ahora desde la restauración”**
- **Encuentros simbólicos** con el uso de elementos naturales (agua, tierra, plantas) para representar los procesos de liberación emocional, reconciliación y compromiso.
- **Cartas de perdón y compromisos restaurativos escritos** por los estudiantes, como actos de reparación.

Estas herramientas han sido aplicadas de manera flexible, adaptándose a las características del caso, el nivel educativo y el momento emocional del estudiante, garantizando una intervención contextualizada, respetuosa y pedagógicamente coherente.

Como consideraciones éticas del proceso, el desarrollo del *Kusmuy Escolar Sukasá* se enmarca por principios éticos fundamentales que protegen la dignidad, la intimidad y el desarrollo emocional de los estudiantes. Entre las principales consideraciones se encuentran:

- **Voluntariedad** de participación: Ningún estudiante es obligado a realizar el proceso restaurativo. Se parte de su disposición y comprensión del sentido del mismo.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

- **Confidencialidad:** Las reflexiones compartidas en los espacios de palabra o en los registros personales son tratadas con absoluto respeto y discreción.
- **No revictimización:** Se evita cualquier tipo de práctica que exponga al estudiante al señalamiento, la vergüenza pública o la exclusión.
- **Respeto por los saberes ancestrales:** El uso de elementos de la cosmovisión muisca se realiza con profundo reconocimiento, diálogo cultural y sentido pedagógico.
- **Acompañamiento psicoemocional responsable:** Todos los procesos son orientados desde Orientación Escolar y el Equipo Psicosocial.

A su vez, *Kusmuy Escolar Sukasá* se fundamenta en tres grandes pilares:

- **Justicia restaurativa escolar**, entendida como el conjunto de acciones que permiten abordar el conflicto desde la reparación del daño, la reconciliación y la construcción de acuerdos.
- **Competencias emocionales**, desarrolladas como eje transversal del acompañamiento educativo, promoviendo la autorregulación, la empatía, la conciencia emocional y la resolución positiva de conflictos.
- **Saberes ancestrales**, que dotan de sentido simbólico y espiritual al proceso, a través de prácticas inspiradas en la cosmovisión muisca, como el círculo de palabra, el uso de elementos naturales y la construcción de un espacio de pensamiento: el *Kusmuy*.

Estas dimensiones se articulan en un proceso formativo que contempla acciones preventivas, pedagógicas, introspectivas y restaurativas, orientadas a estudiantes en situaciones de conflicto, pero también como parte de una cultura institucional de cuidado y reconciliación.

Por otra parte, el protocolo restaurativo dentro del *Kusmuy* está organizado en seis fases, cada una con actividades simbólicas, introspectivas y participativas, orientadas a guiar al estudiante por un proceso de reconciliación consigo mismo, con el otro y con el entorno:

**Fase 1: Silencio de la Serpiente Interior** (espíritu poderoso asociado al agua, la transformación y el equilibrio.

Actividad de introspección guiada.

Registro emocional en cuaderno simbólico frente a una vela encendida.

Respiración consciente y conexión con el interior.

**Fase 2: Respirar el Río Interno**

Contemplación del agua como símbolo de fluidez y limpieza emocional.

Meditación reflexiva y escritura simbólica de aquello que se desea soltar.

**Fase 3: El Espejo del Agua**

Reflexión frente al reflejo del propio rostro.

Análisis de las emociones vinculadas al conflicto.

Compromiso personal de autogestión.

**Fase 4: Ofrenda de la Piedra del Perdón**

Escritura de una palabra sobre una piedra, relacionada con el conflicto vivido.

Deposición de la piedra en el centro del *Kusmuy* como símbolo de liberación y responsabilidad.

**Fase 5: Camino del Colibrí**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

Recolección simbólica de elementos naturales.

Creación de un mandala restaurador.

Redacción de carta de reconciliación con uno mismo, con la persona afectada y con la madre tierra.

## **Fase 6: Rueda de Palabra del Bastón del Equilibrio**

Círculo de palabra acompañado por compañeros, docentes y, si es posible, la persona afectada.

Validación del otro y construcción colectiva de acuerdos restaurativos.

## **Ceremonia Final: Entrega del Equilibrio**

Entrega de una *totuma* que contiene tierra, agua y una semilla viva como símbolo de transformación.

Siembra simbólica de la semilla como acto de continuidad del proceso.

Estas fases permiten que el estudiante no solo repare el daño ocasionado, sino que también se reencuentre consigo mismo y con el sentido profundo de sus acciones, generando aprendizajes duraderos que fortalecen su proyecto de vida y su relación con los demás.

Adicionalmente, uno de los logros estructurales de la estrategia ha sido la **Resignificación del Manual de Convivencia Escolar**, documento que tradicionalmente había estado centrado en las faltas y sanciones. Gracias al proceso de reflexión institucional, el manual fue revisado e integrado con principios restaurativos, proponiendo rutas pedagógicas que reconocen el conflicto como oportunidad de transformación.

Se incorporaron **medidas pedagógicas restaurativas como alternativas a la sanción tradicional**, así como procedimientos de intervención que privilegian el diálogo, el reconocimiento de responsabilidades, la reparación del daño y la permanencia de los estudiantes en la institución educativa. Esta transformación normativa ha garantizado la sostenibilidad de la estrategia y su articulación con los procesos de formación ciudadana, ética y emocional.

## **25. GESTIÓN DEL RIESGO**

La Gestión del Riesgo en la Institución Educativa Técnica Bicentenario se concibe como un proceso integral, permanente y participativo, orientado a identificar, analizar y mitigar las amenazas que puedan afectar la vida, la integridad y el bienestar de la comunidad educativa, así como la infraestructura y los bienes institucionales. Este proceso se sustenta en los principios de prevención, preparación, respuesta, recuperación y resiliencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y organiza el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).

El Plan Escolar de Gestión del Riesgo (PEGR) de la IET Bicentenario fue aprobado el 10 de marzo de 2026, y cuenta con concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio de Funza, entidad que brinda acompañamiento técnico, supervisión y articulación con los organismos de socorro y las dependencias de la Administración Municipal.

El Plan constituye una herramienta de planificación institucional que orienta las acciones preventivas, correctivas y reductivas necesarias para minimizar los riesgos asociados a fenómenos



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

naturales, tecnológicos y sociales. En este marco, la institución promueve la adopción de una cultura del riesgo que fomente la autoprotección, la solidaridad y la corresponsabilidad entre todos los actores de la comunidad educativa.

El Comité Institucional de Gestión del Riesgo está conformado por el rector, los coordinadores, los representantes docentes y estudiantiles, el personal administrativo y de servicios generales, quienes, en articulación con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y la Secretaría de Educación de Funza, planifican y ejecutan acciones de prevención, atención y recuperación ante emergencias. Este comité realiza simulacros anuales, revisa los protocolos de evacuación, mantiene actualizados los mapas de riesgo y evalúa periódicamente las condiciones de seguridad institucional.

Asimismo, el Plan de Gestión del Riesgo de la IET Bicentenario propone proyectos interinstitucionales orientados al fortalecimiento de la gestión ambiental y la seguridad comunitaria, que vinculan activamente a las entidades del municipio, las familias y los actores externos, contribuyendo al desarrollo sostenible, al cuidado del entorno y a la construcción de comunidades más resilientes. Dichos proyectos incluyen acciones de formación ciudadana, campañas de sensibilización ambiental y programas de prevención de desastres que integran tanto aspectos físicos como psicosociales.

Las estrategias de evaluación y seguimiento del plan se realizan semestralmente mediante instrumentos de verificación y control, que permiten valorar la efectividad de las acciones implementadas y definir los ajustes necesarios para el mejoramiento continuo del proceso.

Finalmente, se invita a la comunidad educativa a consultar el Proyecto Transversal de Gestión del Riesgo Escolar, documento complementario del presente PEI, en el cual se desarrollan de manera detallada los procedimientos, protocolos y lineamientos técnicos que orientan la preparación, respuesta y recuperación ante posibles emergencias, en coherencia con los principios de seguridad, autocuidado y corresponsabilidad institucional.

## 26. PROYECTO DE VIDA

La institución asume este proceso desde el enfoque de la Educación para la Comprensión (EpC) y la formación para la vida, lo que implica promover en el aula la toma de decisiones informadas, la autorregulación, la responsabilidad social y el pensamiento crítico. Los docentes orientadores y directores de grupo, en articulación con las áreas académicas, desarrollan estrategias pedagógicas que integran talleres de autoconocimiento, exploración vocacional, construcción de metas personales y diseño de planes de acción.

De esta manera, el Proyecto de Vida se convierte en un eje transversal del currículo, que no solo orienta el aprendizaje hacia la realización personal, sino que también fomenta el sentido de propósito, la resiliencia y la vinculación con los valores institucionales de disciplina, integridad y autonomía.

Para el desarrollo del proyecto de vida, se llevan a cabo diferentes talleres grupales así como



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

algunos ejercicios individuales que orienten al estudiante en la construcción del mismo. Con frecuencia estos talleres son liderados por funcionarios de la Administración Municipal.

## 27. ALIANZAS CON EL SECTOR

La Institución Educativa Técnica Bicentenario concibe las alianzas interinstitucionales como un componente esencial de su proyección social y de su modelo de gestión comunitaria. Estas alianzas fortalecen los procesos de orientación escolar, formación integral y acompañamiento psicosocial de los estudiantes, permitiendo articular la labor educativa con las políticas públicas y los servicios del territorio en materia de educación, salud, convivencia y protección de derechos.

En coherencia con el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 1620 de 2013, la institución desarrolla procesos de colaboración público–privada que buscan consolidar una red de apoyo intersectorial orientada a la atención integral del estudiante y su familia. En este marco, la IET Bicentenario mantiene comunicación y trabajo conjunto con las siguientes entidades:

- ✓ Secretaría de Educación Municipal de Funza, como entidad rectora del servicio educativo y garante del bienestar del personal docente y directivo.
- ✓ Policía de Infancia y Adolescencia, para la prevención de situaciones de riesgo y el fortalecimiento de la seguridad escolar.
- ✓ Comisarías de Familia, en el acompañamiento y seguimiento a casos de vulneración de derechos o conflictos familiares.
- ✓ Fiscalía General de la Nación, en la canalización de situaciones que puedan constituir conductas punibles o requieran investigación judicial.
- ✓ Hospital ESE Nuestra Señora de las Mercedes, a través del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), que promueve la salud mental, la educación sexual y reproductiva, la nutrición y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Estas alianzas interinstitucionales se orientan al logro de los siguientes objetivos:

- ✓ Garantizar una atención integral y oportuna a las necesidades académicas, psicosociales y de convivencia de los estudiantes.
- ✓ Promover la corresponsabilidad institucional en la prevención de riesgos y la consolidación de entornos protectores.
- ✓ Favorecer la articulación entre la educación técnica, la orientación vocacional y el mundo laboral.
- ✓ Fortalecer el desarrollo humano y la participación activa de la comunidad educativa en las dinámicas sociales del territorio.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

La metodología de articulación se desarrolla mediante mesas técnicas, remisiones institucionales, capacitaciones, talleres intersectoriales y proyectos conjuntos, los cuales son registrados y evaluados semestralmente por el equipo de orientación escolar.

Finalmente, se invita a la comunidad educativa a consultar las Rutas Integrales de Atención y Protección del Municipio de Funza, donde se establecen los protocolos, actores y competencias de las instituciones aliadas, asegurando un acompañamiento articulado, pertinente y garantista de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

## 28. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS - GESTIÓN A LA COMUNIDAD

Congreso de la República de Colombia. (1991). *Constitución Política de la República de Colombia*. Bogotá: Gaceta Constitucional.

Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley 115 de 1994: Ley General de Educación*. Diario Oficial No. 41.214.

Congreso de la República de Colombia. (1997). *Ley 361 de 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 42.978.

Congreso de la República de Colombia. (2001). *Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias*. Diario Oficial No. 44.654.

Congreso de la República de Colombia. (2006). *Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia*. Diario Oficial No. 46.446.

Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley 1616 de 2013: Por la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 48.701.

Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley 1620 de 2013: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*. Diario Oficial No. 48.733.

Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley 1618 de 2013: Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*. Diario Oficial No. 48.717.

Congreso de la República de Colombia. (2015). *Decreto 1075 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

Congreso de la República de Colombia. (2017). *Ley 1804 de 2016: Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre*. Diario Oficial No. 50.065.

Congreso de la República de Colombia. (2020). *Ley 2026 de 2020: Por la cual se fortalece la relación familia–escuela y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 51.572.

Congreso de la República de Colombia. (2021). *Ley 2094 de 2021: Por medio de la cual se modifica la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario)*. Diario Oficial No. 51.728.

Congreso de la República de Colombia. (2022). *Ley 2216 de 2022: Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar la detección temprana, atención integral y seguimiento de los trastornos del aprendizaje en el ámbito escolar*. Diario Oficial No. 52.177.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2006). *Decreto 366 de 2009: Por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales*. Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2017). *Plan Nacional Decenal de Educación 2016–2026: El camino hacia la calidad y la equidad*. Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2018). *Lineamientos de Política de Educación Inclusiva*. Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2020). *Estrategias de fortalecimiento de la relación familia–escuela*. Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2023). *Orientaciones para la educación inclusiva con enfoque de interseccionalidad*. Bogotá: MEN.

## Referencias Teóricas y Académicas Complementarias

Ainscow, M., Booth, T., & Dyson, A. (2006). *Improving schools, developing inclusion*. Londres: Routledge.

Booth, T., & Ainscow, M. (2011). *Index for Inclusion: Developing learning and participation in schools* (3rd ed.). Bristol: Centre for Studies on Inclusive Education.

Crenshaw, K. (1991). *Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color*. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241–1299.

Hill Collins, P. (2009). *Black feminist thought: Knowledge, consciousness, and the politics of empowerment*. Nueva York: Routledge.

La Barbera, M. (2016). *Interseccionalidad, una aproximación situada a la desigualdad social*. Madrid: Ediciones Cátedra.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

Stainback, S., & Stainback, W. (1999). *Aulas inclusivas: un nuevo modo de enfocar y vivir el currículo*. Madrid: Narcea.

UNESCO. (2015). *Educación 2030: Declaración de Incheon y Marco de Acción para la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4*. París: UNESCO.

UNESCO. (2020). *Guía para la inclusión y la equidad en la educación*. París: UNESCO.

## CAPÍTULO VI. CONSIDERACIONES FINALES

*Y ahora dejemos que la vida nos suceda. Creer es solo el principio.”  
— Rainer Maria Rilke*

El presente capítulo consolida el ejercicio permanente de evaluación y mejoramiento que caracteriza a la Institución Educativa Técnica Bicentenario, en coherencia con su compromiso de garantizar una educación de calidad, inclusiva y en constante actualización. En esta fase, la comunidad educativa revisa críticamente su quehacer, los resultados alcanzados y las oportunidades de transformación, en armonía con los principios de corresponsabilidad, transparencia y participación social.

### 29. AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

La autoevaluación institucional constituye un proceso sistemático de reflexión y análisis participativo que permite valorar la gestión de la institución en sus distintas dimensiones directiva, académica, administrativa, financiera y comunitaria, de acuerdo con lo establecido en la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional (2008).

Este proceso tiene como propósito reconocer los avances, identificar las oportunidades de mejora y formular acciones estratégicas que orienten el fortalecimiento continuo del Proyecto Educativo Institucional (PEI). En la IET Bicentenario, la autoevaluación se realiza al finalizar cada año lectivo, con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa: equipo directivo, docentes, personal administrativo, estudiantes y familias.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

La metodología empleada combina instrumentos cuantitativos y cualitativos, principalmente encuestas, entrevistas, revisión documental y análisis de indicadores institucionales, los cuales se consolidan en un informe general presentado ante el Consejo Académico. Este ejercicio se articula con los lineamientos de calidad y permite retroalimentar los planes de acción de cada gestión.

El proceso se enmarca en los principios de pertinencia, participación, objetividad y mejora continua, y su desarrollo garantiza la toma de decisiones informadas, en coherencia con los objetivos estratégicos institucionales y los estándares de calidad definidos por el MEN.

## 30. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

El Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) es el instrumento de gestión que orienta las acciones derivadas del proceso de autoevaluación, asegurando la planeación, ejecución y seguimiento de estrategias que fortalecen el desempeño global de la institución.

De acuerdo con la Guía 34 del MEN (2008) y el Decreto 1075 de 2015, el PMI se elabora a partir del análisis de los resultados institucionales, las metas propuestas en el PEI y las necesidades detectadas en cada una de las dimensiones de gestión. Este documento permite definir objetivos estratégicos, responsables, indicadores, recursos y cronogramas para el logro de resultados medibles y sostenibles.

En la IET Bicentenario, el PMI se construye de manera participativa con el equipo directivo y docente, y es acompañado semestralmente por la Secretaría de Educación del municipio de Funza, que realiza seguimiento técnico y brinda orientaciones para su consolidación. Para ello, se definen los ejes, objetivos, acciones, responsables, indicadores y plazos de cada acción de mejora del plan.

Una vez revisado y validado en el Consejo Académico, el Plan de Mejoramiento se presenta al Consejo Directivo para su aprobación y posterior implementación. Su seguimiento se realiza a través de actualizaciones de avance, sesiones de retroalimentación y evidencias que permiten monitorear la efectividad de las acciones emprendidas.

El PMI, entendido como un proceso dinámico, busca no solo la corrección de dificultades, sino el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la innovación pedagógica y la sostenibilidad de los logros alcanzados. En este sentido, se convierte en una herramienta de gestión estratégica que garantiza la continuidad del proceso de transformación educativa bicentenarista

## 31. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

FECHA	ACCIÓN	RESPONSABLE
-------	--------	-------------



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BICENTENARIO

Resolución de Integración No 000009 del 5 de enero de 2011  
 Reconocimiento de carácter oficial niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
 Resolución No. 010645 del 6 de diciembre de 2011  
 Autorización para la prestación del servicio educativo de Media Técnica Resolución 005504 del 3 de octubre de 2017  
 Reorganización de Instituciones Educativas Oficiales Resolución No. 1372 del 16 de diciembre de 2019  
 NIT: 900436931-9 CÓDIGO DANE: 125286001111 CÓDIGO ICFES: 667253

30/10/2025	Se realiza la actualización general del documento conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación de Funza	Directivos Bicentenario	IET
30/03/2026	<p>En consejo directivo del mes de marzo de 2026, se autorizaron y realizaron las siguientes actualizaciones:</p> <p>Inclusión de lineamientos institucionales y académicos para el uso de Inteligencia Artificial.</p> <p>Incorporación de procesos de capacitación, articulación y acompañamiento técnico en primaria.</p> <p>Actualización de la articulación con el sector productivo y programas SENA.</p> <p>Inclusión de acciones para dotación y renovación de herramientas tecnológicas.</p> <p>Complementación de los criterios y referentes de la prueba de lectura crítica.</p> <p>Inclusión de estrategias de sentido de pertenencia, formación en valores y salud socioemocional (Kusmuy)</p> <p>Correcciones de forma y contenido en apartados específicos del documento.</p>	Directivos Bicentenario	IET

: